



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación**

3739 Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo. 11112

##### **Consejería de Cultura y Turismo**

3740 Orden de 1 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino a la organización, desarrollo y promoción de fiestas de la Región de Murcia declaradas de interés Turístico Internacional, Nacional o Regional para el año 2011. 11130

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia**

3741 Resolución de 1 de marzo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 20 de enero de 2011 (B.O.R.M. de 29-1-2011), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación. 11145

3742 Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 10 de enero de 2011 (BORM de 22-1-2011), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 11146

3743 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-123/2011) de fecha 3 de marzo de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 11147

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

3744 Orden de 8 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el Sector Agrario y Agroalimentario para el año 2011. 11155

BORM



**Consejería de Cultura y Turismo**

- 3745 Orden de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores. 11157
- 3746 Resolución 21 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Playa El Arenal en Cartagena (Murcia). 11174
- 3747 Resolución 29 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Peñón en Puerto Lumbreras (Murcia). 11179
- 3748 Resolución 29 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Simones en Cartagena (Murcia). 11185
- 3749 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Villar Alto de Dolores en Torre Pacheco (Murcia). 11192
- 3750 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia). 11197
- 3751 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Llano de Maraño en Puerto Lumbreras (Murcia). 11203
- 3752 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Pocio Huertas en Águilas (Murcia). 11209
- 3753 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Puertecillo en Águilas (Murcia). 11219
- 3754 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Galera en Águilas (Murcia). 11224
- 3755 Resolución 29 de Diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva del Macho en Cartagena (Murcia). 11231
- 3756 Resolución 29 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia). 11236

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 3757 Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación y organización de la XXVII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia. 11241

**4. Anuncios****Consejería de Agricultura y Agua**

- 3758 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 11274
- 3759 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 11275
- 3760 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 11276
- 3761 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único. 11277

**Consejería de Agricultura y Agua**

- 3762 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Director General para la Política Agraria Común relativa a un expediente de solicitud de derechos a la Reserva Nacional. 11278
- 3763 Notificación a interesado. 11279
- 3764 Notificación a interesados. 11280
- 3765 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18 de enero de 2011. 11284

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 3766 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 11285
- 3767 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 11286

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

- 3768 Notificación a interesados. 11287
- 3769 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva de la Seguridad Social. 11288
- 3770 Notificación a interesados. 11290
- 3771 Reclamaciones previas desestimadas. 11291
- 3772 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 11292

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 3773 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expte. 2/2011). 11296
- 3774 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 11297
- 3775 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCJ 77/2009. 11300
- 3776 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00077/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 11302
- 3777 Notificación a interesados. 11303
- 3778 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "ejecución de drenes para eliminación de aguas en la parcela 132 polígono 157 del T.M. Caravaca de la Cruz, en el P.K. 3+200 de la variante de Barranda". 11307

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 3779 Edicto por el que se notifica Acuerdo de la Jefa del Departamento de Administración de concesión de apertura del trámite de Audiencia por un plazo de quince días, en expedientes de Resolución de Contrato de Compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública. 11309

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 3780 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 517/2010. 11310
- 3781 Notificación de actos administrativos. 11311

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>		
<b>Delegación Especial de Murcia</b>		
3782	Anuncio de subasta n.º S2011R3076003004.	11312
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>		
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>		
<b>Dirección Provincial de Murcia</b>		
3783	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	11317
3784	Notificación a deudores.	11324
3785	Notificación a deudores.	11327
3786	Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.	11331
3787	Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.	11339
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>		
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>		
<b>Dirección Provincial de Segovia</b>		
3788	Notificación a deudores.	11340

## III. Administración de Justicia

<b>Instrucción número Tres de Cartagena</b>		
3789	Juicio de faltas inmediato 791/2010.	11341
<b>Instrucción número Cuatro de Lorca</b>		
3790	Juicio de faltas 61/2009.	11342
<b>Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura</b>		
3791	Procedimiento ordinario 15/2008.	11343
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
3792	Autos 1.815/2009.	11344
3793	Autos 1.777/2009.	11346
3794	Autos 51/2010.	11347
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
3795	Proceso 1.011/2009.	11348
3796	Proceso 1.218/2009.	11349
3797	Proceso 1.045/2009.	11350
3798	Despido/ceses en general 871/2010.	11351
3799	Proceso 372/2010.	11353
3800	Despido/ceses en general 1.277/2010.	11355
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
3801	Despido/ceses en general 1.127/2010.	11357
3802	Demanda 1.705/2009.	11359
3803	Despido/ceses en general 982/2010.	11360
3804	Demanda 1.244/2009.	11362
3805	Despido/ceses en general 1.051/2010.	11363

**BORM**

	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>	
3806	Demanda 476/2010.	11365
3807	Ejecución de títulos judiciales 399/2010.	11367
3808	Demanda 1.445/2009.	11369
3809	Ejecución de títulos judiciales 344/2010.	11371
3810	Autos 1.684/2009.	11373
3811	Despido/ceses en general 1.023/2010.	11374
3812	Demanda 1.573/2009.	11376
3813	Demanda 1.780/2009.	11377
	<b>De lo Social número Cinco Murcia</b>	
3814	Reclamación por ordinario 859/2010.	11378
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>	
3815	Ejecución de títulos judiciales 63/2011.	11379
3816	Ejecución de títulos judiciales 359/2010.	11381
3817	Despido/ceses en general 679/2010.	11383
3818	Despido/ceses en general 992/2010.	11387
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia</b>	
3819	Despido/ceses en general 1.205/2010.	11389
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>	
3820	Reclamación por despido 1.246/2010.	11391
3821	Demanda 1.852/2009.	11392
3822	Seguridad Social 1.108/2010.	11393
3823	Procedimiento ordinario 751/2010.	11394
3824	Reclamación por ordinario 417/2010.	11395
3825	Procedimiento ordinario 742/2010.	11396
3826	Procedimiento ordinario 916/2010.	11397
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>	
3827	Despido/ceses en general 62/2011.	11398
3828	Despido/ceses en general 40/2011.	11399
3829	Despido/ceses en general 1.264/2010.	11400
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia</b>	
3830	Despido/ceses en general 48/2011.	11401
3831	Despido objetivo individual 1.305/2010.	11402
3832	Despido/ceses en general 1.347/2010.	11403
3833	Procedimiento ordinario 1.026/2010.	11404
3834	Procedimiento ordinario 977/2010	11405
3835	Despido/ceses en general 141/2011.	11407
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>	
3836	Autos 321/2010.	11409
3837	Autos 323/2010.	11410

**BORM****Servicio Común de Ordenación del  
Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

3838	Autos 317/2010.	11411
3839	Autos 314/2010.	11412
3840	Autos 304/2010.	11413
3841	Autos 1.679/2009.	11414
3842	Autos 302/2010.	11415
3843	Autos 306/2010.	11416
3844	Autos sobre ordinario 55/2010.	11417

**Servicio Común de Ordenación del  
Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

3845	Procedimiento ordinario 64/2011.	11418
------	----------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y  
Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

3846	Ejecución de títulos judiciales 331/2010.	11420
------	---	-------

**De lo Social número Cuatro de Almería**

3847	Despido objetivo individual 857/2010.	11422
------	---------------------------------------	-------

**IV. Administración Local****Beniel**

3848	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel.	11424
------	--	-------

**Blanca**

3849	Notificación a interesados de inmuebles.	11425
------	--	-------

**Caravaca de la Cruz**

3850	Aprobación inicial de la modificación estructural n.º 35 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.	11426
------	---	-------

3851	Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 42 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.	11427
------	--	-------

3852	Aprobación de información pública de los cambios introducidos en la modificación n.º 44 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.	11428
------	--	-------

3853	Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 54 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.	11429
------	---	-------

**Cartagena**

3854	Anuncio de formalización de contrato. Adecuación y mejora del Centro de Servicios Sociales y Culturales en Isla Plana. Plan de Inversiones 2010/2011.	11430
------	---	-------

3855	Anuncio de formalización de contrato. Electrificación rural en El Saladillo, III Fase (línea aérea de media tensión, línea aérea de baja tensión y centro de transformación).	11431
------	---	-------

3856	Notificación a propietarios de inmuebles.	11432
------	---	-------

**Las Torres de Cotillas**

3857	Corrección error reparcelación Polígono Industrial Media Legua.	11433
------	---	-------

**Mazarrón**

3858	Exposición pública y anuncio de cobranza- Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del Bimestre de Enero-Febrero de 2011.	11434
------	--	-------

3859	Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.	11435
------	---	-------

**BORM**

**Molina de Segura**

- 3860 Anuncio de licitación contrato de servicios. Cesión del derecho de crédito que ostenta el Ayuntamiento de Molina de Segura frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivado de la concesión de una subvención mediante contrato de factoring. 11437
- 3861 Aprobación inicial de la Modificación no Estructural del P.G.M.O. n.º 10. 11439

**Santomera**

- 3862 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores. 11440
- 3863 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 11441

**Villanueva del Río Segura**

- 3864 Anuncio de adjudicación contrato de suministro. "Suministro de equipamiento diverso y mobiliario en Residencia de Discapacidad Santa Isabel". 11442

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Cartagena Puerto de Culturas**

- 3865 Aprobación inicial Presupuesto General 2011. 11443

**S.A.T. Las Anguilas, Pliego**

- 3866 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 11444

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3739 Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo.**

El Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 261, de 11 de noviembre), establece en su Disposición Adicional tercera que, las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las subvenciones y las correspondientes convocatorias se adaptarán a lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de acreditación documental específico de las subvenciones en lo que se oponga a este decreto. A tal efecto, contendrán la previsión específica del necesario consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación.

Consecuentemente, ha de procederse, en cumplimiento de dicho mandato, a adaptar todos los procedimientos administrativos y en particular los de concesión de subvenciones optimizándolos y simplificándolos, como un paso previo a su gestión telemática completa.

La presente Orden tiene, pues como principal finalidad la simplificación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones en el programa de fomento del autoempleo, regulado por la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

Uno de los medios más directos para conseguir esta finalidad es evitar que los ciudadanos aporten documentos que ya se encuentran en poder de cualquiera de las Administraciones existentes. Si bien ya el artículo 35, apartado f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecía esta posibilidad para la Administración actuante, hoy en día, conforme a las previsiones del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, es una realidad la interoperabilidad de los sistemas informáticos que utilizan las distintas Administraciones públicas, lo que permite descargar a los ciudadanos de la obligación de aportar la mayoría de los documentos necesarios para poder resolver cualquier expediente, cosa que hasta ahora, era imposible.

En definitiva, se trata de minimizar la aportación documental de los ciudadanos, reduciéndola al mínimo imprescindible, paso previo a la posibilidad

de tramitación telemática del procedimiento, consiguiéndose así una mayor eficiencia y eficacia en la actuación de la Administración Regional.

Para una mayor claridad y precisión en la nueva regulación del procedimiento se ha preferido dictar una Orden nueva, que exponga exclusivamente el programa de fomento del autoempleo, separando su regulación del programa de "fomento del empleo estable y de calidad", que conjuntamente regulaba la Orden de de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, antes citada.

Es de reseñar, como una de las características más importantes del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo, su gestión en régimen de concesión directa, al así disponerlo el artículo 2.1.d) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, así como el artículo 6 de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE de 7 de junio).

Asimismo, ha de constatarse que el programa de subvenciones que se regula tiene en la actualidad una doble financiación: es cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Región de Murcia, a través del Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013 (CCI 2007ES051PO009) y, asimismo, es financiado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de los créditos que para las ejecución de la políticas activas de empleo, son distribuidos por el Gobierno en cumplimiento de los criterios acordados por la "Conferencia Sectorial de asuntos laborales".

En la presente orden, se ha considerado, como así se expresa en el texto normativo la regulación de las ayudas de estado existente en la Unión Europea y en particular lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis" (Diario Oficial de la unión Europea, serie L, número 379/5, de 28 de diciembre), Reglamento (CE) número 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007 "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas *de mínimis* en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) número 1860/2004 y el Reglamento (CE) número 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas *de mínimis* en el sector de la producción de productos agrícolas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 53, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se ha efectuado el trámite de audiencia a través del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, con fecha 29 de diciembre de 2010.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dispongo:

#### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento del establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos.

#### **Artículo 2. Financiación.**

2.1.- Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.2.- Cofinanciación. El programa de subvenciones que se regula es cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Región de Murcia, a través del Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013 (CCI 2007ES051POO09) y por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de los créditos que, para las ejecución de la políticas activas de empleo, son distribuidos entre las Comunidades Autónomas en cumplimiento de los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

2.3.- Las solicitudes se atenderán hasta agotar el presupuesto anual disponible, incluidas, en su caso, las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito.

2.4.- Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los siguientes.

### **Artículo 3. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.**

Será necesario para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, que la persona que solicita no se encuentre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en particular, deberá:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Seguridad Social.

Dichos requisitos deberán cumplirse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

### **Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención.**

4.1. Régimen aplicable. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden es el de concesión directa, se iniciará a instancia del interesado, y estará informado por los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### 4.2. Solicitud.

4.2.1.- Modelo normalizado. La solicitud de subvención se formalizará en el modelo único de instancia que se establece como anexo III de la presente Orden, e irá dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF facilitará de forma gratuita, a través del sitio web "<http://www.sefcarm.es>", a cualquier persona interesada, la aplicación informática diseñada para obtener y cumplimentar el referido modelo de solicitud.

4.2.2.- Autorización al SEF. La solicitud contendrá la declaración responsable del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención, así como la autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

En el caso de denegación expresa de la citada autorización, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos, reseñados en el Anexo II.

4.23.- Lugar de presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF, en cualquiera de las unidades territoriales de atención e información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

4.2.4.- Presentación telemática. La solicitud podrá presentarse telemáticamente, con carácter voluntario para el interesado, para lo cual se necesitará disponer de firma electrónica. La elección de dicha forma de tramitación implicará la realización de los restantes trámites procedimentales en forma telemática.

4.2.5.- Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que estos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita.

4.3.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (en lo sucesivo, RETA) y el día 25 del mes siguiente.

4.4.- Documentación. En el Anexo II se establecen los documentos a presentar por el interesado con la solicitud de subvención, tanto en el supuesto de autorización al SEF para el acceso a los datos personales obrantes en las bases de datos, como en el de no autorización.

En las solicitudes cursadas telemáticamente se admitirá la acreditación de las inversiones exigidas, siempre y cuando se anexe a la misma, declaración responsable acompañada de las facturas justificativas de la inversión y de los documentos acreditativos de su pago, en formato "pdf", y firmadas digitalmente por el interesado.

Excepcionalmente, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la expresada en el referido anexo II, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

4.5.- Órgano Instructor. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento Empresarial.

Dicha unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para ser beneficiario.

4.6.- Propuesta. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución. La propuesta de resolución podrá ser:

Provisional. Cuando la solicitud se presente telemáticamente y no puedan aportarse por esta forma de tramitación toda la documentación acreditativa de las distintas circunstancias alegadas por el interesado, la propuesta del órgano instructor lo será de resolución provisional.

Definitiva. Una vez aportada la referida documentación, o bien cuando hubiera sido aportada en su totalidad con la solicitud, será efectuada la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no generarán derecho alguno a favor de los interesados, en tanto no sea dictada la resolución por el órgano competente.

#### 4.7.- Resolución del procedimiento.

4.7.1.- Contenido de la resolución. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Orden, la cuantía de la subvención, la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en su caso, y las obligaciones asumidas por el beneficiario, en particular, la de mantenimiento de la actividad a la que queda sometida la concesión de la subvención.

4.7.2.- Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud ante el órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), en relación al artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

4.7.3.- Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante la Presidencia del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de dicho organismo autónomo.

### **Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

5.1.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o el máximo previsto por los reglamentos comunitarios que regulan la norma de "minimis".

5.2.- Las subvenciones previstas en este programa serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan recibir para el mismo fin.

### **Artículo 6. Objeto.**

Constituye el supuesto de hecho objeto de subvención, la realización en la Región de Murcia de una actividad económica por cuenta propia que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando concurren los requisitos establecidos más adelante.

### **Artículo 7. Personas Beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para el establecimiento de trabajadores autónomos, aquellas personas que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:

- \* Mujeres.
- \* Personas discapacitadas.
- \* Hombres menores de 30 años o con edad igual o superior a 45 años.
- \* Hombres mayores de 30 años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.
- \* Personas pertenecientes a colectivos incluidos en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización.

### **Artículo 8. Requisitos.**

Además, para ser beneficiarias de dichas subvenciones, las personas solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- 8.1.- Tener domicilio fiscal en la Región de Murcia.
- 8.2.- Encontrarse desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, con carácter previo al inicio de la actividad como trabajador autónomo. Se entenderá como fecha de inicio de la actividad la de alta en el RETA (que coincidirá con el día 1 del mes de petición del alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social).
- 8.3.- Estar de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- 8.4.- Estar de alta en el RETA.
- 8.5.- No haber estado dado de alta en el RETA, ni en el censo de Actividades Económicas, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca el alta en el RETA por la que se solicita la subvención, excepto en los casos en que el alta hubiese sido como autónomo colaborador.
- 8.6.- Justificar haber realizado inversiones en inmovilizado material, necesarias para el desarrollo de la actividad, y por cuyo establecimiento se solicita la subvención, por importe no inferior a cinco mil euros (5.000,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de esta Orden. Solo se admitirán las facturas que hubiesen sido pagadas en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Excepto en el supuesto de adquisición de inmuebles, los activos fijos materiales deberán ser nuevos, aunque se admitirán la compra de bienes usados siempre que su valor unitario no fuere inferior a mil quinientos euros (1.500,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y fueran adquiridos a empresas que tengan como objeto social la venta de tal tipo de bienes.

Las facturas expedidas a nombre de una comunidad de bienes, entre cuyos miembros figure el trabajador autónomo solicitante, se imputarán en la misma proporcionalidad que su participación en aquella.

Los activos fijos materiales deberán permanecer afectos a la actividad empresarial subvencionada durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil si ésta fuera inferior, y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto de la subvención.

### Artículo 9. Exclusiones

No tendrán derecho a subvención aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

9.1. Formas societarias. Integración del trabajador autónomo en cualquier forma asociativa o societaria, exceptuándose las comunidades de bienes y las sociedades civiles, siempre que mantengan la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ellas y siempre que la subvención se solicite a título personal.

9.2. Discontinuidad de la actividad. No desarrollar el trabajador autónomo una actividad económica con carácter continuo. Por tanto, quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de temporada.

9.3. Incompatibilidad. Recibir el trabajador autónomo cualquier tipo de subvención para la misma finalidad, excepto aquellas que la norma de bases establezca como compatibles.

9.4. No ser titular de la actividad económica. No ser el solicitante titular de la actividad económica bien por ser "autónomo colaborador" (cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción, que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y no tengan la condición de asalariados), bien por ser gerente o administrador de una sociedad mercantil, o pariente de éste, en los términos exigidos por la normativa de Seguridad Social.

9.5. Sanción. Haber sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, o por cualquier otra norma sanción que conlleve la limitación temporal a ser beneficiario de subvenciones.

### Artículo 10. Cuantía individualizada.

10.1 La cuantía de la subvención en este programa dependerá del encuadre del solicitante en el correspondiente grupo que le fuere más favorable, entre los que se citan a continuación:

COLECTIVO		IMPORTE
HOMBRES		
* Menores de 30 años		6.000,00
* De 45 a 54 años		
* De 30 o mas años parados de larga duración		
* Discapacitados		8.000,00
* de 55 o mas años		
* Cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización	En general	6.000,00
	Menores de 30 años	6.600,00
	de 45 a 54 años	
MUJERES		
* Con carácter general	En general	7.000,00
*	Victima de violencia de Género	7.700,00
* Discapacitadas	En general	9.000,00
*	Victima de violencia de Género	9.900,00
* De 55 o mas años	En general	9.000,00
	Victima de violencia de Género	9.900,00
* Cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización		7.600,00

10.2.- A efectos de computar la edad de la persona que solicita, se tomará la que esta tuviere en el momento de presentar la solicitud de subvención.

**Artículo 11. Pago de las subvenciones.**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención de la que deberá ser titular, previa comprobación por el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la realización de la actuación subvencionada.

**Artículo 12. Aceptación de la subvención.**

Realizado el pago en la forma descrita, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención y queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión establecidas en los artículos siguientes, si no comunica al SEF por escrito su renuncia a la misma, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha del pago efectivo de la subvención, y a la entidad bancaria el rechazo o devolución de la transferencia efectuada.

**Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Sin perjuicio de las obligaciones que con carácter general establece el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que más adelante se detallan, quedando condicionada la concesión a su efectiva realización.

Los trabajadores autónomos vendrán obligados al mantenimiento de la actividad económica y de alta en el RETA, durante un mínimo de tres años ininterrumpidos, computados desde la fecha de alta en dicho régimen especial de la Seguridad Social.

**Artículo 14. Seguimiento y comprobación.**

14.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar anualmente, en forma documental ante el SEF el mantenimiento de la actividad subvencionada, para lo que aportarán en el mes de enero de cada año, certificado de "vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo al período comprendido desde la fecha de alta en el RETA hasta el 31 de diciembre del año anterior, hasta completar el periodo mínimo exigido de tres años desde la fecha de alta.

No obstante, cuando el beneficiario hubiere autorizado al SEF el acceso a sus datos personales, el seguimiento de la continuidad en alta de los trabajadores autónomos, lo realizará el SEF de oficio, mediante el acceso al fichero de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, no estando obligado a la presentación periódica del informe de vida laboral

14.2. El SEF podrá realizar cuantas actuaciones de comprobación estime oportunas para verificar la realidad y regularidad de la actividad y el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, bien de carácter formal, previo requerimiento dirigido al beneficiario, con indicación de los documentos justificativos que deba aportar ante el SEF en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación, o bien, material, mediante visita realizada al domicilio de la actividad o empresa, por el personal que el SEF autorice.

**Artículo 15. Reintegro.**

15.1.- Reintegro total. Cuando el mantenimiento de la actividad económica y el alta en el RETA no supere los 1095 días contados desde la fecha de alta en

dicho régimen especial de la seguridad social, procederá el reintegro total de la subvención concedida, incrementado con el interés de demora devengado desde la fecha de pago, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

15.2.- Reintegro parcial. Con carácter excepcional, procederá aplicar el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, conforme al artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el beneficiario cese en su actividad como consecuencia de habersele reconocido, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, una pensión por incapacidad permanente en sus grados de total para la profesión habitual, absoluta, o gran invalidez, siempre que la causa de la que provenga dicha calificación sea posterior a la fecha de solicitud de la subvención.

b) En caso de fallecimiento del beneficiario.

En estos casos, la cantidad a reintegrar será la que resulte de aplicar al importe de la subvención concedida el porcentaje que represente el tiempo de mantenimiento de la actividad incumplido sobre el mínimo exigido (1.095 días), incrementada con el interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención.

#### **Disposición Adicional Primera. Interpretación y ejecución.**

Como Anexo I, se incorporan a la presente Orden definiciones de diversos términos utilizados en el texto articulado, los cuales deben considerarse parte integrante de la citada norma.

#### **Disposición adicional segunda: Cofinanciación del Fondo Social Europeo.**

Esta ayuda será cofinanciada en un ochenta por ciento por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007.

La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

\* El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999,

\* El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999

\* El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las

disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión

\* Y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

\* Reglamento (CE) Número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (Diario Oficial de la Unión Europea, serie L, número 379/5, de 28 de diciembre).

\* Reglamento (CE) Número 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007 "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) no 1860/2004.

\* Reglamento (CE) (CE) No 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, en caso de ser beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá la declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) el el Plan de Información y Comunicación. Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo y el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013 elaborado por la Dirección General de Economía y Planificación para el Programa Operativo FSE Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

#### **Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.**

Los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados antes de la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

#### **Disposición transitoria segunda. Tramitación telemática de solicitudes de subvención.**

La tramitación telemática de solicitudes de subvención quedará supeditada a que se disponga de los medios necesarios para ello, en cuyo caso, se incluirán en la página web del SEF a disposición de los interesados los formularios y enlaces correspondientes.

#### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Orden, y en particular, el Título Segundo de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional



de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre), y cuantas referencias al programa de Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos, incluidos los anexos, se contienen en la citada Orden.

**Disposición final primera. Normativa aplicable.**

Serán de aplicación supletoria en defecto de lo establecido en la Orden que se aprueba, las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

## ANEXO I

### DEFINICIONES

#### 1. ACTIVOS FIJOS MATERIALES.

Como activos fijos materiales nuevos sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos, que se valoraran según las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), o norma que lo sustituya:

- Locales comerciales e industriales.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.
- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Equipos para procesos de información.
- Vehículos industriales y comerciales siempre que quede acreditada su necesidad para la realización de la actividad.

Los locales comerciales e industriales ya usados, que sean objeto de adquisición, tendrán la consideración de nuevos a los efectos de esta norma.

#### 2. FORMA DE ACREDITACION INVERSIONES ACTIVOS MATERIALES.

La forma de acreditar las inversiones en activos materiales será mediante la presentación de facturas con acreditación de su pago. El pago de la factura será acreditado mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Los pagos realizados en efectivo se acreditarán mediante recibí sellado y firmado por el proveedor (nombre, apellidos y NIF), en el que se indique que dicho documento de gasto ha sido efectivamente pagado. Se deberá indicar el importe abonado, el número de factura y la fecha en la que se efectuó el pago.
- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañado de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

### **3. OFICINA DE EMPLEO.**

Se entenderá por Oficina de Empleo, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden, cualquiera de las Oficinas de Empleo de cualquiera de los Servicios Públicos de Empleo.

### **4. PARADOS DE LARGA DURACIÓN.**

Se entenderán como tales a las personas desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener 30 o más años y acreditar 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Ser menor de 30 años, con un período de 6 o más meses de inscripción ininterrumpida.

### **5. PERSONA DISCAPACITADA.**

A los efectos de lo dispuesto en esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de "persona con discapacidad", tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas con un grado de minusvalía reconocida por los Servicios Sociales competentes, igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente, en el grado de total para la profesión habitual, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de Clases Pasivas, que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

### **6. TRABAJADOR DESEMPLEADO DEMANDANTE DE EMPLEO.**

Se entenderá por trabajador desempleado, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden, aquella persona que se encuentra inscrita como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente y carezca de trabajo, es decir, no ocupada, y que no esté en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social.

### **7. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Las situaciones de violencia de género ejercida sobre las mujeres se acreditarán:

- a) A través de una sentencia condenatoria.
- b) A través del auto judicial que hubiere acordado como medida cautelar para la protección de la víctima la prohibición de aproximación o la prisión provisional del inculpado.
- c) De la forma establecida en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- d) En todo caso, tendrán esta consideración las mujeres víctimas de violencia de género incorporadas al programa de Renta activa de Inserción (PIL-RAI) por esta causa, en las condiciones reguladas en el Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

**ANEXO II****DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

En el **supuesto de autorización al SEF** para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional, IMAS ... ) acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la comprobación de los demás requisitos necesarios para la concesión de la subvención:

1.- Fotocopia de documento bancario en el que aparezca el código cuenta cliente que identifica la cuenta bancaria en la que se solicita se realice el pago de la subvención (20 dígitos) y el CIF o NIE, en su caso, del solicitante.

2.- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión en inmovilizado material realizada a nombre del autónomo, por un importe de al menos de cinco mil euros (5.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

3.- Para el supuesto de trabajadores autónomos **discapacitados, que no hubieren sido calificados por el IMAS**, certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal, resolución del INSS acreditativa del reconocimiento de una incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual o certificación acreditativa de tener reconocida una pensión de clases pasivas del Estado por pérdida de condiciones psicofísicas.

En el **supuesto de NO autorizar al SEF** para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional, IMAS ...) acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, y la comprobación de los demás requisitos necesarios para la concesión de la subvención:

1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.

4.- Certificados de "Vida laboral" completa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al solicitante.

5.- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión en inmovilizado material realizada a nombre del autónomo, por un importe de al menos de cinco mil euros (5.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

6.- Para el supuesto de trabajadores autónomos discapacitados se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal, resolución del INSS acreditativa del reconocimiento de una incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual o certificación acreditativa de tener reconocida una pensión de clases pasivas del estado por pérdida de condiciones psicofísicas.

7.- En el caso de haber participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dicho programa

8.- Certificado de demanda de empleo, acreditativo de los períodos de inscripción.

9.- Fotocopia de documento bancario en el que aparezca el código cuenta cliente (20 dígitos) en la que solicita se realice el pago de la subvención, así como el CIF o NIE, en su caso, del solicitante.

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de  
Empleo y Formación

## ANEXO III

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE Nº	201_	01		
---------------	------	----	--	--

## • DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre y Apellidos:						NIF/NIE:						
Fecha de nacimiento:	Día:	Mes:	Año:	Sexo:	V	M	ESTUDIOS					
							SIN ESTUDIOS	ESO	BACHILLER	FP GM	FP GS	UNIVERSITARIOS
Fecha alta Oficina Empleo			Domicilio: Calle/Plaza						Nº	Piso:	Letra:	
Población		Municipio		Código Postal:		Teléfono:		Email:		Teléfono móvil:		

## • DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad:			Código CNAE		Fecha alta Régimen Especial Trabajadores Autonomos:					
Domicilio Fiscal Actividad: Calle/Plaza								Nº	Piso:	Letra:
Población		Municipio		Código Postal:		Teléfono:		Email:		Teléfono móvil:

## • DATOS DEL REPRESENTANTE A LOS EFECTOS DE NOTIFICACION

Nombre y apellidos o razón social del representante a los efectos de notificación								NIF/NIE/CIF:			
Domicilio a efectos de notificación: Calle/Plaza								Nº	Piso:	Letra:	
Población		Municipio		Código Postal:		Teléfono:		Email:			

## • CUANTIFICACION DE LA SOLICITUD SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA QUE SOLICITA

MUJER		HOMBRE		COLECTIVO	
CODIGOS (*)	SUBVENCIÓN	CODIGOS (*)	SUBVENCIÓN		
31	7.000,00 €	36	6.000,00 €	➤ Jóvenes menores de 30 años.	
32	7.000,00 €	37	6.000,00 €	➤ Mujeres de 30 a 45 años ➤ Hombres de 30 a 44 años. Parados de larga duración. (1)	
33	7.000,00 €	38	6.000,00 €	➤ Personas desempleadas de 45 a 54 años.	
34	9.000,00 €	39	8.000,00 €	➤ Personas desempleadas de 55 o mas años.	
35	9.000,00 €	40	8.000,00 €	➤ Personas discapacitadas.	

(1) Cuando la persona solicitante perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, haya participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no haya transcurrido doce meses desde la finalización, no será necesario cumplir el requisito de estar inscrito 12 meses.

La solicitante es Víctima de Violencia de Género. Las subvención que le corresponda se incrementará en un 10 por ciento.

La persona que solicita está incluida en una Iniciativa o Plan de Empleo o participado en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo sin que hayan transcurrido 12



meses desde su finalización. Las subvenciones de los códigos 31 y 32 se incrementarán en 600 euros.

**• CUENTA BANCARIA TITULARIDAD DEL SOLICITANTE EN LA QUE SE INTERESA EL PAGO DE LA SUBVENCION**

Entidad				Sucursal				D. C.		Cuenta												

Por la presente, **AUTORIZO expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que**, con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de bases para la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, **pueda acceder a mis datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos.**

En caso contrario, marque **NO AUTORIZO**

**SOLICITO la concesión de subvención por importe de \_\_\_\_\_ EUROS**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de bases reguladora del programa de Fomento del Autoempleo.

<p>En _____, a _____</p> <p>(localidad y fecha)</p> <p style="text-align: center;">Firma del Solicitante</p> <p>NIF: Nombre y apellidos:</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO</p>
--	--

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo**DECLARACION RESPONSABLE**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
ACTIVIDAD		CNAE	CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA <b>MURCIA</b>	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TELF. MÓVIL (Para comunicar por SMS)

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 71 bis de la Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Orden del Presidente del SEF por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo y en los **Reglamentos (CE) número 1998/2006**, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las **ayudas de minimis** (DOUE L/379/5, de 28 de diciembre), **Reglamento (CE) número 875/2007** de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas *de minimis* en el sector pesquero (DOUE L7193/6, de 25 de julio) y el **Reglamento (CE) ) Número 1535/2007** de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas *de minimis* en el sector de la producción de productos agrícolas (DOUE L 337/35, de 21 de diciembre) **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.- Que todos los datos reseñados en la solicitud de subvención son ciertos.**

**SEGUNDO.- Que la ayuda total de minimis concedida a la empresa que representa, incluida la que se solicita, durante el período fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, no ha sido superior a:** (Marque lo que proceda según la actividad económica ejercida):

- AGRICOLA. SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00.-€).** Empresas del sector agrícola.
- PESQUERA. TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€).** Empresas del sector pesquero.
- TRANSPORTE. CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €).** Empresas del sector de transporte.
- RESTANTES ACTIVIDADES. DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €).**

**TERCERO: Ser titular de la cuenta bancaria reseñada en la solicitud.**

**CUARTO: No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, párrafos a), b), c), d), f), g) y h), de de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**QUINTO.- No haber recibido subvenciones de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.**

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 201_	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante legal de la empresa	
NIF/NIE: Nombre y apellidos	

**INFORMACIÓN LEGAL**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



<b>DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD:</b>	
<b>MARCAR Con "X"</b>	En el <b>caso de autorizar al SEF</b> para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional, IMAS ... )acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar:
<input type="checkbox"/>	1.- Fotocopia de un documento bancario en el que aparezca el código cuenta cliente (20 dígitos) de la cuenta bancaria en la que solicita le sea efectuado el abono de la subvención, así como el CIF o NIE, en su caso, del titular.
<input type="checkbox"/>	2.- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión en inmovilizado material realizada a nombre del autónomo, por un importe de al menos de cinco mil euros (5.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	3.- Para el supuesto de trabajadores autónomos <b>discapacitados, que no hubieren sido calificados por el IMAS</b> , se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal, resolución del INSS acreditativa del reconocimiento de una incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual o certificación acreditativa de tener reconocida una pensión de clases pasivas del estado por pérdida de condiciones psicofísicas.
	En el <b>caso de NO autorizar al SEF</b> para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional, IMAS...) acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar:
<input type="checkbox"/>	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
<input type="checkbox"/>	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
<input type="checkbox"/>	4.- Certificados de "Vida laboral" completa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al solicitante.
<input type="checkbox"/>	5.- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión en inmovilizado material realizada a nombre del autónomo, por un importe de al menos de cinco mil euros (5.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	6.- Para el supuesto de trabajadores autónomos discapacitados se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal, resolución del INSS acreditativa del reconocimiento de una incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual o certificación acreditativa de tener reconocida una pensión de clases pasivas del estado por pérdida de condiciones psicofísicas.
<input type="checkbox"/>	7.- En el caso de haber participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dicho programa
<input type="checkbox"/>	8.- Certificado de demanda de empleo, acreditativo de los períodos de inscripción.
<input type="checkbox"/>	9.- Fotocopia de un documento bancario en el que aparezca el código cuenta cliente (20 dígitos) en la que solicita le sea efectuado el abono de la subvención, y el CIF o NIE, en su caso, del titular.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**3740 Orden de 1 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino a la organización, desarrollo y promoción de fiestas de la Región de Murcia declaradas de interés Turístico Internacional, Nacional o Regional para el año 2011.**

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de ésta, la Consejería de Cultura y Turismo considera como objetivo el apoyo y difusión a aquellas fiestas de la Región de Murcia declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional con incidencia en el sector turístico en el ámbito de la Región de Murcia.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, aprobados por Ley 4/2010, de 27 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.02.00.751C.484.00 "Actuaciones de Promoción Turística", proyecto 30856 "Manifestaciones populares de carácter turístico".

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en la LS, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la LS,

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Cultura y Turismo durante el año 2011 a instituciones sin ánimo de lucro, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con la organización, desarrollo y promoción de fiestas de la Región de Murcia declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional.

**Artículo 2.- Dotación presupuestaria.**

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.02.00.751C.484.00, "Actividades de Promoción Turística", proyecto 30856 "Manifestaciones populares de carácter turístico" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, con una dotación de 150.000,00 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

**Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.**

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actividades de desarrollo en materia turística, valorándose exclusivamente aquéllas que posean la declaración de interés turístico regional, nacional o internacional, pudiendo acceder a las ayudas las actividades siguientes:

- a) La organización, desarrollo y promoción de Fiestas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional.
- b) La edición de material publicitario y divulgativo de las mismas.

**Artículo 4.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las instituciones sin ánimo de lucro radicadas en la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto social guarde relación con la organización, desarrollo y promoción de Fiestas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.
- b) Que las actuaciones se realicen dentro del periodo subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2011.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Reglamento de la LGS aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social en los términos recogidos en el artículo 19 del Reglamento de la LGS aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- La acreditación de los requisitos referidos en los apartados d), e) y f) del punto anterior, se llevará a cabo mediante las certificaciones expedidas por los órganos competentes que se recabarán de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva.

**Artículo 5.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.**

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Se requerirá solicitud del Presidente de la entidad solicitante y se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en Plaza Julián Romea nº 4; Murcia, Palacio González Campuzano, C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopia debidamente compulsada la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación peticionaria.
- c) Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del nombramiento como Presidente de quien suscribe la solicitud.
- d) Memoria de la actividad a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución.
- e) Presupuesto detallado y desglosado de las inversiones o actividades a realizar.
- f) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

g) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

h) Declaración responsable en la que se indique que la institución peticionaria no está incurso en ninguna de las causas citadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según modelo normalizado que figura en el Anexo III.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuviera en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentado o, en su caso, emitido, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

5.- La presentación de la solicitud conllevará por parte del beneficiario el consentimiento al órgano gestor previsto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de abril de 2011.

7.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos en los artículos 4 y 5 de esta Orden, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la referida Ley.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Turismo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes presentadas en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 4 de esta Orden, emitiendo informe al efecto. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos citados no serán admitidas y se notificará tal circunstancia a los solicitantes mediante la resolución del procedimiento prevista en el artículo 9 de la presente Orden, debiendo expresar la condición que no se cumple y que constituye la causa de inadmisión.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes admitidas estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la LRJPAC, y estará constituida por:

Presidenta: La Directora General de Turismo.

Vocales: El Asesor de la Dirección General de Turismo.

Un Técnico de Apoyo del Servicio de Promoción Turística.

Secretario: El funcionario de la Dirección General de Turismo que se designe al efecto.

Las solicitudes se evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Una vez emitido el informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor recabará de oficio al organismo competente la expedición de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 4.1, en sus apartados d), e) y f), respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención.

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

5.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación al órgano instructor, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

#### **Artículo 7.- Criterios de valoración.**

1.- Los criterios de valoración de las solicitudes y su valoración máxima serán los siguientes:

a) La declaración de Interés Turístico Internacional (100 puntos), Nacional (60 puntos) o Regional (40 puntos) de la Fiesta o evento.

b) El grado de esfuerzo promocional acreditado mediante documentación fehaciente del mismo: A nivel regional hasta 20 puntos, a nivel nacional hasta 40 puntos y a nivel internacional hasta 60 puntos.

c) La tradición y arraigo, a razón de 1 punto por año de antigüedad en su celebración: hasta 30 puntos.

d) El grado de innovación y originalidad de la actuación y sus elementos que los diferencie sustancialmente de los demás: hasta 30 puntos.

e) El grado de incorporación de nuevas tecnologías en la actuación o acontecimiento así como la existencia de una o varias páginas web propias o su inclusión en otras ajenas: hasta 30 puntos.

f) Contribución a la difusión del logotipo turístico regional en las distintas manifestaciones públicas de la actuación. Hasta 30 puntos.

2.- La Comisión de Evaluación contemplada en el artículo 6.3 de la presente Orden, llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con el número de ellas presentadas, su contenido y su adecuación a los criterios de valoración recogidos en el punto anterior. Para la obtención de subvención, será preciso que la solicitud alcance una puntuación mínima de 140 puntos.

#### **Artículo 8.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.**

1.- En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública

o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el 75% del coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención solicitada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 9.- Resolución del procedimiento.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

5.- La relación de las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- La Orden por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

#### **Artículo 10.- Pago de la subvención.**

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención, quedando exonerados los beneficiarios de la constitución de garantías en virtud de lo prevenido en el artículo 16.2 d) de la LS.

2.- El pago se efectuará en la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

**Artículo 11.-Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 14 y 15 de la presente Orden.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Cultura y Turismo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

**Artículo 12.- Justificación de la subvención.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LS, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Cultura y Turismo, mediante escrito suscrito por el Presidente de la asociación beneficiaria, memoria justificativa del cumplimiento

de la finalidad que motivó la concesión antes del 29 de febrero de 2012, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Memoria-informe de la actuación realizada suscrita por el Presidente de la asociación a la que se adjuntarán los carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que, a juicio del beneficiario, justifiquen el cumplimiento de la actuación subvencionada.

b) Memoria económica que comprenda la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de todos los gastos y pagos de la actuación subvencionada, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV.

- Certificación de la asociación visada por su Presidente, expresiva de los siguientes extremos, según modelo contenido en el Anexo V.

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- Que los justificantes hasta completar el total de gastos y pagos de la actuación subvencionada, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, se encuentran en las dependencias de la asociación a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan llevar a cabo por los mismos.

- Relación en la que consten todas las entidades que hayan participado en la financiación de la actuación subvencionada con expresión de sus aportaciones.

c) Facturas originales o fotocopias autenticadas o compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención percibida, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

El pago de las facturas citadas, correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará de una de las formas siguientes:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (firma y número del D.N.I.) en la factura.

- Cuando se realice por cheque, pagaré o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante, original o compulsado, de la entidad bancaria en el que figure el movimiento en la cuenta bancaria.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Dossier fotográfico o en cualquier otro soporte en el que se acredite la adopción de las medidas de publicidad especificadas en el artículo 11.2 de la presente Orden.

2.-Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista

de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

**Artículo 13.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

**Artículo 14.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 12 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

**Artículo 15- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en el artículo 36 de la LS, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 11.1.h) de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 11.1.c) de la presente Orden.

f) El incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de

verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

2.- Se podrá efectuar el reintegro voluntario del importe total de la subvención o, en su caso, de los remanentes no aplicados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32.5 de la LS.

#### **Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la LS.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta a la Directora General de Turismo para adoptar las resoluciones que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".



<b>ANEXO I</b>				
<b>MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE FIESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL O REGIONAL EN EL AÑO 2011</b>				
Denominación de la Entidad solicitante				C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria		
Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante				N.I.F.
<b>EXPONE:</b>				
<p>Que en su calidad de Presidente de la mencionada entidad y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino a la organización, desarrollo y promoción de fiestas de la Región de Murcia declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional para el año 2011,</p>				
<b>SOLICITA:</b>				
<p>Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:</p>				
Denominación de la actuación				
Lugar de celebración			Fechas de celebración	
Financiación:	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Subvención solicitada: euros.	Presupuesto total (a+b+c) euros.
<p>La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:</p>				
Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad			<input type="checkbox"/>	
Certificación de la representación que ostenta el solicitante			<input type="checkbox"/>	
Memoria-informe descriptivo de la actuación a desarrollar			<input type="checkbox"/>	
Presupuesto total y desglosado de la actuación a desarrollar			<input type="checkbox"/>	
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)			<input type="checkbox"/>	
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente			<input type="checkbox"/>	
Declaración de responsabilidad (Anexo III)			<input type="checkbox"/>	
Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación			<input type="checkbox"/>	
<p>La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>				
_____ a _____ de _____ de 2011				
Fdo.: _____				
<b>EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO.-</b>				



<b>ANEXO II</b>					
<b>DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>					
Denominación de la Entidad solicitante				C.I.F.	
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Fax		E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)			Entidad bancaria		
Denominación de la actuación					
Lugar de celebración			Fechas de celebración		
Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante				N.I.F.	
<p>DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)</p> <p>a) Ente al que se ha solicitado: _____.</p> <p>b) Importe: _____ euros.</p> <p>c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida: _____.</p> <p>Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Cultura y Turismo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.</p> <p>Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 5.3.f) de la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, reguladora de las ayudas a instituciones sin ánimo de lucro con destino a la organización, desarrollo y promoción de fiestas de la Región de Murcia declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional para el año 2011, así como del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2011</p> <p>Fdo.: _____</p>					



**ANEXO III**

Denominación de la Entidad solicitante	C.I.F.
--	--------

Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante	N.I.F.
---	--------

declara que ésta goza de plena capacidad de obrar y no se halla incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

(Firma)



ANEXO IV				
CUENTA JUSTIFICATIVA				
Denominación de la Entidad beneficiaria				C.I.F.
Subvención recibida:	Recursos propios:	Otras ayudas:		
euros	euros	euros		
RELACIÓN DE JUSTIFICANTES				
Nº. DE JUSTIFICANTE	Nº. DE LA FACTURA	PROVEEDOR	N.I.F./C.I.F. DEL PROVEEDOR	IMPORTE
<b>TOTAL</b>				
<p>Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.</p> <p style="text-align: center;">_____, a ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;"> <span style="margin-right: 150px;">EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD,</span> <span>Vº. Bº.</span>  <span>EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,</span> </p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>				



**ANEXO V**

Denominación de la Entidad solicitante	C.I.F.
Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante	N.I.F.

**CERTIFICO:**

Que esta entidad ha recibido y ha sido registrado en su contabilidad del ejercicio económico 2011 el ingreso procedente de la Consejería de Cultura y Turismo una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha \_\_\_\_\_, para la financiación de la siguiente actividad: \_\_\_\_\_.

Que dicha subvención se ha destinado a los fines para los cuales se concedió, habiéndose aplicado los fondos recibidos a la financiación de la actuación subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago del mismo.

Que se han cumplido las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, recogidas en el artículo 11 de la Orden que regula su convocatoria.

Que los justificantes de gasto que se relacionan en el Anexo IV, corresponden a todos los gastos efectuados para la realización de dicha actuación.

Que los justificantes de gasto y pago que no son con cargo a la subvención percibida hasta completar el total de gastos y pagos de la actuación subvencionada, se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables y se encuentran en las dependencias de esta asociación a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan llevar a cabo por los mismos.

Que las entidades que han participado en su financiación son las siguientes:

Denominación	Importe

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Cultura y Turismo, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

(Firma)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**3741 Resolución de 1 de marzo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 20 de enero de 2011 (B.O.R.M. de 29-1-2011), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.**

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-18/2011) de 20 de enero (B.O.R.M. de 29-1-2011), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-100/2011) de 28 de febrero de 2011, por la que se adjudican los siguientes puestos:

Código: 22.

Denominación: Letrado de la Asesoría Jurídica.

Funcionario adjudicatario: D. Joaquín Ataz Ruiz.

N.R.P. 3479275324A7330.

Código: 1378.

Denominación: Asesor Técnico.

Funcionario adjudicatario: D. Eloy Lacal Mateos.

N.R.P. 2246838746A7332.

Murcia, 1 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**3742 Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 10 de enero de 2011 (BORM de 22-1-2011), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.**

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-3/2011) de 10 de enero (BORM de 22-1-2011), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-105/2011) de 1 de marzo de 2011, por la que se adjudican los siguientes puestos:

Código: 1293.

Denominación: Secretario/a de Dirección. Facultad de Ciencias del Deporte.

Funcionaria adjudicataria: D.<sup>a</sup> Isabel María Llamas González.

N.R.P. 2244720635A7334.

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**3743 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-123/2011) de fecha 3 de marzo de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.**

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria:**

##### **1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **2.- Requisitos generales y específicos.**

###### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el

Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **8.- Resolución del Concurso.**

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

#### **9.- Tipo de contrato y características del mismo.**

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2011, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

#### **10.- Formalización de los contratos.**

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### **11.- Listas de Espera.**

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

#### **12.- Incompatibilidades.**

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto

1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

**13.- Depósito y retirada de la documentación.**

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**14.- Recursos.**

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

**Anexo****Puestos que se convocan****Hospital General Universitario Reina Sofía**

## Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
5/2011-C	1	950255	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

## Departamento MEDICINA INTERNA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
6/2011-C	1	950260	MEDICINA	DIGESTIVO (HGU)	APARATO DIGESTIVO
7/2011-C	1	950258	MEDICINA	NEFROLOGÍA (HGU)	NEFROLOGÍA

**Hospital Universitario Morales Meseguer**

## Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
8/2011-C	1	950256	CIRUGÍA	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO (HUMM)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

## Departamento DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
9/2011-C	1	950257	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIODIAGNÓSTICO (HUMM)	RADIODIAGNÓSTICO

## Departamento MEDICINA INTERNA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
10/2011-C	1	950259	MEDICINA	DIGESTIVO (SECCION) (HUMM)	APARATO DIGESTIVO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**3744 Orden de 8 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el Sector Agrario y Agroalimentario para el año 2011.**

La Orden de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 22, de 28 de enero de 2011, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario, de la medida 111 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia 2007-2013.

Mediante la presente Orden se convoca para el ejercicio 2011, las ayudas destinadas a la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2 n de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17.2 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

##### **Artículo primero. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 22, de 22 de enero de 2011).

##### **Artículo segundo. Solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvenciones para actividades relacionadas con los programas anuales de formación, se dirigirán al Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el Anexo A de la Orden de 18/1/2011 de la Consejería de Agricultura y Agua que aprobó las bases reguladoras de las ayudas (BORM n.º 22, de 28/1/2011), en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo ocho de las bases reguladoras.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

### **Artículo tercero. Financiación de las ayudas y créditos presupuestarios.**

1. Las ayudas referidas en esta Orden serán cofinanciadas en un 47% de su importe, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el 53% restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se efectuará con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.29, proyecto 41.572 "Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica en el sector agrario y agroalimentario", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2011, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 425.000 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	FEADER	Comunidad Autónoma Región de Murcia	Cuantía Total (€)
	Subproyecto 04157211 INFE Importe	Subproyecto 04157211 INCA Importe	
2011	199.750,00	225.250,00	425.000,00

2. Sí, como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas, o por cualquier otra causa, existiese presupuesto disponible hasta un máximo de 75.000 €, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

3. La prioridad se realizará según lo establecido en el artículo diez de las bases reguladoras. Para el cálculo de la subvención a asignar a cada beneficiario se aplicará el criterio de proporcionalidad, en base a los puntos obtenidos por cada beneficiario sobre puntos totales de todos los beneficiarios.

4. Serán subvencionadas las acciones formativas que hayan sido previamente homologadas según lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca (BORM n.º 296 de 24 de diciembre de 2010), que se realicen desde el 1/1/2011 hasta el 15/11/2011.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de marzo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**3745 Orden de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene encomendada por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la promoción, fomento y garantía de las actividades deportivas con la finalidad de desarrollar, propiciar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

Esta finalidad se desarrolla, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley, de acuerdo con un conjunto de principios generales de actuación entre los que se encuentran la promoción del deporte y deportistas en los distintos ámbitos, escolar, universitario y asociativo.

Del mismo modo, la Ley del Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VIII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas económicas para deportistas regionales por los resultados deportivos obtenidos en el año 2009 conforme a lo dispuesto en la presente Orden, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico, así como contribuir a aumentar su presencia en competiciones del máximo nivel nacional e internacional, siendo de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

A este efecto, está previsto en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 una partida presupuestaria destinada a estas ayudas.

Mediante Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M de 7 de agosto) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, por lo que resulta procedente que, de conformidad con lo expuesto, esta Consejería convoque la concesión de ayudas económicas dirigidas a deportistas de alto rendimiento así como a sus entrenadores con el objeto de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico así como aumentar su presencia en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Europa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia o alto nivel, así como a sus entrenadores, de acuerdo a los resultados deportivos obtenidos en el año 2009 desde la categoría senior o absoluta hasta la cadete, ambas incluidas, conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto).

2. La finalidad de la presente convocatoria es posibilitar el desarrollo o consolidación del rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico de los deportistas que resulten beneficiarios de las ayudas, así como aumentar su presencia en las competiciones deportivas de mayor relevancia nacional e internacional, siendo de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Cuantía de las ayudas.**

1. El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461, proyecto 32405 "Ayudas a Deportistas", por un importe máximo de 100.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 7.000 euros.

2. Las ayudas cubrirán el importe total, según el orden de prelación de las solicitudes (resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados) hasta el agotamiento del crédito disponible, y procediendo, en su caso, al prorrateo cuando el crédito disponible resulte insuficiente para atender a todas las solicitudes merecedoras de concesión.

#### **Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden todos aquellos deportistas y entrenadores de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de un año con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Tener licencia de deportista o entrenador en vigor, según corresponda, por una Federación deportiva de la Región de Murcia, en el momento de la presentación de la solicitud.

d) Tener en vigor la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento regional (Figurar en alguno de los dos últimos listados aprobados por la Consejería de Cultura y Turismo, Orden de 24 de noviembre de 2009, B.O.R.M. de 4 de diciembre, u Orden de 24 de julio de 2010, B.O.R.M. de 6 de julio).

e) Los deportistas de modalidades pertenecientes a Federaciones de Deportes para Personas con Discapacidad Física o Intelectual, Deportes para Ciegos o

Sordos y Deportes para Parálíticos Cerebrales, que pretendan ser bonificados en las puntuaciones que les pudieran corresponder (según se recoge en el artículo 7.9 de la presente Orden) deberán presentar el certificado que acredite dicha condición, así como su grado de minusvalía reconocida por el organismo público oficial que corresponda.

f) Cumplir los requisitos previstos en la base reguladora segunda, apartado a) y b) de la Orden de 27 de julio de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo (B.O.R.M de 7 de agosto) por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, que se formalizará mediante la declaración responsable prevista en el Anexo V.

2. En el caso de los entrenadores, deberán serlo, de alguno de los deportistas beneficiarios de esta subvención y estar en posesión de la Titulación o Formación deportiva correspondiente, que como mínimo deberá ser Certificado de Formación o Titulación federativa del Segundo nivel de la misma modalidad de los deportistas presentados (Técnico deportivo nivel 2 ó 3 y equivalentes) o en su defecto deberá poseer el Título de Licenciado en Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

#### **Artículo 4. Solicitudes: documentación, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados solicitud, dirigida al Consejero de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se formalizará en el modelo normalizado (Anexo I para deportistas y Anexo II para entrenadores) y que estará disponible en las páginas web: [www.carm.es/cct](http://www.carm.es/cct) y [www.regióndemurciadeportes.es](http://www.regióndemurciadeportes.es)

2. Los deportistas y entrenadores deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la licencia federativa de deportista o entrenador (según corresponda), de la temporada en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

c) En su caso, fotocopia compulsada de la calificación de grado de minusvalía reconocido por el Instituto Murciano de Acción Social u organismo público oficial correspondiente de otra Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como Anexo III a esta Orden.

e) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que el solicitante es titular y en la cual solicita que le sea abonada la ayuda económica.

3. Los deportistas deberán acompañar, además de los documentos anteriores, los siguientes:

a) Resultados deportivos obtenidos por el solicitante durante el año 2009, según modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo III.

b) En el supuesto de deportistas que no hayan obtenido resultados puntuables en el año 2009, por concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 7.10 se acompañarán a la solicitud los certificados e informes médicos y/o federativos que acrediten la concurrencia de tales circunstancias excepcionales.

4. Los entrenadores deberán acompañar, además de los documentos señalados en el apartado 2.º, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la titulación federativa de nivel 2 o 3 de la modalidad correspondiente o de la titulación académica de Licenciado en Educación Física o Ciencia de la Actividad Física y el Deporte, según corresponda.

b) Declaración responsable con la relación de deportistas de los que es entrenador y que tengan al menos un resultado puntuable conforme al baremo de su modalidad, según modelo que se adjunta como Anexo IV.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en esta convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos, se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, en la ventanilla única de aquellos municipios que dispongan de la misma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según establece el artículo 71.1 de la misma Ley.

#### **Artículo 5. Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Deportes que seguirá lo establecido en las bases novena y décima de la Orden de 27 de julio de 2010.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas en la fase de preevaluación se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además por tres funcionarios de la Dirección General de Deportes, de rango no inferior a Jefe de Sección, designados por éste.

#### **Artículo 6. Resolución del procedimiento.**

1. La resolución del procedimiento se ajustará a lo establecido en las bases undécima y duodécima reguladoras de la convocatoria.

2. La Orden por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7. Criterios de valoración.**

La valoración de las solicitudes de aquellos interesados que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Para los deportistas, el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación más favorable a los resultados presentados por dicho deportista, conforme a los criterios definidos en este artículo y al baremo de puntuación incluido como Anexo VI de esta Orden.

2. Serán baremables los resultados obtenidos en el año 2009, que deberán ir debidamente certificados por el Secretario o Presidente de la Federación Española correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo III.

3. Se valorarán las pruebas individuales, las pruebas de suma de esfuerzos individuales y las pruebas de equipo, de conformidad con el siguiente criterio:

2.1. En el caso de modalidades o especialidades deportivas individuales a cada deportista solicitante le corresponderá la puntuación íntegra que se asigna en cada nivel.

2.2. En el caso de modalidades de más de un componente, los deportistas solicitantes recibirán los siguientes porcentajes sobre la puntuación correspondiente al resultado conseguido:

· Modalidades de 2 ó 3 componentes: recibirán el 70% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.

· Modalidades de 4, 5 ó 6 componentes: recibirán el 50% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.

· Modalidades de 7 componentes en adelante: recibirán el 30% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.

3.3 No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, nación o autonomía, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de modalidades o especialidades deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, o en Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas.

4. En las modalidades Olímpicas y Paralímpicas únicamente se tendrán en cuenta aquellas especialidades deportivas que formen parte del programa aprobado por los Comités Olímpico y Paralímpico Internacionales, para los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos respectivamente.

5. La Comisión de evaluación podrá valorar en ambos baremos, la Copa del Mundo o la Copa de Europa, que se valorarán con el 80% de los puntos que corresponderían a los resultados acreditados en el Campeonato del Mundo o de Europa, respectivamente (siempre que estas competiciones y clasificaciones obtenidas cumplan lo recogido en el apartado 3.3 de este mismo artículo).

6. La participación en un Campeonato del Mundo o de Europa, o la condición de "haber sido internacional", sólo serán valoradas cuando el deportista participe en competición internacional oficial del calendario nacional/internacional como seleccionado, miembro o representante del equipo o selección española, previa convocatoria de su correspondiente Federación.

7. Para la valoración de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo o de Europa, se tomará en cuenta como factor de corrección, el número de países participantes, de conformidad con los siguientes criterios:

7.1. Puntuación directa, según se indica en el baremo, en Campeonatos del Mundo con 22 o más países participantes o Campeonatos de Europa con 15 o más países participantes.

7.2. Si hay entre 12 y 22 países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o entre 9 y 15 países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará un nivel del asignado por sus resultados dentro del baremo.

7.3. Si hay entre 8 y 12 países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o entre 5 y 9 países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará dos niveles del asignado por sus resultados dentro del baremo. Si hay menor número de países participantes de los aquí indicados para cada tipo de campeonato, no se considerarán los resultados de los deportistas, quedando excluidos de cualquier puntuación.

Si como resultado de aplicar el descenso de niveles previsto en función del número de países participantes, no correspondiese al deportista la asignación de nivel, se le valorará con el 50% de los puntos correspondientes al nivel C.

8. Cuando un deportista pretenda acceder al baremo de modalidades olímpicas o paralímpicas por un resultado en Campeonatos de España (de los contemplados en el Nivel C de dichos baremos), sus resultados no serán valorados, ni puntuados, si la prueba en la que compite, tiene formato de cuadro (combate o enfrentamiento directo) y no ha obtenido, al menos, una victoria en un combate o partido. Igualmente si el número de participantes en

la prueba presentada en su Campeonato de España es inferior a 12 deportistas y no ha habido requisitos mínimos de acceso (marcas, tiempos, pruebas o fases nacionales oficiales de selección), a la puntuación que le correspondiera a los deportistas afectados por este supuesto se les aplicará una reducción del 50%.

9. Asimismo, en estas modalidades paralímpicas y no-paralímpicas, se aplicará un factor corrector en forma de bonificación de puntos, en función del grado de minusvalía reconocido del deportista, conforme a la certificación presentada del organismo oficial correspondiente:

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 50% y 75%, se les bonificará con 500 puntos, que se sumarán a la puntuación que les corresponda según baremo.

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 76% y 100%, se les bonificará con 1000 puntos, que se sumarán a la puntuación que les corresponda según baremo.

10. De concurrir circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados e informes médicos y/o federativos, los deportistas podrán ser puntuados, a criterio de la Comisión de Evaluación, con el 50% de la puntuación obtenida, en función de sus resultados deportivos.

11. Para los entrenadores, el criterio de valoración consistirá en asignarles una puntuación según el número de deportistas que entrenan y que hayan accedido a algún nivel de puntuación del citado baremo:

- 1 deportista con puntuación	500 puntos.
- 2 ó 3 deportistas con puntuación	1.000 puntos.
- 4 ó 5 deportistas con puntuación	1.500 puntos.
- 6 ó más deportistas con puntuación	2.000 puntos.

Si a alguno de los deportistas que entrena se le asignase un nivel A, se le sumarían 500 puntos adicionales a la puntuación que le corresponde por el número total de deportistas que entrena. En todo caso, el entrenador no podrá superar nunca el 50% de los puntos asignados al deportista de mayor puntuación por los que solicita la ayuda económica. Si esto sucediera, el entrenador recibirá ese 50% independientemente de la puntuación que le pudiera haber correspondido.

#### **Artículo 8. Límites a la concesión de las ayudas.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 9. Pago.**

El pago se realizará de una sola vez, tras la correspondiente orden del Consejero competente en materia de deportes concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda.

#### **Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, además del cumplimiento de lo establecido en la base decimonovena de la Orden de 27 de julio de 2010, estarán obligados a las siguientes:

1. Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

2. Aceptar su inclusión en las selecciones regionales o nacionales para las que sea convocado.

3. Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente Federación cuando le sea requerido.

4. Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante el año 2011.

5. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

6. La percepción de estas ayudas se encuentra sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que se halle exenta de dicho impuesto.

#### **Artículo 11. Justificación de los fondos.**

Los beneficiarios, de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al pago. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Deportes una memoria de las actividades desarrolladas que han sido financiadas con la ayuda concedida debiendo observarse las determinaciones del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 12. Criterios de graduación en caso de incumplimiento.**

Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida

b) En los supuestos de incumplimiento parcial, se procederá al reintegro proporcional de la parte no ejecutada.

#### **Artículo 13. Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

#### **Artículo 14. Recursos**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala



de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Disposición final**

**Única.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.





**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA ENTRENADORES**

<b>Nombre y apellidos</b>		<b>N.I.F.</b>																	
<b>Domicilio postal</b>																			
<b>C.P.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>																	
<b>Lugar de nacimiento</b>	<b>Fecha nacimiento</b>																		
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>																	
<b>Federación Deportiva</b>	<b>Número de Licencia</b>	<b>Titulación federativa o académica que presenta</b>																	
<b>Nombre y apellidos de los deportistas que entrena y por los que solicita ayuda económica:</b>																			
<b>Código Cuenta Cliente (20 dígitos)</b>																			

**SOLICITA:**

Que, de acuerdo con la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia y sus entrenadores, por los resultados obtenidos por sus deportistas en 2009, regulada por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, le sea concedida la correspondiente ayuda. Para su tramitación, se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Fotocopia compulsada de la licencia federativa de la actual temporada.
3. Fotocopia compulsada de la titulación federativa o académica expedida por un organismo competente.
4. Certificado expedido por una entidad bancaria, en el que consta el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que soy titular y en la cual solicito el abono de la ayuda económica.
5. Declaración responsable cumplimentada y firmada.
6. Certificados de adscripción federativa cumplimentados, firmados y sellados.

*Autorizo a la Dirección General de Deportes autorizo para recabar los certificados a emitir por los correspondientes órganos competentes sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, autorizo a la Dirección General de Deportes para recabar el certificado de empadronamiento municipal.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

*(Firma del ENTRENADOR)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DEPORTISTAS**

*\*Es obligatorio cumplimentar todos y cada uno de los campos solicitados*

Don/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/Presidente de la Federación Española de \_\_\_\_\_, CERTIFICA que el deportista Don/dña \_\_\_\_\_, con número de DNI: \_\_\_\_\_ y Núm. de licencia: \_\_\_\_\_, ha conseguido durante el año 2009 los resultados deportivos que a continuación se expresan:

Prueba <i>Tipo de prueba y modalidad: (individual, equipos)</i>	Categoría de Edad del Campeonato <i>(Senior, junior)</i>	Lugar y Fecha <i>Mes y año</i>	Nº Puesto <i>clasificación</i>	Nº Países <i>participantes</i>	Integrante Equipo Nacional <i>SI / NO</i>
<b>Resultados en los Campeonatos del Mundo en 2009</b>					
<b>Resultados en los Campeonatos de Europa en 2009</b>					
<b>Resultados en los Campeonatos de España en 2010</b>					
<b>Resultados como seleccionado español en otras pruebas internacionales oficiales en 2009</b>					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo:

*(Firma del secretario/presidente y sello de la Federación Española)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO**  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTRENADORES**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con NIF nº: \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, con licencia en vigor por la federación  
murciana de \_\_\_\_\_ licencia número \_\_\_\_\_,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que soy en la actualidad el/la entrenador/a responsable de dirigir, coordinar y preparar los entrenamientos los siguientes deportistas, con al menos un resultado puntuable conforme al Anexo VIII de la presente convocatoria de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia y tenía las citadas labores de entrenador/ra en el momento en el que el/los deportistas obtuvieron dicho resultado:

Nombre y Apellidos del Deportista	D.N.I.	Fecha desde que soy su entrenador

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

*(Firma del SOLICITANTE de la ayuda económica)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS**  
**EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

*(Firma del SOLICITANTE de la ayuda económica)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO VI**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN****1.- Grupo "1": MODALIDADES OLÍMPICAS****1.1.- Valoración:**

Nivel 1.A .....	7.000 puntos.
Nivel 1.B .....	4.500 puntos.
Nivel 1.C .....	2.000 puntos.

**1.2.- Niveles:****NIVEL 1. A**

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa

**NIVEL 1. B**

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 32 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 18 primeros en los Campeonatos de Europa
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior o absoluta o entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa.
- Clasificados entre los 4 primeros en los Juegos del Mediterráneo.
- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, primeros en los Campeonatos de España, mas haber sido dos o más veces internacional. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*

**NIVEL 1. C**

- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa o los Juegos del Mediterráneo. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior, entre los 4 primeros en los Campeonatos de España, mas haber sido internacionales. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6).*
- Clasificados en pruebas de categoría senior entre los 4 primeros en los Campeonatos de España. *(Según lo estipulado en el artículo 7.11).*

**2.- Grupo "2": MODALIDADES PARALÍMPICAS****2.1. Valoración:**

Nivel 2.A .....	3.000 puntos.
Nivel 2.B .....	2.000 puntos.
Nivel 2.C .....	1.000 puntos.

## 2.2. Niveles:

### NIVEL 2.A

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 3 primeros en los Campeonatos de Europa.

### NIVEL 2.B

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 24 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 16 primeros del Campeonato de Europa.
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior, entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa.
- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 3 primeros en los Campeonatos de España, mas haber sido dos o más veces internacional. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*

### NIVEL 2.C

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, entre los 2 primeros en los Campeonatos de España. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6).*
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior, entre los 3 primeros en los Campeonatos de España, mas haber sido internacionales *(Según lo estipulado en el artículo 7.6).*
- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa *(Según lo estipulado en el artículo 7.6).*

## 3.- GRUPO "3": MODALIDADES NO OLÍMPICAS

### 3.1.- Valoración:

Nivel 3.A .....	4.500 puntos.
Nivel 3.B .....	3.000 puntos.
Nivel 3.C .....	1.500 puntos.

### 3.2.- Niveles:

### NIVEL 3.A

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa.
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 3 primeros en los Campeonatos de Europa.

**NIVEL 3.B**

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 24 primeros en los Campeonatos del Mundo o clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos de Europa. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*
- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, primeros en los Campeonatos de España más haber sido 2 o más veces internacional senior. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 8 primeros en los Campeonatos de Europa.

**NIVEL 3.C**

- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo o Europa como integrantes de selecciones nacionales. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*
- Clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España mas haber sido internacionales *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*

**4.- GRUPO “4” – MODALIDADES NO PARALÍMPICAS****4.1.- Valoración:**

Nivel 4.A .....	<b>2.500 puntos.</b>
Nivel 4.B .....	<b>1.500 puntos.</b>
Nivel 4.C .....	<b>1.000 puntos.</b>

**4.3.- Niveles:****NIVEL 4.A**

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 3 primeros del Campeonato de Europa.

**NIVEL 4.B**

- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 8 primeros del Campeonato de Europa.
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior entre los 6 primeros del Campeonato del Mundo o entre los 3 primeros del Campeonato de Europa.

**NIVEL 4.C**

- Participantes en los Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa (como integrantes de selecciones nacionales). *(Según lo estipulado en el artículo 7.6)*
- Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, primeros en los Campeonatos de España.
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior, primeros en los Campeonatos de España, mas haber sido internacionales. *(Según lo estipulado en el artículo 7.6).*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3746 Resolución 21 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Playa El Arenal en Cartagena (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 13 de Enero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Playa El Arenal, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 026, de 2 de Febrero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 094, de 26 de Abril de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Playa El Arenal en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 21 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## ANEXO I

### 1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se encuentra emplazado a 1,5 km al Noroeste de la población de Los Nietos, en el contexto de un conjunto de dunas embrionarias de pequeño tamaño, transversales a la playa del Arenal y en paralelo a la línea de costa del Mar Menor, junto a la margen derecha de la rambla del Beal en el punto de su desembocadura.

### 2. Descripción y valores

La Playa del Arenal se identifica con un asentamiento romano tardorrepublicano encuadrado cronológicamente entre los ss. II y I antes de nuestra era, época en la que se produce el desarrollo minero de la comarca y el establecimiento de un gran número de instalaciones metalúrgicas a lo largo de la llanura litoral y entorno, vinculadas a las explotaciones mineras de la sierra de Cartagena. Asimismo, su situación junto al mar y en las proximidades de una vía de comunicación de carácter secundario que conectaba La Unión con el Mar Menor, es indicativo de las ventajas económicas que supondría la rápida distribución marítima de los productos minero metalúrgicos, así como la obtención de mercancías importadas procedentes sobre todo de la Península Itálica o incluso relacionarse con procesos productivos marinos como la obtención de sal, pesca, salazones o garum y su posterior redistribución.

El área arqueológica establecida se extiende por superficie de playa, en un entorno lacustre y dispuesta junto a la desembocadura de la Rambla del Beal, curso fluvial no encauzado que ha aportado sucesivos depósitos de carácter aluvial a lo largo del tiempo.

No se aprecian elementos murarios, ni restos constructivos, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de material cerámico en superficie, entre el que destacan las producciones comunes y paredes de ánforas de pastas anaranjadas y gran cantidad de biotita como desgrasante, presentando algunas piezas nervio de cocción; en menor medida se constatan restos de vajilla de mesa de importación como Campaniense A.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono rectangular que se dispone con orientación NO-SE, cuyo perímetro discurre por superficie de playa sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

#### 3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la

totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=692895.688 Y=4171176.80 X=692919.801 Y=4171154.37

X=692952.326 Y=4171128.57 X=692974.757 Y=4171107.82

X=693050.462 Y=4171039.97 X=693122.242 Y=4170965.39

X=693121.681 Y=4170954.17 X=693102.615 Y=4170930.06

X=693095.325 Y=4170925.01 X=693047.659 Y=4170968.75

X=692882.790 Y=4171118.48 X=692876.060 Y=4171137.55

X=692877.743 Y=4171161.66 X=692881.668 Y=4171171.19

Todo ello según planos adjuntos.

### 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Playa del Arenal es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

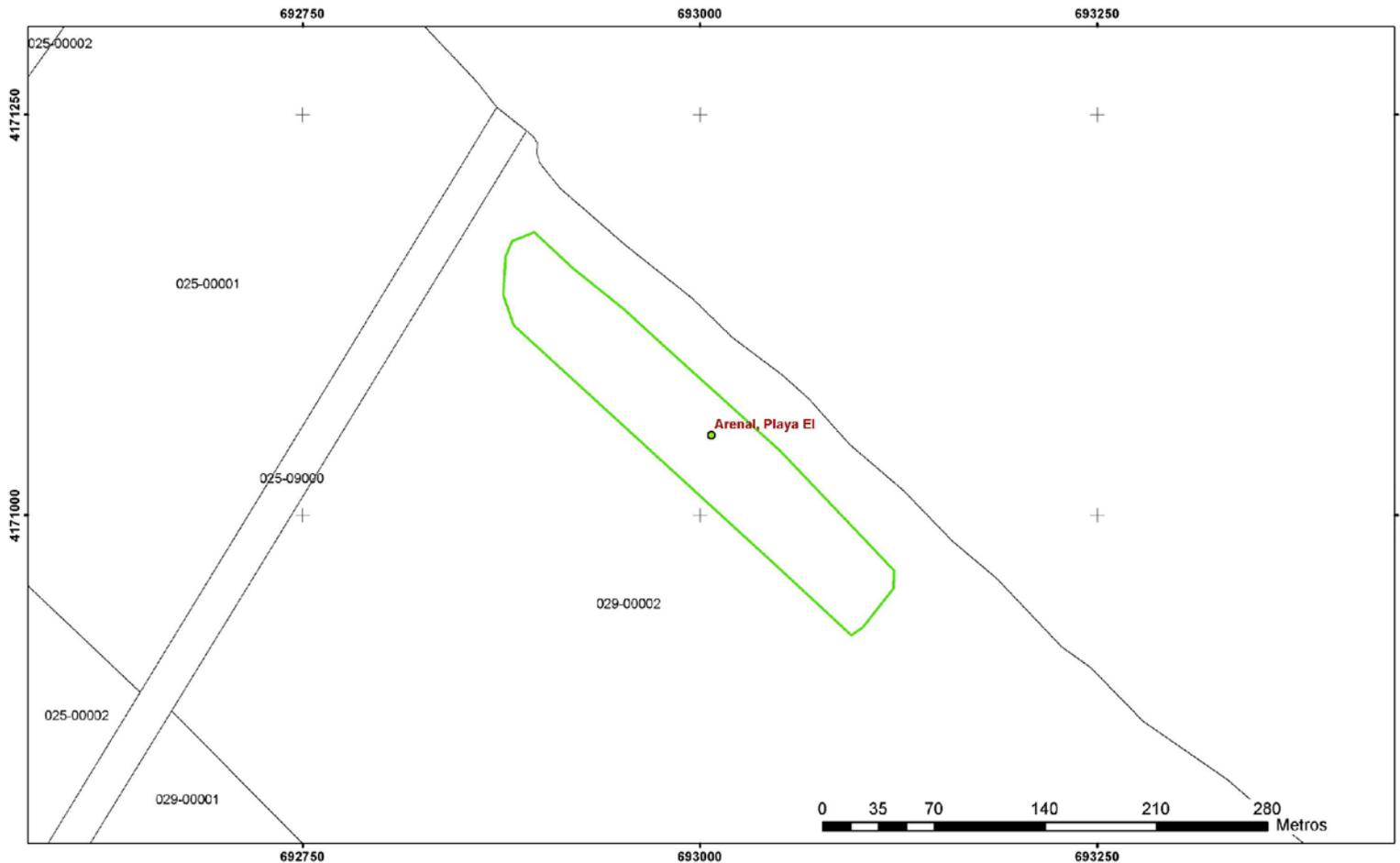
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

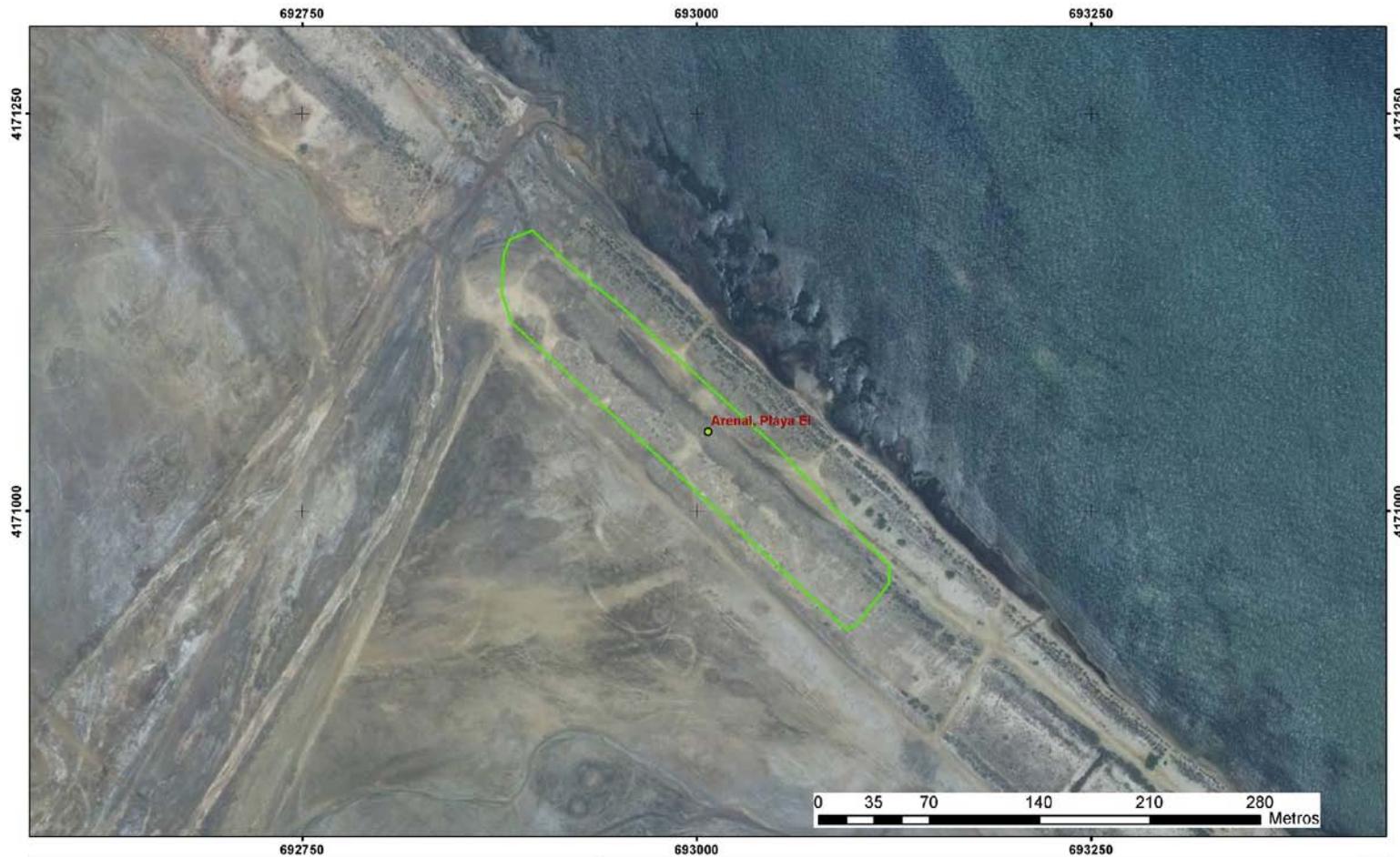


**ANEXO II**  
**PLANO 1**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE PLAYA EL ARENAL. T.M. CARTAGENA</p>
--	--

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



 **Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE PLAYA EL ARENAL. T.M. CARTAGENA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3747 Resolución 29 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Peñón en Puerto Lumbreras (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 21 de Abril de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de El Peñón, en Puerto Lumbreras (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 106, de 11 de Mayo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 169, de 24 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo:**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico El Peñón en Puerto Lumbreras, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## **Anexo I**

### **1. Emplazamiento**

El yacimiento arqueológico El Peñón se ubica en las estribaciones surorientales de la Sierra del Cumbre, sobre un pequeño cerro casi aislado a 515 m sobre el nivel del mar, y protegido por las defensas naturales que constituyen sus fuertes pendientes y cortaduras, en la confluencia de dos ramblas, la del Confitero, a 370 m al noreste, y la del Ramblizo, a 400 m al oeste. Su punto de acceso natural es el collado de cota 504 m, que lo conecta con las laderas de la sierra citada.

### **2. Descripción y valores**

El yacimiento se define como un asentamiento prehistórico de la Edad del Bronce (cultura argárica), fechado en la primera mitad del segundo milenio, si bien su origen podría remontarse hasta el calcolítico (III milenio a.C.).

El Peñón fue documentado por primera vez como consecuencia de los trabajos de prospección y supervisión arqueológica (1990) en relación a la construcción de la variante de Puerto Lumbreras, durante los cuales se constataron una serie de muros de planta rectangular en la vertiente este del cerro, mientras que en la occidental sólo se constató material cerámico argárico. Posteriormente, J. A. Gómez Martínez y J. Gómez Martínez, durante 2006, publicaron un nuevo trabajo sobre el yacimiento enmarcado en un estudio global sobre la prehistoria de Puerto Lumbreras, caracterizando el yacimiento al que denominan "Los Peñascos" a partir del hallazgo de 4 puntas de flecha en sílex y varios fragmentos de cerámica de pequeño tamaño y muy deteriorados, lisos, cocidos con temperatura continua y en ambiente oxidante, con desgrasante medio y grueso, predominando los esquistos pizarrosos.

En función al carácter y densidad de los restos documentados en superficie, se distinguen dos sectores en el yacimiento.

El primero, situado en la cima y ladera norte y occidental del cerro (Zona 1), área nuclear del yacimiento, se caracteriza por constatarse una mayor concentración de evidencias arqueológicas del bronce argárico; el segundo (Zona 2), corresponde al área de dispersión de materiales, en una densidad estimada de menos de 1 ítem x 100 m<sup>2</sup>.

### **3. Delimitación del yacimiento**

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

#### **3.1 Justificación**

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de evidencias arqueológicas (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar vestigios en el

subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=605441.93	Y=4158925.00	X=605451.12	Y=4158936.25
X=605461.18	Y=4158946.50	X=605471.50	Y=4158954.75
X=605480.39	Y=4158959.42	X=605494.43	Y=4158967.25
X=605505.81	Y=4158967.75	X=605522.75	Y=4158963.75
X=605536.50	Y=4158958.00	X=605547.56	Y=4158947.50
X=605555.06	Y=4158935.25	X=605558.37	Y=4158924.00
X=605557.75	Y=4158913.75	X=605550.25	Y=4158905.75
X=605538.56	Y=4158896.75	X=605532.18	Y=4158888.00
X=605522.93	Y=4158876.25	X=605514.18	Y=4158865.75
X=605506.56	Y=4158857.25	X=605501.06	Y=4158851.50
X=605497.18	Y=4158846.75	X=605502.75	Y=4158838.50
X=605503.87	Y=4158828.25	X=605499.87	Y=4158815.50
X=605493.68	Y=4158801.75	X=605486.37	Y=4158790.00
X=605479.00	Y=4158782.25	X=605467.37	Y=4158777.75
X=605456.56	Y=4158777.25	X=605448.06	Y=4158777.75
X=605439.56	Y=4158780.25	X=605431.00	Y=4158784.50
X=605422.12	Y=4158792.25	X=605416.56	Y=4158800.75
X=605413.37	Y=4158811.50	X=605411.93	Y=4158824.00
X=605413.75	Y=4158835.50	X=605415.35	Y=4158841.48
X=605419.18	Y=4158856.00	X=605418.75	Y=4158866.23
X=605423.12	Y=4158885.25	X=605428.00	Y=4158899.25
X=605434.31	Y=4158912.5000		

Todo ello según planos adjuntos.

### 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Peñón es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

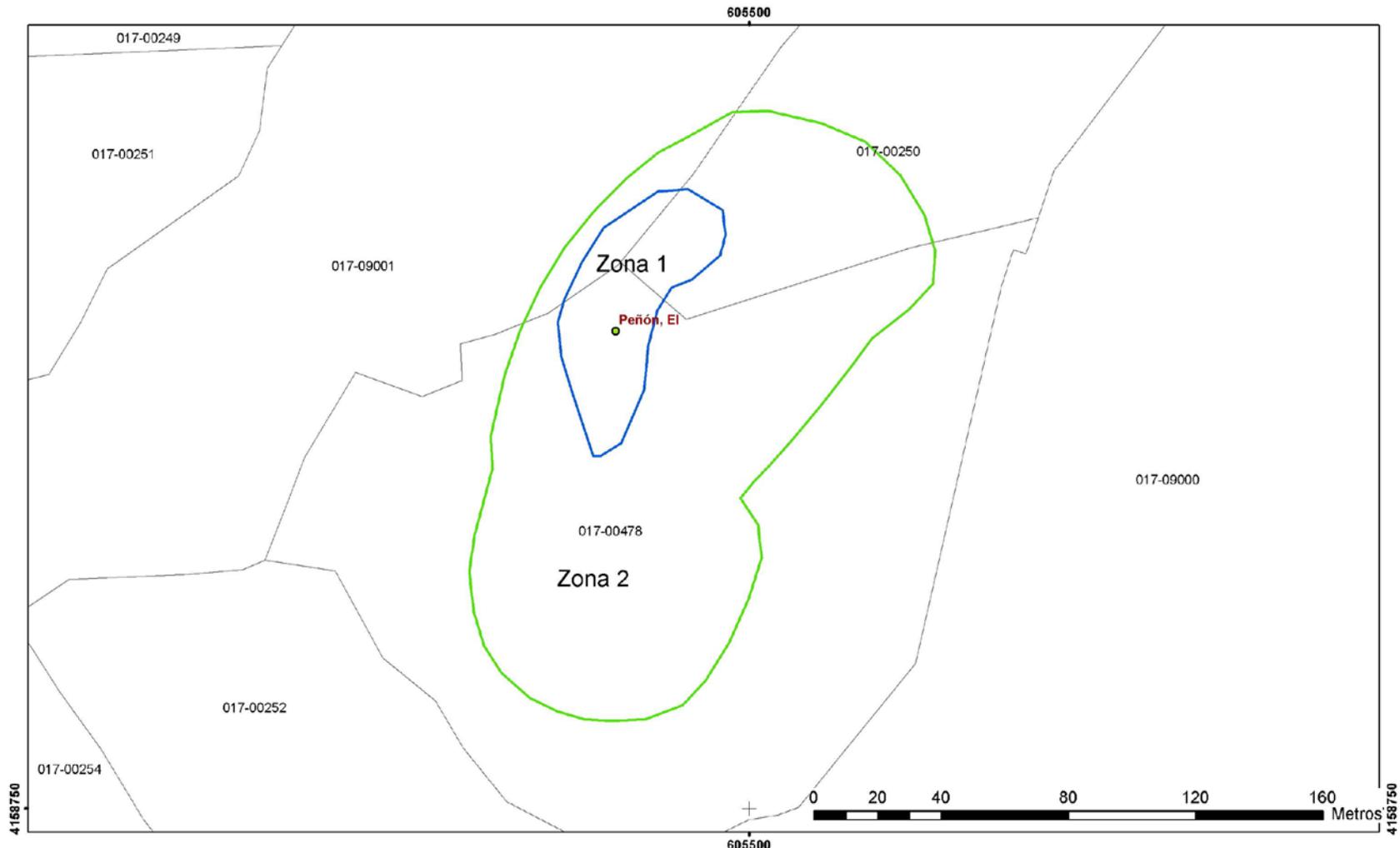
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida



por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

**ANEXO II**  
**PLANO 1**

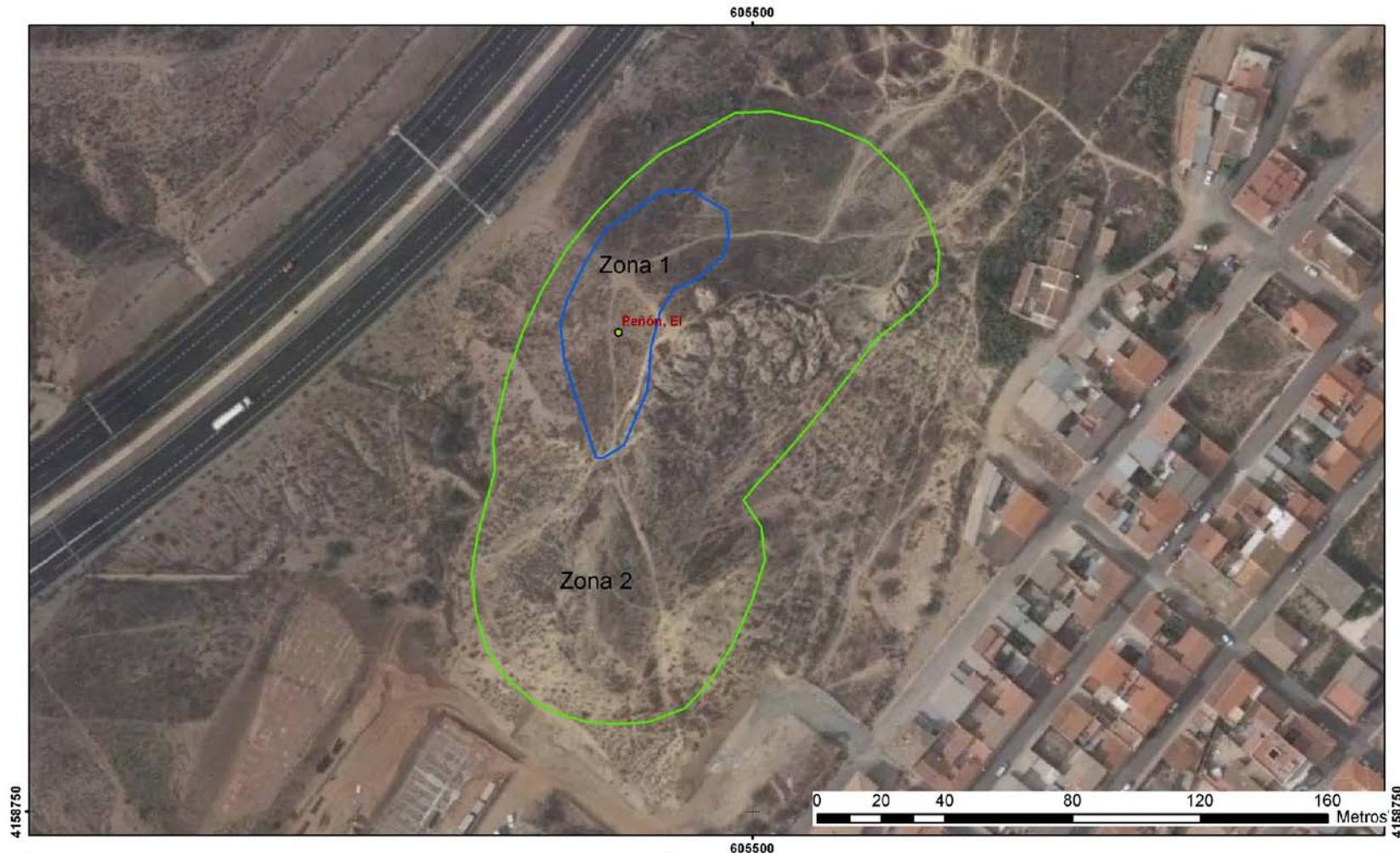


**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE EL PEÑÓN. T.M. PUERTO LUMBRERAS

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE EL PEÑÓN. T.M. PUERTO LUMBRERAS

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3748 Resolución 29 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Simones en Cartagena (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 3 de Marzo de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Los Simones, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 067, de 23 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 145, de 26 de Junio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

**Resuelvo:**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Simones en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Anexo I

### 1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el ámbito oriental de la Sierra minera de Cartagena, en el paraje de Los Simones y distante 2,7 km al SE de la localidad de Alumbres. Se emplaza en el piedemonte de la vertiente meridional de la Sierra de la Regente, orientado a un estrecho valle encajado al S por la Sierra litoral de la Fausilla y en la confluencia de dos ramblizos provenientes de las cotas altas de ambos relieves montañosos, que conforman la cabecera del Barranco del Charco. En la actualidad el área arqueológica se extiende en su mayor parte por terrenos de labor con cultivos de secano y superficie en baldío, se halla delimitada al SE por la carretera MU-320.

### 2. Descripción y valores

Los Simones se corresponde con un establecimiento industrial metalúrgico, encuadrado cronológicamente en época romana Tardorrepublicana (S. II-I antes de nuestra era). Los trabajos de prospección realizados en el ámbito minero-metalúrgico antiguo de la Sierra de Cartagena y su territorio adyacente identifican el yacimiento como una fundición romana.

En función al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados, se distinguen dos sectores en el yacimiento. El primero (Zona 1) se caracteriza por la presencia de estructuras murarias, restos arquitectónicos desplazados y una acumulación de materiales arqueológicos, en una proporción estimada de 10 ítem x 100 m<sup>2</sup>. Se definen un total de cinco estructuras pertenecientes a los contextos habitacionales del asentamiento, parcialmente visibles en superficie en forma de una única hilada realizada en fábrica de mampostería de piedra caliza. Tres de ellas se localizan en el sector oeste de la Zona 1, junto a la margen izquierda del barranco del Charco. Las dos primeras, próximas entre sí, presentan orientación N-S y NO-SE, con unas medidas de 2 m de longitud y 0,60 m de longitud respectivamente. A unos 30 m en dirección norte se dispone el tercer muro, éste presenta una longitud visible de 9 m y orientación N-S. La cuarta se localiza en el sector este, junto a un camino de tierra que con dirección N-S atraviesa la mitad septentrional del área arqueológica, con unos 2,5 m de longitud visibles. Por último, y a unos 15 m en dirección oeste se dispone la última estructura, presentando unos 3 m de longitud y orientación E-O. A estos elementos se suman grandes sillares de caliza gris, así como un gran número de piedras de tamaño medio dispersas en el terreno procedentes del desmantelamiento y/o derrumbe de estructuras. En este sentido el estado fragmentario y rodado de los restos constructivos es indicador de la profunda alteración ocasionada por el laboreo agrícola en el contexto arqueológico.

Perimetralmente hacia el norte, este y sur se establece un segundo sector (Zona 2), con un menor volumen de restos, en el que no se observan elementos estructurales a nivel superficial.

La producción vascular está conformada en su totalidad por materiales relacionados con actividades productivas, donde se constatan producciones comunes, así como bordes, ápices, asas y paredes de contenedores anfóricos de producción campana, abundando los acabados exteriores con engobe blanquecino, junto a restos de escorias de fundición, vestigios estos últimos indicadores del carácter metalúrgico del yacimiento.

Se trataría de un establecimiento vinculado a la transformación de mineral, localizado en el ámbito de la explotación minera de la sierra de Cartagena y La Unión, emplazado en un paso natural que conduce al valle de Escombreras y su puerto, y que probablemente se constituiría en época romana como vía de comunicación, a la que se encuentran asociadas, junto a Los Simones, otras instalaciones que desempeñarían similares actividades como Tocatarpa o Instalaciones del Gorguel, situadas a tan sólo 1 km en dirección noreste.

### **3. Delimitación del yacimiento**

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su frente oeste a la margen izquierda del Barranco del Charco, al sur se adapta a la carretera MU-320, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

#### **3.1 Justificación**

La delimitación establecida integra la totalidad de los elementos inmuebles (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que compone el yacimiento arqueológico.

#### **3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)**

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=685660.638 Y=4161637.32 X=685668.140 Y=4161639.82

X=685804.420 Y=4161639.20 X=685831.300 Y=4161616.07

X=685855.681 Y=4161596.69 X=685876.935 Y=4161543.55

X=685890.063 Y=4161499.79 X=685896.315 Y=4161469.79

X=685723.152 Y=4161319.13 X=685703.147 Y=4161326.63

X=685670.015 Y=4161334.13 X=685656.262 Y=4161339.13

X=685648.135 Y=4161347.26 X=685636.258 Y=4161378.52

X=685641.884 Y=4161397.90 X=685641.884 Y=4161431.65

X=685647.510 Y=4161463.54 X=685661.888 Y=4161492.29

X=685668.765 Y=4161504.17 X=685676.266 Y=4161514.80

X=685678.767 Y=4161572.94 X=685666.889 Y=4161604.82

Todo ello según planos adjuntos.

### **4. Criterios de protección**

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Simones es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

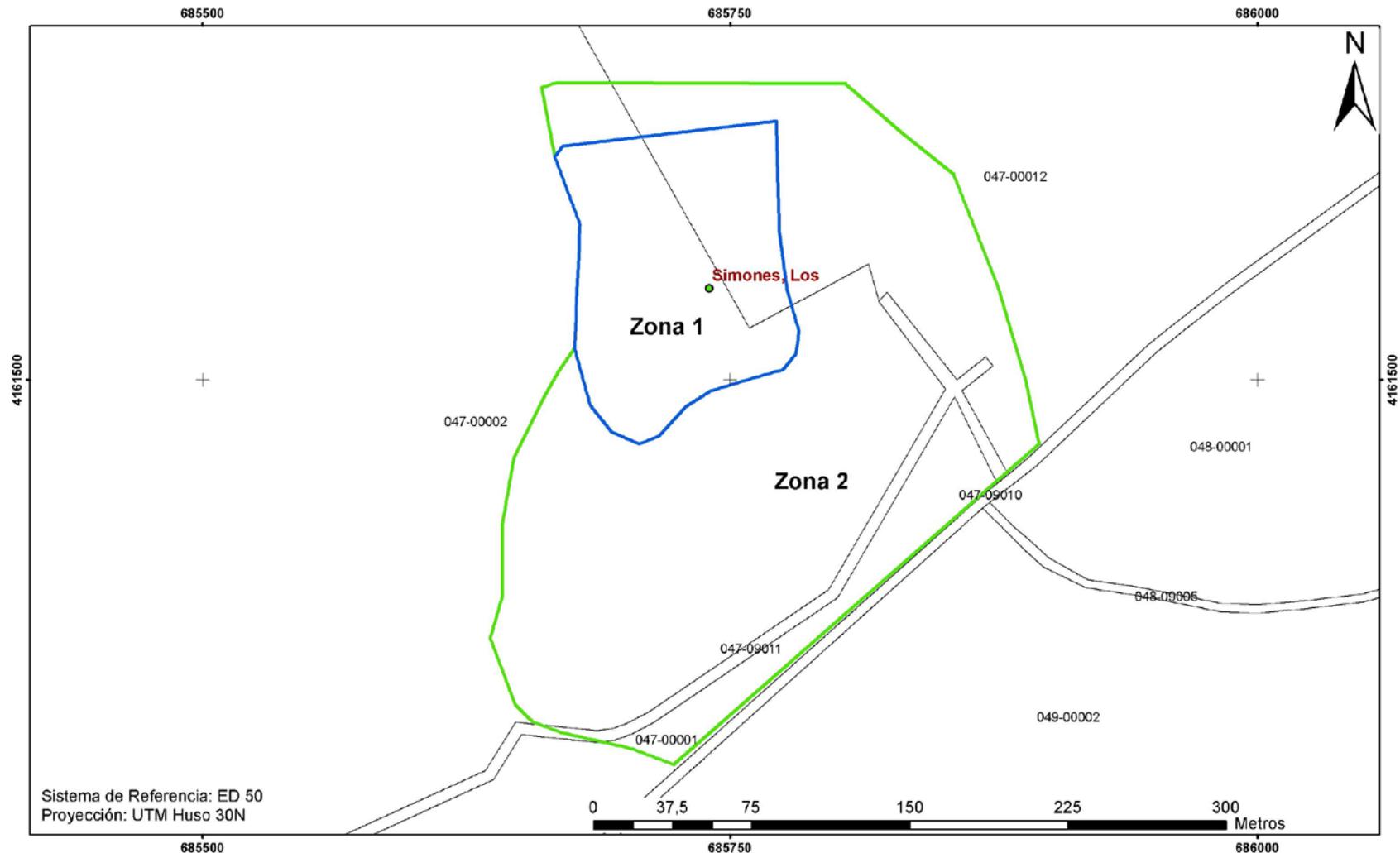
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Asimismo, debe garantizarse la protección y conservación de los elementos estructurales descritos (Zona 1), no permitiéndose toda acción que provoque el deterioro o alteración de

los mismos, salvo las encaminadas a su documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

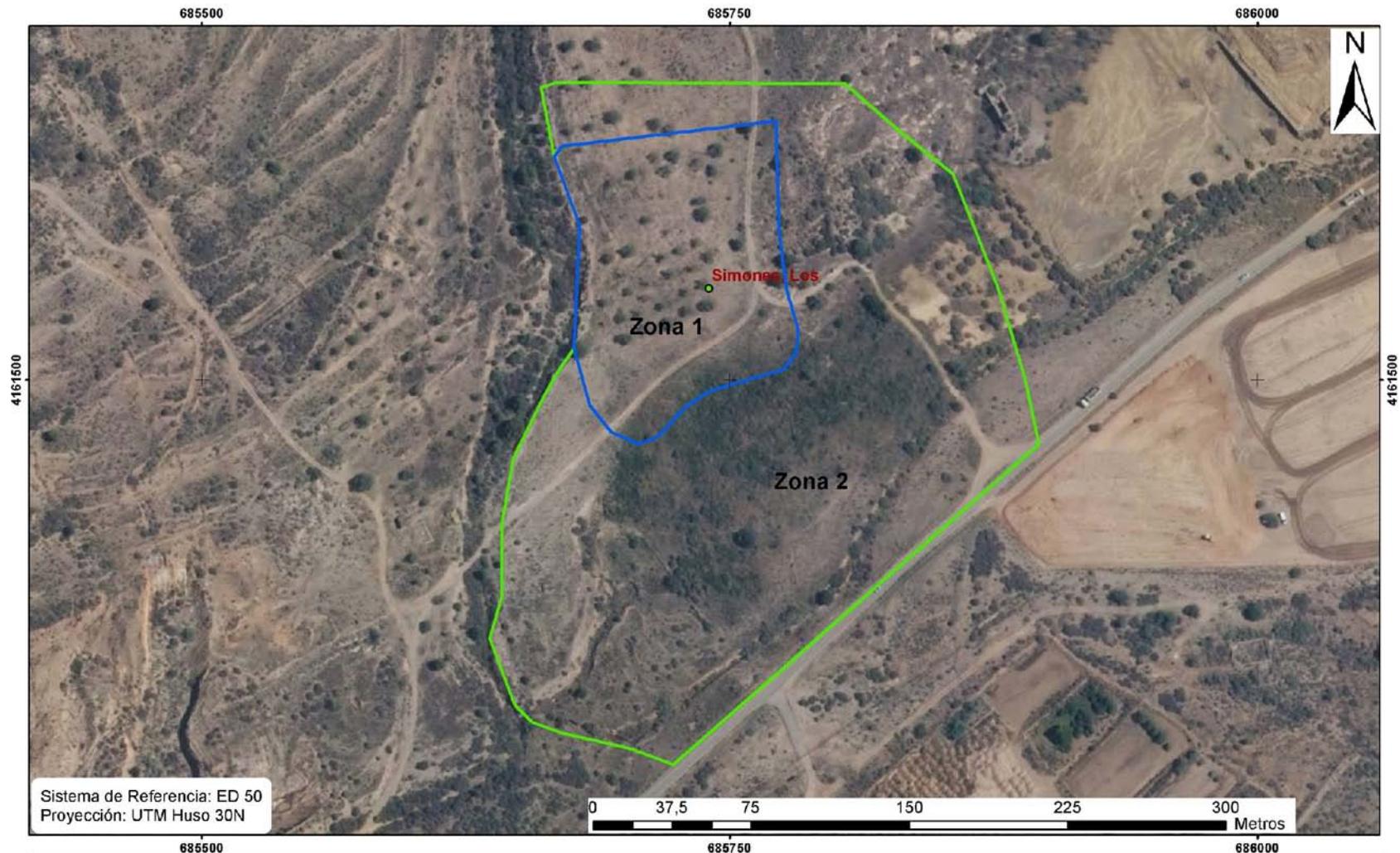
**Anexo II**  
**Plano 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LOS SIMONES. T.M. CARTAGENA
Delimitación del yacimiento arqueológico

**Anexo II**  
**Plano 2**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOS SIMONES. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**3749 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Villar Alto de Dolores en Torre Pacheco (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 17 de Mayo de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Villar Alto de Dolores, en Torre Pacheco (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Torre Pacheco y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 222, de 24 de Septiembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo:**

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Villar Alto de Dolores en Torre Pacheco, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Torre Pacheco, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Anexo I

### 1. Emplazamiento

El yacimiento se encuentra localizado a 1,5 Km de Pozo Aledo, 2,3 Km de San Cayetano y 2,4 Km de Dolores de Pacheco, núcleos de población más cercanos, en el paraje de Villar Alto. Está situado junto a las Casas del Villar Alto de Dolores, en una zona agrícola caracteriza por la presencia de gran cantidad de invernaderos, naves agrícolas y balsas de riego que rodean el yacimiento por todos sus extremos.

### 2. Descripción y valores

El yacimiento de Villar Alto de Dolores se identifica como un asentamiento de época romana altoimperial, posiblemente una villae, vinculada al trazado de la vía augusta, que discurriría próximo a este sector en dirección noreste-suroeste, en cuyas proximidades se intercalan otros establecimientos romanos, como La Grajuela, Los Marines o Camino Romano, hábitats relacionados con su hinterland y dedicados en su mayoría a actividades agropecuarias.

La carta arqueológica de Torre Pacheco de 1998 recoge la noticia del hallazgo de monedas y cerámicas en la construcción de una vivienda localizada en el sector suroeste del área arqueológica. En este sentido, datos que pueden corroborar la existencia del yacimiento en este sector es la documentación en superficie de restos cerámicos en el entorno de la vivienda citada, principalmente perteneciente a producciones comunes, caracterizadas por pastas depuradas, homogéneas y con colores que oscilan desde el beige claro al anaranjado, cerámicas de almacenamiento, así como gran cantidad de fragmentos de vajilla de mesa de importación como Terra Sigillata Sudgálica.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada sur y norte a caminos de tierra, al oeste a una balsa de riego, mientras que al este se ajusta a los límites de la parcela de labor.

#### 3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de restos arqueológicos, área susceptible de albergar vestigios arqueológicos en el subsuelo. Se considera por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

#### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=687139.83 Y=4186069.62 X=687211.42 Y=4186134.32

X=687226.33 Y=4186112.17 X=687201.62 Y=4186101.09

X=687209.72 Y=4186081.92 X=687244.23 Y=4186098.96

X=687256.87 Y=4186063.19 X=687259.14 Y=4186047.41

X=687216.11 Y=4186033.35 X=687177.79 Y=4186016.47

X=687162.00 Y=4186040.16

Todo ello según planos adjuntos.

#### **4. Criterios de protección**

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Villar Alto de Dolores es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

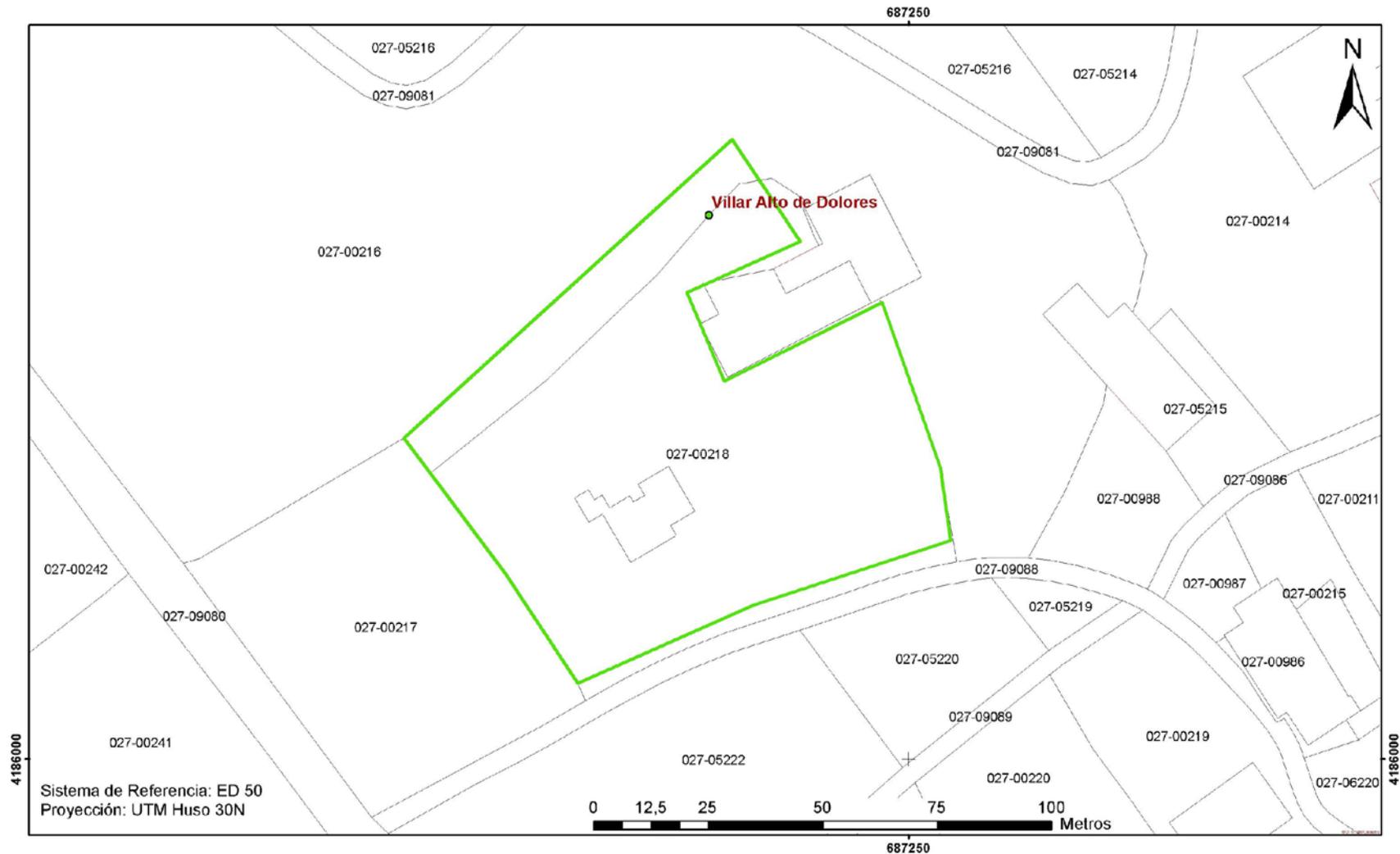
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

**ANEXO II**  
**PLANO 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

VILLAR ALTO DE DOLORES. T.M. TORRE PACHECO

Delimitación del yacimiento arqueológico

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

VILLAR ALTO DE DOLORES. T.M. TORRE PACHECO

Delimitación del yacimiento arqueológico

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3750 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 17 de Mayo de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Casa Grande de Santa Cruz, en Torre Pacheco (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 8 de Junio de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Torre Pacheco y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 222, de 24 de Septiembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz en Torre Pacheco, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Torre Pacheco, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## ANEXO I

### 1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en un llano aluvial en la margen izquierda de la rambla de la Señora, a unos 1,7 km al este del núcleo poblacional del Jimenado y a 3,6 km al oeste de Torre Pacheco, junto a una vivienda rural denominada Casa Grande. El yacimiento se emplaza en terrenos de labor dedicados al cultivo intensivo de hortalizas, así como parte de la superficie se encuentra integrada dentro de un complejo hostelero.

### 2. Descripción y valores

El yacimiento de Casa Grande de Santa Cruz se identifica con un asentamiento romano, probablemente una villae, encuadrada cronológicamente en época imperial (ss. I-III de nuestra era) y emplazada entre dos vías de comunicación, una de carácter principal (Carthago Nova-Saltigi-Complutum) y otra secundaria que desde Orihuela llega hasta Torre Pacheco para dirigirse a Cartagena.

Se caracteriza principalmente por la existencia de una balsa o cisterna, semiexcavada en el terreno, rasgo que ha permitido su buen estado de conservación, y que se emplaza en el sector sur del área arqueológica (Zona 1), junto a la margen izquierda de la rambla de la Señora, lo que permitiría la recogida del agua directamente del cauce. La estructura, realizada en fábrica de opus signinum, presenta unas medidas de 8 x 2 m y una profundidad de 5 m y se encuentra compartimentada, con una capacidad total de unos 128 m<sup>3</sup> de agua.

Perimetralmente se establece un segundo sector (Zona 2), que aunque actualmente se encuentra superficialmente alterado tras su integración en un jardín, los trabajos de prospección realizados en el marco de la realización de la carta arqueológica de Torre Pacheco en 1998 y su posterior revisión y actualización en 2006 permitieron definir un área de dispersión de vestigios arqueológicos, tanto cerámicos como constructivos; en este sentido se documentan algunos sillares que pertenecerían a las estructuras de cronología romana.

Por último hacia el noreste se define un tercer sector (Zona 3), sobre terrenos de labor, donde se ha constatado un menor volumen de vestigios arqueológicos, indicadores de la posible existencia de restos en el subsuelo.

Entre los restos materiales se encuentran Terras Sigillatas y cerámicas africanas, así como elementos relacionados con las actividades económicas desarrolladas en el asentamiento, como sería una piedra de molino.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular y orientación noreste-suroeste, cuyo perímetro se ajusta en todas sus fachadas a caminos de tierra.

### 3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la estructura hidráulica romana (Zona 1), así como la superficie de dispersión de restos arqueológicos (Zonas 2 y 3), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=675447.34 Y=4180365.06 X=675410.37 Y=4180342.06

X=675320.31 Y=4180392.15 X=675365.88 Y=4180414.93

X=675377.06 Y=4180418.15 X=675386.41 Y=4180446.72

X=675518.92 Y=4180534.78 X=675565.12 Y=4180445.00

Todo ello según planos adjuntos.

## 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

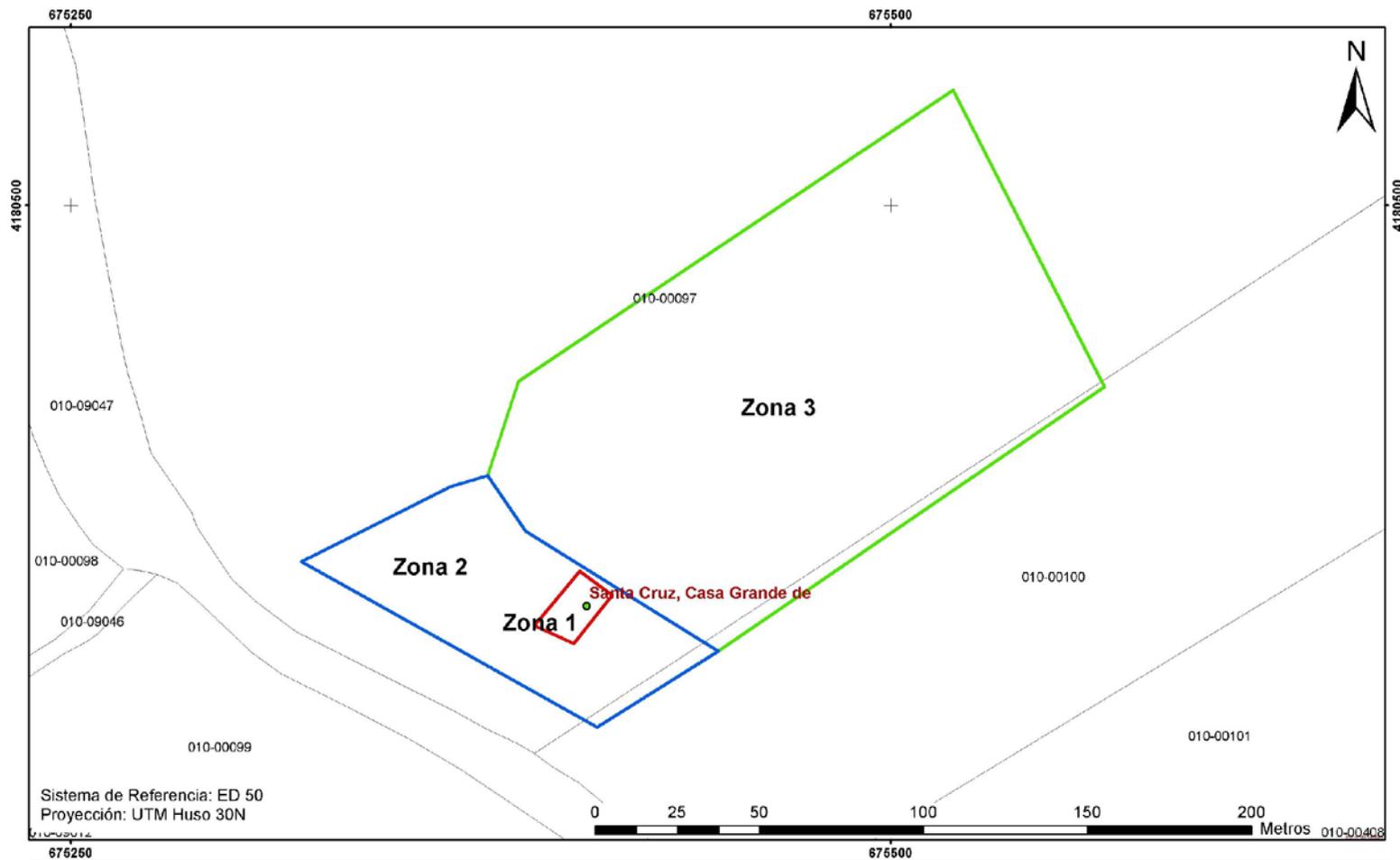
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados



en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

**ANEXO II**  
**PLANO 1**



 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CASA GRANDE DE SANTA CRUZ. T.M. TORRE PACHECO
	Delimitación del yacimiento arqueológico

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CASA GRANDE DE SANTA CRUZ. T.M. TORRE PACHECO
	Delimitación del yacimiento arqueológico

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3751 Resolución 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Llano de Maraño en Puerto Lumbreras (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 11 de Noviembre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Llano de Maraño, en Puerto Lumbreras (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 276, de 28 de Noviembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 224, de 27 de Septiembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Llano de Maraño en Puerto Lumbreras, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## ANEXO I

### 1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se localiza en la estribación oriental de la Sierra de la Umbría, distante 4 km al Este del núcleo urbano de Puerto Lumbreras, y a 660 m al sur del cauce de la Rambla de Nogalte. Está emplazado en la ladera baja de la vertiente oriental de esta sierra, y flanqueado por varias torrenteras y ramblizos que bajan de la sierra cruzando esta ladera de forma perpendicular. El terreno está formado por una serie de calizas recristalizadas grises o crema, que localmente son mármoles, con intercalaciones de niveles yesíferos, ligados íntimamente a rocas intrusivas básicas y de composición similar a las de la formación basal.

### 2. Descripción y valores

Llano de Maraño corresponde a un poblado argárico encuadrado cronológicamente entre los años 2.000 y 1.500 antes de nuestra era. Debió tratarse probablemente de un hábitat cuya subsistencia se debió apoyar en la explotación de los recursos agropecuarios del entorno.

Los materiales hallados en superficie permiten fechar el yacimiento en época argárica (fragmentos de paredes de cerámica, con pasta gruesa y factura tosca), si bien hay indicios arqueológicos que permiten apuntar a una fase anterior del poblamiento en época calcolítica (punta de tipo Palmela, paredes de cerámica de cocción oxidante, un útil de piedra pulimentada).

El área arqueológica está dividida en varios sectores en función de los restos arqueológicos documentados. El primer sector (Zona 1), que corresponde al área nuclear del yacimiento, integra la superficie donde se documentan estructuras constructivas pertenecientes al poblado, muros de mampostería rectilíneos y ligeramente elipsoidales con orientación N-S y E-W (Coordenadas UTM: x:608980, y:4156007 / x:608971, y:4155998 / x:608974, y:4156005), con unas medidas que oscilan entre 3,60 m y 0,60 m de longitud visible y 0,50 m de grosor. Este sector se localiza al sur del yacimiento, en la cota más baja del mismo.

Perimetralmente a la zona donde se localizan las estructuras se delimita un segundo sector (Zona 2), atravesado en su vertiente oriental por un ramblizo y que ocupa parte de la mitad occidental del yacimiento. Por último, un tercer sector (Zona 3), que rodea al anterior, y donde se constata una concentración de material arqueológico similar al segundo sector, entre 1 y 5 ítem x 100 m<sup>2</sup> (Zona 2); y en baja densidad, 1 ítem x 100 m<sup>2</sup> (Zona 3).

El material arqueológico documentado corresponde a fragmentos de paredes de cerámica argárica, con pasta gruesa y factura tosca, de cocción reductora presentando algunos fragmentos pasta sándwich, desgrasantes gruesos

compuestos por mica, esquistos y cuarzo. Otros restos documentados son cuatro fragmentos de cerámica lisa, uno de ellos con borde convergente o entrante y labio casi plano y acabado alisado o espatulado al exterior, una azuela de piedra pulimentada y una punta de flecha tipo Palmela mencionada anteriormente, con largo pedúnculo y arista central. Destaca la presencia de un fragmento de molino de mano barquiforme con una longitud conservada de 30 cm (Coord. UTM. x: 608978, y:4156039).

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular que abarca parte de la ladera baja de la vertiente Oriental de la Sierra de la Umbría. El límite de las fachadas meridional y suroriental del yacimiento se ajusta al camino que rodea la ladera baja por esta vertiente, la fachada noreste queda delimitada por la torrentera que desciende de la sierra y los límites de sus fachadas occidental y septentrional discurren por la superficie de la ladera sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

#### 3.1 Justificación

La delimitación establecida abarca el sector donde se localizan las estructuras murarias (Zona 1) y la superficie de dispersión de material arqueológico (zonas 2 y 3), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos tanto los restos inmuebles, como la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

#### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=609080.352 Y=4156094.20 X=609092.302 Y=4156087.43  
X=609093.895 Y=4156081.05 X=609086.327 Y=4156071.49  
X=609077.166 Y=4156067.51 X=609053.664 Y=4156052.77  
X=609038.926 Y=4156036.04 X=609033.350 Y=4156019.71  
X=609031.358 Y=4156013.34 X=609014.230 Y=4155998.60  
X=608981.966 Y=4155981.47 X=608948.108 Y=4155973.11  
X=608929.387 Y=4155966.73 X=608917.039 Y=4155965.14  
X=608906.683 Y=4155974.30 X=608897.920 Y=4155993.42  
X=608888.360 Y=4156019.71 X=608885.572 Y=4156041.62  
X=608883.580 Y=4156064.32 X=608883.978 Y=4156077.87  
X=608894.733 Y=4156089.02 X=608937.354 Y=4156103.76  
X=608972.008 Y=4156124.47 X=608999.094 Y=4156136.02  
X=609030.960 Y=4156143.99 X=609045.300 Y=4156149.57  
X=609050.478 Y=4156134.03 X=609062.428 Y=4156115.31  
X=609070.792 Y=4156103.76

Todo ello según planos adjuntos.

### 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Llano de Maraño es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

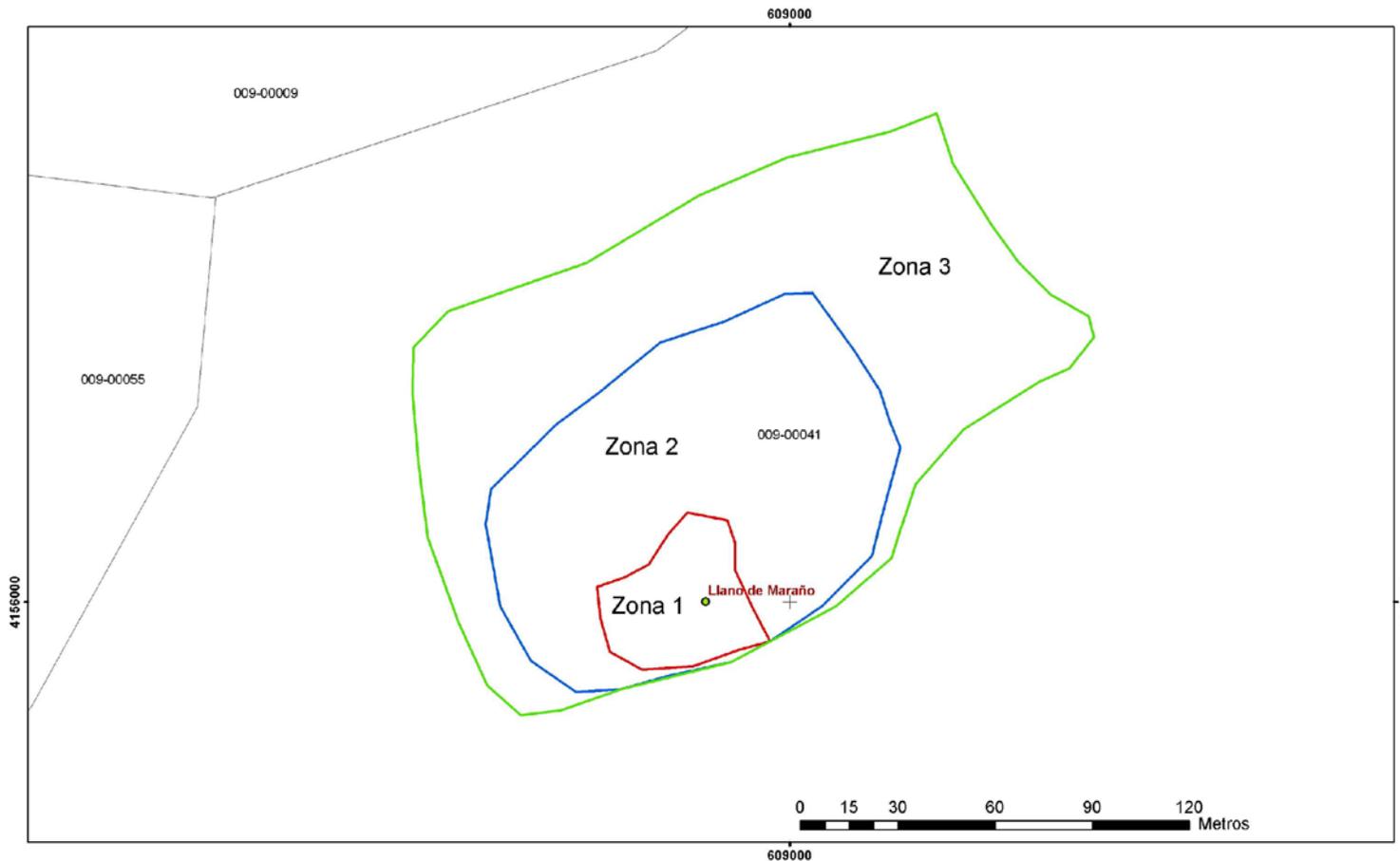
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

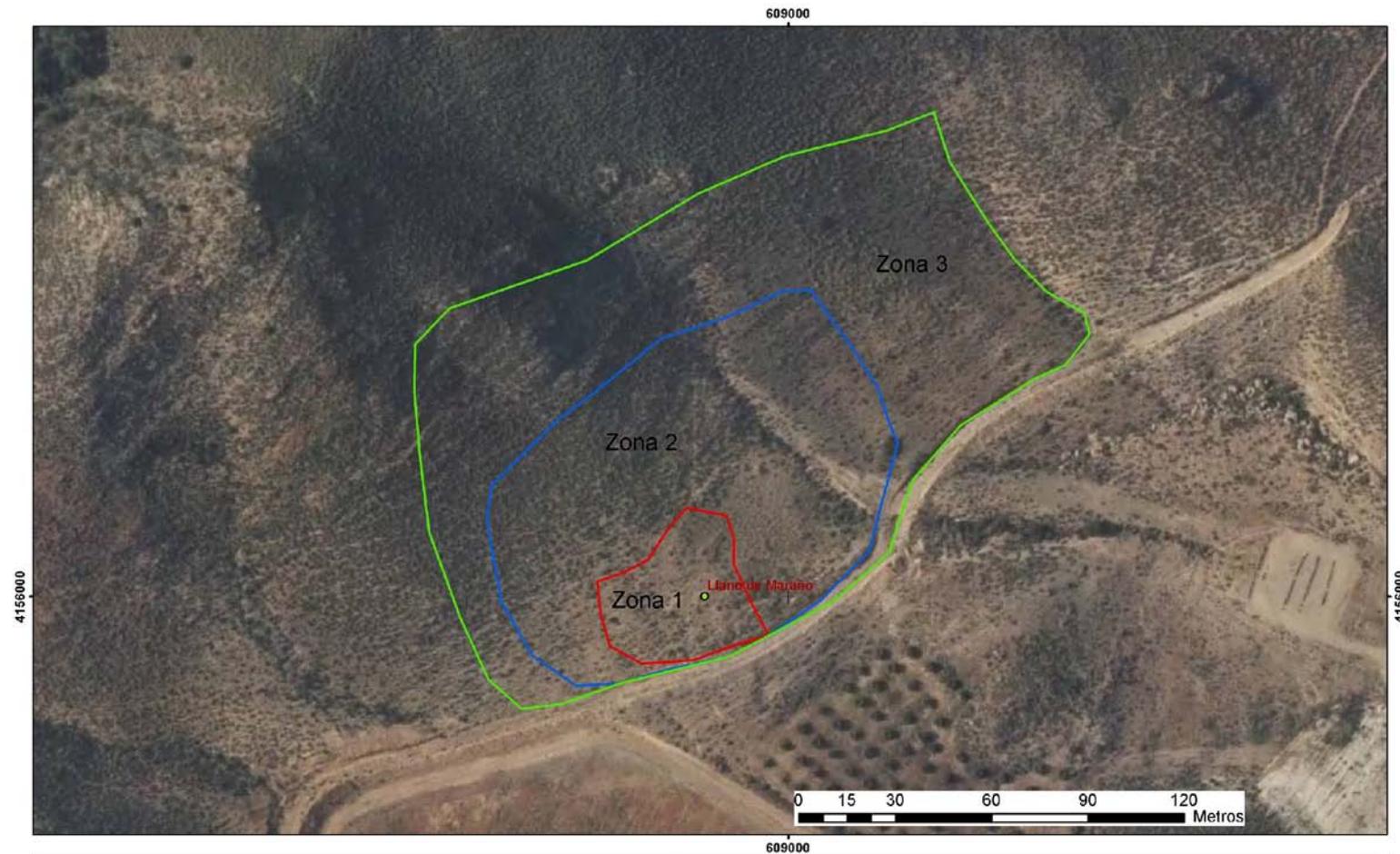
**ANEXO II**  
**PLANO 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE LLANO DE MARAÑO. T.M. PUERTO LUMBRERAS

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LLANO DE MARAÑO. T.M. PUERTO LUMBRERAS</p>
--	---

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3752 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Pocico Huertas en Águilas (Murcia).**

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Pocico Huertas para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

**Resuelvo:**

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Pocico Huertas, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Anexo I

### 1. Emplazamiento

Pocico Huertas se emplaza en el ámbito oriental del T.M. de Águilas, perteneciente a la Pedanía de Cope y distante 4,5 Km al noreste del núcleo poblacional de Calabardina. Ubicado junto a la línea de costa, sobre una superficie ondulada, definida por varias lomas de suave pendiente, entre las Rambla de la Galera (al norte) y la Rambla del Gato (al sur). El entorno se caracteriza por una cobertera vegetal arbustiva, primando el esparto.

### 2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Pocico Huertas se identifica con un establecimiento relacionado con actividades minero-metalúrgicas, encuadrado cronológicamente en época tardorrepública y altoimperial (ss. II a.C.-I d.C.).

Se trataría de un asentamiento relacionado con las explotaciones mineras de la Sierra de Almenara y Lomo de Bas. Se ubica junto al yacimiento denominado "El Puertecillo", interpretado como un embarcadero natural romano, probablemente empleado como zona de carga de las embarcaciones que transportarían el mineral tratado en la instalación metalúrgica. Unos metros al norte se emplaza el yacimiento también romano de La Galera, que parece tener la misma orientación productiva.

Es recogido por primera vez en el catálogo de yacimientos de la Carta Arqueológica de Águilas de 1992, y posteriormente, en el año 2002, los resultados obtenidos de los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de Ampliación de la Carta Arqueológica del municipio, permiten delimitar el área arqueológica actual del yacimiento. Así, en base al carácter y densidad de los restos documentados, se distinguen dos sectores en el mismo; el primero (Zona 1), ubicado en el área este y noreste, se caracteriza por la presencia de restos murarios dispuestos muy próximos a la línea de costa, realizados en fábrica de mampostería de piedras medianas y grandes unidas con mortero de cal; dos de los muros aparecen unidos formando ángulo, mientras que a unos metros al norte se aprecia un tercero que presenta tendencia curva. En la parte central de esta Zona 1 se observan también dos estructuras circulares de mampostería de 2 m de diámetro. Junto a estos elementos descritos se documenta una mayor acumulación de vestigios arqueológicos.

Hacia el sur, y alcanzando una mayor extensión hacia el oeste, se dispone un segundo sector (Zona 2), caracterizado por un menor volumen de restos.

En cuanto al registro material, está representado por producciones comunes romanas, fragmentos de ánforas itálicas (Dressel 1A, B y C), vajilla de mesa como Campaniense A, B y C, y algún fragmento de Terra Sigillata Aretina. En cuanto a los restos constructivos, junto a las piedras sueltas que se disponen por el yacimiento, pertenecientes posiblemente al desmantelamiento y/o derrumbe de estructuras, destaca el hallazgo de un gran sillar con una oquedad en el interior. Por otro lado, la documentación de escorias de fundición dispersas a lo largo del área arqueológica, y el hallazgo de "gotas" de plomo y glandes parecen evidenciar el carácter metalúrgico del emplazamiento.

El yacimiento se encuentra en el ámbito de afección de la Modificación del PGOU de Águilas, en el desarrollo del proyecto de urbanización AIR Marina de Cope, si bien, la totalidad de la superficie donde se ubica el área arqueológica

está clasificada, según planimetrías del proyecto (plano 0.4 Ordenación), como sistema general de espacio libre de protección paisajística.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro limita en su fachada este con la línea de costa, al suroeste y parcialmente al norte con dos ramblizos, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el "Documento III: Catálogo de elementos protegidos" incluido en la Modificación del PGMO de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope. Igualmente aparece grafiada en el Plano 0.4 de Ordenación de dicho proyecto.

#### 3.1 Justificación

La delimitación establecida integra las estructuras murarias (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2) área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

#### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=635051.80 Y=4148347.17 X=635069.48 Y=4148336.46  
X=635081.67 Y=4148328.86 X=635095.36 Y=4148322.07  
X=635107.47 Y=4148317.28 X=635118.85 Y=4148311.44  
X=635130.40 Y=4148308.42 X=635147.29 Y=4148306.30  
X=635157.72 Y=4148307.59 X=635167.56 Y=4148311.67  
X=635171.68 Y=4148320.44 X=635174.87 Y=4148335.32  
X=635175.96 Y=4148351.75 X=635176.30 Y=4148369.29  
X=635181.34 Y=4148381.66 X=635187.75 Y=4148390.24  
X=635193.02 Y=4148393.95 X=635198.64 Y=4148393.58  
X=635202.36 Y=4148387.55 X=635206.88 Y=4148380.27  
X=635211.42 Y=4148372.48 X=635215.67 Y=4148365.95  
X=635219.67 Y=4148359.17 X=635222.66 Y=4148351.85  
X=635230.66 Y=4148338.27 X=635240.45 Y=4148324.49  
X=635246.80 Y=4148315.73 X=635254.91 Y=4148307.52  
X=635259.12 Y=4148302.52 X=635268.46 Y=4148296.38  
X=635277.76 Y=4148292.03 X=635289.89 Y=4148286.22  
X=635301.77 Y=4148280.65 X=635312.09 Y=4148276.07  
X=635325.45 Y=4148272.58 X=635341.51 Y=4148272.99  
X=635355.22 Y=4148275.38 X=635367.73 Y=4148274.94  
X=635377.49 Y=4148272.63 X=635375.09 Y=4148266.70  
X=635371.94 Y=4148259.99 X=635368.57 Y=4148252.00  
X=635366.02 Y=4148242.24 X=635366.97 Y=4148234.87  
X=635369.41 Y=4148229.06 X=635369.61 Y=4148221.16  
X=635365.86 Y=4148218.26 X=635361.27 Y=4148218.14  
X=635355.04 Y=4148222.57 X=635350.82 Y=4148228.08



X=635344.59 Y=4148232.00 X=635339.68 Y=4148234.42  
X=635334.23 Y=4148238.11 X=635330.11 Y=4148239.79  
X=635324.49 Y=4148239.90 X=635321.07 Y=4148234.20  
X=635319.15 Y=4148229.56 X=635316.75 Y=4148223.64  
X=635314.86 Y=4148217.72 X=635311.49 Y=4148209.73  
X=635307.65 Y=4148200.19 X=635305.77 Y=4148194.02  
X=635305.16 Y=4148187.88 X=635305.31 Y=4148181.76  
X=635304.80 Y=4148172.06 X=635304.19 Y=4148165.66  
X=635305.40 Y=4148158.55 X=635310.87 Y=4148153.84  
X=635317.37 Y=4148149.16 X=635321.80 Y=4148145.45  
X=635326.31 Y=4148138.68 X=635333.08 Y=4148133.24  
X=635336.09 Y=4148125.41 X=635335.55 Y=4148116.46  
X=635333.96 Y=4148108.77 X=635335.12 Y=4148103.44  
X=635337.09 Y=4148096.10 X=635339.61 Y=4148087.49  
X=635342.55 Y=4148081.95 X=635343.93 Y=4148078.16  
X=635344.10 Y=4148071.53 X=635346.72 Y=4148068.54  
X=635353.75 Y=4148063.10 X=635356.42 Y=4148058.58  
X=635360.58 Y=4148055.37 X=635365.49 Y=4148052.69  
X=635368.89 Y=4148049.71 X=635373.38 Y=4148043.71  
X=635372.79 Y=4148036.80 X=635365.46 Y=4148034.06  
X=635359.44 Y=4148040.03 X=635352.63 Y=4148047.00  
X=635345.40 Y=4148050.39 X=635336.20 Y=4148051.18  
X=635329.80 Y=4148051.78 X=635322.17 Y=4148051.07  
X=635312.47 Y=4148051.08 X=635303.28 Y=4148051.36  
X=635294.86 Y=4148051.65 X=635289.02 Y=4148050.48  
X=635287.66 Y=4148054.02 X=635288.32 Y=4148058.12  
X=635288.19 Y=4148063.22 X=635284.30 Y=4148065.41  
X=635278.29 Y=4148061.18 X=635271.76 Y=4148057.18  
X=635264.98 Y=4148052.93 X=635257.64 Y=4148050.70  
X=635245.87 Y=4148051.93 X=635241.40 Y=4148057.43  
X=635237.08 Y=4148066.76 X=635234.57 Y=4148075.11  
X=635231.68 Y=4148078.36 X=635229.89 Y=4148088.51  
X=635225.90 Y=4148094.79 X=635218.58 Y=4148102.00  
X=635211.29 Y=4148107.68 X=635203.25 Y=4148112.83  
X=635192.06 Y=4148121.48 X=635182.69 Y=4148128.64  
X=635174.42 Y=4148132.76 X=635164.30 Y=4148129.44  
X=635151.97 Y=4148123.00 X=635138.59 Y=4148117.31  
X=635125.37 Y=4148115.69 X=635110.58 Y=4148115.57  
X=635100.83 Y=4148117.62 X=635087.97 Y=4148121.63  
X=635076.85 Y=4148127.72 X=635062.65 Y=4148134.50  
X=635054.63 Y=4148138.89 X=635044.72 Y=4148147.05  
X=635039.53 Y=4148150.75 X=635032.28 Y=4148154.90



X=635023.55 Y=4148156.97 X=635015.62 Y=4148157.79  
X=635009.21 Y=4148159.16 X=635008.26 Y=4148166.53  
X=635012.98 Y=4148171.50 X=635021.78 Y=4148176.32  
X=635028.87 Y=4148178.54 X=635034.67 Y=4148181.24  
X=635039.09 Y=4148187.98 X=635041.48 Y=4148194.16  
X=635046.68 Y=4148200.42 X=635055.47 Y=4148205.75  
X=635065.08 Y=4148209.05 X=635073.68 Y=4148212.08  
X=635079.17 Y=4148216.81 X=635082.28 Y=4148224.80  
X=635085.86 Y=4148234.58 X=635089.82 Y=4148239.28  
X=635097.03 Y=4148246.60 X=635105.22 Y=4148255.74  
X=635111.45 Y=4148261.26 X=635118.73 Y=4148266.03  
X=635118.40 Y=4148269.09 X=635112.60 Y=4148276.34  
X=635103.66 Y=4148286.82 X=635096.08 Y=4148294.03  
X=635087.40 Y=4148304.01 X=635076.32 Y=4148318.52  
X=635068.98 Y=4148326.24 X=635061.10 Y=4148334.97  
X=635056.91 Y=4148339.45 X=635216.69 Y=4148062.00  
X=635214.71 Y=4148063.38 X=635211.38 Y=4148064.06  
X=635207.78 Y=4148065.25 X=635205.22 Y=4148065.69  
X=635202.40 Y=4148066.13 X=635200.86 Y=4148066.60  
X=635195.23 Y=4148067.22 X=635184.02 Y=4148066.68  
X=635180.45 Y=4148066.59 X=635175.87 Y=4148066.22  
X=635170.79 Y=4148065.07 X=635166.00 Y=4148062.90  
X=635162.22 Y=4148061.02 X=635160.46 Y=4148059.96  
X=635157.95 Y=4148058.62 X=635152.97 Y=4148053.90  
X=635151.51 Y=4148050.80 X=635151.54 Y=4148049.78  
X=635154.41 Y=4148047.30 X=635156.23 Y=4148046.07  
X=635159.34 Y=4148043.86 X=635161.95 Y=4148041.63  
X=635164.83 Y=4148038.64 X=635166.17 Y=4148036.38  
X=635167.80 Y=4148032.59 X=635169.47 Y=4148026.77  
X=635170.60 Y=4148022.72 X=635171.72 Y=4148018.92  
X=635172.55 Y=4148016.13 X=635172.92 Y=4148011.81  
X=635173.21 Y=4148010.28 X=635173.41 Y=4148002.64  
X=635168.75 Y=4148005.32 X=635166.93 Y=4148006.55  
X=635163.84 Y=4148007.49 X=635159.48 Y=4148008.66  
X=635155.62 Y=4148009.83 X=635151.17 Y=4148010.00  
X=635146.70 Y=4148009.61 X=635140.88 Y=4148007.67  
X=635135.81 Y=4148006.27 X=635130.49 Y=4148004.86  
X=635125.65 Y=4148004.73 X=635122.31 Y=4148005.67  
X=635117.94 Y=4148006.83 X=635113.82 Y=4148008.51  
X=635107.85 Y=4148012.44 X=635103.18 Y=4148015.38  
X=635098.52 Y=4148018.33 X=635094.62 Y=4148021.29  
X=635091.22 Y=4148024.52 X=635087.80 Y=4148028.51



X=635084.89 Y=4148032.52 X=635083.03 Y=4148035.53  
X=635080.66 Y=4148038.53 X=635079.34 Y=4148040.03  
X=635077.45 Y=4148044.06 X=635076.34 Y=4148047.61  
X=635076.20 Y=4148053.22 X=635077.12 Y=4148057.07  
X=635079.55 Y=4148061.97 X=635081.50 Y=4148065.60  
X=635082.43 Y=4148068.94 X=635082.33 Y=4148072.76  
X=635080.95 Y=4148077.06 X=635079.32 Y=4148080.85  
X=635076.94 Y=4148084.10 X=635073.28 Y=4148087.83  
X=635071.16 Y=4148090.59 X=635068.56 Y=4148092.56  
X=635065.43 Y=4148095.29 X=635061.52 Y=4148098.50  
X=635058.92 Y=4148100.48 X=635055.02 Y=4148103.44  
X=635050.60 Y=4148106.64 X=635047.23 Y=4148108.85  
X=635043.61 Y=4148110.80 X=635040.50 Y=4148112.51  
X=635037.14 Y=4148114.21 X=635033.01 Y=4148116.40  
X=635029.13 Y=4148118.34 X=635024.20 Y=4148121.53  
X=635019.55 Y=4148123.96 X=635014.39 Y=4148126.13  
X=635008.21 Y=4148128.27 X=635002.04 Y=4148130.40  
X=634997.41 Y=4148131.82 X=634987.11 Y=4148135.38  
X=634970.92 Y=4148140.32 X=634958.58 Y=4148144.09  
X=634946.23 Y=4148148.11 X=634932.86 Y=4148152.11  
X=634921.83 Y=4148154.63 X=634906.70 Y=4148157.82  
X=634898.74 Y=4148159.66 X=634890.54 Y=4148161.23  
X=634881.07 Y=4148162.52 X=634873.63 Y=4148163.86  
X=634865.68 Y=4148165.70 X=634859.46 Y=4148169.37  
X=634854.81 Y=4148171.80 X=634850.91 Y=4148174.76  
X=634846.95 Y=4148179.76 X=634842.71 Y=4148186.29  
X=634840.13 Y=4148191.38 X=634837.66 Y=4148194.07  
X=634836.03 Y=4148198.11 X=634834.35 Y=4148203.93  
X=634833.57 Y=4148209.87 X=634833.34 Y=4148213.60  
X=634833.11 Y=4148220.17 X=634833.04 Y=4148225.07  
X=634832.34 Y=4148232.45 X=634832.40 Y=4148238.89  
X=634832.31 Y=4148243.68 X=634832.46 Y=4148248.02  
X=634832.85 Y=4148252.62 X=634833.28 Y=4148255.94  
X=634834.18 Y=4148260.56 X=634835.06 Y=4148265.94  
X=634835.98 Y=4148270.04 X=634837.41 Y=4148273.91  
X=634839.62 Y=4148277.28 X=634842.33 Y=4148280.92  
X=634846.56 Y=4148285.36 X=634851.54 Y=4148290.08  
X=634855.34 Y=4148294.36 X=634859.49 Y=4148298.19  
X=634863.73 Y=4148302.13 X=634866.97 Y=4148305.02  
X=634869.27 Y=4148304.82 X=634872.89 Y=4148303.13  
X=634877.76 Y=4148302.23 X=634883.93 Y=4148300.35  
X=634890.33 Y=4148299.24 X=634896.99 Y=4148298.39



X=634902.10 Y=4148298.01 X=634908.22 Y=4148298.16  
X=634913.82 Y=4148298.56 X=634917.38 Y=4148299.16  
X=634921.94 Y=4148300.30 X=634925.98 Y=4148301.93  
X=634931.02 Y=4148304.36 X=634937.07 Y=4148307.06  
X=634942.35 Y=4148310.00 X=634947.64 Y=4148312.94  
X=634955.44 Y=4148317.22 X=634959.96 Y=4148319.89  
X=634963.97 Y=4148322.80 X=634967.97 Y=4148325.71  
X=634972.74 Y=4148328.89 X=634978.50 Y=4148333.12  
X=634982.25 Y=4148336.02 X=634986.03 Y=4148337.90  
X=634988.80 Y=4148339.25 X=634993.84 Y=4148341.67  
X=634996.61 Y=4148343.27 X=635003.12 Y=4148347.78  
X=635007.12 Y=4148351.19 X=635012.39 Y=4148354.39  
X=635014.39 Y=4148355.97 X=635017.42 Y=4148357.58  
X=635021.96 Y=4148359.23 X=635025.52 Y=4148359.83  
X=635029.37 Y=4148358.90 X=635032.72 Y=4148357.71  
X=635037.88 Y=4148355.30 X=635043.06 Y=4148352.37  
X=635048.50 Y=4148348.93 X=635051.80 Y=4148347.17  
X=635055.59 Y=4148341.21 X=635058.48 Y=4148337.71  
X=635061.10 Y=4148334.97 X=635066.62 Y=4148328.73  
X=635072.65 Y=4148322.25 X=635078.17 Y=4148316.02  
X=635081.33 Y=4148312.27 X=635085.29 Y=4148306.76  
X=635088.72 Y=4148302.26 X=635091.61 Y=4148299.01  
X=635094.24 Y=4148296.02 X=635097.91 Y=4148292.29  
X=635100.01 Y=4148289.79 X=635103.66 Y=4148286.82  
X=635106.55 Y=4148283.58 X=635109.44 Y=4148280.08  
X=635112.60 Y=4148276.34 X=635115.74 Y=4148273.10  
X=635117.87 Y=4148269.84 X=635118.73 Y=4148266.03  
X=635115.71 Y=4148264.17 X=635111.45 Y=4148261.26  
X=635108.46 Y=4148258.63 X=635105.22 Y=4148255.74  
X=635101.74 Y=4148251.82 X=635098.77 Y=4148248.43  
X=635095.23 Y=4148244.28 X=635092.30 Y=4148241.89  
X=635087.34 Y=4148236.41 X=635084.39 Y=4148232.25  
X=635082.97 Y=4148227.88 X=635082.31 Y=4148223.78  
X=635080.64 Y=4148219.14 X=635077.93 Y=4148215.25  
X=635074.93 Y=4148213.13 X=635071.41 Y=4148211.00  
X=635067.87 Y=4148209.89 X=635063.31 Y=4148208.50  
X=635059.77 Y=4148207.13 X=635053.95 Y=4148205.20  
X=635050.93 Y=4148203.59 X=635048.44 Y=4148201.49  
X=635044.67 Y=4148199.09 X=635041.48 Y=4148194.16  
X=635040.28 Y=4148191.07 X=635038.38 Y=4148185.92  
X=635036.17 Y=4148182.55 X=635031.65 Y=4148179.37  
X=635027.61 Y=4148177.99 X=635022.79 Y=4148176.85

X=635018.00 Y=4148174.69 X=635014.49 Y=4148172.19  
X=635011.72 Y=4148170.70 X=635008.49 Y=4148167.30  
X=635007.30 Y=4148163.96 X=635007.66 Y=4148160.14  
X=635011.53 Y=4148158.45 X=635016.64 Y=4148157.82  
X=635021.50 Y=4148157.43 X=635026.62 Y=4148156.80  
X=635032.28 Y=4148154.90 X=635038.23 Y=4148151.48  
X=635042.13 Y=4148148.77 X=635044.72 Y=4148147.05  
X=635048.65 Y=4148143.33 X=635052.03 Y=4148140.61  
X=635056.96 Y=4148137.42 X=635062.65 Y=4148134.50  
X=635070.14 Y=4148130.87 X=635075.56 Y=4148128.20  
X=635080.47 Y=4148125.77 X=635085.91 Y=4148122.60  
X=635092.86 Y=4148119.97 X=635100.83 Y=4148117.62  
X=635106.48 Y=4148116.23 X=635111.60 Y=4148115.34  
X=635118.49 Y=4148115.26 X=635125.37 Y=4148115.69  
X=635132.51 Y=4148115.62 X=635138.59 Y=4148117.31  
X=635145.92 Y=4148120.04 X=635152.72 Y=4148123.53  
X=635157.00 Y=4148125.68 X=635161.28 Y=4148127.83  
X=635165.31 Y=4148129.98 X=635169.85 Y=4148132.13  
X=635175.19 Y=4148132.53 X=635179.84 Y=4148130.60  
X=635184.76 Y=4148127.41 X=635189.19 Y=4148123.95  
X=635194.12 Y=4148120.51 X=635198.84 Y=4148115.78  
X=635203.25 Y=4148112.83 X=635209.47 Y=4148108.91  
X=635213.12 Y=4148105.94 X=635217.80 Y=4148102.49  
X=635221.71 Y=4148099.27 X=635225.12 Y=4148095.28  
X=635227.76 Y=4148092.03 X=635230.17 Y=4148087.50  
X=635231.55 Y=4148083.45 X=635231.92 Y=4148080.53  
X=635231.68 Y=4148078.36 X=635230.70 Y=4148076.54  
X=635229.08 Y=4148074.11 X=635225.74 Y=4148071.06  
X=635223.25 Y=4148068.70 X=635219.51 Y=4148064.53

Todo ello según planos adjuntos.

#### **4. Criterios de protección**

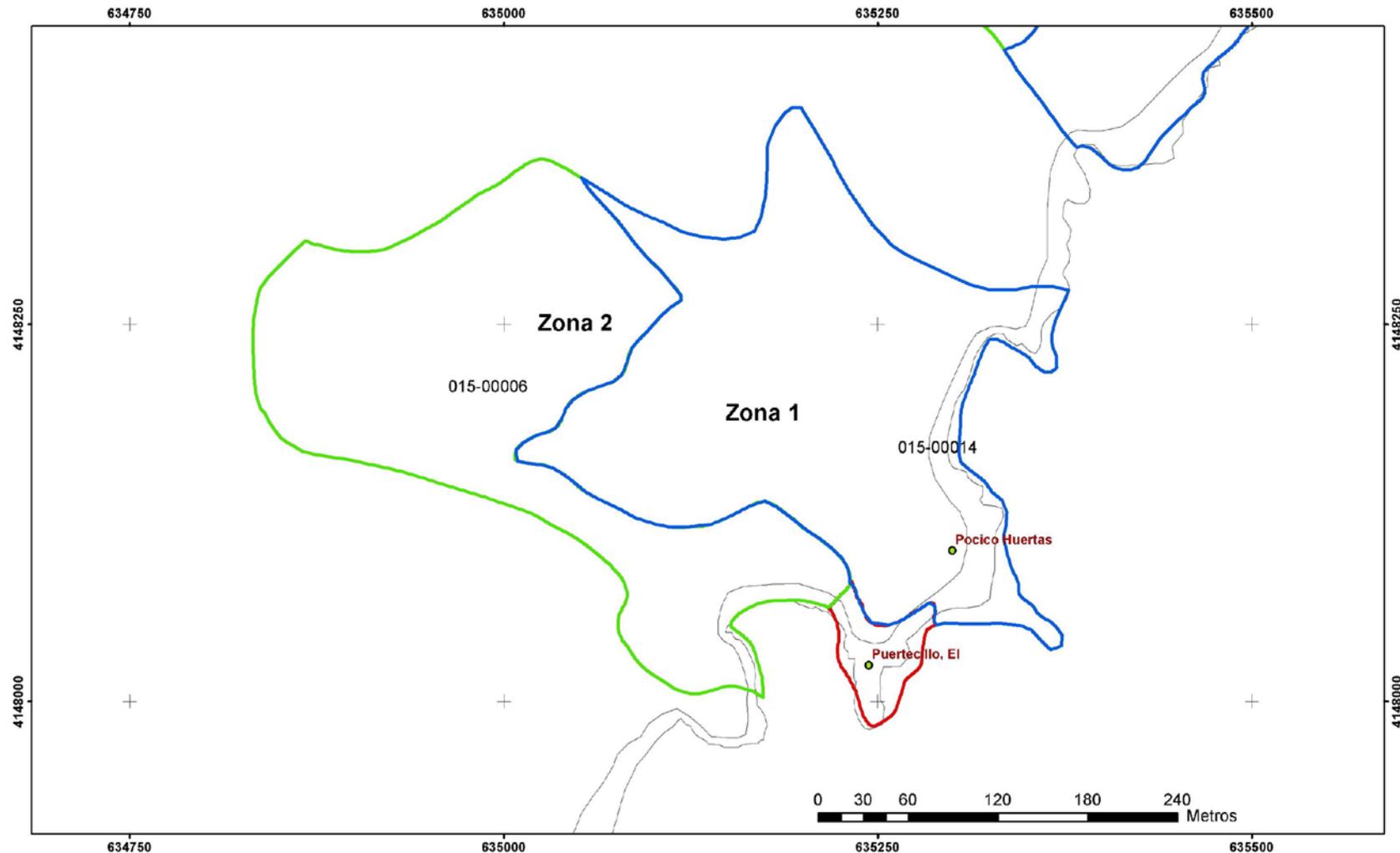
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Pocico Huertas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

Los criterios de protección establecidos para el yacimiento La Galera son los especificados en el "Documento III: Catálogo de elementos Protegidos" incluidos en la Modificación del PGMO de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

## Anexo II

### Plano 1

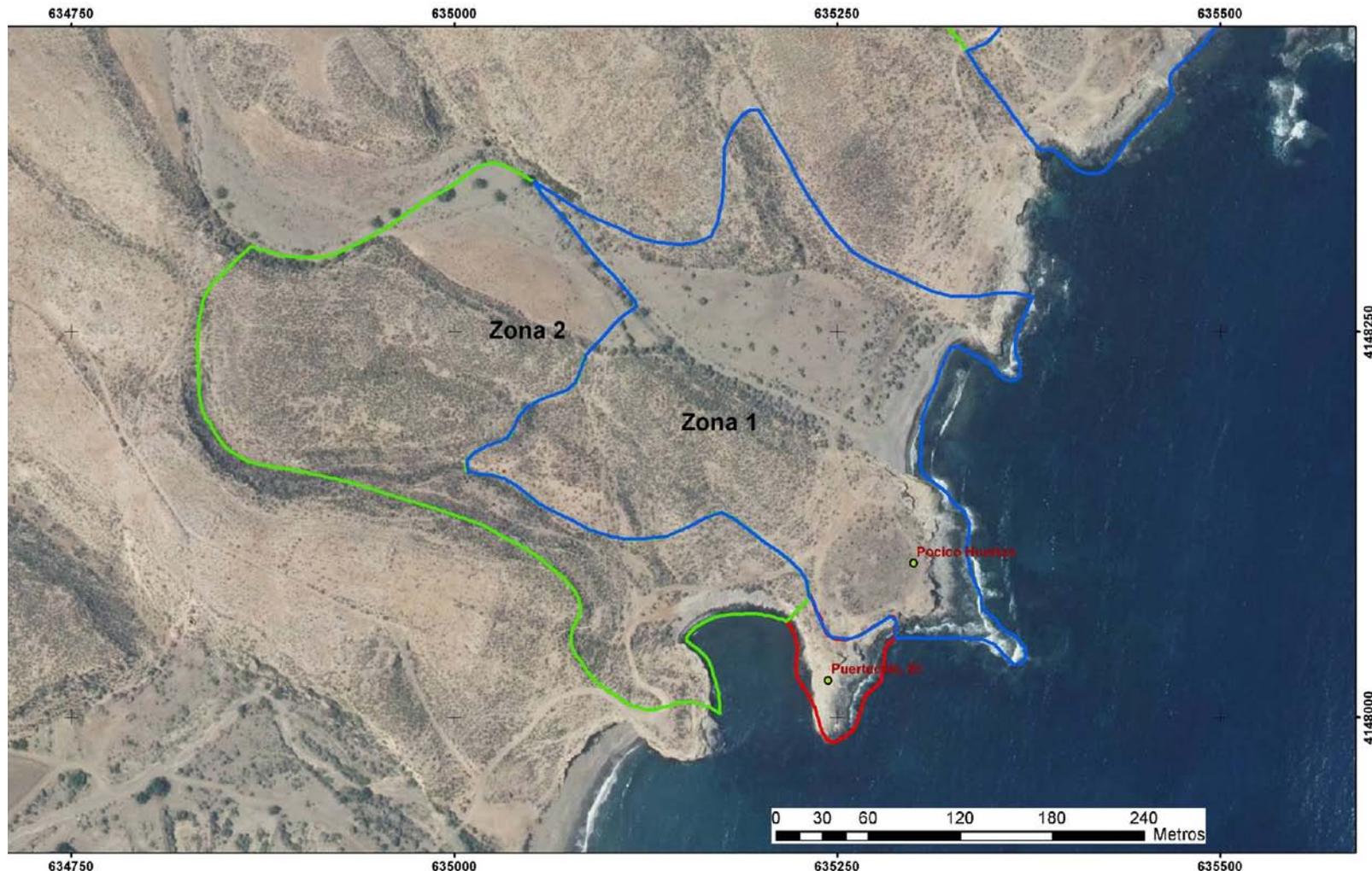


**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE POCICO HUERTAS. T.M. AGUILAS

**Anexo II**  
**Plano 2**



 **Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE POCICO HUERTAS. T.M. AGUILAS

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3753 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Puertecillo en Águilas (Murcia).**

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Puertecillo para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Puertecillo, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## ANEXO I

### 1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el ámbito oriental del T.M de Águilas, perteneciente a la Pedanía de Cope y distante 4 Km al noreste del núcleo poblacional de Calabardina. Se ubica en plena línea de costa, a unos 100 m al sur de la playa de los Abejorros.

### 2. Descripción y valores

Yacimiento identificado como un embarcadero natural definido por una plataforma rocosa alargada, que conforma el límite oriental de una pequeña ensenada, y que apenas se eleva sobre el mar. Este puerto parece estar vinculado a diversos establecimientos romanos que desarrollan actividades minero-metalúrgicas relacionadas con las explotaciones mineras de las Sierras de Almenara y Lomo de Bas, entre los ss. II a.C. y I d.C, cronología que se corresponde con el momento de máximo esplendor de las extracciones mineras, tal y como ocurre también en las minas de Cartagena, La Unión o Mazarrón. Junto al Puertecillo se encuentran, en primer lugar, y anexo al mismo, el yacimiento denominado Pocico Huertas, mientras que a unos 300 m al norte se ubica La Galera, de forma que la actividad del embarcadero se encontraría en relación directa con los mismos, con un emplazamiento estratégico que facilitaría la salida del mineral previamente tratado.

Por otro lado, asociado al yacimiento se documentaron en trabajos anteriores producciones romanas comunes y restos de ánforas, a los que se unen un fragmento de sillar de arenisca en el extremo oeste.

El yacimiento se encuentra en el ámbito de afección de la Modificación del P.G.O.U. de Águilas en el desarrollo del proyecto de urbanización AIR Marina de Cope, si bien, la totalidad de la superficie donde se ubica el área arqueológica, está clasificada según planimetrías del proyecto (plano 0.4 Ordenación), como sistema general de espacio libre de protección paisajística.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre al este, sur y oeste por zona marítima, paralelo a la línea de costa, y al norte por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el "Documento III:Cátalogo de elementos protegidos" incluido en la Modificación del P.G.M.O. de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope. Igualmente aparece grafiada en el Plano 0.4 de Ordenación de dicho proyecto.

#### 3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie que constituiría el embarcadero natural, donde además se dispersan vestigios arqueológicos. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales que componen el yacimiento arqueológico.

#### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=635216.69 Y=4148062.00 X=635219.51 Y=4148064.53

X=635223.25 Y=4148068.70 X=635225.74 Y=4148071.06

X=635229.08 Y=4148074.11 X=635229.97 Y=4148075.51

X=635230.70 Y=4148076.54 X=635231.68 Y=4148078.36

X=635234.57 Y=4148075.11 X=635237.08 Y=4148066.76  
X=635241.40 Y=4148057.43 X=635245.87 Y=4148051.93  
X=635257.64 Y=4148050.70 X=635264.98 Y=4148052.93  
X=635278.29 Y=4148061.18 X=635284.30 Y=4148065.41  
X=635288.19 Y=4148063.22 X=635288.32 Y=4148058.12  
X=635287.66 Y=4148054.02 X=635289.02 Y=4148050.48  
X=635288.26 Y=4148050.21 X=635284.48 Y=4148048.58  
X=635282.60 Y=4148047.26 X=635282.25 Y=4148045.72  
X=635281.65 Y=4148044.43 X=635281.08 Y=4148041.86  
X=635280.87 Y=4148040.07 X=635280.19 Y=4148036.74  
X=635279.76 Y=4148033.41 X=635279.61 Y=4148029.32  
X=635278.96 Y=4148024.72 X=635277.75 Y=4148022.39  
X=635275.01 Y=4148019.77 X=635269.02 Y=4148014.51  
X=635267.66 Y=4148012.51 X=635267.33 Y=4148010.64  
X=635266.86 Y=4148009.10 X=635266.18 Y=4148007.26  
X=635265.93 Y=4148005.51 X=635264.73 Y=4148002.67  
X=635264.51 Y=4148001.39 X=635263.55 Y=4147999.07  
X=635261.89 Y=4147994.18 X=635258.12 Y=4147984.34  
X=635251.02 Y=4147980.42 X=635241.96 Y=4147979.93  
X=635235.35 Y=4147984.09 X=635231.19 Y=4147992.17  
X=635231.44 Y=4148001.96 X=635228.25 Y=4148019.43  
X=635226.23 Y=4148021.84 X=635225.70 Y=4148022.59  
X=635224.08 Y=4148026.12 X=635223.52 Y=4148028.15  
X=635223.20 Y=4148030.69 X=635223.10 Y=4148034.77  
X=635223.30 Y=4148036.82 X=635223.75 Y=4148039.12  
X=635223.95 Y=4148041.42 X=635223.80 Y=4148047.03  
X=635223.25 Y=4148048.55 X=635222.85 Y=4148051.26  
X=635220.77 Y=4148056.14 X=635220.22 Y=4148057.66  
X=635219.28 Y=4148059.54

Todo ello según planos adjuntos.

#### **4. Criterios de protección**

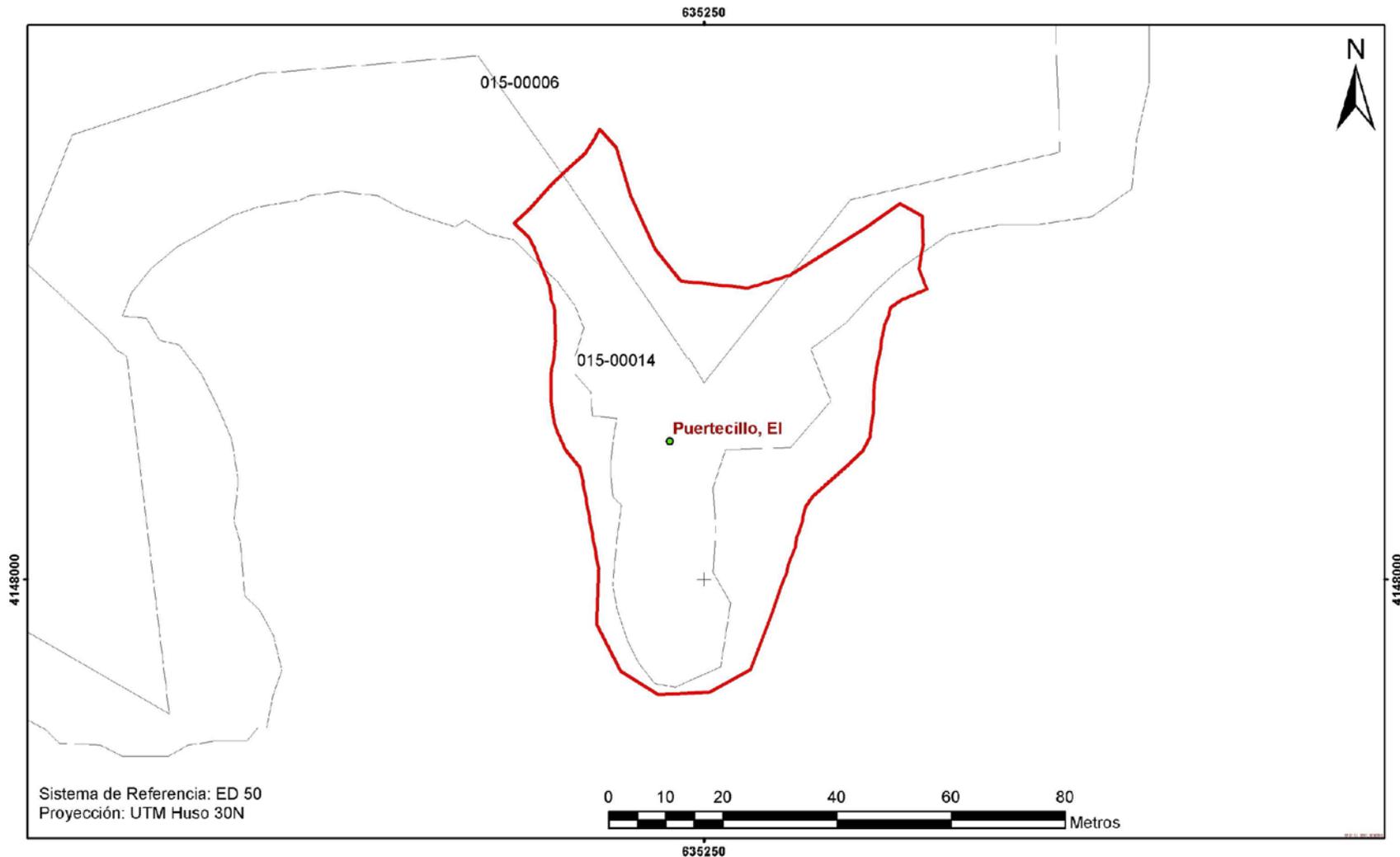
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Puertecillo es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

Los criterios de protección establecidos para el yacimiento El Puertecillo son los especificados en el "Documento III: Catálogo de Elementos Protegidos" incluido en la Modificación del PGMO de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope.

Por otro lado, en el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que existe autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

**Anexo II**

**Plano 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

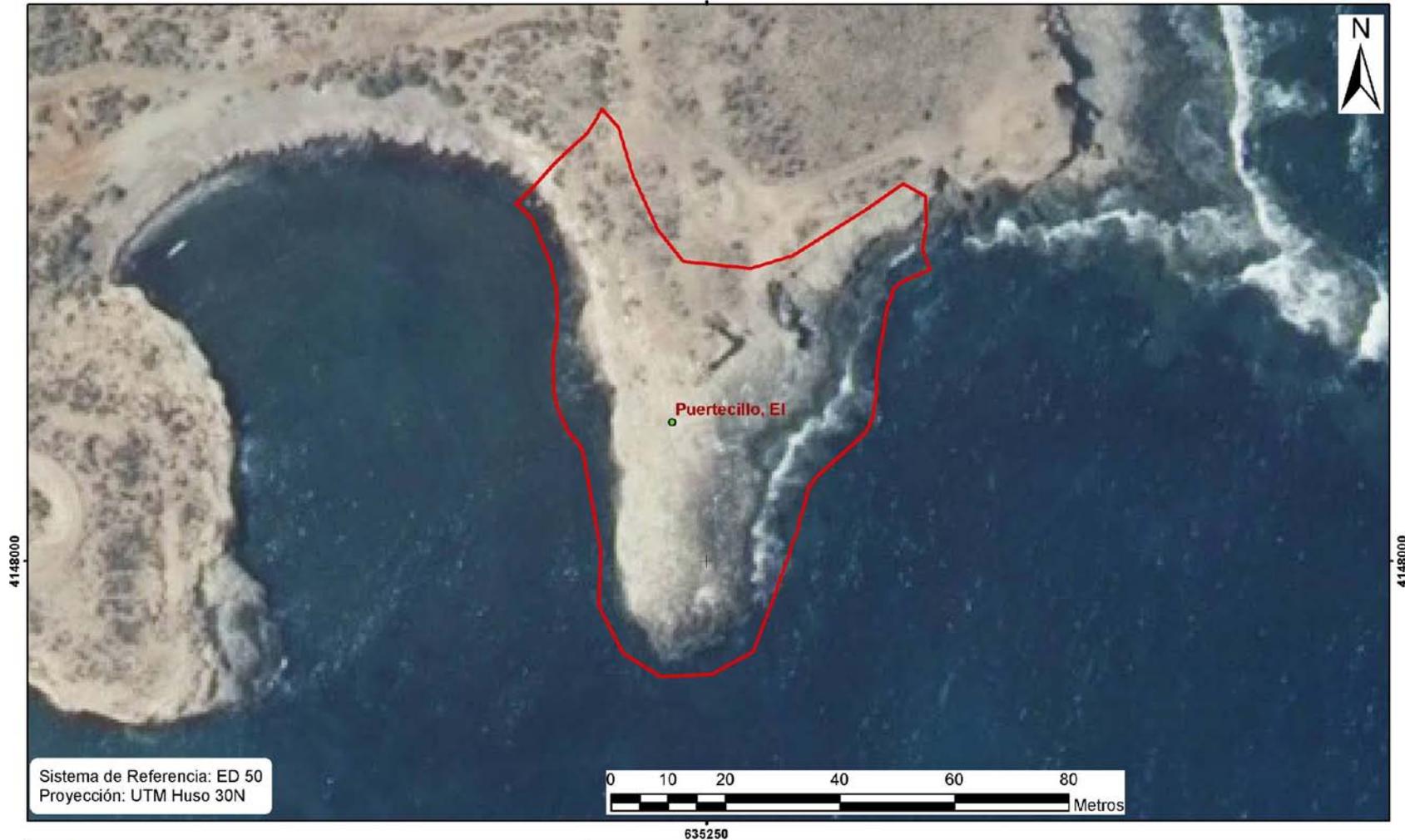
EL PUERTECILLO. T.M. AGUILAS

Delimitación del yacimiento arqueológico

**Anexo II**

**Plano 2**

635250



 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL PUERTECILLO. T.M. AGUILAS
	Delimitación del yacimiento arqueológico

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3754 Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Galera en Águilas (Murcia).**

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Galera para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo:**

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Galera, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 28 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Anexo I

### 1. Emplazamiento

El yacimiento se emplaza en el ámbito oriental del Término Municipal de Águilas, perteneciente a la Pedanía de Cope, a unos 4,2 km al noreste del núcleo poblacional de Calabardina. Se ubica en una superficie topográficamente llana, próximo a la margen derecha de la rambla de la Galera y junto a la línea de costa.

### 2. Descripción y valores

El yacimiento denominado La Galera se identifica con un establecimiento romano encuadrado cronológicamente en época tardorrepublicana y altoimperial (ss. II a.C.-I d.C.). El yacimiento, descubierto a finales de los años 70, es incorporado al catálogo de yacimientos de la Carta Arqueológica de Águilas, realizada en el año 1992. Posteriormente, en 2002, los resultados obtenidos de los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de Ampliación de la Carta Arqueológica del municipio, permiten delimitar el área arqueológica actual del yacimiento. Así, en base al carácter y densidad de los restos documentados se distinguen dos sectores en el yacimiento: el primero (Zona 1), ubicado en el sector este del área arqueológica, junto a la línea de costa. Se caracteriza por una mayor acumulación de vestigios arqueológicos, así como por la presencia de algunas alineaciones murarias y abundantes piedras sueltas que podrían pertenecer al desmantelamiento de estructuras por las roturaciones agrícolas; señalar, sobre estos datos apuntados, que en una publicación científica del año 1982, se hace referencia a la presencia de muros en esta área. Hacia el oeste, y alcanzado una mayor extensión, se dispone un segundo sector (Zona 2), con un menor volumen de restos.

El registro material, es mayoritariamente de carácter cerámico, y está compuesto por producciones comunes y fragmentos de ánforas, junto a algunos ejemplos de Terra Sigillata Hispánica, con formas que permiten extender la cronología del yacimiento hasta, al menos, el s. I d.C.

Este asentamiento se encontraría en relación directa con los situados a unos metros al sur, el denominado como Pocico Huertas, identificado como una instalación metalúrgica y el Puertecillo, embarcadero natural, a través del que sería posible la salida del mineral transformado. El contexto en el que se emplaza La Galera, así como el hallazgo de restos de escorias podrían igualmente relacionarlo con actividades minero-metalúrgicas.

El yacimiento se encuentra en el ámbito de afección de la Modificación del PGOU de Águilas, en el desarrollo del proyecto de urbanización AIR Marina de Cope, si bien, la mayor parte del área arqueológica, está clasificada según planimetrías del proyecto (plano 0.4 Ordenación), como sistema general de espacio libre de protección paisajística; solamente una estrecha franja en la fachada norte de la delimitación del yacimiento se encuentra dentro del sistema general deportivo (campos de golf), y otro espacio destinado a uso global turístico-residencial.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada sureste a la línea de costa, mientras que el resto de la delimitación discurre sobre la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el "Documento III: Catálogo de elementos protegidos" incluido en la Modificación del PGM de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope. Igualmente aparece grafiada en el Plano 0.4 de Ordenación de dicho proyecto.

### 3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la estructura muraria documentada y las acumulaciones de elementos pétreos (Zona 1), así como la totalidad de la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=635271.55 Y=4148475.29 X=635260.05 Y=4148486.22  
X=635257.41 Y=4148489.72 X=635253.71 Y=4148494.73  
X=635252.66 Y=4148495.72 X=635247.44 Y=4148500.44  
X=635243.23 Y=4148505.43 X=635239.28 Y=4148510.43  
X=635237.44 Y=4148512.42 X=635234.80 Y=4148515.93  
X=635233.46 Y=4148518.45 X=635230.06 Y=4148521.68  
X=635229.52 Y=4148522.94 X=635227.65 Y=4148526.21  
X=635225.53 Y=4148529.47 X=635221.81 Y=4148534.99  
X=635219.95 Y=4148538.00 X=635217.55 Y=4148542.27  
X=635215.68 Y=4148545.29 X=635212.51 Y=4148549.80  
X=635210.63 Y=4148553.32 X=635208.01 Y=4148556.32  
X=635206.14 Y=4148559.58 X=635201.07 Y=4148568.13  
X=635197.64 Y=4148572.63 X=635196.82 Y=4148574.65  
X=635195.48 Y=4148577.42 X=635193.35 Y=4148580.69  
X=635190.49 Y=4148582.91 X=635188.62 Y=4148586.18  
X=635186.49 Y=4148589.70 X=635185.17 Y=4148591.45  
X=635181.22 Y=4148596.45 X=635176.98 Y=4148602.72  
X=635173.52 Y=4148607.99 X=635171.39 Y=4148611.76  
X=635168.96 Y=4148616.80 X=635167.34 Y=4148620.58  
X=635164.98 Y=4148623.07 X=635162.34 Y=4148626.32  
X=635161.00 Y=4148629.10 X=635160.90 Y=4148632.92  
X=635159.05 Y=4148635.42 X=635157.19 Y=4148638.18  
X=635158.94 Y=4148639.76 X=635162.50 Y=4148640.36  
X=635167.32 Y=4148641.25 X=635173.68 Y=4148641.92  
X=635178.26 Y=4148642.55 X=635184.13 Y=4148642.44  
X=635192.03 Y=4148642.39 X=635196.38 Y=4148642.24  
X=635200.23 Y=4148641.32 X=635205.35 Y=4148640.43  
X=635209.72 Y=4148639.27 X=635214.33 Y=4148638.36  
X=635221.03 Y=4148635.73 X=635226.72 Y=4148632.81  
X=635231.64 Y=4148629.88 X=635238.11 Y=4148626.22



X=635243.80 Y=4148623.30 X=635247.93 Y=4148621.11  
X=635254.66 Y=4148617.45 X=635259.85 Y=4148614.02  
X=635264.77 Y=4148611.08 X=635270.49 Y=4148606.89  
X=635277.49 Y=4148602.48 X=635281.12 Y=4148600.27  
X=635289.64 Y=4148596.15 X=635295.60 Y=4148592.48  
X=635299.76 Y=4148589.52 X=635305.71 Y=4148586.10  
X=635310.64 Y=4148582.91 X=635315.83 Y=4148579.47  
X=635321.01 Y=4148576.55 X=635325.68 Y=4148573.60  
X=635331.87 Y=4148570.70 X=635335.74 Y=4148569.01  
X=635343.72 Y=4148566.41 X=635348.87 Y=4148564.50  
X=635356.06 Y=4148562.39 X=635362.49 Y=4148560.26  
X=635367.13 Y=4148558.59 X=635371.77 Y=4148556.67  
X=635378.74 Y=4148553.53 X=635384.92 Y=4148551.14  
X=635389.05 Y=4148549.46 X=635391.86 Y=4148549.27  
X=635397.54 Y=4148546.61 X=635401.40 Y=4148545.18  
X=635405.79 Y=4148543.25 X=635412.48 Y=4148540.87  
X=635417.39 Y=4148538.44 X=635425.13 Y=4148534.81  
X=635430.79 Y=4148533.17 X=635437.21 Y=4148531.55  
X=635444.16 Y=4148528.92 X=635446.74 Y=4148527.71  
X=635451.12 Y=4148526.29 X=635459.38 Y=4148522.42  
X=635464.02 Y=4148520.25 X=635468.14 Y=4148518.82  
X=635471.50 Y=4148517.38 X=635475.13 Y=4148514.92  
X=635479.52 Y=4148512.73 X=635483.40 Y=4148510.54  
X=635487.82 Y=4148507.59 X=635495.05 Y=4148504.20  
X=635509.97 Y=4148498.97 X=635511.26 Y=4148498.75  
X=635514.29 Y=4148497.50 X=635513.99 Y=4148491.67  
X=635512.35 Y=4148485.76 X=635512.71 Y=4148481.69  
X=635514.34 Y=4148477.65 X=635515.44 Y=4148474.87  
X=635518.11 Y=4148470.10 X=635519.97 Y=4148467.34  
X=635520.81 Y=4148464.04 X=635520.91 Y=4148460.22  
X=635518.18 Y=4148457.34 X=635514.15 Y=4148455.45  
X=635511.11 Y=4148454.61 X=635507.81 Y=4148454.02  
X=635502.76 Y=4148451.85 X=635498.74 Y=4148449.19  
X=635496.76 Y=4148446.85 X=635492.73 Y=4148441.56  
X=635490.36 Y=4148437.76 X=635486.13 Y=4148433.57  
X=635481.89 Y=4148429.89 X=635477.63 Y=4148426.72  
X=635470.15 Y=4148420.15 X=635467.68 Y=4148417.02  
X=635466.76 Y=4148412.92 X=635467.86 Y=4148409.89  
X=635468.43 Y=4148407.35 X=635468.54 Y=4148403.27  
X=635466.09 Y=4148399.13 X=635462.85 Y=4148396.24  
X=635459.10 Y=4148393.34 X=635455.12 Y=4148389.15  
X=635450.38 Y=4148385.21 X=635441.42 Y=4148376.30

X=635438.20 Y=4148372.40 X=635435.01 Y=4148367.72  
X=635432.79 Y=4148364.60 X=635431.57 Y=4148362.53  
X=635428.87 Y=4148358.38 X=635423.63 Y=4148353.91  
X=635419.83 Y=4148352.79 X=635414.48 Y=4148352.40  
X=635409.35 Y=4148353.55 X=635405.47 Y=4148355.74  
X=635402.60 Y=4148357.97 X=635398.94 Y=4148361.44  
X=635393.98 Y=4148365.91 X=635391.14 Y=4148367.37  
X=635388.06 Y=4148368.05 X=635385.00 Y=4148367.98  
X=635382.98 Y=4148367.42 X=635379.31 Y=4148371.15  
X=635375.10 Y=4148376.14 X=635372.73 Y=4148378.89  
X=635369.55 Y=4148383.65 X=635367.17 Y=4148387.16  
X=635365.06 Y=4148389.66 X=635361.88 Y=4148394.43  
X=635358.44 Y=4148399.19 X=635355.55 Y=4148402.68  
X=635352.90 Y=4148406.19 X=635348.96 Y=4148410.68  
X=635346.06 Y=4148414.69 X=635342.89 Y=4148418.69  
X=635340.76 Y=4148422.46 X=635339.16 Y=4148424.97  
X=635336.78 Y=4148428.48 X=635335.72 Y=4148429.98  
X=635334.53 Y=4148431.95 X=635331.73 Y=4148436.26  
X=635326.20 Y=4148443.01 X=635319.14 Y=4148449.71  
X=635313.92 Y=4148454.43 X=635308.20 Y=4148458.62  
X=635303.80 Y=4148461.06 X=635297.60 Y=4148464.22  
X=635292.50 Y=4148467.64 X=635285.47 Y=4148469.77  
X=635282.12 Y=4148470.84 X=635276.45 Y=4148473.11

Todo ello según planos adjuntos.

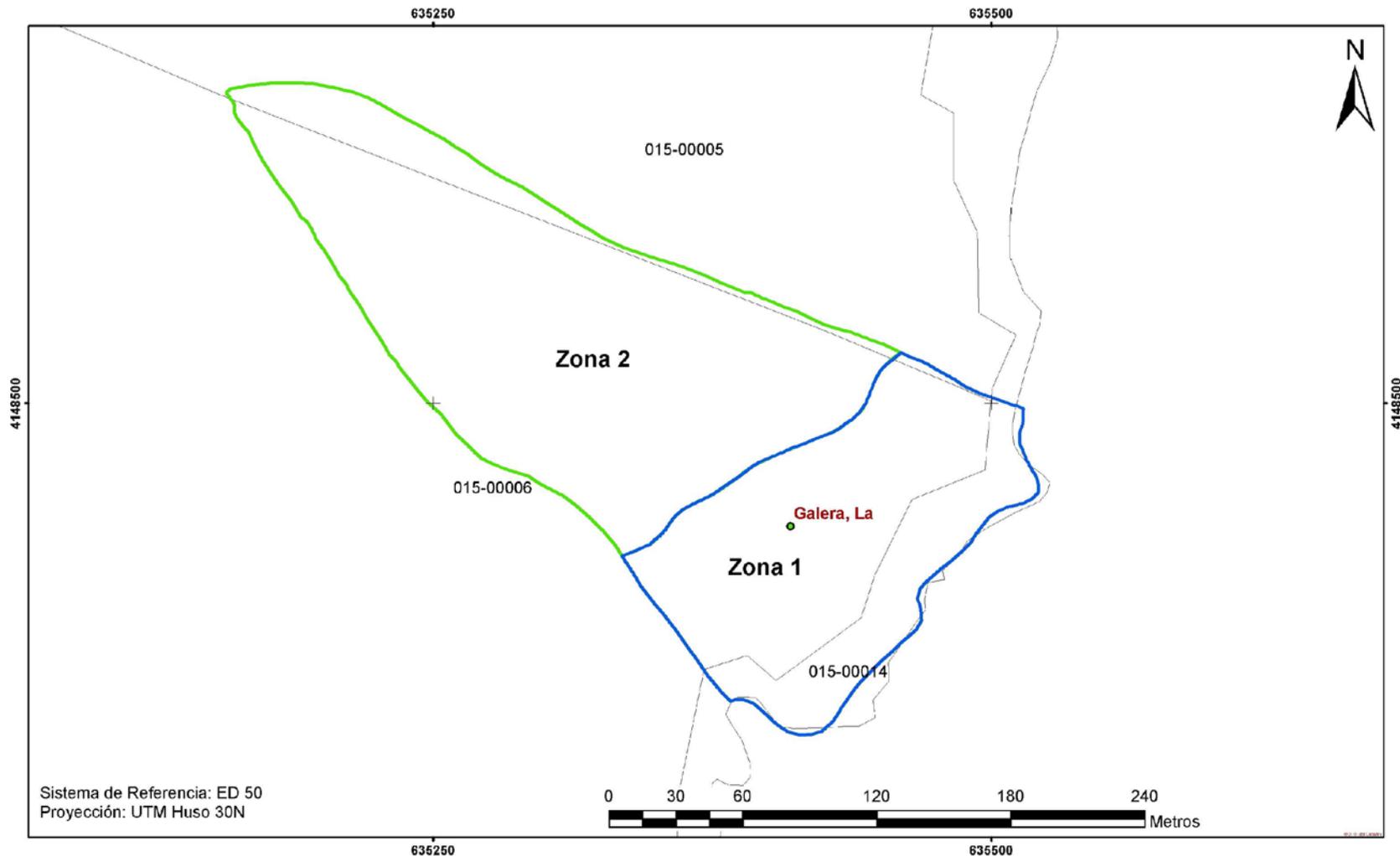
#### **4. Criterios de protección**

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Galera es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

Los criterios de protección establecidos para el yacimiento La Galera son los especificados en el "Documento III: Catálogo de elementos Protegidos" incluidos en la Modificación del PGM de Águilas en el desarrollo del Proyecto AIR Marina de Cope.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

**ANEXO II**  
**PLANO 1**

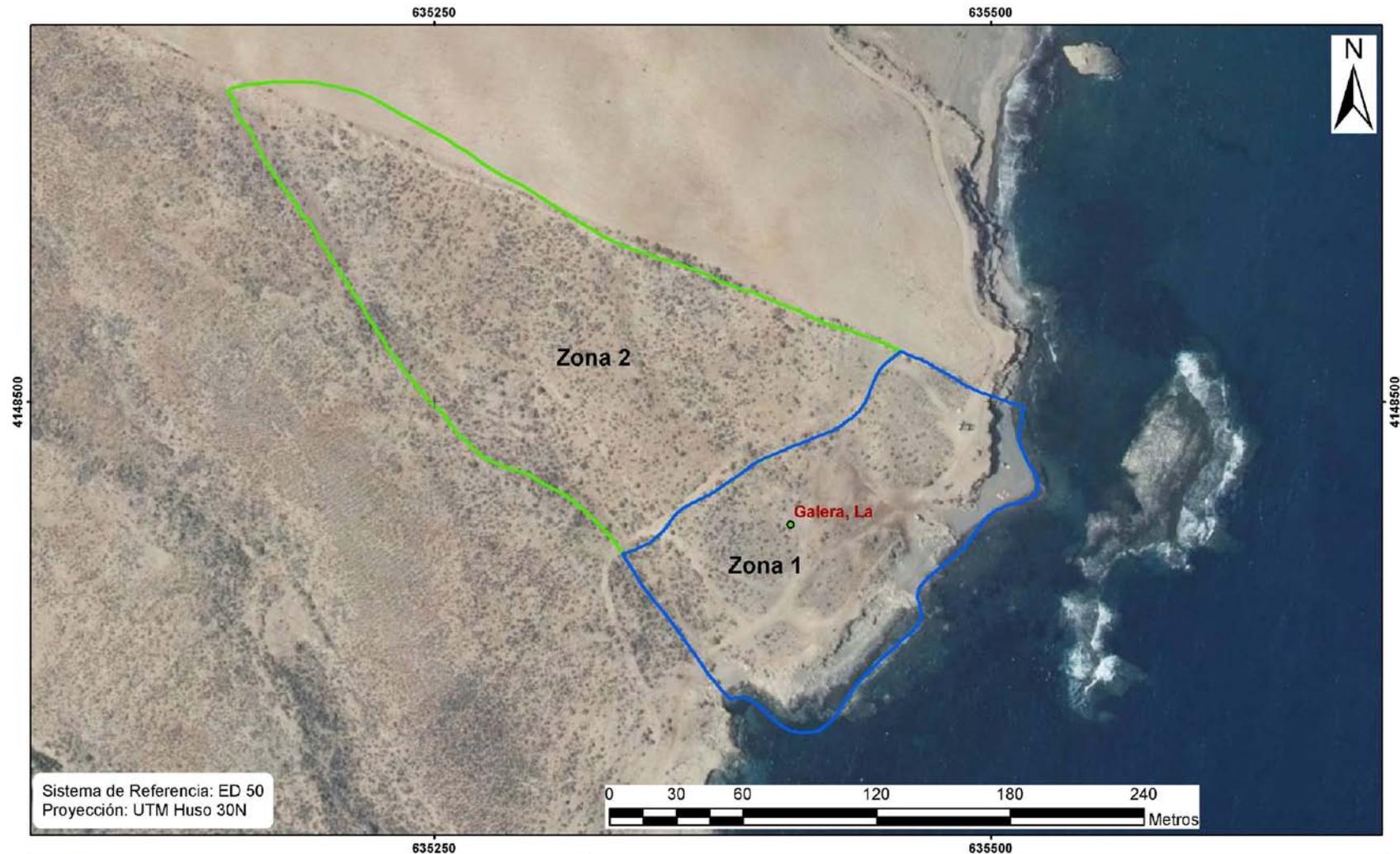


Sistema de Referencia: ED 50  
Proyección: UTM Huso 30N

0 30 60 120 180 240 Metros

 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA GALERA. T.M. AGUILAS
	Delimitación del yacimiento arqueológico

**ANEXO II**  
**PLANO 2**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA GALERA. T.M. AGUILAS
	Delimitación del yacimiento arqueológico

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3755 Resolución 29 de Diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva del Macho en Cartagena (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 9 de Julio de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cueva del Macho, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de 5 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 271, de 23 de Noviembre de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva del Macho en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de Diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## ANEXO I

### 1. Emplazamiento

Cueva del Macho se ubica en el paraje de La Torre, distante 1,3 km al Sur del núcleo urbano de Perín. Se corresponde con un abrigo localizado en un cantil rocoso en la ladera alta de la vertiente E-SE del Alto de la Cárcel, emplazado en una vía natural de comunicación definida por el Collado Arjona, y por el que discurre la rambla de la Torre. El entorno se caracteriza por la alta densidad de vegetación arbustiva, salvo en la cima del cerro, caracterizada por el afloramiento rocoso.

### 2. Descripción y valores

El yacimiento se identifica con un hábitat en abrigo de época prehistórica, datado cronológicamente en el Paleolítico Superior.

El abrigo se ubica en la pared meridional del Alto de la Cárcel (Zona 1). La entrada del abrigo está orientada hacia el Sur, hacia el Collado Arjona, con una profundidad de aproximadamente 0,9 m. En el área circundante se documenta una dispersión de materiales arqueológicos con una densidad baja, en una proporción actualmente estimada de 1 ítem por 100 m<sup>2</sup>. Destaca la presencia de útiles aislados de talla lítica, tanto en sílex de color rojo como en cuarcita, a lo que hay que añadir la documentación, en trabajos de campo anteriores, de pequeñas agrupaciones líticas junto con restos óseos animales.

Perimetralmente a este área nuclear se establece un segundo sector (Zona 2) en el que se localizan elementos de utillaje prehistórico aislados relacionados con la ocupación del abrigo y su actividad económica.

Este asentamiento se relaciona con una ocupación del territorio de cierta importancia como denota su proximidad al yacimiento prehistórico de Cueva del Negro, localizado 70 m al Noreste. Se interpreta como un asentamiento estacional utilizado por comunidades cazadoras-recolectoras que a lo largo del Paleolítico Superior utilizaron estos lugares como refugios vinculados a las vías de comunicación naturales. Este valor estratégico se confirma en este caso con la presencia de pasos naturales (Rambla de la Torre o rambla de la Víbora) aprovechados como caminos tradicionales (Colada de la Cuesta del Cedacero).

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica del yacimiento se circunscribe a un polígono de planta rectangular, cuyos límites discurren por la superficie de la ladera alta del Alto de la Cárcel sin marcadores reconocibles en el terreno, con la excepción de su fachada meridional que sigue los límites catastrales.

#### 3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localiza la cavidad natural y los materiales arqueológicos en superficie. Se considera

por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=666148.755 Y=4164283.52 X=666061.615 Y=4164266.89

X=666028.053 Y=4164374.99 X=666084.105 Y=4164398.27

X=666109.189 Y=4164411.36 X=666127.066 Y=4164415.85

Todo ello según planos adjuntos.

## 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva del Macho es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

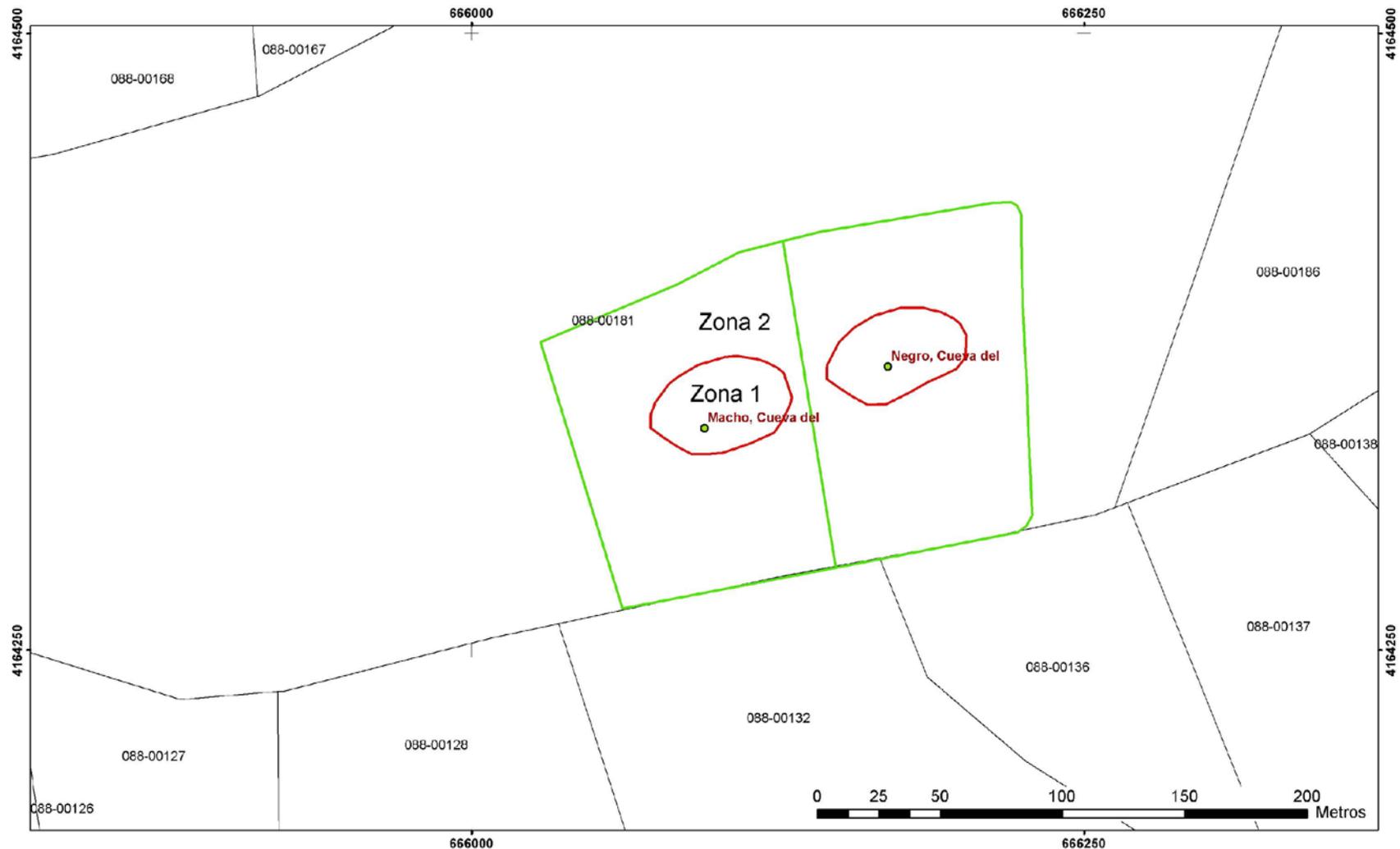
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la declaración como bien catalogado del yacimiento Cueva del Macho dado que posee unos valores arqueológicos relevantes debidos a su tipología, función y cronología, siendo, además, esta figura la figura que mejor se adapta a las características del citado yacimiento, así como a sus necesidades de protección.

**Anexo II**  
**Plano 1**



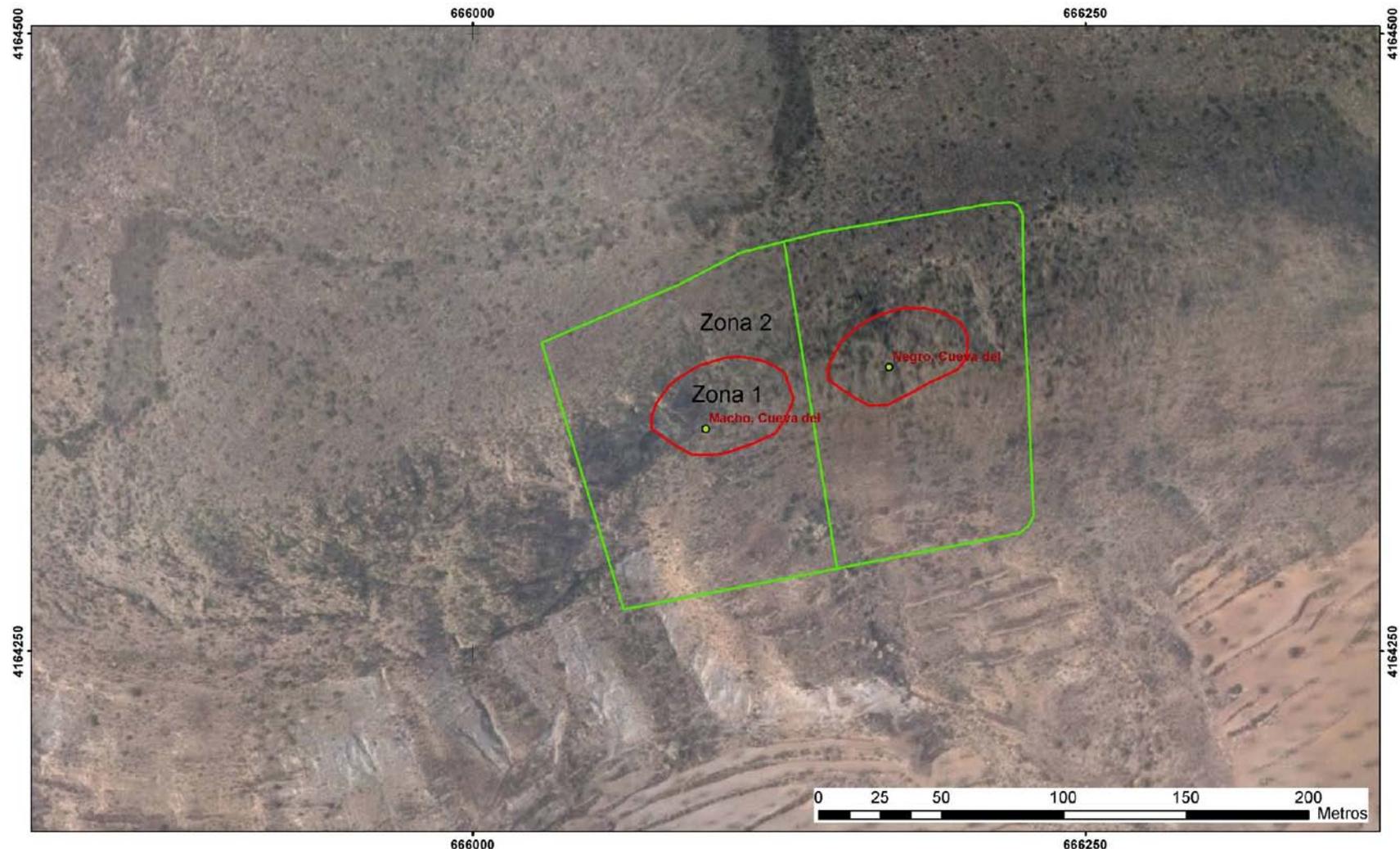
**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE CUEVA DEL MACHO. T.M. CARTAGENA

Firmado: Carlos García Cano

**Anexo II**

**Plano 2**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUEVA DEL MACHO. T.M. CARTAGENA</p>	<p>Firmado: Carlos García Cano</p>
--	--	------------------------------------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**3756 Resolución 29 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 3 de Febrero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de La Mota II, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 58, de 11 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 169, de 24 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

**Resuelvo:**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 29 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## **Anexo I**

### **1. Emplazamiento**

La Mota II se localiza apenas a 200 m al oeste del barrio cartagenero de La Concepción, en la cima de un cerro amesetado a una altura aproximada de 113 m.s.n.m. y perteneciente a la estribación nororiental de la Sierra de Pelayo. La superficie del yacimiento presenta una pendiente moderada cubierta por una alta densidad de vegetación arbustiva.

### **2. Descripción y valores**

El yacimiento arqueológico de La Mota II corresponde a un asentamiento ibérico encuadrado cronológicamente en torno al s. III e inicios del s. II antes de nuestra era. Desde este sector se tiene una notable visibilidad de la ciudad de Cartagena, de su campo, del puerto y de los accesos a la misma, dominando una de las salidas naturales hacia el oeste. En este sentido, esta ubicación estratégica permitiría identificarlo con una atalaya o punto de control.

Próximo al yacimiento, a unos 100 m al este, se emplaza La Mota I, de similares características y que conviven en el tiempo durante su fase final, lo que permite relacionar ambos establecimientos.

No se constatan elementos murarios, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de restos arqueológicos en superficie. Así, se distingue un primer sector o área nuclear del yacimiento (Zona 1), que ocupa la cima, en el que se documenta una dispersión de materiales arqueológicos en una proporción estimada de 1 a 5 ítem x 100 m<sup>2</sup> y perimetralmente a éste un segundo sector (Zona 2), que se extiende por la ladera alta del relieve, donde se constata una menor densidad de restos, en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m<sup>2</sup>.

El registro material, fundamentalmente cerámico, está representado por cerámica Campaniense A, producciones púnicas de cocina y cerámica ibérica de cocina, común y pintada.

### **3. Delimitación del yacimiento**

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono regular de tendencia rectangular cuya delimitación discurre por el relieve sin marcadores reconocibles en el terreno.

#### **3.1 Justificación**

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), área susceptible de albergar vestigios en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=676391.108 Y=4164329.81 X=676434.044 Y=4164336.97

X=676484.963 Y=4164337.04 X=676488.905 Y=4164302.85

X=676491.447 Y=4164217.12 X=676404.851 Y=4164215.18

X=676401.878 Y=4164221.49

Todo ello según planos adjuntos.

### 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Mota II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

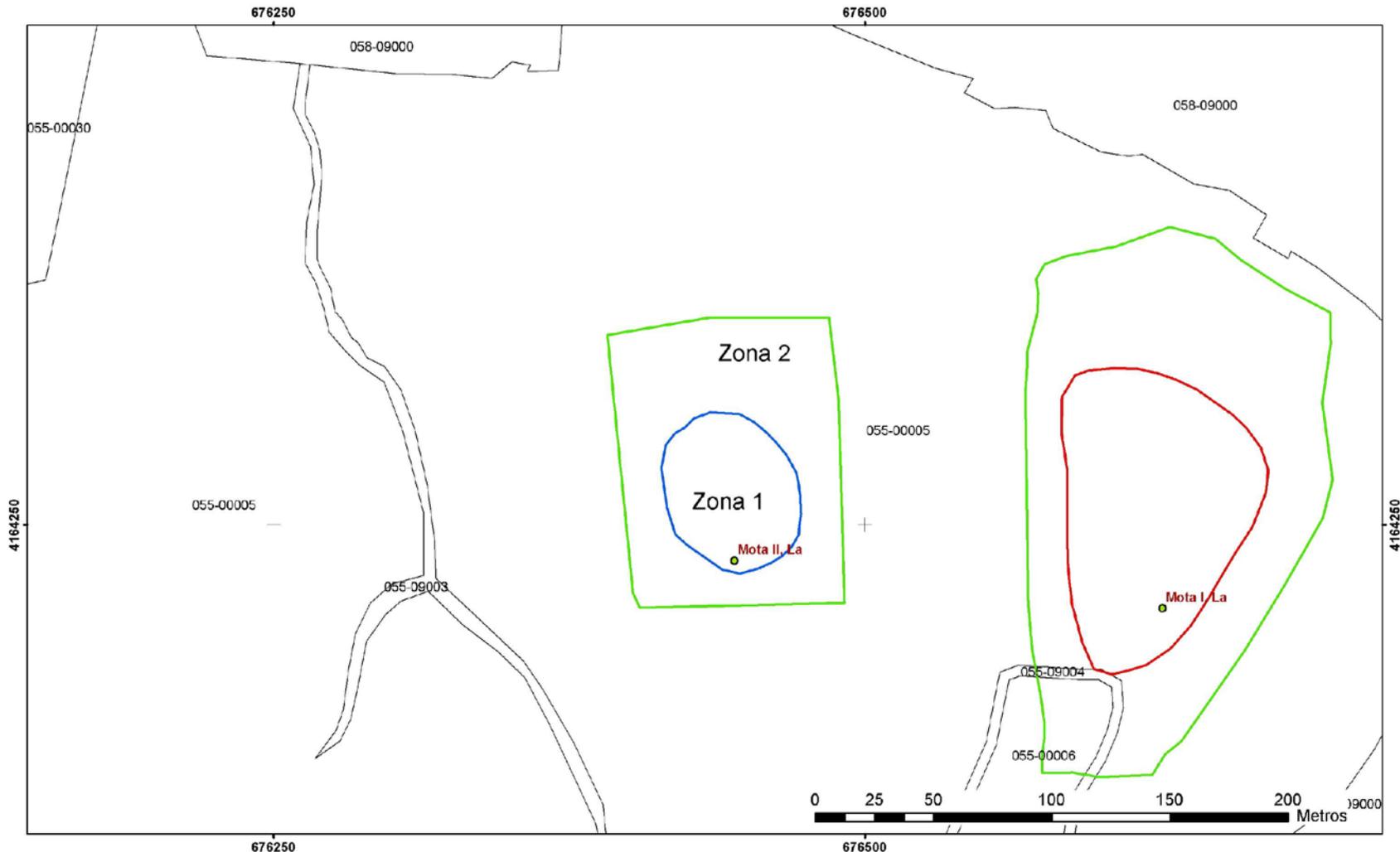
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

**Anexo II**

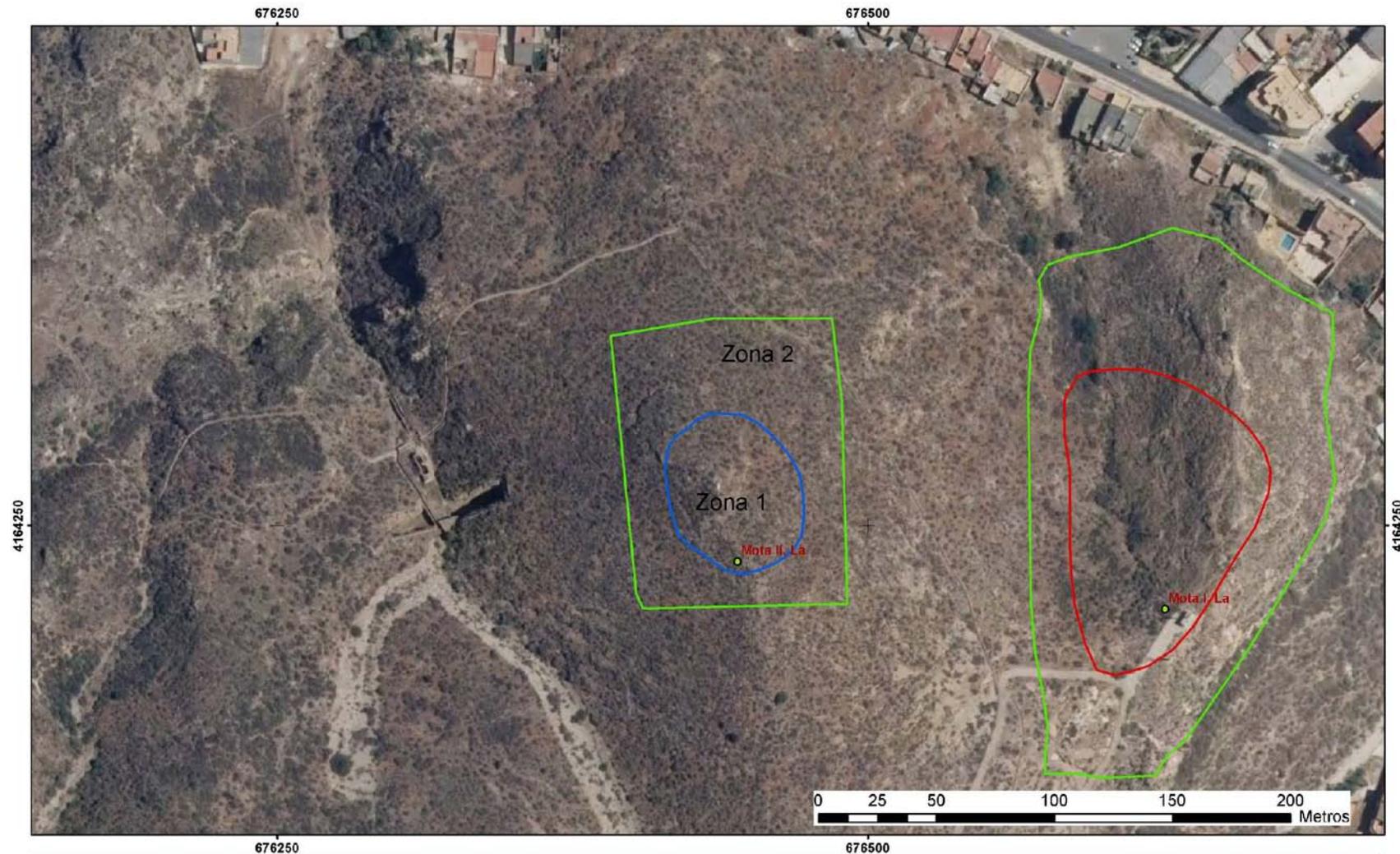
**Plano 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE LA MOTA II. T.M. CARTAGENA

**Anexo II**  
**Plano 2**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE LA MOTA II. T.M. CARTAGENA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**3757 Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación y organización de la XXVII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en base al artículo 58 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, donde se establece en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad lo siguiente:

1.- Finalidad y periodicidad:

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad). Su periodicidad será anual.

2.- Comité Organizador:

Al frente de la Muestra habrá un comité Organizador integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y funcionarios de la Dirección General competente. El referido Director General designará un coordinador al frente de la Comisión.

3.- Bases de participación:

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación de cada edición en la Muestra de Artesanía de Navidad.

En base a que en los presupuestos del año 2011 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de la artesanía no presentan crédito para poder acometer la contratación de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011, y dicho evento pretende la promoción de la artesanía mediante la exposición a la venta de los productos elaborados por los artesanos gravemente afectados por la situación actual de crisis económica.

La Dirección General de Comercio y Artesanía para poder acometer la celebración de este importante evento para el sector artesano de la Región de Murcia durante el año 2011 publica resolución de participación y organización, tal y como se ha realizado durante las veintiséis ediciones anteriores,

Para llevar a buen fin la organización y celebración de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia es imprescindible la participación directa de una de las asociaciones artesanas de la Región de Murcia y la inestimable colaboración económica de los artesanos participantes.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

## **Bases**

### **Primera.- Organización de la Muestra.**

1.- La organización de la Muestra corresponderá a una asociación artesana de la Región de Murcia, debidamente inscrita en el Registro Artesano, designada por el Director General de Comercio y Artesanía.

2.- La elección de la asociación artesana para la organización de la muestra se ha basado en la anterior colaboración con la Dirección General de Comercio y Artesanía en la celebración de eventos de similares características.

3. En base a los puntos anteriores, el Director General de Comercio y Artesanía ha designado a la asociación artesana CREA "Asociación Artesana de la Región de Murcia" con domicilio en Polígono Industrial de Ceutí Calle Rio Mula n.º 13 30.562 Ceuti (Murcia) Teléfono 622032280 email crea.artesana@hotmail.com, inscrita en el registro artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designada por su colaboración en la organización de eventos similares durante el año 2010.

4.- La asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra se basará en la presente resolución y en cualquier otra especificación surgida en el Comité de Seguimiento y Control para la organización de la muestra.

### **Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.**

1.- El seguimiento y control de la organización y la celebración de la Muestra Comercial y Artesana se realizará por el Comité de Seguimiento y Control integrado por:

- a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.
- b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- c) Tres funcionarios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- d) Tres miembros de la asociación artesana designada para la organización de la muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

- a) Seguimiento y control de la organización de la Muestra.
- b) Supervisar y autorizar el diseño, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público y promoción de la Muestra, en base a la propuesta elevada por la asociación artesana designada para la organización.
- c) Supervisar y autorizar la elección de la empresa que ha presentado la mejor oferta para la contratación del diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público, seguridad, desmontaje y promoción de la Muestra, en base a la propuesta elevada por la asociación artesana designada para la organización.
- d) Comprobar durante la celebración de la muestra que los productos expuestos en cada stand se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados en la solicitud.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.
- f) Comprobar durante la celebración de la muestra que la decoración interior de cada stand no rompe la estética general de la Muestra, cumpliendo las condiciones mínimas de calidades reflejadas en la presente resolución, por la organización y presentadas en el proyecto de stand presentado por el solicitante. Pudiéndose acordar la no participación de algún solicitante por los defectos en la decoración y exposición de sus productos

g) Realizar inspecciones durante la celebración de la muestra sobre el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución y por la organización. Se podrá pedir la colaboración del Servicio de Inspección de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otros.

h) Cerrar un stand y expulsar a algún artesano de la Muestra, en caso de incumplimiento de las normas establecidas, sin posibilidad de reintegro de la cantidad abonada como derechos de participación, ocupando dicho stand otro artesano de la lista de espera.

i) Comprobar que todos los productos expuestos a la venta cumplen con la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, y verificar que vayan acompañados con los certificados y marcas necesarias, si es el caso.

j) Supervisar y aprobar las normas adicionales para la organización de la Muestra, elevadas por la asociación artesana designada.

k) Valorar las solicitudes y elevar informe a la Dirección General de Comercio y Artesanía con el listado de admitidos, suplentes y excluidos para la participación, según la puntuación obtenida por cada solicitante.

m) Valorar los productos relacionados en la solicitud y que se expondrán a la venta, y excluir los que no se consideren procedentes.

#### **Tercera.- Lugar y fechas de celebración.**

1. La XXVII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia, entre los días 2 de diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero y, por la tarde, los días 24 y 31 de diciembre.

2. El lugar y las fechas de celebración pueden sufrir variación dependiendo de la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la cual será cursada por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

#### **Cuarta.- Turno único y cuantía a abonar por los participantes.**

1.- La participación en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad será en un turno único, comprendido del 2 de diciembre al 5 de enero. Aquellos artesanos que les interese compartir stand a lo largo de la celebración de la Muestra, se pondrán de acuerdo entre ellos, debiendo presentar ambos solicitud y declaración responsable e indicar esta circunstancia en la solicitud y realizando el ingreso proporcionalmente a los días de celebración de la Muestra, debiendo estar ambos admitidos en la resolución emitida por la Dirección General de Comercio y Artesanía. En el caso en que esto no se produzca se deberá seleccionar entre los aceptados para la participación.

2.- Las solicitudes y declaración responsable se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formalizarán según modelo de instancia que figura en el Anexo II.

3.- La presentación de la solicitud y declaración responsable con la documentación necesaria, se realizará en el registro de entrada de la Dirección General de Comercio y Artesanía sita en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación sito en la Calle San Cristóbal nº 6, o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4. La presentación de la solicitud y declaración responsable implicará su participación íntegra en el período indicado en el párrafo primero. Con la salvedad de aquellos artesanos que hayan indicado en la solicitud y declaración responsable compartir stand entre ellos y sean aceptados, corriendo con los gastos extras de cambio de rotulación o cualquier otro que pueda surgir.

5. La cantidad establecida para participar en la muestra para los artesanos de la Región de Murcia, ONG's y artesanos del resto de España y Europa es de ochocientos euros (800 € iva incluido).

6. La cantidad establecida es en concepto de derechos de participación y para la Organización, el Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

7. El abono de la cantidad indicada dará derecho a optar a un stand, que se otorgará según la puntuación obtenida. Si el solicitante quiere optar a dos o más stand tendrá que realizar el ingreso por la cantidad correspondiente e indicarlo en la solicitud y declaración responsable.

8.- Para optar a la participación en la muestra, será obligatorio presentar junto con la solicitud y declaración responsable el justificante de pago de haber abonado las cantidades establecidas.

9.- Las solicitudes y declaraciones responsables presentadas serán valoradas, realizándose una lista de admitidos, suplentes y excluidos por orden de puntuación publicado mediante una Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, que será notificada a los interesados en el tablón de anuncios de la misma. En base a la puntuación, las especificaciones de la presente resolución y las desarrolladas por la organización de la Muestra se distribuirán los stand.

10.- Realizar el abono de las cantidades indicadas, no crea ningún derecho en la participación en la Muestra, aquellos solicitantes que no sean seleccionados se le reembolsará la cantidad ingresada por la asociación designada para organizar la muestra.

11.- En el caso de que se soliciten dos o más stands acompañado del ingreso correspondiente, y se le asigne una cantidad menor de los solicitados, se le reingresará por la asociación artesana designada para la organización, la cantidad correspondiente.

12.- Los ingresos a la cuenta de la asociación artesana se devolverán de acuerdo a las siguientes circunstancias:

a) El 100% del ingreso realizado si no ha sido seleccionado.

b) Para aquellas solicitudes de dos o más stands, la parte proporcional relacionada con la asignación de stand obtenida.

c) Una vez publicada la resolución y asignados los stands, si el solicitante renuncia de forma voluntaria a participar en la muestra, las devoluciones se harán de acuerdo a las siguientes variantes:

- Renuncia antes de 60 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 90% de las aportaciones realizadas.

- Renuncia antes de 30 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 80% de las aportaciones realizadas.

- Renuncia antes de 15 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 70% de las aportaciones realizadas.

**Quinta.- Número y características de los stands.**

1.- La Muestra albergará una cantidad determinada de stands en función del espacio disponible asignado y autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así mismo estará en función de las solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

2.- La Muestra podrá albergar 72 stands como máximo, pudiendo variar esta cantidad según la autorización de espacio y el número de solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

3.- La distribución de los stands será: 1 stand para información al principio de la Muestra según el caso, 1 stand para una ONG registrada en Murcia al final de la Muestra, 2 stands para resto ONG's a continuación del anterior, 58 stands para artesanos de la Región de Murcia que se ubicarán al principio de la muestra y 10 stands para artesanos del resto de España y Europa ubicándose a continuación del último stand asignado a un artesano de la Región de Murcia. El número de stands establecidos para cada grupo podrá aumentarse o disminuirse según la autorización de espacio y el número de solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

4.- Para los solicitantes que hayan indicado en la solicitud y declaración responsable la solicitud de adjudicación de dos o más stands, estos últimos serán asignados en caso de que no existan suficientes solicitudes para la totalidad de stands posibles.

5.- Las características técnicas de la Muestra y de los stands se puede observar en el Anexo III de la presente resolución, indicar que los stands serán aproximadamente de 4 metros de ancho por 2 metros de fondo.

**Sexta.- Participación.**

1.- Podrán participar en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011:

a. Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2010-2011.

b. Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites cuando termine el plazo de presentación de solicitudes.

c. Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales del resto de España o Europa con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2010-2011 y que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público del país o zona de procedencia.

d. Las ONG's (Organización no Gubernamental) reconocidas como tales en el estado español. Deberán estar inscritas como asociación civil o fundación sin animo de lucro en el Registro de Asociaciones.

2.- Todos los participantes en la Muestra deberán presentar los certificados reglamentarios de seguridad de los productos para su puesta en el mercado que se pretendan exponer para la venta en la muestra, en caso de no presentar los mismos, siendo obligatorios, serán excluidos o expulsados.

3.- Todos los participantes en la Muestra están obligados a cumplir las normas establecidas en la presente resolución y ampliadas por la organización de la muestra, así como participar en aquellas actividades o incentivos que se organicen con carácter general para la promoción de la muestra.

a) El incumplimiento daría lugar a la denuncia por parte de la organización, ante el Comité de Seguimiento y Control o en su caso ante los organismos de Inspección Públicos, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los clientes, evitar posibles fraudes y velar por la artesanía y por la imagen general de la Muestra.

b) Aquellas quejas de los clientes correspondientes a un posible fraude, trato incorrecto, vulneración de los derechos de los clientes, incumplimiento de las normas de participación, serán remitidas por la organización de la muestra a los órganos que correspondan, para su tramitación.

#### **Séptima.- Presentación de solicitudes.**

1.- La firma y presentación de la solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución y desarrolladas por la organización.

2.- La solicitud y declaración responsable deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación obligatoria indicada. La documentación opcional que se relaciona podrá ser presentada por el solicitante si desea que se valoren los méritos que relaciona en la solicitud. El solicitante deberá ser consciente que la puntuación obtenida servirá para hacer un listado ordenado, en base al mismo se seleccionará a los participantes y se asignarán los stands, determinándose por tanto su participación y su ubicación en la Muestra.

Documentación obligatoria, en documento original o fotocopia compulsada:

- TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual.

- Informe de vida laboral en caso de artesano individual.

- Justificación de estar inscrito como artesano en un organismo oficial con la fecha de inscripción, en el caso de artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma no será necesario.

- Carné de manipulador de alimentos o similar, para los artesanos de alimentación que lo requieran de la Región de Murcia. Y en el caso de artesanos del resto de España o Europa la justificación de la autorización para la producción de bienes alimenticios actualizada.

- Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.

- Justificante bancario como que se ha realizado el ingreso necesario para optar a la participación.

- En el caso de ONG's, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.

- Proyecto de decoración del stand, firmado por el solicitante, incluyendo materiales de montaje, estantes, mobiliario, plano y distribución, fotografías, etc. Pudiendo ser la solicitud desestimada si no cumple con unos mínimos o rompe

la imagen, fines y estética de la muestra, que será acordado por el Comité de Seguimiento y Control.

Documentación opcional para valoración de méritos, en documento original o fotocopia compulsada:

- Justificación de estar en posesión de carta de Maestro Artesano para los artesanos de la Región de Murcia, o similar para los artesanos del resto de España o Europa. La carta de maestro artesano debe reconocer 10 años ininterrumpidos en un oficio artesano y el nivel adquirido acreditado por un organismo oficial.

- Justificación de la pertenencia a una asociación, mediante certificado del secretario/a, indicando fecha de alta de acuerdo con el libro de socios, así como que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.

- Certificaciones de calidad de los productos finales.

- Declaración en documento anexo sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand, firmado por el solicitante.

- Justificación de haber implantado alguna de las líneas de actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable.

- Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada con fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso contrato con el diseñador profesional.

- Certificaciones de los ensayos de laboratorio acreditado, sobre la calidad del producto final.

- Certificaciones sobre la calidad ecológica del producto.

- Póliza de seguro contra robos del participante.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud y declaración responsable presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2011.

#### **Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.**

1.- El Comité de Seguimiento y Control procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Que su oficio corresponde con el punto A del Anexo I 40 puntos, con el punto B del Anexo I 30 puntos, con el punto C del Anexo I 20 puntos, con el punto D del Anexo I 10 puntos.

b) Proyecto de decoración del stand. De 0 a 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano, 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente.

d) Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos. Tener comercio electrónico en la página web 20 puntos adicionales.

e) Ser empresa artesana o artesano individual y:

- Tener un número de empleados menor o igual que tres. 20 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que tres y menor o igual que ocho. 30 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que ocho. 40 puntos.

f) Presentar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos. 20 puntos.

g) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 15 puntos.

h) Grado de cumplimiento de su participación en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 10 puntos acumulables por cada día que no se realicen las demostraciones en vivo indicadas en la solicitud.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

- 50 puntos por no respetar las normas de la edición anterior.

- 20 puntos acumulables por realizar actividades o actos que hayan perjudicado el desarrollo de la muestra en la edición anterior.

i) Solo para Artesanos de la Región de Murcia, presencia en los Centros Regionales de Artesanía de la Región de Murcia. Por la presencia en un centro, 10 puntos. Por la presencia en dos centros, 20 puntos. Por la presencia en tres centros, 30 puntos.

j) Haber implantado medidas indicadas en las Lineas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, justificadas convenientemente. 10 puntos por medida aplicada.

k) Realizar demostraciones en el stand propio 10 puntos.

m) Solo para Artesanos de la Región de Murcia, tener y utilizar la marca de Artesanía Región de Murcia en sus productos. 20 puntos.

n) Presentar en la muestra productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller. Presentar fotografías de productos habituales y de productos nuevos de diseño. 20 puntos. 40 puntos si se ha colaborado con algún diseñador profesional justificado convenientemente.

ñ) Presentar una línea de productos con certificados de calidad acreditados. 30 puntos.

o) Pertenecer a alguna asociación artesana local 5 puntos, nacional o europea 10 puntos o regional 20 puntos. Si pertenece a más de una asociación se valorará únicamente una de ellas con la que más puntos obtenga.

p) Acreditar la realización de ensayos de laboratorio acreditado para la calidad del producto final. 20 puntos.

q) Tener certificado como ecológico el producto final. 20 puntos.

r) Tener póliza de seguros individual suscrita contra robos o daños de sus productos. 20 puntos.

2. - En función del espacio disponible y del número de solicitudes completas, el Comité de Seguimiento y Control valorará las mismas y confeccionará la lista de admitidos, de espera y excluidos, así mismo asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida, la estética de la Muestra, las normas de la presente resolución y las normas desarrolladas por la asociación artesana designada para la organización.

3.- Se podrán admitir las solicitudes completas que no cumplan el requisito de estar presentadas en plazo, siempre y cuando exista espacio para su participación. Estas solicitudes se valorarán, pero no tendrán preferencia sobre las presentadas en plazo.

4.- El criterio seguido para la elección de las ONG's participantes se realizará por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud y declaración responsable completa.

#### **Décima.- Resolución y lista de espera.**

1.- El Comité de Seguimiento y Control procederá a la valoración de las solicitudes y declaraciones responsables presentadas, con respecto al criterio establecido en el apartado noveno, realizándose una propuesta de admitidos, suplentes y excluidos por orden de puntuación que se elevará a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una resolución que englobará un listado con:

- Las solicitudes completas admitidas ordenadas por puntuación: Se asignarán los stands en base a la puntuación y a las normas especificadas en la presente resolución y desarrolladas por la organización. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de stands disponibles. En caso de producirse un empate se realizará un sorteo.

- Las solicitudes completas presentadas y no denegadas que por falta de espacio que no puedan participar, y que conformarán una lista de espera. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

- Las solicitudes no admitidas por no cumplir algún requisito de la presente Resolución.

- Cualquier otro punto necesario.

3.- La publicación de la Resolución se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y servirá de base para la organización de la Muestra.

4.- El Comité de Seguimiento y Control en base al número de solicitudes y sobre cualquier otro punto podrá elevar a la Dirección General de Comercio y Artesanía la suspensión de la celebración de la Muestra.

#### **Undécima.- Estética de la Muestra.**

1.- La Estética de la Muestra cumplirá los requisitos especificados en el anexo III.

#### **Duodécima.- Derecho de los expositores.**

1.- Los expositores admitidos tendrán derecho a:

- Aparecer en el listado de expositores de la XXVII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011.

- La exposición y venta de sus productos, remitidos y admitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud y declaración responsable.

- Servicio de iluminación general de la Muestra.

- Seguro común de responsabilidad civil contra incendios e inundaciones, realizado por la empresa adjudicataria del Diseño, Montaje y Mantenimiento, excepto los daños o robos en los productos expuestos. La organización gestionará un seguro obligatorio para todos los expositores de responsabilidad civil, que cubra los posibles incidentes generales que pudieran producirse, no cubriendo el robo ni hurto ni daños por causas meteorológicas del contenido interno de los stands.

**Decimotercera.- Obligaciones de los expositores.**

1.- Cada expositor se compromete a:

- A decorar los stands acorde con el proyecto presentado y permanecer en ese estado durante toda la muestra, debiendo de comunicar las variantes a la Dirección General y a la organización, 30 días antes del inicio de ésta.

- Entregar los productos vendidos por los artesanos de la Región de Murcia participantes en la muestra en bolsas suministradas por la organización con los anagramas de Artesanía de la Región de Murcia impresos. Los artesanos deberán abonar a la entidad organizadora el coste de las bolsas que consuman. No será obligatorio utilizar las bolsas suministradas cuando el elevado tamaño o peso del producto lo requiera. Esta actividad no tendrá ánimo de lucro para la organización, sirviendo las bolsas al precio de coste según factura.

- Entregar los productos vendidos debidamente envueltos o estuchados. El material de envoltorios o estuchado del producto artesano, será a criterio y diseño del artesano expositor, debiendo tener en cuenta los objetivos y fines de la muestra.

- Participar en el sorteo diario para el incentivo a la compra organizado por la asociación designada para la organización.

- Poner a la venta los productos de cosmética y perfumería con los respectivos registros sanitarios y empresariales, embasados y etiquetados, no permitiéndose la venta a granel.

- Suscribir una póliza de seguro contra robos, o asumir los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, con independencia de que haya un servicio de vigilancia.

- La exposición y venta de los productos fabricados relacionados en la solicitud y declaración responsable y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito Registro Artesano correspondiente. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, siendo retirados en su caso.

- Unir a los productos que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia" las etiquetas correspondientes conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y las modificaciones posteriores.

- Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste y relacionadas en la solicitud y declaración responsable.

- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

- Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud y declaración responsable, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

- Entregar facturas de los productos vendidos a petición del comprador, y exponer un cartel en el stand con información sobre las hojas de reclamación de los consumidores.

- No pedir ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General de Comercio y Artesanía ni a ningún organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que será responsabilidad de la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra la devolución.

- Presentar los stands con el máximo nivel de decoración interior posible, cumpliendo el proyecto de decoración presentado y concordante con la estética de la Muestra, siguiendo las instrucciones marcadas por la organización.

- Exponer únicamente productos a la venta que cumplan la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, acompañados con los certificados y marcas necesarias, en su caso.

- Participar en todas las actuaciones de promoción, incentivos a la compra, que se establezcan por la Asociación Artesana designada para la organización, sin solicitar abono de ninguna cantidad.

- No abandonar el stand antes de la fecha de finalización de la muestra.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición por la que se convoque la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

**Decimocuarta.- Obligaciones de la asociación artesana seleccionada para la organización.**

1.- Organizar la muestra comercial y artesana de navidad, según las prescripciones de la presente resolución y aquellos puntos que se desarrollen por el Comité de Seguimiento y Control.

2.- Habilitar un número de cuenta para recibir los ingresos correspondientes a los derechos de participación realizados por los solicitantes.

3.- Destinar los fondos recibidos como derechos de participación para la contratación del Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad, con un número de stand mínimo, acorde con las solicitudes y establecido en la Resolución Definitiva de Participantes de la Dirección General de Comercio y Artesanía, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la presente Resolución y normas desarrolladas, previa autorización del Comité de Seguimiento y Control.

4.- Contratar el Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad, con un número de stand mínimo, acorde con las solicitudes admitidas y establecidas en la Resolución Definitiva de Participantes de la Dirección General

de Comercio y Artesanía, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la presente Resolución, previa autorización del Comité de Seguimiento y Control.

5.- Cubrir con los ingresos realizados por los participantes todos los imprevistos que pudieran surgir en la organización y celebración de la muestra.

6.- Realizar los reintegros a los solicitantes que les correspondan, siendo responsable la asociación artesana seleccionada para la organización la responsabilidad legal de su incumplimiento.

7.- Atender y dar soluciones a las reclamaciones de los solicitantes y participantes.

8.- Proponer al Comité de Seguimiento y Control todas las mejoras sobre la organización de la Muestra, cumpliendo los requisitos mínimos especificados en la presente resolución.

9.- Mantener sigilo sobre todas las actuaciones de organización y contratación.

#### **Decimoquinta.- Atribuciones.**

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra.

2.- La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Dirección General de Comercio y Artesanía y la entidad organizadora se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones. Así como realizar todas las campañas de promoción que considere necesarias.

3.- La asociación artesana designada para la organización de la muestra podrá hacer uso de las competencias sobre la organización de la muestra especificadas en la presente resolución, pudiendo proponer alternativas de mejora que deberá ser aprobadas por el Comité de Seguimiento y Control.

#### **Disposición Final.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

ANEXO I

RELACIÓN DE OFICIOS ARTESANOS

**A) Estética o de Creación (del Belén).**

**Oficio Artesano**

Belenista tradicional de barro

Elaborador de complementos del Belén

**B) Estética o de Creación (del regalo de Navidad).**

**Oficio Artesano**

Decorador de telas

Elaborador de nudo marinero

Tejedor de jarapas

Cordelero

Elaborador de macramé

Marquetero

Tallista en madera

Esterero y cestero de esparto

Vidriero

Alfarero – Ceramista

Metalistero artístico

Esmaltador de arte

Joyero

Platero

Juguetero

Muñequero

Bisutero

Cerero

Fabricante de flores artificiales

Manipulador de flores secas

Elaborador y manipulador de papel y cartón

Encuadernador

Broncista

Carpetista y cartonero

Cartonero artístico

Dorador/a

Lampistero artístico

Repujador de Cuero



**C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de Navidad).**

**Oficio Artesano**

Pastelero  
Confitero  
Mazapanero  
Turroneo  
Quesero  
Vinicultor  
Elaborador de conservas de frutas y vegetales  
Apicultor  
Chacinero - Charcutero

**D) Artesanía de Servicios (del regalo de Navidad)**

**Oficio Artesano**

Escultor  
Pintor Dibujante  
Florista  
Perfumista  
Elaborador de cosméticos naturales  
Sastre de trajes regionales y carnaval

**E) Otros oficios artesanos.**



<b>REGISTRADO ENTRADA</b>	<b>ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE</b>
---------------------------	---

**ANEXO II**

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA  
XXVII EDICIÓN DE LA MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2011 DE  
LA REGIÓN DE MURCIA**

Expediente nº:

--

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DECLARANTE</b>				
Apellidos y Nombre:					
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE:					
CALIDAD EN LA QUE ACTUA: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Representante legal					
DIRECCIÓN DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Dirección:					
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil	
E-Mail			Web		
Señale el modo preferente de notificación: <input type="checkbox"/> Dirección Postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico					

<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ARTESANO INDIVIDUAL O ONG</b>				
Nombre o Razón Social:					
CIF/NIF:					
Dirección:					
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil	
E-Mail			Web		
Nombre Comercial (en caso de que proceda):					
Marca Registrada:					
Actividad Artesana (Referenciar el oficio indicado en el Anexo I si es el caso):					
Nº de Registro Artesano (Presentar justificación si no es artesano registrado en la Región de Murcia):					
Fecha de inscripción en el Registro Artesano (Presentar justificación si no es artesano registrado en la Reg. Murcia):					
Nº de Registro ONG (Deberá estar inscrita como organización no gubernamental sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente, tendrán prioridad las inscritas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia):					
Organismo de inscripción de la ONG:					

<b>3</b>	<b>NOMBRE DEL ROTULO QUE DESEA QUE APAREZCA EN EL STAND</b>				
Nombre:					
Será requisito imprescindible que el nombre del rotulo corresponda con la marca registrada.					



<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
Cumpliendo con lo previsto en la Ley 11/1988, de 30 de noviembre de Artesanía de la Región de Murcia, el Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, las normas que desarrollan el reglamento y la Resolución de organización y participación de la XVII Muestra Comercial y Artesana de Navidad de la Región de Murcia 2011, al objeto de que el solicitante arriba indicado participe en la Muestra, quien suscribe este documento	
<b>DECLARA</b>	
4.1. Que como representante del taller artesano o ONG dispongo de poder legal suficiente para actuar en nombre del mismo.	
4.2. Que el taller artesano cumple con todos los requisitos exigidos en la reglamentación de aplicación para el desarrollo de la actividad. En concreto con los requisitos de la reglamentación de artesanía de la Región de Murcia.	
4.3. Que como empresa artesana dispongo de la escritura de constitución debidamente inscritos en el registro mercantil correspondiente, o como titular del taller artesano individual declarado dispongo de la documentación acreditativa de constitución de índole fiscal y laboral necesaria para el desarrollo de la actividad o como titular de la ONG dispongo de la documentación acreditativa necesaria para el desarrollo de la actividad.	
4.4. Que el taller artesano o ONG se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la celebración de la Muestra, a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en la legislación de artesanía de la Región de Murcia, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y todas las disposiciones que sean de aplicación a su actividad para la venta de productos artesanos.	
4.5. Que la dirección del domicilio del taller artesano o ONG, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.	
4.6. Que los datos consignados en este documento son ciertos y que es conocedor de que: <ul style="list-style-type: none"><li>- La falta de comunicación, en plazo a la administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios, podrá suponer la renuncia a participar en la Muestra, además de las posibles sanciones correspondientes.</li><li>- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la no participación en la Muestra, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</li></ul>	
4.7. Autorizar a la administración competente en esta tramitación para obtener de forma directa de los órganos competentes la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como la veracidad de todos los datos reseñados en la presente solicitud.	
4.8. Autorizar a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante, en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. En concreto, para insertar en las campañas de promoción de la Muestra los datos correspondientes a: nombre o razón social, oficio/os, dirección, marca comercial, fotografía de sus productos y del stand, así como la descripción de los productos que exponen para la venta.	
4.9. Que soy consciente que los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad de la Dirección General de Comercio y Artesanía, responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/ Actor Francisco Rabal nº 6 30.009 de Murcia, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
4.10. Que el taller artesano elabora los productos artesanos conforme al/ a los oficio/os para el que se enuencra inscrito en el Registro Artesano correspondiente. Que en el caso de ONG expondrá para la venta productos artesanos en la medida de lo posible.	
4.11. Que los productos que elabora y expone para la venta presentan los certificados reglamentarios de seguridad para la puesta en el mercado, teniendo presentes los certificados y marcas necesarias, en caso necesario.	
4.12. Que suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirá los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía, ni a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni a la asociación artesana seleccionada para la organización, en caso de deterioro, daño o robo.	
4.13. Que como taller artesano expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano correspondiente, y relacionados en la presente solicitud y declaración responsable, conociendo que el Comité de Seguimiento y Control podrá determinar la no venta de ciertos productos.	
4.14. Que como taller artesano no expondrá a la venta productos no detallados o no elaborados por el taller de modo artesanal.	
4.15. Que unirá a los productos que tenga autorizado el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia" las etiquetas correspondientes.	
4.16. Que entregará los productos vendidos debidamente envuelto o estuchados, en el caso de artesanos de la Región de Murcia utilizará las bolsas suministradas por la organización y abonará las mismas.	
4.17. Que las personas que atenderán el stand serán las indicadas en la presente solicitud y declaración responsable, y cumplen con toda la legislación laboral aplicable.	
4.18. Que el stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido por la organización de la Muestra. La Muestra permanecerá abierta del 2 de diciembre hasta el 5 de enero de 2011 de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas, estando cerrada los días 25 de diciembre, 1 de enero y las tardes del 24 diciembre y 31 de enero. La víspera de reyes permanecerá abierta hasta las 24:00 horas.	
4.19. Que no realizará acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.	
4.20. Que garantizará la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos. Y que no cerrará el stand durante la celebración de todos los días de la Muestra.	



- 4.21- Que entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador. Y pondrá en el stand un cartel con la existencia de hojas de reclamaciones.
- 4.22. Que mantendrá el orden y estética en el interior del stand, y presentará los productos con el máximo nivel de decoración interior posible, cumpliendo el proyecto de decoración presentado y concordante con la estética de la Muestra, siguiendo las instrucciones de la organización.
- 4.23. Que no pedirá ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General de Comercio y Artesanía ni a ningún organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que se deben satisfacer los mismos por la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra.
- 4.24. Que participará en los sorteos diarios como incentivo a la compra que se determinen por la organización.
- 4.25. Que participará en todas las actuaciones de promoción que se establezcan por la Asociación Artesana designada para la organización, sin solicitar abono de ninguna cantidad.

**4.26.. QUE EN RELACIÓN CON EL USO DEL STAND:**

Conoce que la presentación de la solicitud implicará su participación íntegra en el período indicado DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 A 5 DE ENERO DE 2011 en horario de mañana y tarde establecido por la organización. La Muestra permanecerá abierta del 2 de diciembre hasta el 5 de enero de 2011 de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas, estando cerrada los días 25 de diciembre, 1 de enero y las tardes del 24 diciembre y 31 de enero, la víspera de reyes permanecerá abierta hasta las 24:00 horas. En el caso de haber acordado con otro artesano compartir el stand en el periodo establecido correrá con los gastos extras de cambio de rotulación o demás, debiéndose indicar a continuación el nombre del artesano con el comparte stand, conociendo que el mismo debe estar seleccionado para la participación y no encontrarse excluido o en la lista de espera, sino deberá variarlo por los que aparecen como aceptados en la Resolución de admitidos, en este caso cada artesano deberá presentar una solicitud.

**USO DEL STAND:**

INDIVIDUAL, durante la celebración de la Muestra del 2 de diciembre al 5 de enero.

USO COMPARTIDO con el artesano individual o empresa artesana....., compartiendo el stand en las siguientes fechas (recomendable del 2 al 24 de diciembre (23 días) abonarán 541,17€ y del 26 al 5 de enero (11 días) abonarán 258,83€),  
.....(deberá cada artesano presentar una solicitud, declaración responsable y los mismos estar aceptados en la participación).

**4.27. QUE PARA OPTAR A PARTICIPAR EN LA MUESTRA HA ABONADO LAS CANTIDADES POR STAND CORRESPONDIENTES.**

Que conoce que la cantidad establecida para optar a un stand en la Muestra es de:

- OCHOCIENTOS EUROS (800 € iva incluido), para artesanos de la Región de Murcia y ONG's.

Que conoce que la cantidad abonda esta destinada para la Organización, el Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad, debiendo realizar el ingreso en un número de cuenta de la Asociación Artesana designada por la Dirección General de Comercio y Artesanía para la organización del evento.

Que conoce que la cantidad abonada da derecho a optar a un/unos stand/s y presenta junto con la solicitud y declaración responsable el justificante de haber abonado la cantidad correspondiente.

Que conoce que si desea optar a dos o más stand tendrá que realizar el ingreso por la cantidad correspondiente proporcionalmente.

**QUE DESEA OPTAR A:**

Nº DE STANDS: .....

QUE LA CANTIDAD ABONADA ES:.....EUROS  
(Recordar si desea optar a 2 stands deberá abonar 1.600 euros, y así proporcionalmente dependiendo del número de stand que solicite). En caso de compartir stand con otros artesanos el abono será proporcionalmente al número de días en la participación.

**SE PODRÁ ABONAR EL 40% DEL IMPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD Y EL 60% RESTANTE ANTES DEL 29 DE JULIO DE 2011 (FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES).**

**QUE CONOCE Y ACEPTA LA ASOCIACIÓN ARTESANA DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA Y SEGUIRÁ TODAS LAS INSTRUCCIONES MARCADAS POR LA MISMA Y POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**LA ASOCIACIÓN ARTESANA DESIGNADA ES CREA "Asociación Artesana de la Región de Murcia" con domicilio en Polígono Industrial de Ceutí Calle Rio Mula nº 13 30.562 Ceutí (Murcia) Teléfono 622032280 email [crea.artesana@hotmail.com](mailto:crea.artesana@hotmail.com).**

**C.C.C. 2043.0083.16.9007007138**

Que conoce que cada solicitud será valorada según el baremo de la presente resolución, y que esta puntuación le determinará poder participar en la Muestra y la ubicación en la misma.

Que conoce que el segundo stand y siguientes solicitados, serán asignados en caso que no haya suficientes solicitudes de participación.

Que conoce que la valoración y el resultado se publicará por Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía y se notificará a los interesados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Que conoce que realizar el abono de las cantidades indicadas no crea ningún derecho en la participación en la Muestra.



Que conoce que aquellos solicitantes que no sean seleccionados, se le reembolsará la cantidad ingresada por la Asociación Artesana seleccionada para participar la organización de la muestra.

Que conoce que en el caso que haya solicitado dos o más stands realizando el ingreso correspondiente, y se le asigne una cantidad menor de los solicitados, se le reingresará la cantidad correspondiente por la asociación artesana designada para la organización.

Que es consciente que en función del espacio disponible y del número de solicitudes completas, el Comité de Seguimiento y Control realizará una valoración de los solicitantes, determinará los participantes y asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida y la estética de la Muestra. Sabiendo que se destinarán como mínimo: 1 stand para información al principio de la Muestra en su caso, 3 stands para ONG's al final de la Muestra, 58 stands para artesanos de la Región de Murcia que se ubicarán a continuación del stand de información y 10 stands para artesanos del resto de España y Europa ubicándose a continuación del último stand asignado a un artesano de la Región de Murcia. Además conoce que el número de stands establecidos para cada grupo podrá aumentarse o disminuirse según la autorización de espacio y el número de solicitudes admitidas.

4.28. QUE LA ACTIVIDAD ARTESANA DESARROLLADA ES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANA O PROCESO PRODUCTIVO PRINCIPAL (1)(2)

DENOMINACIÓN DE OTRA/S ACTIVIDAD/ES ARTESANAS SECUNDARIA/S(2)

EN CASO DE EMPRESA ARTESANA:

FORMA JURÍDICA

- Sociedad Limitada
- Sociedad Anónima
- Sociedad Limitada Laboral
- Sociedad Anónima Laboral
- Sociedad Cooperativa
- Comunidad de Bienes
- Sociedad Civil
- Otra.....

FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA (ALTA EN EL IAE) --/--/----

CIF: .....

NOMBRE COMERCIAL (En el caso que proceda) .....

EN CASO DE ARTESANO INDIVIDUAL:

DEDICACIÓN(3)

- TOTAL O EXCLUSIVA
- PARCIAL
- Principal
- Secundaria

INDIQUE, DE SUS INGRESOS ANUALES, EL PORCENTAJE QUE PROVIENE DE SU ACTIVIDAD ARTESANA:

- Menos del 20%
- Entre el 20% y el 50%
- Más del 50%
- El 100%

SITUACIÓN LABORAL

EMPRESARIO/A INDIVIDUAL AUTÓNOMO/A

FECHA DE ALTA EN EL IAE --/--/----

FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL --/--/----

EN CASO DE ONG:

La actividad principal desarrollada es:.....

Que expondrá para la venta productos cuyo fin sea cubrir el objeto de la asociación sin ánimo de lucro.

Que declarará que cumplirá todos los puntos anteriores cuando correspondan con su actividad, así como los especificados por la resolución y desarrollados por la organización.

Que el N° Registro de la ONG en el registro correspondiente es:.....

Que la inscripción en el Registro correspondiente corresponde a:.....

Que expondrá para la venta los productos basados en: .....

(1) Se entiende por actividad artesana o proceso productivo principal aquella que genera un mayor volumen de facturación

(2) La actividad artesana que se desarrolle puede corresponder con una dentro del Anexo I de la presente Resolución, indicar en su caso. O conforme con los Oficios Artesanos de la Región de Murcia relacionados en la Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se dispone la actualización del repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio. (BORM nº 240, de 18/10/2005). Sino es el caso, indicar el oficio que corresponde.



**4.29. QUE LA FABRICACIÓN REALIZADA POR EL TALLER ARTESANO PRESENTA**

GRADO DE MECANIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

BAJO       MEDIO       ALTO

Señale cuáles de los siguientes procesos se ajusta más a su caso:

- Realiza todo el trabajo manualmente. Incluso si utiliza alguna maquinaria que funcione manualmente.
- Realiza manualmente la mayor parte de su proceso productivo, Utilizando maquinaria auxiliar en alguna fase preparatoria de la materia prima.
- Utiliza maquinaria específica para todos y cada uno de las fases del proceso productivo de su producción.

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS:

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

HA IMPARTIDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

NUEVAS TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN SU ACTIVIDAD

PC       CONEXIÓN A INTERNET       ADSL       PÁGINA WEB.....  
 E-MAIL..... OTRO/S.....

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

COMPLEMENTO PERSONAL       DECORACIÓN       UTILITARIO       OCIO       DISEÑO  
 ARTÍSTICO       OTRO/S.....

**4.30. QUE LA LÍNEA DE PRODUCTOS QUE EXPONDRÁ PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA SON LOS SIGUIENTES (adjuntar las páginas con el formato de la tabla presente necesarias):**

DENOMINACIÓN

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
- 10.....
- 11.....
- 12.....



4.31. QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ATENDER EL STAND, las cuales cumplen todos los requisitos laborales son:

Nombre y NIF:.....

4.32. QUE EN RELACIÓN CON EL STAND:

¿DESEA MOSTRADOR EN EL STAND?  SÍ  NO

¿DESEA ESTANTERÍAS EN EL STAND?  SÍ  NO

(Se considerará que NO desea mostrador o estanterías si no señala nada en las casillas. El número máximo de estanterías dependerá de las condiciones técnicas de la empresa montadora)

4.33. QUE EXPONE EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Para el caso de Artesanos de la Región de Murcia.

Centro Artesanía de Murcia.

Centro Artesanía de Lorca.

Centro Artesanía de Cartagena.

4.34. QUE PERTENECE A LA SIGUIENTE ASOCIACIÓN, justificar

¿PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN?

NO  SÍ, Cuál/es.....

ÁMBITO DE LA/S ASOCIACIÓN/ES

- Local
- Regional
- Nacional
- Europea
- Otros, especificar.....

CARÁCTER DE LA/S ASOCIACIÓN/ES

- Artesana
- De diversos sectores de actividad
- De otro sector de actividad, cuál.....
- De comerciantes
- De empresarios
- Otros, especificar.....

4.35. QUE EN RELACIÓN CON LA INNOVACIÓN, EL DISEÑO Y LA CALIDAD

Marca una de las tres opciones:

- No realiza acciones para integrar la innovación a través del diseño.
- Tiene intención de desarrollar nuevos productos o renovar los existentes integrando la innovación en el producto.
- Tiene una relación habitual con metodologías en diseño y desarrolla proyectos con diseñadores, arquitectos, etc... en la definición de sus productos.

Indica con que diseñadores/arquitectos/etc trabaja y justificar:.....

Responda a las siguientes cuestiones:

Realiza ensayos de laboratorio de las materias primas para verificar su calidad o se la exige al proveedor:

NO  Sí, presento justificación y son .....

Realiza ensayos de laboratorio para verificar la calidad del producto final:

NO  Sí, presento justificación y son .....

Certifica la calidad de su producto final:

NO  Sí, presento justificación y son.....

Certifica la calidad de la producción:

NO  Sí, presento justificación de la marca de calidad y es.....

Utiliza materias primas ecológicas:

NO  Sí, presento justificación y son .....

Tiene certificados de las materias primas ecológicas:

NO  Sí, presento justificación y son .....

**4.36. QUE QUIERE QUE SE VALORE Y PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN REFERENTE A LOS SIGUIENTES MÉRITOS (Marcar con una X y adjuntar documentación en original o fotocopia compulsada)**

- Que su oficio corresponde con el punto A del Anexo I 40 puntos, con el punto B del Anexo I 30 puntos, con el punto C del Anexo I 20 puntos, con el punto D del Anexo I 10 puntos. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- Proyecto de decoración del stand. Hasta 20 puntos.
- Antigüedad del oficio artesano. 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos. Tener comercio electrónico en la página web 20 puntos adicionales. Indicar página web.....
- Ser empresa artesana o artesano individual y:
- Tiene un número de empleados menor o igual que tres. 20 puntos.
- Tiene un número de empleados mayor que tres y menor o igual que ocho. 30 puntos.
- Tiene un número de empleados mayor que ocho. 40 puntos.
- Presenta certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos. 20 puntos.
- Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 15 puntos. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- Número de Centros en los que tiene producto .....Solo para Artesanos de la Región de Murcia, presencia en los Centros Regionales de Artesanía de la Región de Murcia. Por la presencia en un centro, 10 puntos. Por la presencia en dos centros, 20 puntos. Por la presencia en tres centros, 30 puntos.
- He implantado medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, justificadas convenientemente. 10 puntos por medida aplicada. Marcar en el punto siguiente.
- Realizaré demostraciones en el stand propio 10 puntos. Presentar declaración justificativa firmada adjunta.
- Solo para Artesanos de la Región de Murcia, tengo y utilizo la marca de Artesanía Región de Murcia en sus productos. 20 puntos. No es necesario justificar.
- Presenta en la muestra productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller. Presentar memoria firmada con fotografías de productos habituales y de productos nuevos de diseño. 20 puntos. 40 puntos si se ha colaborado con algún diseñador profesional justificado convenientemente.
- Presento una línea de productos con certificados de calidad acreditados. 30 puntos. Justificar.
- Pertenezco a alguna asociación artesana (si pertenece a más de una asociación se valorará únicamente una de ellas con la que más puntos obtenga):
- local 5 puntos, cuál.....
- regional 20 puntos, cuál.....
- nacional 10 puntos, cuál.....
- europea 10 puntos. cuál.....
- Acredito la realización de ensayos de laboratorio del producto final. 20 puntos.
- Tener certificado el producto final como ecológico.. 20 puntos.
- Tener una póliza de seguro individual por robos o daños de sus productos. 20 puntos.
- Conozco que de la puntuación total obtenida me descontarán la siguiente puntuación su por la participación en la edición anterior:
- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.
  - 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.
  - 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.
  - 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

**4.37. QUE HA IMPLANTADO O HA PARTICIPADO EN LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACTUACION PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTEANÍA, se requiere que presente la justificación correspondiente de la ejecución de la medida que maque con una X para su valoración. 10 puntos por medida.****BLOQUE A: DISEÑO.**

- Ha participado en cursos de formación sobre Diseño. Mínimo 1. Indicar cuál....
- Ha contratado un diseñador profesional para el cambio del diseño de sus productos. Ya valorado. Indicar nombre.....
- Ha protegido sus nuevos diseños mediante el registro de la propiedad intelectual u otros. Indicar cuales.....
- Ha realizado un estudio de mercado con sus nuevos diseños o sobre las tendencias del mercado en diseño.
- Ha realizado estudios sobre la opinión del cliente sobre sus nuevos diseños.

**BLOQUE B: PRODUCCIÓN.**

- Ha participado en cursos de formación sobre seguridad, innovación, producción y/o calidad. Mínimo 1. Indicar cuál.....
- Ha renovado su maquinaria, incorporando maquinaria de alta eficiencia y tecnológica. Describir la retirada y la adquirida.
- Ha incorporado las TICs en sus sistemas productivos. En caso de web y comercio electrónico ya valorado. Indicar cuales.....
- Ha incorporado nuevos materiales para la innovación de la artesanía. Indicar cuales.....
- Ha aplicado normas europeas para la fabricación de sus productos. Indicar cuales.....
- Ha implantado nuevas instalaciones de seguridad en su empresa para mejorar los riesgos en el trabajo. Indicar cuales.....
- Ha realizado ensayos de laboratorio para certificar el producto final. Ya valorado Indicar cuales.....
- Ha realizado ensayos de laboratorio para verificar la calidad de sus materias primas o lo exige a sus proveedores. Indicar cuales.....
- Sus productos están certificados como producto ecológico. Ya valorado. Indicar que certificado tienen.....
- Ha aplicado sistemas de gestión medioambiental. Indicar cuál.....

**BLOQUE C: COMERCIALIZACIÓN.**

- Ha participado en cursos de formación sobre comercialización. Mínimo 1. Indicar cuál.....
- Ha incorporado las TICs en la comercialización. Ya valorado comercio electrónico. Indicar cuál.....
- Ha implantado el comercio electrónico. Ya valorado. Indicar página web.....
- Dispone de una tienda propia para la comercialización de la artesanía. Indicar ubicación y nombre.....
- Comercializa sus productos a través de profesionales de la decoración o similares. Indicar cuál.....
- Participa en Ferias Nacionales o Internacionales. Mínimo 2. Indicar cuales.....
- Participa en Muestras de Artesanía Regionales, Nacionales o Internacionales. Mínimo 5. Indicar cuales.....



**BLOQUE D: COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ARTESANÍA.**

- Ha participado en exposiciones regionales, nacionales e internacionales presentando los nuevos diseños artesanos. Mínimo 2. Indicar cuales.....
- Ha realizado campañas de promoción y publicidad de sus nuevos productos. Indicar cuales.....
- Ha participado en exposiciones de los nuevos diseños artesanos con otros artesanos u otros profesionales. Mínimo 1. Indicar cuales.....
- Ha realizado eventos originales que atraigan un nuevo público a la artesanía. Mínimo 1. Indicar cuales.....
- Ha realizado actividades artesanas con el sector hostelero, turístico o cultural. Mínimo 2. Indicar cuál.....
- Ha realizado una página web encargada a un diseñador gráfico para presentar los productos artesanos como productos de alta decoración y de diseño. Indicar página web.....

**BLOQUE E: CREACIÓN DE EMPLEO.**

- Ha realizado cursos de formación a jóvenes o desempleados para que inicien su actividad artesana profesionalmente. Mínimo 1. Indicar cuales.....
- Ha participado en cursos de reciclaje o perfeccionamiento en oficios artesanos. Mínimo 1. Indicar cuales.....
- Ha contratado algún trabajador como aprendiz en su taller artesano. Por cada aprendiz 10 puntos. Indicar el número y en los oficios.....
- Ha contratado algún licenciado o titulado en otras áreas en su empresa. Por cada licenciado 10 puntos. Indicar cuál y su cometido.....
- Ha realizado o participado en algún proyecto de investigación o innovación. Por cada proyecto 10 puntos. Indicar cuál.....
- Ha incorporado algún discapacitado o inmigrante en su taller artesano. Por cada uno 10 puntos. Indicar cuál y su cometido.....

**BLOQUE F: CONCIENCIACIÓN DEL SECTOR ARTESANO.**

- Ha participado en concursos de artesanía u otros. Por cada concurso que ha participado 10 puntos. Indicar cuales.....
- Ha realizado estudio de viabilidad de su empresa o de mercado.
- Ha participado en algún proyecto de internacionalización. Por cada proyecto 10 puntos. Indicar cuál.....

**4.38. QUE REALIZA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**



<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
Cumpliendo lo previsto en la Resolución de organización y participación de la XVII Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia, presenta los siguientes documentos:	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b> (En documento original o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual.	
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral en caso de artesano individual.	
<input type="checkbox"/> Justificación de estar inscrito como artesano en un organismo oficial con la fecha de inscripción. En el caso de artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma no será necesario.	
<input type="checkbox"/> Carné de manipulador de alimentos o similar, para los artesanos de alimentación que lo requieran de la Región de Murcia y que estarán presentes en el stand de la Muestra. Y en el caso de artesanos del resto de España o Europa la justificación de la autorización para la producción de bienes alimenticios actualizada.	
<input type="checkbox"/> Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Justificante bancario como que se ha realizado el ingreso necesario para optar a la participación.	
<input type="checkbox"/> En el caso de ONG, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Proyecto de decoración del stand, firmado por el solicitante, incluyendo materiales de montaje, estantes, mobiliario, plano y distribución, fotografías, etc. Pudiendo ser la solicitud desestimada si no cumple con unos mínimos o rompe la imagen, fines y estética de la muestra, acordado por el Comité de Seguimiento y Control.	
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS</b> (En documento original o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> Justificación de estar en posesión de carta de maestro artesano de la Región de Murcia o similar para el resto. La carta de maestro artesano debe reconocer 10 años ininterrumpidos en un oficio artesano y el nivel adquirido acreditado por un organismo oficial.	
<input type="checkbox"/> Justificación de la pertenencia a una asociación, mediante certificado del secretario/a, indicando fecha de alta de acuerdo con el libro de socios, así como que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.	
<input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad de los productos finales.	
<input type="checkbox"/> Declaración en documento anexo sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand, firmado por el solicitante.	
<input type="checkbox"/> Justificación de haber implantado alguna de las líneas de actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable.	
<input type="checkbox"/> Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada por el solicitante con las fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso, justificación del contrato con el diseñador profesional u otro.	
<input type="checkbox"/> Certificaciones de los ensayos de laboratorio acreditado para la calidad del producto final.	
<input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad ecológica del producto.	
<input type="checkbox"/> Póliza de seguro contra robos propio del participante.	

<b>6</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Y para que así conste a los efectos de la participación en la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia, el declarante solicita participar y declara bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable, así como que es veraz la documentación que se acompaña. Así mismo declara que la firma y presentación de esta solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas por la Resolución para la participación y organización de la XXVII Edición de la M	
uestra Comercial y Artesana de Navidad de la Región de Murcia, y cualquier otra que se especifique por la organización o Comité de Seguimiento y Control.	
En.....a.....de.....de.....	
Firma del declarante y sello	
Fdo.: .....	

**ILMO. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANIA**

**ANEXO III****CONDICIONES TECNICAS****XXVII MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2011****DE LA REGIÓN DE MURCIA****1.- OBJETO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.**

Es objeto de este anexo describir las condiciones técnicas mínimas de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 de la Región de Murcia, que servirán de requisitos mínimos para que la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra pueda contratar el diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, seguridad, atención al público, desmontaje y promoción de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2011 con una empresa especializada en Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

**2.- SERVICIOS INCLUIDOS.**

En la contratación de la muestra se debe recoger las características técnicas mínimas para el diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje según el punto 3 del presente anexo, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia se realizará según el apartado 4 del presente anexo, el servicio de atención al público se realizará según el apartado 5 del presente anexo y la promoción según el apartado 6 de presente anexo. Estas características mínimas podrán ser desarrolladas por el Comité de Seguimiento y Control creado a partir de la presente Resolución.

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, DECORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.****3.1. NÚMERO DE STANDS.**

El número de stands máximo a instalar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia será de 72 unidades, y se ubicarán conforme a las obligaciones de distribución establecidas por el Ayuntamiento de Murcia, según plano modelo que adjuntará vía pública del Ayuntamiento de Murcia.

El montaje de los stands se iniciará a la altura del Convento de las Anas en el Paseo Alfonso X El Sabio de Murcia, la numeración se iniciará en esta ubicación.

**3.2. STANDS.**

Los stands serán modulares de las dimensiones siguientes: 4,00 m de largo; y 2,00 m de fondo, estas dimensiones no podrán sufrir variación por el espacio existente.

Estos stands tendrán los frentes con puerta de fácil apertura, de 2,50 m de altura aproximadamente, para permitir el acceso al stand, y la visión longitudinal total del interior. La apertura de las puertas será de persiana de aluminio de ascensión vertical. Con mecanismos adecuados para un ajuste perfecto adaptado al conjunto de stands con cerradura individual de seguridad.

Los stands tendrán frontis de 0,60 m aproximadamente donde se instalará marquesina de 1,50 m de vuelo aproximadamente, para proteger los stands y al comprador potencial.

El sistema de anclaje de la estructura será diseñado por el licitador en su propuesta, y bajo su responsabilidad. No podrá en ningún caso perforar o dañar las aceras ni realizar zanjas en el pavimento existente, así como cambiar o modificar la posición del mobiliario urbano instalado.

Los materiales que se empleen serán nuevos y en perfecto estado.

### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS STANDS.

La estructura de construcción de los stands estará realizada de materiales resistentes a los efectos atmosféricos. En la fachada principal se instalará un frontis de color rojo, donde se colocará el rótulo con el nombre de las empresas, el oficio en color blanco y en el caso de los artesanos provenientes del resto de España o Europa su origen, así como los logotipos de los patrocinadores de la Muestra. Indicando que el logotipo de Artesanía de la Región de Murcia, solo se podrá situar en los stands de los artesanos de la Región de Murcia.

Sobre el frontis de color rojo, volará una marquesina de 1,50 m aproximadamente con frontis de 0,30 cm. En fachada posterior de los stands existirá un frontis desplazado de las paredes traseras para ocultar el vuelo de la cubierta de chapa e impida las filtraciones de agua.

#### Interior

El techo vendrá revestido del mismo material que los laterales. El suelo presentará una estructura reticular resistente, elevada 10 cm como mínimo del suelo con soportes de regulación para compensar el desnivel que puede existir y permita la circulación del agua de lluvia por debajo. El suelo presentará la protección necesaria para no dañar el pavimento. El suelo presentará los mismos materiales que los paneles perimetrales e irán ensamblados a la estructura reticular, siendo en los stand de alimentación adecuados a la reglamentación de sanidad. No se admite la moqueta.

#### Exterior

La cubierta de los stands presentará un material totalmente impermeable, con inclinación hacia la parte posterior de los stands. El vuelo de la cubierta en la fachada, será de 30 cm aproximadamente para permitir el desalojo del agua en caso de lluvia. La cubierta estará perfectamente atornillada para que en caso de viento esté segura la instalación. La cubierta contará con los materiales adicionales necesarios para asegurar la impermeabilización total de los stands.

La instalación exterior de los stand contará con los elementos auxiliares complementarios necesarios para asegurar en todo momento una protección máxima contra las inclemencias del tiempo (viento, lluvia,...), tanto para los artesanos ubicados en el interior de los stands como para los visitantes que se encuentren por debajo del semiporche.

### 3.4. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE STANDS.

Cada stand será equipado, como mínimo, con:

- Iluminación especificada en capítulo de instalación eléctrica del presente anexo.

- Nueve estantes distribuidos según las necesidades de los artesanos.

- Una silla plegable.

- Una papelerera.

- Los stands de alimentación, aproximadamente unas 30 uds, tendrán las condiciones mínimas reglamentarias para cumplir con la reglamentación técnica sanitaria.

- Mostrador. Opcionalmente, a petición del participante, se instalará mostrador en los stands que lo necesiten con estante interior y con características aproximadas siguientes: 2,50 m de largo; 0,90 m de alto y 0,60 m de fondo, revestimiento de frontis de mostrador color granate como exterior de stand donde

en su frontis se situará la marca Artesanía Región de Murcia para los artesanos de la Región de Murcia para los artesanos del resto de España o Europa se pondrá su origen "Artesanía de ....., para las ONG's se pondrá el nombre de la misma.

### 3.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN.

La instalación se ajustará a la normativa de Red Eléctrica de Baja Tensión vigente, avalada por técnico competente.

#### Descripción:

En stand: Para cada uno de los stands se instalará un circuito eléctrico independiente con la correspondiente puesta a tierra, con 150 W por m2 de iluminación fluorescente mediante sistema de carril de bajo consumo, posicionándolas de forma que el producto que se exponga quede bien iluminado y no moleste al visitante. Se instalará una base de enchufe de 230 W con 2.000 W de potencia por stand. Se instalará un cuadro eléctrico con protección magnetotérmica y diferencial con estructura y posición reglamentaria.

General: La acometida se realizará donde autoricen los servicios públicos del Ayuntamiento de Murcia. El cuadro eléctrico general contará con la protección adecuada para impedir el acceso al mismo de personas no autorizadas, por lo que se ubicará en un habitáculo exclusivo. El tendido eléctrico será con varios circuitos para los stands y la iluminación exterior. El cableado irá canalizado en su totalidad, no pudiendo haber cables visibles ni accesibles a ningún viandante ni expositor, procurando que la instalación quede integrada y estética, acorde con el conjunto de la Muestra, cumpliendo con las prescripciones reglamentarias.

Soporte de imagen gráfica de la Muestra: Las portadas con la imagen gráfica de la muestra presentarán conexión eléctrica para la retroiluminación. Existirán portadas principales con una potencia eléctrica de 500 W cada una.

### 3.6. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

La instalación de la muestra cumplirá con la reglamentación de seguridad contra incendios aplicable a este tipo de eventos. En concreto se instalarán extintores portátiles de eficacia mínima 21A -233 B de fácil apertura en zonas de paso de los stands, distanciados 15 metros como máximo y convenientemente señalizados. Se situarán en una estructura estable respetando la estética de la muestra. El cumplimiento de esta reglamentación será justificada por técnico competente.

### 3.7. DECORACIÓN DE LA MUESTRA.

El objetivo de la decoración de la muestra es crear una imagen que la distinga por diseño de otras instalaciones similares, acorde con las fechas Navideñas.

Acondicionamiento exterior de todos los stands.

Los bloques de los stands que se distribuyen a lo largo de la Muestra se revestirán exteriormente con material de color granate donde puedan irán impresas imágenes que se diseñarán para la Muestra por el contratista.

El material puede ser lona con impresión digital tensada, ensamblada a perfilería de aluminio del stand. "Forex" (PVC espumado), con impresión digital. Se podrá usar otro material que proponga la empresa que permita incluir imágenes y revestir paneles que configuran los stands, cuya calidad sea igual o superior a la anterior.

En la parte trasera de los stands se situarán imágenes corporativas de la Muestra con fotografías y demás información, diseñadas por el contratista de la muestra. Al menos 1 impresión cada 5 metro de longitud.

- Decoración con motivos específicos.

Se decorará los frontis de la marquesina y a lo largo de la muestra con motivos navideños, por ejemplo con:

- Estrellas de distintos tamaños, algunas que superen la medida del frontis de la marquesina, realizadas en material ligero (PVC espumado) que permita que se peguen y queden seguras u otro material, color dorado. Previsión 330.

- Ramas de árbol o arbusto, o un haz de otro elemento, de 50 cm de largo, con bolas de 15 cm de diámetro aproximadamente, color dorado, lazos y ramas verdes. Previsión 120 composiciones.

- Composiciones navideñas.

- Toda esta decoración deberá ser realizada por empresa especializada, que justificará el contratista antes de la adjudicación mediante factura pro forma.

- Soporte para imagen gráfica de la Muestra.

- Portadas.

Las portadas serán cuatro y se situarán: una al principio de los stands, (a la altura de Las Claras), dos en el cruce con Gutiérrez Mellado y la cuarta a la altura de la estatua de Alfonso X el Sabio. Las portadas irán forradas con la imagen promocional de la muestra, diseñada por la empresa contratista.

El diseño y construcción que se podrá realizar puede estar compuesto como mínimo por:

- Portadas construidas por prismas, uno sobre otro, que irán forrados con la imagen corporativa de la muestra diseñada por el contratista.

- El prisma base podrá estar elevado del suelo por medio de patas de 10 ó 12 cm de altura, con regulación, y sobre éste se situará otro prisma de las mismas características, sin patas, colocado sobre el primero en posición girada.

- Los prismas estarán contruidos con estructura metálica; caras perimetrales compuestas con material que permita imprimir la imagen y quede retroiluminada, (cristal de seguridad, metacrilato, policarbonato celular); cara superior y base resistente. Lacado en color a determinar, dimensión aproximada 1,50x1,50x1,5 m. En el interior, contrapesas de hormigón para proporcionarle estabilidad. Presentarán un soporte que permita la instalación de la retroiluminación interior.

- Stand institucional de información.

Este stand estará ubicado en el principio de la Muestra, según el caso, a la altura de las Claras, Paseo Alfonso X el Sabio, y será 3 X 3 metros. En el stand habrá un espacio de información donde se situará una azafata con mostrador y piezas de decoración de artesanía. El interior, las paredes irán revestidas de un diseño innovador que caracterice a la Consejería colaboradora con esta muestra, con suelo de moqueta. Realizando la empresa el diseño que será aprobado por el Comité de Seguimiento y Control y/o la Consejería correspondiente.

### 3.8. Servicio de saneamiento.

Se instalarán dos aseos portátiles en el lugar más idóneo de la Muestra, propuesto por la empresa.

### 3.9. Casetas de seguridad.

Se instalarán 2 casetas de seguridad cubiertas con las mismas características de materiales de los stands de la muestra, con extintores en su interior.

### 4.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA MUESTRA.

4.1. La empresa se encargará de disponer un servicio de seguridad y vigilancia durante todo el período de la Muestra, incluidos los días de la inauguración y clausura. El servicio constará, como mínimo, un vigilante durante el horario de apertura de los stands y de dos vigilantes durante la noche, según el caso. La empresa de seguridad será subcontratada por la empresa licitadora, debiéndose presentar antes de la adjudicación factura pro forma.

#### 4.2. Funciones que comprende el servicio de seguridad y vigilancia.

- Ejercer la vigilancia y protección de las personas, bienes (piezas de los artesanos, elementos ornamentales, materiales, etc.) e inmuebles.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

- Simultáneamente, dar cuenta al responsable de la muestra designado por la empresa licitadora para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra de Navidad.

- Encender y apagar las luces del recinto a las horas indicadas, así como estar pendientes de las deficiencias que puedan observar en los sistemas eléctricos, de seguridad, incendios, megafonía, etc., poniéndolas en conocimiento del encargado de mantenimiento y del responsable de la Muestra o persona designada para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra.

- Controlar que estén cerradas las puertas de acceso a los stands en horario de cierre de la Muestra, comunicando al coordinador de la muestra para que se cierre cualquier stand que quede abierto.

- Elaborar un parte de incidencias diario que entregará al coordinador de la Muestra.

- Seguir las indicaciones del coordinador de la Muestra.

- Realizar rondas de vigilancia perimetrales a las horas establecidas.

#### 4.3. Condiciones generales.

- La empresa de seguridad, subcontratada por la empresa licitadora presentará la documentación acreditativa de estar autorizada por la Dirección General de la Policía y el Ministerio del Interior, así como estar inscrita en el correspondiente Registro.

- La vigilancia se prestará sin armas, por vigilantes de seguridad debidamente acreditados.

- La empresa será responsable del cumplimiento de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada y Real Decreto 2.364/94, de 9 de Diciembre, y cualquier otra disposición relativa a los servicios de seguridad privada.

- El Personal que preste el servicio, estará dotado por la empresa adjudicataria de los uniformes y medios adecuados para la prestación del mismo, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En particular, la empresa dotará

al vigilante de seguridad de un radioteléfono con banda de frecuencia legal (cuya licencia se aportará con la documentación de la empresa), que estará en condiciones de recibir respuesta inmediata de su central durante la prestación del servicio, así como una linterna de luz halógena con sus correspondientes baterías recargables, pudiendo aportar la empresa además de los indicados, otros instrumentos que considere necesarios para la mejor realización del servicio.

- Los vigilantes irán provistos de placa identificativa, que llevarán prendida en lugar visible.

- La empresa subcontratada por la empresa licitadora deberá poseer una póliza de Responsabilidad Civil.

- La empresa subcontratada por la empresa licitadora, deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.).

#### 5.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

El servicio de atención al público será realizado por una empresa especializada en este tipo de eventos y será subcontratada por la empresa contratista, la cual presentará factura pro forma antes de la adjudicación.

El servicio de atención al público dispondrá de un teléfono móvil (tarjeta prepago con saldo suficiente durante toda la Muestra), que estará ubicado en el Stand Institucional.

El servicio de atención al público estará formado como mínimo por una persona uniformada, durante el horario de apertura de la Muestra, que se ubicará en el stand institucional.

La azafata/o tendrá que tener los suficientes conocimientos sobre los oficios artesanos, sobre los artesanos participantes en la muestra de su origen e información sobre los productos que elaboran, sobre las actividades e infraestructura artesana en la Región de Murcia, sobre la legislación artesana de la Región de Murcia, sobre la información turística de la Región de Murcia que demanden los visitantes y sobre todas las actividades y servicios que ofrece la Consejería a la que pertenezca la competencias sobre artesanía.

La azafata/o deberá tener conocimientos de ingles suficientes para poder mantener una conversación en este idioma.

La azafata/o deberá ejecutar todas las acciones que se determinen por la asociación artesana designada para la organización del evento así como por el Comité de Seguimiento y Control creado por la presente resolución, entre ellas el control horario de apertura y cierre de stands, el cumplimiento de partes de control, la supervisión e información a los artesanos sobre los puntos de la presente resolución y sobre el cumplimiento de las normas especificadas en la misma, la organización , mantener la limpieza y orden en el interior de stand de información.

#### 6.- PROMOCIÓN.

Se deberá encargar una campaña de imagen y publicidad de la muestra, el cual será elevado por la asociación artesana y aprobado por el Comité de Seguimiento y Control.

La campaña de publicidad incluirá la realización del diseño innovador de la imagen de la muestra que sirva para la realización de carteles, folletos, anuncios de prensa y demás, la entrega de publicidad, la rotulación y decoración de las portadas y stands de la muestra, las cuñas de radio y todas aquellas propuestas que proponga la entidad organizadora.

#### 7.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7.1. El adjudicatario se encargará de disponer de un coordinador de la muestra, que supervisará el funcionamiento de todas las instalaciones y el correcto desarrollo de la Muestra. En concreto, con respecto a los artesanos participantes se supervisará que cumplan con las normas establecidas de horario, de exposición y servicio, y con respecto a las empresas subcontratada que cumplan con las especificaciones marcadas. El coordinador de la muestra será la persona de contacto con la Asociación Artesana, el Comité de Seguimiento y Control y la Dirección General de Comercio y Artesanía, disponible las 24 horas del día durante los días de celebración de la Muestra, incluido todos los festivos.

7.2. El adjudicatario se encargará de disponer un servicio de mantenimiento para resolver cualquier eventualidad de las instalaciones, designando un responsable y el personal necesario para que se encuentre localizado en la zona durante el tiempo que dure la Muestra y activo las 24 horas del día, incluido todos los festivos.

7.3. La Asociación Artesana y el Comité de Seguimiento y Control podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que se refiere a la contrata cuando se estime oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalarán las anomalías observadas, que será firmada por el representante de la empresa adjudicataria, debiendo la empresa dar todas las facilidades.

7.4. El adjudicatario deberá acreditar que cumple con sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.). Deberá tener la documentación acreditativa de la formación que han recibido los trabajadores propuestos para la realización del servicio en la materia. Todo ello también aplicable en caso de subrogación de la empresa licitadora.

7.5. En cumplimiento de la legislación vigente, el adjudicatario del contrato contrae el compromiso de la presentación en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la antelación requerida, un proyecto técnico de instalación eléctrica y de seguridad por facultativo competente, así como el certificado de dirección técnica firmado por técnico competente y certificado de la instalación eléctrica por empresa debidamente autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Presentará al órgano competente de la organización de la Muestra la autorización correspondiente antes de la inauguración de ésta, debiendo presentar el 29 de noviembre en el Ayuntamiento de Murcia la legalización de las instalaciones eléctricas para la contratación del suministro eléctrico.

7.6. El adjudicatario se compromete a tener terminado el montaje completo e instalaciones complementarias el día 1 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas. Podrá iniciar la instalación de la Muestra el 21 de noviembre de 2010, si se autoriza así por el Ayuntamiento de Murcia. La clausura será el 5

de enero de 2011 quedando desmontada toda la Muestra el día 11 de enero de 2012 como máximo. Estas fechas pueden sufrir variación por la autorización del Ayuntamiento de Murcia.

7.7. El adjudicatario se hará cargo de cualquier transporte de material que haya que realizar para el montaje y decoración de la Muestra.

7.8. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que, con motivo del montaje, instalación y desmontaje, pudiera ocasionar en bienes o servicios municipales, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros. Para ello, deberá suscribir o tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €. Que se deberá presentar antes de la adjudicación.

7.9. El adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por un técnico competente donde se acredite que el montaje y los materiales empleados en la Muestra cumple con todo la reglamentación de seguridad e instalación pertinente certificado, una vez finalizada la instalación. Este certificado deberá ser presentado a la Asociación Artesana designada para la organización antes de la entrega de la instalación

#### 8.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá ser lo más abierta posible, ofreciéndose al menos a tres empresas especializadas en este tipo de servicios, las cuáles deberán presentar ofertas. El contrato deberá recaer en el licitador cuya propuesta sea la más ventajosa en cuanto al diseño, materiales, mejoras, proyecto, precio y servicio. Se establecerán unos criterios de valoración por la asociación artesana designada para la organización de la muestra. No se podrá proponer como mejora la instalación de un número de stands superior al establecido.

Las empresas que opten tendrán que acreditar la solvencia económica y financiera siguiente:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La cuantía total anual de la cifra de negocio, debe ser superior en tres veces a la expresada en la cuantía del presente contrato.

Las empresas que opten tendrán que acreditar la solvencia técnica o profesional siguiente:

- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, relativa a los montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, justificad. El mínimo de montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa deberán ser de cuatro por año, con un montante económico superior a tres al presente contrato.

- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, indicando la maquinaria, material y equipo técnico que dispondrá para la ejecución.

- Documentación acreditativa firmada por el representante legal de la empresa, indicando el personal que dispondrá la empresa para el montaje y mantenimiento de la muestra. Se acreditará un mínimo de 8 personas cualificadas para el montaje de la muestra, más un director técnico. Y se describirá como se cubrirá el servicio de mantenimiento 24 horas durante la celebración de la Muestra. Se acompañará el TC2 de la Empresa.

- Declaración del representante legal de la empresa, de las medidas que adoptará el empresario para controlar la calidad del montaje y mantenimiento de la muestra. Se acompañará cualquier certificado de calidad de la Empresa.

- Declaración firmada por el representante de la empresa de que ésta cumple con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (Servicio de Prevención propio, Ajeno, Trabajadores designados, etc.).

- Presentar un documento donde se incluya la oferta técnica global mediante gráficos y escritos que permita la valoración del diseño, imagen, funcionalidad, materiales, calidad, seguridad, atención al público, montaje, desmontaje y promoción.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €.

- Documentación que acredite la futura subcontratación con empresa especializada de la seguridad de la Muestra, atención al público, decoración de la muestra, diseño de la promoción y acciones de promoción propuestas. La documentación podrá ser mediante factura pro-forma con empresa debidamente autorizada, lo cual se justificará, en su caso.

Los criterios de valoración de las ofertas deberán recoger como mínimo, sobre cien puntos:

- Oferta técnica hasta 60 puntos. Se deberá valorar las mejoras con respecto a las condiciones mínimas establecidas, comparándose entre todas las ofertas presentadas y se puntuarán individualmente cada mejora presentada, con 4 puntos la clasificada como muy excelente mejora, con 3 puntos la clasificada como excelente mejora, con 2 puntos la clasificada como bastante mejora, con 1 punto la clasificada como poca mejora y con 0,5 puntos la clasificada como escasa mejora). La oferta que obtenga máxima puntuación se le asignarán 60 puntos y las restantes serán puntuadas en la misma proporción en función de la puntuación obtenida.

- Oferta económica hasta 40 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas. En este apartado la puntuación será asignada del siguiente modo: el total de puntos a la oferta que se encuentre 10 unidades porcentuales por debajo de la media de las bajas de las proposiciones admitidas, salvo que la más económica fuere superior, en cuyo caso, será a esta última, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se asignará 0 puntos.

#### 9.- RÉGIMEN DE PAGOS.

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, la asociación artesana designada para la organización de la muestra realizará los pagos a la empresa adjudicataria del siguiente modo: El 60 % sobre el precio total nada mas montarse la muestra y iniciada su celebración aproximadamente



durante los días del 12 al 16 de diciembre 2011 y el 40% restante cuando finalice la muestra aproximadamente durante los días 9 al 13 de enero 2012. Previa presentación de la factura por el importe correspondiente a dichas cantidades.

10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases será propiedad de la asociación artesana designada para la organización de la muestra y del Comité de Seguimiento y Control, y en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La asociación artesana designada para la organización de la muestra deberá mantener el sigilo necesario sobre toda la organización.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3758 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el Art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 71/10, D. Antonio Campuzano Gómez C/ Reyes Católicos 7, 6.º- Molina de Segura - Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.<sup>a</sup> Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de febrero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3759 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

FO 166/10, Francisco González Gil, DNI: 22338983A - C/ Paseo n.º 11 - 2.º B - 30530 Cieza - Murcia infracción grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción: de 2000 €. Así como la restitución del terreno afectado al estado anterior a la realización de los hechos, con apercibimiento en caso de incumplimiento de la imposición de multas coercitivas por lapsus de tiempo y cuantía que se determinen.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.<sup>a</sup> Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de febrero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3760 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

FO 288/10, Francisco Javier Padilla García, D.N.I.: 23262939A-C/ Juan Francisco Potous N.º 32 Barrio San Antonio-30800 Lorca Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.<sup>a</sup> Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de febrero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3761 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados, que el Director General para la Política Agraria Común ha dictado las Resoluciones por las que se resuelve el procedimiento de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único relativas a los expedientes abajo relacionados.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar por haber resultado ausentes, para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que las Resoluciones dictadas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de 10 días en la Dirección General de la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30008 - Murcia.

En caso de no estar conformes con la Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro recurso que estimen oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia de los interesados o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que los interesados hayan comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
ANTONIO MORENO MORENO	77512182C	CARAVACA DE LA CRUZ	9009.2010.00000068.J3	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	20/04/2010
JUAN IGNACIO LÓPEZ SALCEDO	48496712Q	MOLINA DE SEGURA	9009.2010.00000122.J0	RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESISTIDO DE LA SOLICITUD	16/09/2010

Murcia, a 22 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3762 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Director General para la Política Agraria Común relativa a un expediente de solicitud de derechos a la Reserva Nacional.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento del interesado relacionado, que el Director General para la Política Agraria Común ha dictado una Resolución por las que se resuelve el procedimiento de solicitud de derechos a la Reserva Nacional.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar por haber resultado ausente, para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que la Orden dictada se encuentra a disposición del interesado durante el plazo de 10 días en la Dirección General de la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30008 - Murcia.

En caso de no estar conforme con esta orden el interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia del interesado o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que el interesado haya comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
JOSÉ MASEGOSA RODRÍGUEZ	74598318A	MOLINA DE SEGURA	3180.2010.16155.2011.00.F5	RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESISTIDO DE LA SOLICITUD	26/11/2010

Murcia, a 22 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **3763 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00293 2010 510 8

N.º Exp: '00293'/2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: PERDIGUERO FDEZ VALDERRAMA, HUGO ALEXAND

NIF/CIF: 23055801A

Dirección: URBANIZ. LAS GONDOLAS,6-3 º PUERTA 1

Municipio: SAN JAVIER (LA MANGA)

Importe: 201

Murcia a 25 de febrero de 2011.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **3764 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 068202 00305 2010 510 4

N.º Exp: '00305'/2010'

Concepto: 068202 - Del FEOGA-O

Nombre: GILABERT BAUTISTA JOSE MANUEL

NIF/CIF: 45562883K

Dirección: CL SAN NICOLAS, 31 2.º C

Municipio: MURCIA

Importe: 198858,7

N.º Serie: 170150 991 068211 00306 2010 510 8

N.º Exp: '00306'/2010'

Concepto: 068211 - Reintegros MAPA ligados al FEOGA-O

Nombre: GILABERT BAUTISTA JOSE MANUEL

NIF/CIF: 45562883K

Dirección: CL SAN NICOLAS, 31 2.º C

Municipio: MURCIA

Importe: 66286,23

N.º Serie: 170150 991 039103 00319 2010 510 0

N.º Exp: '00319'/2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua



Nombre: MOLINA MOLINA, JOSE JOAQUIN  
NIF/CIF: 77506638L  
Dirección: AVDA AGUSTIN LARA,2 2.º DCH  
Municipio: MURCIA  
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00046 2011 510 2  
N.º Exp: '00046'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: JIMENEZ CASTILLO, ANTONIO JESUS  
NIF/CIF: 34833050X  
Dirección: ARQUITECTO GARCIA CERDAN,1 4 3 H  
Municipio: MURCIA  
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00040 2011 510 8  
N.º Exp: '00040'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: MARIN SANTIAGO ARTURO  
NIF/CIF: 48476002Y  
Dirección: CL GITANILLA, 22 LOS ROSALES EL PALMAR  
Municipio: MURCIA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00313 2010 510 8  
N.º Exp: '00313'/'2010'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: EMBARCACION PEPA ALONSO, SL  
NIF/CIF: B30701296  
Dirección: JOAQUIN MADRID-STA LUCIA,29  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 1000

N.º Serie: 170150 991 039103 00018 2011 510 5  
N.º Exp: '00018'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: GOMEZ E HIJOS, C.B.  
NIF/CIF: E30732481  
Dirección: CL MEZQUITA, 8 1.º IZQ. SANTA LUCÍA  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 600



N.º Serie: 170150 991 039103 00014 2011 510 4  
N.º Exp: '00014'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: CAMPOS CONESA, SERGIO  
NIF/CIF: 23064933G  
Dirección: CL LUIS ANGOSTO, 17 SANTA LUCÍA  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00008 2011 510 7  
N.º Exp: '00008'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: FERNANDEZ AMADOR PEDRO  
NIF/CIF: 23015678S  
Dirección: PZ JOSE PALIS, D 9 PISO 1 PTA. IZ  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00024 2011 510 8  
N.º Exp: '00024'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: SEGUNDA FLOR DE MAYO SL  
NIF/CIF: B30773931  
Dirección: PASEO ALFONSO XIII, 60 2.º-A  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 700

N.º Serie: 170150 991 039103 00006 2011 510 1  
N.º Exp: '00006'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: MORENO FERNANDEZ ISRAEL  
NIF/CIF: 23040899M  
Dirección: DERECHOS HUMANOS,1 BAJO PUERTA A  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00026 2011 510 5  
N.º Exp: '00026'/'2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: SANCHEZ FERNANDEZ, ALVARO  
NIF/CIF: 77722795E  
Dirección: LORQUI,2 3.º A



Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR  
Importe: 60  
N.º Serie: 170150 991 039103 00041 2011 510 4  
N.º Exp: '00041'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: ROBLES PIANELO FRANCISCO  
NIF/CIF: 23258003N  
Dirección: CL HUELVA, BLOQUE 18 BJ PUERTA B  
Municipio: AGUILAS  
Importe: 300

Murcia, a 25 de febrero de 2011.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.<sup>a</sup>  
López Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**3765 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18 de enero de 2011.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Emilio Rico Sanchiz.

DNI/CIF: 21.440.840-X

Municipio del interesado: Pinoso

N.º de expediente: 7000.2010.01497.2008.02E3, 7002.2010.00126.2008.02.EL, 7004.2010.00190.2008.02.HH, 7005.2010.02435.2011.00.HH y 7019.2010.00520.2008.02.S9.

Materia: Ayudas agricultura ecológica, lucha contra la erosión en terrenos frágiles, integración medioambiental del cultivo del viñedo, indemnización compensatoria y viñedo en agricultura ecológica.

- Recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2010

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, sita en Plaza Juan XXIII, 3008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 2 de marzo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **3766 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Francisco José Plaza Baeza	C/ Transformador, nº 6	El Secano-Torreagüera/Murcia C.P. 30579	1036/2010	Resolución de Asunción de Tutela
D. Francisco José Plaza Baeza	Desconocido	Madrid	1036/2010	Resolución de Asunción de Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**3767 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Mª Pilar Abellán Abellán	C/ Río Guadalentín, Ordenación Bahía, nº 70	Puerto de Mazarrón- Murcia C.P. 30860	793/2002	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Ignacio Gómez Gómez "Los Mulatos"	Plaza Vieja del Ayuntamiento	Abarán-Murcia C.P. 30550	756/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **3768 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, a 1 de marzo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007)

#### **Anexo**

- Caducidad Pensión No Contributiva
- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Tramite
264-J/2010	Yamina El Hamel - Montanaro 1, 1.º - 30202 Cartagena	30/11/2010
448-J/2010	Joan Ramón Gimenez Maluenda Doctor Pelayo Simarro 11, 1.ºA - 30730 San Javier	13/01/2011
345-I/2010	Dª Dolores Imbernon Murcia - Hernán Cortés 4, Cabezo de Torres 30110 Murcia	30/11/2010
456-I/2010	Concepción López Saura - Pz iglesia 5 Los Barreros- Murcia	30/11/2010
674-I/2010	Jose Ociel Lagos Troncoso - Cervantes 1, 4.ºC 30820 Alcantarilla	30/11/2010
717-I/2010	Ana Belen Soler Carrillo - C/ Cuevas de Mena, 34 30800 Lorca	717-I/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **3769 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva de la Seguridad Social.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo**

- Denegación P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del r.d. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
1161-I/2010	Sanchez Gonzalez, Julio Alberto C/Carreron, 44 30564 Lorquí	X5135619H	09/12/2010
1036-I/2010	Adil El Hamri San Luis, 10 30310 Dolores Cartagena	X2577482X	09/12/2010

- por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 1.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
657-I/2010	Mbarek Akerkaou Salabosque 150 Bj 30152 Aljucer	X6744207D	13/12/2010



- por no acreditarse la residencia legal en territorio español durante cinco años.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
924-I/2010	D <sup>a</sup> Eseohe Osayande Avda. Pintor Portela, 64, 1.ºB. S. Ginés 30203 Cartagena	X6207898	09/12/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **3770 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 1 de marzo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

#### **Anexo**

#### **Reconocimiento P.N.C**

Expte.	Nombre y apellidos/ último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
825-1/2010	Antonio Montoya Moreno Paraje Campico, 26, Bj 30820 Alcantarilla	02.244.672	22/12/2010
709-1/2010	Jose Antonio Garcia Marín Res Masvida Paraje Estacada, 6 30520 Jumilla	77.708.235	21/12/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **3771 Reclamaciones previas desestimadas.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de el del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Director Gerente del IMAS. P.D.: Juan Castaño López, Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. (Resolución de 05/11/2007).

#### **Anexo**

- Reclamaciones Previas Desestimadas-

<b>N.º expte. P.N.C.</b>	<b>Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Fecha resoluc. R.P.</b>
370-I/2009	Fuensanta López Martínez Pintor Pedro Flores, nº 01, Esc2.ª, 4.ªA 30002 Murcia	22.409.419	22/12/2010
537-I/2009	Juan Moreno Díaz Camino de la Silla 3.ª Fase, El Campico 30820 Alcantarilla	22.434.122	27/10/2010
134-I/2010	Rafaela Fernández Amador Lgar Casas Ventura 20, Los Camachos 30369 Cartagena	22.973.110	27/10/2010
543-I/2010	El Anzi Mohammed Estación Ferrocarril, 5 30591 Balsicas	X0632166B	13/01/2011
419-J/2010	Quenani Sakina Barrio Terueles, 18 30167 La raya	X2228515	25/01/2011

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **3772 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 4 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Francisca Romera Ramírez	C/ Granada, 2 2º A 30880 - Águilas	Águilas	-23277094-J	5471/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuel Sánchez Fortún Palazón	C/ Benidorm, 32 3º C 30880 - Águilas	Águilas	-23271979-G	1498/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Elena Padilla Galviz	C/ Estepona, 16 1º G 30880 - Águilas	Águilas	X- 5693975-A	2336/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Wolfgang Huwald	C/ Floridablanca, 3 30880 - Águilas	Águilas	X- 5501411-H	2338/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juana de Haro García	C/ San Pascual, 1 2º B 30880 - Águilas	Águilas	-23247922-M	2339/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Tayeb Hamdaoui	Cmno. del Cementerio, 5 bjo. D 30880 - Águilas	Águilas	X- 2221138-M	2342/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ruth Mery Aguilera	C/ Grupo Residencial Labradorcico, 45 dúplex 30880 - Águilas	Águilas	X- 6780848-B	3848/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª de los Ángeles López Sánchez Fortún	C/ Fuensanta, 5 1º izq. 30880 - Águilas	Águilas	-77839474-E	3752/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Allal El Yassimi	C/ Lara, 8 4º 30880 - Águilas	Águilas	X- 6452464-K	3844/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rafael Fernández Ruiz	C/ Molino, 4 30880 - Águilas	Águilas	-23063121-D	4928/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Esperanza Cortes Montoya	C/ Ilusión, 2 esc. 4º 4º pta. 81 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48705330-R	1766/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Dolores Amador Fernández	Paraje El Campico, 87 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-34834161-V	1757/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Antonia Montoya Torres	C/ Ilusión, 2 pta. 63 esc. 4ª bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-21971251-H	4646/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Fouzia Bouazzaoui	Ctra. Estación, 91 pta. 1ª 30540 - Blanca	Blanca	X- 2448752-B	4501/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Khadija Boughrara	C/ Estación, 95 4º 30540 - Blanca	Blanca	X- 2823820-H	4504/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª del Pilar Bedmar Rebollo	Plaza Manuel Zamora, 8 30593 - La Palma	Cartagena	-22968028-K	1584/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Myriam Francisca Herrera Calderón	Urb. Bellaluz, 18 30351 - Los Belones	Cartagena	-23950712-F	3027/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sonia Fernández Ato	C/ San Carlos Borromeo, 17 1º C 30530 - Cieza	Cieza	-48418230-X	2283/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Joaquín Penalva Miñano	C/ Calvario, 44 30530 - Cieza	Cieza	-74293425-K	1898/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Pedro López García	C/ Arquitecto Muguruza, 4 30530 - Cieza	Cieza	-22267612-R	3672/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Josefa Ríos Campoy	C/ La Parra, 4 2º D 30530 - Cieza	Cieza	-48482706-V	3671/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jamal Ziani	C/ Duque de Rivas, 2 4º D 30530 - Cieza	Cieza	X- 3071570-N	3577/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Isabel Marín Marín	C/ José Ríos Gil, 1 2º B 30530 - Cieza	Cieza	-27455850-Z	3329/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juan Marín Rodríguez	C/ Nueva, 23 bjo. 30530 - Cieza	Cieza	-22306843-V	2404/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hasna Noureddine Ep Eddaoudi	C/ Nueva, 25 1º B 30530 - Cieza	Cieza	X- 5913238-F	2058/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmen Mª Crevillen Rodríguez	C/ Juego de Bolos, 16 3º A 30530 - Cieza	Cieza	-48422920-P	1622/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Antonia Yuste López	C/ Narciso Yepes, 2 1º A 30530 - Cieza	Cieza	-74261029-D	5621/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laila Sougrat	Ctra. de Madrid, 61 2º B 30530 - Cieza	Cieza	X- 8017382-L	4474/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aicha El Majdaoui Ep Ghanaoui	C/ Cervantes, 9 bjo. 30530 - Cieza	Cieza	X- 5676842-M	2706/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Josefa Alacid Herrero	Camping Castillejo 30620 - Fortuna	Fortuna	-77511524-Y	5441/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa Fernández Heredia	C/ Colon, 17 1º izq. 30332 - Balsapintada	Fuente Álamo	-24155211-J	4925/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelhamid Ghouzali	C/ Molino, 57 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3016292-A	4069/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	El Hassane Sebai	C/ Santo Tomás, 3 1º 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 0874243-J	2962/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Gema Castaño García	C/ Río Esla, 50 A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-50973891-A	2954/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	El Houssine Et Torquí	Avda. de la Libertad, 12 1º izq. 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3111220-X	1100/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Virgen María Delgado Manso	C/ Río del Aranguín, 55 2º piso pta. 16 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 9334240-N	1324/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Susan del Consuelo Collaguazo Molina	C/ San José, 22 bjo. D 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-24418107-L	1764/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuel Domingo Cotes Ballesteros	Avda. Justo Quesada, 6085 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	-22968464-C	3858/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Toucha Said	C/ San Antonio, 1 1º dcha. 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 9047372-T	4647/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Khadija Daghmoum	C/ Madrid, 4 2º C 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5127589-S	3846/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jemaa El Gharbi	C/ Venta Seca, 4 30320 - Los Canovas	Fuente Álamo	X- 4918854-M	2213/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Patricia Ferigra Arce	Avda. Fuerzas Armadas, 2 30800 - Lorca	Lorca	X- 4546300-M	0845/09	Denegación	25/11/2009
ANPIPS	Francisco José Montesinos del Vas	Cmno. de Cartagena, buzón 113 30815 - Tercia	Lorca	-23280253-K	5424/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Larbi Akdoumi	Ermida de Ramonete 30876 - El Ramonete	Lorca	X- 4210231-N	5450/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Martínez Blázquez	Dip. Río Serrata, 153 30817 - Lorca	Lorca	-23075778-Q	5413/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rocío Miñano Ruiz	C/ La Rosa, 94 1º C 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23292289-M	0714/10	Denegación	13/12/2010
ANPIPS	Yyeye Consuelo Valdivia Pereyra	C/ Bullas, 5 bjo. A 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 7045104-C	2003/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Modesto Heredia Heredia	C/ Ezequiel López Alcolea, 19 bjo. 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-44285875-L	2194/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luisa Calvo Martínez	Paraje la Retamora, 146 bjo. 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23167278-E	2588/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luz Mery Bedoya Franco	C/ Mayor, 7 3º B 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 2314246-D	2660/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sandra Milena Castillo	C/ Mayor, 3 1º 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 3594825-V	5327/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Karima Errafai Ep Berrafai	C/ Ricote, 7 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 5378916-K	4260/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Belkassem Hmami	C/ San José, 15 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 2264782-H	2699/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Zaida Maribel Soliz Condori	Ctra. La Unión, 1 1º B 30730 - San Javier	San Javier	X- 6435501-D	2704/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mehdi Farid	C/ Valcárcel, 17 1º dcha. 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 4398502-M	2710/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marisol de Fátima Fernández Vázquez	Lugar las Palomas, 9 bjo 30730 - El Mirador	San Javier	X- 5650109-K	1903/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hinde Hasni	C/ Montevideo, 19 bjo. 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 4482663-D	3015/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Emilia Sanz González	C/ Andalucía, 4 esc. 1 1º A 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	-05345685-W	3185/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Almudena Mantecon Jiménez	C/ Alcalá de Henares, 5 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	-49000963-S	3793/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Desislava Emilova Stefanova	C/ San José, 51 B 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 8515341-M	5358/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosario Molina Fernández	C/ Maestra Josefa Gómez, 16 30730 - Pozo Aledo	San Javier	-77712928-E	5362/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Ahcine Abdelhafid	C/ Dalí, 13 30140 - Santomera	Santomera	X- 1391646-P	3321/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Raúl Cortes Moreno	C/ Marqués de Santillana, 62 1º D 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-48458973-C	3966/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Nina Petrovna Trofimova	C/ Bartolomé Gil Ortiz, 4 1º B 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 6461296-K	1020/10	Desistimiento	15/12/2010
ANPIPS	Latifa Bekhti	C/ Silva Muñoz, 29 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 5414294-W	1678/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa María Ruiz Cruz	C/ Aragón, 41 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77523147-Z	1694/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Justa Novo Martínez	C/ Miguel Hernández, 30 1º 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77593118-L	1923/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed Torquí	C/ Urgel, 1 bjo. C 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4680963-A	1924/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ahmed Jabbour	C/ Sevilla, 4 esc. 2 1º 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 1308597-N	2169/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Alicia Ruiz Fernández	C/ Héroes de Alcazar del Toledo, 5 bjo izq. 30747- Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-48682390-S	2188/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Bahija Siar	C/ Crucero Canarias, 4º 2º D 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 5865891-V	3979/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Antonio López Fernández	Silva Muñoz, 67 1º 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-23004207-K	3487/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Hernández Torralba	C/ Asturias, 20 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-22434392-P	3493/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Concepción Esquivá Barba	C/ Marina Española, 17 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22985795-D	2492/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Daniel Adochitei	C/ Bailen, 5 bjo. A 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8442692-J	4487/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Inmaculada Hernández López	C/ Almirante Carrero Blanco, 61 izq. 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-03898184-Y	0998/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Jorge Bolívar Pazmiño Guerrero	Sevilla, 2 2º 3 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8221232-C	4489/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuel Aguado Toval	C/ La Tierra, 15 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22917748-L	4355/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Antonio Toribio Crespo	C/ Río Missisipi, 12 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-00097773-T	4453/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ioan Juganaru	C/ Río Segura, 2 bjo. 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8414262-B	4176/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ana Belén Cantón Pérez	Río Turia, 13 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77716196-R	4481/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Fatiha Chemaou El Fihri	C/ Santa Rita, 5 1º B 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2885447-M	4460/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Inmaculada León Hernández	C/ Alcalde Santiago Arreba, 2 blq. 6 3º A 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-24247883-H	4483/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hamid Bouhlal	C/ Hortensias, 121 1º B 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 6854341-L	4461/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Isabel Santiago Cortes	C/ Manila, 10 2º B 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-48636207-Q	4476/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelazziz Belhimeur	C/ La Gloria, 12 2º A 30140 - Santomera	Santomera	X- 3070803-G	5696/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ana Mª Martínez Díaz	Avda. Puig Valera, 85 2º C 30140 - Santomera	Santomera	-30966703-D	5676/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Almudena Justicia Molina	C/ Andorra, 1 Edif. Susana 30739- Dolores	Torre Pacheco	-23034671-X	0402/10	Desistimiento	15/12/2010
ANPIPS	Mohammed Machou	C/ Andalucía, 4 30739 - Dolores	Torre Pacheco	X- 3929558-P	1981/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Raquel Regina Mena	C/ Navarra, 21 bjo. 30739 - Dolores	Torre Pacheco	X- 2458687-X	2478/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dolores Dominga Soriano Villar	C/ Plutón, 1 30592 - San Cayetano	Torre Pacheco	-27473677-Q	3259/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Boujema Belaid	C/ Juan Sebastián El Cano, 22 30709 - Lo Ferro	Torre Pacheco	X- 3206747-H	3782/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Kheira Lakhjlifi	C/ Andalucía, 4 bjo. 30739 - Dolores	Torre Pacheco	X- 5269832-A	3823/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Liliana Marinela Pletea	C/ Santo Domingo, 1 bjo 30739 - Dolores	Torre Pacheco	X- 6725168-Z	4405/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luisa Pilar Córdoba Molina	C/ Alhambra, 26 bjo. 30709 - Roldán	Torre Pacheco	-23012035-Y	5348/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Denilson Fernandes Rocha	C/ Jaquín Costa, 9 2º F 30360 - La Unión	La Unión	X- 6854290-Z	2435/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Rosario Fernández Santiago	Pza. Cante de las Minas, 8 1º C 30360 - La Unión	La Unión	-22956632-X	4283/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Joaquina Garrido Navarro	Pza. Cante de las Minas, 8 bjo. C 30360 - La Unión	La Unión	-15481711-C	4326/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Noelia Velasco Wandelmer	Pza. Arquitectos Cerdan y Beltri, 12 1º B 30360 - La Unión	La Unión	-50959915-B	5565/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luisa Antonia Santiago Garrido	Pza. Cante de las Minas, 12 2º B 30360 - La Unión	La Unión	-22968653-W	5564/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Joaquina Raja Méndez	Ctra. de Irún, 33 2º C 30360 - La Unión	La Unión	-22940275-Y	5552/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	El Jilali Gradi	Avda. Enrique Tierno Galván, 10 1º pta. 20 30360 - La Unión	La Unión	X- 1304449-G	4527/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Dolores Ayala Márquez	C/ Cantaor Chilares, 70 30360 - La Unión	La Unión	-23033730-N	5582/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dolores Mª Sánchez Márquez	Quevedo, 7 1º A 30360j - La Unión	La Unión	-45529619-S	4551/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luz Marina Cano Ramírez	C/ Rojo el Alpargatero, 23 30360 - La Unión	La Unión	X- 6401521-T	4538/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdellah Maamar	Real, 114 30360 - La Unión	La Unión	X- 3497124-C	4316/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Lali Berishvili	C/ Portman, 5 30360 - La Unión	La Unión	X- 3706867-A	2683/10	Denegación	16/12/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3773 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.  
(Expte. 2/2011).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-332. TRAMO: CUESTA BLANCA-LOS RUICES.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin Publicidad.

**4. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 16/02/2011.
- b) Importe de adjudicación: 0,00 Euros.
- c) Contratista: S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 16 de febrero de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **3774 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4725/2010

Denunciado: PEÑA MOREJON, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV EJERCITO N.º 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 5350 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. INMOVILIZADO. ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL. MATRICULA: 5551-GRV.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT109/2011

Denunciado: ANTONIO CARRASCO PINO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: UR URB. DOÑA CASILDA N.º 10

11204 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. INADECUADO FUNCIONAMIENTO COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD. 1602, N.º SERIE 002296. CIRCULA EN VACIO A MURCIA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros



Fecha Denuncia: 06/10/2010

Fecha Incoación: 17/01/2011

Matrícula: 3778-GLJ

N.º Expediente: SAT190/2011

Denunciado: MANSOURI, KHALDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PEDRO ECIJA N.º 6 piso 2.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 9 OBREROS DEL CAMPO, DE AGUILAS A MOLINA DE SEGURA COBRANDO 5 EUROS POR VIAJERO.

Norma Infringida: Art. 99 LOTT Art.122 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el 140.1.7 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2010

Fecha Incoación: 24/01/2011

Matrícula: V-6781-GS

N.º Expediente: SAT197/2011

Denunciado: EL HAMLÍ, OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BURRIANA N.º 1

30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULAN 5 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR COBRANDO 5 O 6 EUROS POR PERSONA, DESDE DOLORES DE CARTAGENA HASTA FINCA DE JUMILLA. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2010

Fecha Incoación: 25/01/2011

Matrícula: MU-7317-BW

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.



Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 21 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3775 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCJ 77/2009.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCJ. 77/2009 seguido a instancia de TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, S.L., por la que se impone multa coercitiva, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifica al interesado las liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, correspondiente a resolución de ejecución forzosa.

N.º Expediente: PCJ-77/2009

Fecha resolución: 07/02/2011

Sancionado: Tuna Farms Of Mediterráneo

Ultimo domicilio conocido: C/ Sierra de la Pila, n.º 39  
30730 San Javier (Murcia)

Hechos: Ocupación indebida en puerto

Norma Infringida: Art. 32 bis.2 de la Ley 3/1996, en relación con los artículos 55 y 60 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Importe Liquidación: 607,01 euros

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 039103 00043 2011 510 2

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 102), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, a 23 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3776 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00077/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Directora General de Transportes y Puertos ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de 180,03.-Euros a INMOBILIARIA PERLA DEL MAR por incumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución del Expediente Sancionador SAC00077/2001.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de Ejecución Forzosa. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente Edicto, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **3777 Notificación a interesados.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4714/2010

Denunciado: EL HAMRI LAHLOU, ABDELAZIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OBISPO BALLESTER N.º 16

30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA UNION (LA) EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 2400 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 2000 KGS. EXCESO: 400 KGS. 20% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CAJAS DE ROPA

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.751,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: MU1530AD

N.º Expediente: SAT4720/2010

Denunciado: HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRAFALGAR N.º 2 esc. 3 piso 2 pta. B

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA LA ALJORRA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ALIMENTACION EN REPARTO. PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 08-07-2010. SE OBTIENE FOTOGRAFIAS DEL CONTRATO. ARRENDADOR: DISFRIMUR SL. Matrícula:1743-DNG.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros



Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT172/2011

Denunciado: EXCLUSIVAS CARTAGO SAL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AVELLANO N.º 10

30593 PALMA,LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS PERECEDEROS (MASA PIZZA, JAMON COCIDO...) TENIENDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. PRESENTA CERTIFICADO N.º 7003811 F-469 FNB VALIDO HASTA 12/06/10.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2010

Fecha Incoación: 21/01/2011

Matrícula: 5162-BKN

N.º Expediente: SAT189/2011

Denunciado: CASTELLON BADRI, MARIEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ABAD PEÑALVA N.º 4 -1

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS SIN AUTORIZACION. REALIZA EL TRAYECTO MURCIA-BENIEL COBRANDO 3 EUROS POR VIAJERO. SE ADJUNTA RELACION DE LOS MISMOS.

Norma Infringida: Art. 99 LOTT Art.122 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el 140.1.7 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2010

Fecha Incoación: 24/01/2011

Matrícula: 4614-DCD

N.º Expediente: SAT259/2011

Denunciado: ZEGARRA RAMIREZ, JORGE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ REGION MURCIANA N.º 1 piso 5 pta. E

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 93:42 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/09/10 Y LAS 00:00

HORAS DE FECHA 11/10/10 EXCESO 3:42 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 320,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2010

Fecha Incoación: 28/01/2011

Matrícula: 8037GGD

N.º Expediente: SAT28/2011

Denunciado: SOCIEDAD COOP DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MURCIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA NORTE-ED ESTRELLA N.º 26 piso 3 pta. C  
30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE MERCAMURCIA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 600 KG, UN 17,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2010

Fecha Incoación: 12/01/2011

Matrícula: 3882-GDP

N.º Expediente: SAT47/2011

Denunciado: TRAVEMUR, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOS OLIVOS N.º 93  
30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/2006, ENTRE EL DIA 17/09/10 Y EL 05/10/10. SE ADJUNTAN DISCOS DE FECHAS 16/09/10 HASTA 07/10/10. CONDUCTOR: ANTONIO ROS ROCA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2010

Fecha Incoación: 13/01/2011

Matrícula: B-4016-PY

N.º Expediente: SAT91/2011

Denunciado: CRESPO MIRAS, JOSE ANTONIO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL JERONIMO SANTA FE N.º 68

30800 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: La carencia no significativa de hojas de registro documentos de impresión obligatorios o de datos registrados en el aparato de control de tiempos de conducción y descanso o en las tarjetas de los conductores que exista la obligación de conservar en la sede la empresa o disposición de la Administración según acta de infracción 5/2011 que se adjunta

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.11 LOTT Art.198.11 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2011

Fecha Incoación: 14/01/2011

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 28 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3778 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "ejecución de drenes para eliminación de aguas en la parcela 132 polígono 157 del T.M. Caravaca de la Cruz, en el P.K. 3+200 de la variante de Barranda".**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 2 de marzo de 2011, el proyecto "EJECUCIÓN DE DRENES PARA ELIMINACIÓN DE AGUAS EN LA PARCELA 132 POLÍGONO 157 DEL T.M. CARAVACA DE LA CRUZ, EN EL P.K. 3+200 DE LA VARIANTE DE BARRANDA", es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que, en el plazo de veinte (20) días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el Despacho de Expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.



Término Municipal de Caravaca de la Cruz:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
035-DR	157	132	-	López Marín, Nicolás López Marín, Julián López Marín, Juan López Marín, Teresa	Ctra. de Granada 18 1.º F 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) Telef: 630 619 337	Terreno inundable cubierto de carrizos	5.709

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**3779 Edicto por el que se notifica Acuerdo de la Jefa del Departamento de Administración de concesión de apertura del trámite de Audiencia por un plazo de quince días, en expedientes de Resolución de Contrato de Compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los acuerdos cuyos interesados se especifica a continuación:

**Acuerdo de concesión de apertura del trámite de audiencia por un plazo de quince días**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	IMPORTE REQUERIDO	MUNICIPIO
Francisco Mondejar Ruíz	74257745Z	C/ Lope de Vega Bloq. 3, 1.º D	RES-88-2010 805 - 10	16.416,07€	LORQUÍ
Valentina Cañavate García	29059315B	C/ Lope de Vega Bloq. 4, Bajo C	RES-91-2010 805-13	11.587,95€	LORQUÍ
José Antonio García Carrillo	22475389L	C/ Lope de Vega Bloq. 5, 1.º M	RES-109-2010 805-31	16.659,98€	LORQUÍ

Por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña nº 6 - 5.ª Planta, despacho 507 - (Murcia), a fin de ser notificados de forma expresa y puedan examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia, 22 febrero de 2011.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**3780 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 517/2010.**

Por el presente se hace saber a don Carlos Gómez Sierra, con DNI/CIF 23003122 V, como titular de establecimiento Bar Ueflo, sito en C.C Entremares - La Manga del Mar Menor - Cartagena, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.**- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.**- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.**- Se nombra instructor del expediente a D/D<sup>a</sup> María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **3781 Notificación de actos administrativos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00002 2011 510 5

N.º Exp: '00002'/2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Salinas García Mariano

NIF/CIF: 22909764Q

Dirección: Filomeno Hostench, 35

Municipio: Mazarrón

Importe: 300

Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

#### **3782 Anuncio de subasta n.º S2011R3076003004.**

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 8 de febrero de 2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como 2 I. La subasta se celebrará el día 13 de abril de 2011, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**Primero:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**Segundo:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**Tercero:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**Cuarto:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en

primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

**Quinto:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

**Sexto:** El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

**Séptimo:** Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se

anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

**Octavo:** Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

**Noveno:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

**Décimo:** El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Undécimo:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**Duodécimo:** También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

#### Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2011R3076003004

LOTE 1: Vehículo mixto adaptable, marca Chrysler, modelo Voyager, matrícula 2418-CGK, n.º bastidor 1C8GYN2783Y505609. Depositado en la nave de la AEAT

en Murcia, sita en C/ Cieza, s/n del Polígono Industrial de la Polvorista de Molina de Segura.

Valor de los bienes: 7.450,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 7.450,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €

LOTE 2: Pleno dominio. Localización, c/ Doctor Ferrero Velasco, 38 5 1.ºH de San Pedro del Pinatar. Vivienda en primera planta alzada, entresuelo del edificio denominado Albéniz, sito en el término de San Pedro del Pinatar, con fachada a la calle La parra, actualmente Doctor Ferrero Velasco, calle sin nombre, calle de nueva construcción y plaza de nueva apertura. Tipo H y superficie útil 90 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, distribuidor de la escalera y vivienda tipo J; fondo, calle peatonal; frente, caja de escalera y patio de luces. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de superficie útil 29 metros y 73 decímetros cuadrados y un cuarto trastero, con una superficie útil de 6 metros y 49 decímetros cuadrados, situados ambos en el semisótano y señalados con el n.º 3. Inscrita en el Registro n.º 2 de San Javier, tomo 532, libro 139, folio 87, finca 10443, inscripción 3. Ref. catastral 4799301XG9849H0030US.

Valor de los bienes: 87.150,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 87.150,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 3: Ejecución de hipoteca. Pleno dominio. Nave industrial o módulo-2 del conjunto de edificación en Lorquí, polígono industrial "Base 2000", parcelas 5-5, 5-6, 5-7 y 5-8, con acceso por calles 7, 9 y avenida de Europa, a las que tiene fachada. Superficie 303,600 metros cuadrados. Linderos: frente, avenida Europa; derecha, módulo 1; izquierda, módulo 3; fondo, módulo 9. Denominación fase II, manzana 5 del P.P.I. Inscrita en el Registro nº 1 de Molina de Segura, tomo 1346, libro 82, folio 61, finca 8392, inscripción 3. Ref. catastral 5489201XH5158G0002OK.

Valor de los bienes: 200.639,52 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 41.169,78 €

Hipoteca a favor de Caja del Mediterráneo. Datos actualizados a 03/08/2010.

Tipo de subasta: 159.469,74 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 4: Pleno dominio. Finca rústica n.º 940-3-2, hoja 17, masa 10 del plano general, sita en diputación de Pozo Estrecho, término de Cartagena, con una extensión superficial de 18 áreas, 51 centiáreas, que linda: norte, con finca 940-1, del propietario hermanos Jiménez Soto y finca 940-3-1 del propietario Gregorio Gómez Sánchez; sur, camino T-XI-4-1; este, camino; oeste, finca 940-1 del propietario hermanos Jiménez Soto. Existe una construcción en la descrita finca de 229 metros cuadrados con referencia catastral 001201000XG77D0001JD. Inscrita en el Registro nº 4 de Cartagena, tomo 2918, libro 441, folio 114, finca 26301, inscripción 4. Ref. catastral 51016A141013210000BS.

Valor de los bienes: 210.680,00 €



Cargas que han de quedar subsistentes: 36.993,71 €

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia, sucursal 0011-Torre Pacheco.

Tipo de subasta: 173.686,29 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 5: Pleno dominio. Finca rústica, tierra secano de 8 áreas, 14,93 centiáreas, en pago Los Valientes. Linda: Norte, parcela de Fuensanta Rodríguez Alacid; Sur, Pedro Rodríguez Alacid, camino por medio; Este, Pedro Rodríguez Alacid; Oeste, Angel García. Inscrita en el Registro n.º 2 de Molina de Segura, tomo 687, libro 183, folio 21, alta 3, finca 23701, inscripción 3. Ref. catastral 000301400XH62A0001MJ.

Valor de los bienes: 17.887,62 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.221,16 €

Embargo trabado por el juzgado 1.ª instancia n.º 3 de Molina de Segura, en procedimiento 260/2001-A a favor de Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Tipo de subasta: 16.666,46 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €

LOTE 6: Pleno dominio. Solar, tierra secano en blanco en pago de Romeral, sitio conocido por Aljibe, de superficie 931,91 metros cuadrados. Existe una vivienda construida de 264 metros cuadrados. Linda: Norte, Blas Rodríguez; Sur, Antonia Juana Celdrán Merino; Este, María José Molina Cano; Oeste, Herederos de Juan José Hernández Chicano. Inscrita en el Registro n.º 2 de Molina de Segura, tomo 968, libro 299, folio 136, finca 17.208, inscripción 4. Ref. catastral 000301400XH62A0001MJ.

Valor de los bienes: 247.494,06 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 247.494,06 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

#### ANEXO 2

#### Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Nieves Guzmán Pérez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **3783 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL							
30007395272	MANZANARES ALEDO ANGEL	CL CARIDAD 8	30589 MURCIA		03 30 2010 051217044	0608 0608	21,66
30105887572	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710 ALCAZARES	L	03 30 2010 055724110	0710 0710	689,17
30109322079	ABONOS ORGANICOS ANT ONIO	CL MANZANARES 7	30591 BALSICAS		03 30 2010 055784936	0710 0710	1235,98
30111683930	MOLINA MARTINEZ VICTORIA	CL RUNES 15	30540 BLANCA		03 30 2010 055836567	0710 0710	178,72
30112349388	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL DANIEL BRIONES 2	30591 BALSICAS		03 30 2010 055852533	0710 0710	1888,44



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30114041939	SI 1900 OCHENTA AVENIDA,	AV MONTAÑAL ALTORR	30506	ALTORREAL	03 30 2010 055888303	0710 0710	257,51
30115900703	SINGH --- HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055941752	0710 0710	1231,18
30116086720	ASITIMBAY GUIRACOCOA MAR	AV DE SAN PEDRO 4	30730	SAN JAVIER	02 30 2010 055948119	0710 0710	1064,15
30116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2010 055951654	0710 0710	1213,83
30117238289	COMERCIAL DE FRUTAS Y HO	CT SAN JAVIER LOS RA	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 055983784	0710 0710	492,58
30117450578	DEMALLA, S.L.	CL PEDRO GUERRERO 55	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 055992575	0710 0710	370,56
30117521613	PAVLOS --- YORGO	CL RIO ARANGUIN 4	30710	ALCAZARES L	02 30 2010 055995104	0710 0710	1179,50
30117550006	MORTON SOLUTIONS, S.L.	CL RIO NALON 38	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055997124	0710 0710	605,28
30118248103	PROMOJANDIA, S.L.	CL DUQUE 49	30520	JUMILLA	03 30 2010 056029052	0710 0710	732,66
30118422093	DIMET HISPANICA, S.L.	CL RAMBLA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 056040065	0710 0710	2548,32
30118915278	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03 30 2010 056073411	0710 0710	262,60
30119456054	MBENGUE --- AWA CHEIKH	CL GRAN VIA EDF EURO	30370	MANGA DEL MA	03 30 2010 056115342	0710 0710	52,66
30119578417	ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570	SAN JOSE DE	10 30 2010 060306045	1008 1008	333,96
30119578821	MEJIA LASPRILLA MARIA RO	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060309176	0109 0109	180,04
30119578821	MEJIA LASPRILLA MARIA RO	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060309277	0209 0209	225,05
30119578821	MEJIA LASPRILLA MARIA RO	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060309378	0309 0309	225,05
30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060310287	0109 0109	180,04
30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060310388	0209 0209	225,05
30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579	TORREAGUERA	10 30 2010 060310489	0309 0309	225,05

R.E AUTONOMOS

030094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052337493	0810 0810	302,04
030109279426	ROMERO URREA JOSE MARIA	AV DEL TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010 053198773	0810 0810	302,04
031060544192	MERAJ --- NASIR	CL RIO NALON 38	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 053201706	0810 0810	302,04
041003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	PZ SAN MIGUEL, 4	30880	AGUILAS	03 30 2010 053059741	0810 0810	302,04
070085948919	MORALES TURIGAS ANA ISAB	AV HUERTO DE SAN BLA	30579	SECANO EL	03 30 2010 052343860	0810 0810	302,04
161005770807	ESTRADA LOPEZ LUZ RAQUEL	CT LEIVA RANCHO REYE	30878	LEIVA	03 30 2010 052485320	0810 0810	265,12
300037972418	FUENTES JIMENEZ ROSARIO	AV LIBERTAD 69	30180	BULLAS	03 30 2010 052595656	0810 0810	327,98
300050226245	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL LA CRUZ 16	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 051857749	0810 0810	302,04
300055008345	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION;BLOQUE 2	30550	ABARAN	03 30 2010 052607982	0810 0810	338,15
300059616956	MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520	JUMILLA	03 30 2010 052611723	0810 0810	302,04
300059917757	PINERO IMBERNON JUAN ANT	CL HIGUERICAS 2	30170	MULA	03 30 2010 052612127	0810 0810	325,62
300063563442	PAREDES RUBIO ISABEL	ZZ FINCA EL PINO, S/	30591	TORRE PACHEC	03 30 2010 053218476	0810 0810	543,42
300064806052	GOMEZ LORCA DOLORES	CL LICORES EDF. LICO	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052369829	0810 0810	302,04
300065120896	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	CL DUQUE 49	30520	JUMILLA	03 30 2010 052617076	0810 0810	302,04
300067713022	NICOLAS SANCHEZ GERARDO	CL LICORES 2	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052372758	0810 0810	302,04
300067938243	CALLADO PEREZ SALVADOR A	CL CUESTA DEL CURA 5	30520	JUMILLA	03 30 2010 052621120	0810 0810	200,52
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052372960	0810 0810	302,04
300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052378620	0810 0810	302,04
300072322643	MUÑOZ SAN MARTIN ANTONIO	CL RIO MANZANARES 7	30591	TORRE PACHEC	03 30 2010 053222722	0810 0810	302,04
300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03 30 2010 052627281	0810 0810	368,71
300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL RIO NAVIA 106	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 053223833	0810 0810	368,71
300076197589	MARTINEZ ALCAZAR ANTONIO	CL CONDE DE ALMODOVA	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052384882	0810 0810	1147,44
300077849926	LEAL RAMOS JUAN PEDRO	CL TORRE DE ROMO 74	30011	MURCIA	03 30 2010 052387209	0810 0810	302,04
300079456991	MELENCHON GALLEGU JOSE M	CL LOA AREJOS 7	30880	AGUILAS	03 30 2010 052796730	0810 0810	302,04
300079870253	JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	CL CINE,S/N	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052390946	0810 0810	394,68
300082248874	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL VEREDA CHOCOLATE	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052396808	0810 0810	302,04
300082511582	LIZA SANCHEZ JOSE FRANCI	CL TEJERA 7	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052397616	0810 0810	302,04
300086495656	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CARRIL LOS ARRIER	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052405494	0810 0810	302,04
300092913420	GUILLERMO COBACHO FRANCI	CL RIO JARAMA 50	30385	PLAYA HONDA	03 30 2010 052530786	0810 0810	302,04
301000769011	ROSIQUE NIETO VICENTE	CL PEDRO GUERRERO, 5	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 052533719	0810 0810	302,04
301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052427322	0810 0810	302,04
301004138547	MANZANARES PEREZ CRISTIN	CL TIERNO GALVAN 34	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 053141280	0810 0810	317,70
301005663063	SALAZAR CORTES CARMEN	CL OLIVO 10	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052431160	0810 0810	302,04
301006183126	CARRILLO SANCHEZ MARIA E	CL MILAGROSA 9	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052432675	0810 0810	313,66
301008012281	SANCHEZ NICOLAS FULGENCI	CL MAYOR 33	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052434901	0810 0810	302,04
301008730182	DE LA CAMARA MARIN ALEJA	CL PALMERAL 39	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 052435810	0810 0810	302,04
301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL FRANCISCO JAVIER	30850	TOTANA	03 30 2010 052851795	0810 0810	302,04
301014356081	MARIN MARTINEZ MIGUEL AN	AV MARUJA GARRIDO 38	30400	CARAVACA DE	03 30 2010 052860384	0810 0810	302,04
301017097242	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL BARBERO DANIEL BR	30591	BALSICAS	03 30 2010 053256771	0810 0810	302,04
301017626803	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL ODON ALONSO, 28	30332	ESTRECHO EL	03 30 2010 052549681	0810 0810	339,92
301019706340	CASTRO --- LAURENT PIERR	PJ DE LA BARCA 5	30800	LORCA	03 30 2010 052866852	0810 0810	302,04
301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL RIO ARANGUIN 10	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 053260916	0810 0810	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301022666456	MARTINEZ NAVARRO PAULA L	AV DEL MAR 22	30880	AGUILAS	03 30 2010 052871502	0810 0810	302,04
301024335563	URGILES ENCALADA VICTOR	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03 30 2010 052873522	0810 0810	302,04
301026368018	VILLA PIÑERO MARIA DOLOR	CL MAESTRO GALLO 5	30564	LORQUI	03 30 2010 052691141	0810 0810	302,04
301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL ESCRITOR PLABLO PIC	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 053027914	0810 0810	313,66
301029487475	PAZACA --- ROSA ELVIRA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 052881101	0810 0810	302,04
301031864076	ARELLANO SALAZAR DARWIN	CL TABLADA 25	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010 053265663	0810 0810	302,04
301041640161	MAIER --- THOMAS	LG DIPUTACION LA ATA	30870	MAZARRON	03 30 2010 052894639	0810 0810	302,04
301043916631	STEFAN --- ELENA ALINA	CL VICTORIA 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 053037513	0810 0810	302,04
301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 053280417	0810 0810	325,62
301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 053280518	0810 0810	302,04
301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800	LORCA	03 30 2010 052912827	0810 0810	302,04
301062772421	MARTINEZ MARTINEZ LEONOR	CL RAMON CAMPOAMOR 1	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 052477034	0810 0810	302,04
301064906522	CHADHA --- AMIT	CL RIO CABRAS 18	30710	NAREJOS LOS	03 30 2010 053286982	0810 0810	302,04
301065051012	HANNIGAN --- EAMON JOHN	CL RIO JARAMA 36	30385	PLAYA HONDA	03 30 2010 053287083	0810 0810	302,04
301071791296	BOUTTE --- JEAN	PO DE LAS ACACIAS 21	30880	AGUILAS	03 30 2010 052920305	0810 0810	302,04
301075343924	VLAICU --- ELISABETA MAR	CL BUENOS AIRES 3	30011	MURCIA	03 30 2010 052479054	0810 0810	319,73
461067416837	RAMOS SAAVEDRA INGRID PA	AV JERONIMOS 88	30107	GUADALUPE	03 30 2010 053052061	0810 0810	313,66

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021014073633	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055160496	0710 0710	48,76
021018538158	EL FATHI --- ABDERRAHIM	CL ARANDA 13	30540	BLANCA	03 30 2010 053760868	0710 0710	97,54
021018852703	LABRIKI --- RACHID	CL ACEQUIA 4	30564	LORQUI	03 30 2010 053761474	0710 0710	93,10
031020619194	CHERIF --- LAMINE	CL COLMENARICO 13	30800	LORCA	03 30 2010 054242939	0710 0710	35,46
031049683832	BRIONES ZAMBRANO MILTON	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	03 30 2010 054275942	0710 0710	93,10
031059196401	SINGH --- AMRITPAL	AV RIO NALON 38	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055169186	0710 0710	64,58
041022590201	EL KALAI --- BOUAZZA	CL LA ACEQUIA 4	30564	LORQUI	03 30 2010 053776531	0710 0710	101,96
041024901528	ABBOU --- AZIZ	CL SANTO TOMAS 5	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055177977	0710 0710	54,67
041026207186	BENABBOU HAJJI --- ABDEL	LG PUERTO MURIEL 999	30878	PUERTO MURIE	03 30 2010 054262339	0710 0710	101,96
041026994405	EL MAATAOUI --- CHERKI	CL SANTA MARIA 7	30530	CIEZA	03 30 2010 053780975	0710 0710	62,06
041037491017	TAHRI --- OMAR	CL VALENCIA 5	30520	JUMILLA	03 30 2010 053785625	0710 0710	48,76
041037523753	LAGBOURI --- MUSTAPHA	CL SANTA MARIA 7	30530	CIEZA	03 30 2010 053786029	0710 0710	101,96
041037589431	SELLAK --- ABDELKARIM	ZZ CASA ANGEL-LG.ATA	30870	MAZARRON	03 30 2010 054272342	0710 0710	101,96
041037747257	RAFIK --- ABDELHADI	CL ESCULTOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054272948	0710 0710	26,59
041038348051	EL MEHDI --- AKDOUMI	AV DE LAS FUERZAS AR	30800	LORCA	03 30 2010 054275473	0710 0710	44,33
041038604291	NACIRI --- MOHAMMED	CL LA ATALAYA	30870	MAZARRON	03 30 2010 054275978	0710 0710	101,96
041039967749	ARIGAT --- AZDINE	CL LUIS CARRASCO 101	30550	ABARAN	03 30 2010 053790271	0710 0710	101,96
041042173790	BAKHOUC --- MOHAMMED	CL CERVANTES 6	30709	ROLDAN	03 30 2010 055182930	0710 0710	97,54
041044706807	SARR --- MUSA	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800	LORCA	03 30 2010 054281739	0710 0710	22,15
051003938091	DIAZ CANDO EDGAR DANIEL	CL SANTA RITA 9	30170	MULA	03 30 2010 053793204	0710 0710	17,72
061008329751	ER ROSSAFI --- KABBOUR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054283961	0710 0710	101,96
081166762041	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055189091	0710 0710	101,96
081193883342	SADIK --- ATIK	CL SANTO TOMAS 5	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055189596	0710 0710	79,80
081206852242	EL HADDIOUI --- HAMID	CT DE MURCIA 51	30170	MULA	03 30 2010 053797850	0710 0710	9,01
101000069731	MOUHOB --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053495736	0710 0710	101,96
101004335812	MAIMOUNI --- HASSAN	CL SANTA TERESA 25	30709	TORRE PACHEC	03 30 2010 055192428	0710 0710	66,49
101005572459	AMEUR --- LAKHDER	ZZ FINCA DEL PINO- L	30591	BALSICAS	03 30 2010 055192529	0710 0710	22,15
101006599952	KOUCHENE --- YAHYA	LG LO VERAS 88	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 053498261	0710 0710	101,96
101006676239	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL TORRES BLANCAS 14	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055193539	0710 0710	101,96
101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	03 30 2010 055193640	0710 0710	101,96
101010473787	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2010 053500887	0710 0710	101,96
101012074085	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	03 30 2010 055197377	0710 0710	21,72
121018914674	SINGH --- HARWINDER	CL RIO PILOÑA 91	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055198286	0710 0710	101,96
131021191633	HASSNAOUI --- ADIL	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03 30 2010 053312042	0710 0710	101,96
161008818223	LAKLAA --- EL MOSTAFA	CL SALITRE 60	30170	MULA	03 30 2010 053810378	0710 0710	48,76
161008855912	MKIK --- YOUNES	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03 30 2010 053313860	0710 0710	101,96
171015285780	BOUKHRISS --- RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709	ROLDAN	03 30 2010 055203138	0710 0710	70,93
171015520604	FAIZ --- AHMED	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03 30 2010 054305078	0710 0710	101,96
191002293105	MOUHOB --- DRISS	CL LAPINILLA 4	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053509375	0710 0710	101,96
211017014942	GUELLOUH --- ABDELKADER	CL SATURNO 16	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 053315577	0710 0710	101,96
230052621690	GARRIDO ROA DOMINGO	CL JOSE MARIA SARAOZ	30800	LORCA	03 30 2010 054316903	0710 0710	66,49
231038294282	BENNOUNA --- HOUMAD	PZ TORRE BLANCA 6	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055213646	0710 0710	101,96
241017287908	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170	MULA	03 30 2010 053825940	0710 0710	101,96
241018551534	ACHOUR --- MOHAMMED	CL LAS TEJERAS 62	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053514025	0710 0710	97,54



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
241018878809	HAMRI --- EL HAJ	PZ TORRES BLANCAS 7	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055215969	0710 0710	101,96
281137320488	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA	03 30 2010 055219912	0710 0710	79,80
281148720012	FADALI --- LARBI	CL ASUNCION 4	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055220215	0710 0710	44,33
281164671862	MITE ARMIJOS SUCETTY BEA	CL GENERAL VALERA 42	30550	ABARAN	03 30 2010 053832105	0710 0710	8,86
281167740193	VERGARA OBANDO DIANA BEA	CL CALVARIO 156	30520	JUMILLA	03 30 2010 053832711	0710 0710	70,93
281179566315	COLALA JAPON DOMINGA	CL DEL SANTO 3	30170	MULA	03 30 2010 053833418	0710 0710	57,62
281184818762	BARRE SACON JORGE BIENVE	LG LAS PEDRERAS(CASA	30878	LEIVA	03 30 2010 054336808	0710 0710	26,59
291070121300	VILLALBA PEREZ BETTY	CL SANTA RITA 9	30170	MULA	03 30 2010 053840589	0710 0710	44,33
300068086066	REVERTE BERMEJO JOSE	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03 30 2010 054353679	0710 0710	101,96
300082868563	MUÑOZ BELZUNCES RAQUEL	CL HORACIO FERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2010 054363985	0710 0710	101,96
300082979711	ORTUÑO GIMENEZ MARIA	CL INFANTA ELENA 14	30591	TORRE PACHEC	03 30 2010 055228602	0710 0710	93,10
300095325585	BOUJGLIMENE --- MOHAMED	CL MANAHOR 22	30610	RICOTE	03 30 2010 053885655	0710 0710	62,06
301000028373	BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	LG LOS PALLIOS 97	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053527664	0710 0710	101,96
301000647355	BOUTAHAR --- AHMED	ZZ CASAS DEL PINO	30591	BALSICAS	03 30 2010 055241231	0710 0710	101,96
301002260686	EL HOUSSINE --- BELAID	PJ CASAS DEL PINO, 1	30591	BALSICAS	03 30 2010 055243756	0710 0710	66,49
301004078226	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SOLEDAD 9	30800	LORCA	03 30 2010 054388035	0710 0710	39,89
301004738634	EL ATMANI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053533223	0710 0710	101,96
301009041289	MARTINEZ ATO JAVIER	CL RUNES 83	30540	BLANCA	03 30 2010 053900712	0710 0710	48,76
301009381803	MAKKOUR --- RABAH	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055253658	0710 0710	101,96
301009635821	BAYAD --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA, 4	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055254264	0710 0710	101,96
301010041504	DGHAMI --- MHAMED	CT LA PINILLA -CASA	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053541307	0710 0710	101,96
301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053541408	0710 0710	53,20
301014066293	RAKBA --- MOUSSA	CL LA CRUZ 5	30540	BLANCA	03 30 2010 053909402	0710 0710	88,67
301014214827	ZEREG --- BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32	30709	ROLDAN	03 30 2010 055261439	0710 0710	88,67
301015104904	CARRASCO SALMERON MARIA	CL SAN PABLO 13	30550	ABARAN	03 30 2010 053911927	0710 0710	8,86
301017377229	CHERGUI --- BOUAMAMA	ZZ DIP.ATALAYA-LA PA	30878	ATALAYA	03 30 2010 054410162	0710 0710	101,96
301017823631	RAKBA --- MIMOUNE	CL LA CRUZ 5	30540	BLANCA	03 30 2010 053916371	0710 0710	88,67
301017823732	RAKBA --- MOHAMMED	CL LA CRUZ 5	30540	ALTO PALOMO	03 30 2010 053916472	0710 0710	88,67
301017844344	LAMASSAB --- MUSTAFA	CL CARTAGENA 77	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055264267	0710 0710	79,80
301017964279	MUÑOZ LOPEZ MARCELINA	CL SICILIA 3	30880	AGUILAS	03 30 2010 054411273	0710 0710	101,96
301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 054413091	0710 0710	101,96
301019169608	FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03 30 2010 053919203	0710 0710	8,86
301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAZI	CL MIRAMAR, 29	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055267604	0710 0710	101,96
301019696741	RAHIMY --- SAEED	CL ASUNCION 7	30710	NAREJOS LOS	03 30 2010 055268412	0710 0710	93,10
301020191441	RUIZ ROMERO ANDREA ISABE	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03 30 2010 054411630	0710 0710	57,62
301020417874	HASSANI --- MOHAMMED	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800	LORCA	03 30 2010 052168856	0710 0710	101,96
301021069289	MARTINEZ PEREZ RUBEN	CL RUNES 57	30540	BLANCA	03 30 2010 053922637	0710 0710	84,23
301021272080	JAQUERO GOMEZ ALVARO	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03 30 2010 053923748	0710 0710	26,59
301021463858	HAKMI --- CHEIKH	CL CAMACHOS 8	30591	BALSICAS	03 30 2010 055272553	0710 0710	84,23
301021842663	JNAH --- MINA	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	03 30 2010 053924758	0710 0710	75,36
301023283317	GANZANI --- MINA	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03 30 2010 053341546	0710 0710	75,36
301023392239	KADRI --- MOSTAPHA	CL SILVA MUÑOZ 8	30591	BALSICAS	03 30 2010 055276088	0710 0710	17,72
301023709107	BELAIDI --- AHMED	CL MERCEDES 12	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 040991022	0410 0410	101,96
301024023345	NGADI --- ABDELAZIZ	CT PINILLA 4	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 053566363	0710 0710	79,80
301024747714	SALMERON GONZALES RAMON	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03 30 2010 053931630	0710 0710	62,06
301024875733	EL YAQUINE --- ABDELKADE	CL CAMINO DE LA ESTA	30530	CIEZA	03 30 2010 053932135	0710 0710	39,89
301025218667	IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL CASTILLO 4	30540	BLANCA	03 30 2010 053932741	0710 0710	35,46
301025265349	PILAY BAQUE NATIVIDAD DE	CL OCTAVIO LLAMAS 24	30170	MULA	03 30 2010 053933347	0710 0710	53,20
301026165833	LLIGUIN ANGAMARCA LUZ NA	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800	LORCA	03 30 2010 054447043	0710 0710	101,96
301026219080	AQUALI --- ABDELKADER	CL CERVANTES, 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055283667	0710 0710	62,81
301026779761	LLIGUIN CAIMINAGUA JOSE	CL ESCRITOR ESPEJO 1	30800	LORCA	03 30 2010 054454117	0710 0710	101,96
301026920009	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055285081	0710 0710	39,89
301026981946	LAMOJAFK --- BENADDOU	CL LAPINILLA 4	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053573033	0710 0710	22,15
301027116029	NAZIL --- EL MAHJOUB	CL MORATA 4	30800	LORCA	03 30 2010 054459268	0710 0710	101,96
301027149573	SUCUZHANAY SUCUZHANAY CR	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03 30 2010 053938603	0710 0710	35,46
301027788864	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053575962	0710 0710	101,96
301028013883	GHRIB --- EL MAHI	CL C CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055289428	0710 0710	48,76
301028219405	LEMHAMDI --- ABDELKRIM	CL MURILLO 17	30709	ROLDAN	03 30 2010 055290236	0710 0710	88,67
301028595075	PARADA PACHECO MIGUEL AN	CL LOTERIA 3	30880	AGUILAS	03 30 2010 054478668	0710 0710	66,49
301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2010 054478769	0710 0710	101,96
301029015815	DUEÑAS NARANJO MARITZA P	CL CARTAGENA 10	30170	MULA	03 30 2010 053944966	0710 0710	101,96
301029066840	RIERA CRESPO MERI SOBEID	PZ DE LA PALMERA 1	30170	MULA	03 30 2010 053945471	0710 0710	53,20
301029132316	LOJAN VALAREZO MARIA CAR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054484833	0710 0710	101,96
301029170813	MOUHOB --- BELKACEM	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053581117	0710 0710	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029237093	ATMANI --- MOHAMED	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053581420	0710 0710	101,96
301029247605	WAADI --- ABDERRAHIM	CL SOR PILAR 8	30530 CIEZA		03 30 2010 053947087	0710 0710	88,67
301029282462	HAMDAOUI --- YAHYA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053581723	0710 0710	101,96
301029353089	LAHLOU --- SAADIA	AV DE LOS NAREJOS, 6	30710 ALCAZARES L		03 30 2010 055294074	0710 0710	101,96
301029384213	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADE	PZ LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN		03 30 2010 053947996	0710 0710	101,96
301029441100	MOSERRATE CONTRERAS GLAD	CL VIRGEN DE LOS LLA	30850 ORICA		03 30 2010 054488671	0710 0710	79,80
301029497276	ATMANI --- DRISS	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053582430	0710 0710	101,96
301029498387	SOUIREG --- BOUJEMAA	PJ CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053582531	0710 0710	101,96
301029502734	SARMIENTO BRITO WILLIAM	CL LAS REJAS 25	30170 MULA		03 30 2010 053948505	0710 0710	101,96
301029527891	BAYAD --- EL MOSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS, 4	30730 SAN JAVIER		03 30 2010 055295286	0710 0710	101,96
301029568614	BOUNOUA --- EL HAJ	AV DE LA ESTACION 29	30550 ABARAN		03 30 2010 053949414	0710 0710	11,52
301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA		03 30 2010 053951131	0710 0710	47,58
301030153543	GOMEZ GUERRERO JULIO CES	CL MIGUEL ZAPATA ED	30730 SAN JAVIER		03 30 2010 055299734	0710 0710	10,04
301030733321	ALTAMIRANO GUILLEN MARCE	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730 SAN JAVIER		03 30 2010 055304279	0710 0710	10,04
301031094342	PIZARRO CARCHI ANGEL AUG	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA		03 30 2010 054507263	0710 0710	17,72
301031102527	MAAZOUI --- LAID	CL MOLINO GARRE 150	30591 BALSICAS		03 30 2010 055307313	0710 0710	101,96
301031291675	BENSERYA --- ABDERRAMANE	CL SILVA MONOCITE, 1	30591 BALSICAS		03 30 2010 055308020	0710 0710	101,96
301031571359	BOUKHRISS --- MOHAMED	LG LA LOMA	30591 BALSICAS		03 30 2010 055309333	0710 0710	88,67
301032705350	LAARAJ --- MAHI	CL LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS		03 30 2010 055314484	0710 0710	30,59
301033026561	VIDAL TORRES MARITZA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA		03 30 2010 054530303	0710 0710	13,28
301033225918	TINITANA CUMBICUS HECTOR	CL EL JARDIN EDF. EL	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 053363067	0710 0710	101,96
301033456088	BAJANA LEON VIDAL VALENT	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA		03 30 2010 054534141	0710 0710	66,49
301033513177	SIRBU --- CRISTIAN	CL TABLADA 15	30740 SAN PEDRO DE		03 30 2010 055320346	0710 0710	101,96
301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 053365390	0710 0710	101,96
301034181467	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALLILLOS, 3	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 054604658	0710 0710	101,96
301034227543	TOUMI --- ABDELMAJID	CL SAN MATIAS 9	30710 ALCAZARES L		03 30 2010 055324285	0710 0710	53,20
301034247347	ECHALH --- HAMID	CL BAUTISTA LLEDO 14	30710 ALCAZARES L		03 30 2010 055324386	0710 0710	31,02
301035120044	AREVALO SUSCAL MARIO CES	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA		03 30 2010 054551420	0710 0710	101,96
301035397607	VIANA DE ESTUPIÑÓN ANA M	CL COLON 28	30550 ABARAN		03 30 2010 053984675	0710 0710	79,80
301035456615	AFSAHI --- ABDERRAHMANE	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA		03 30 2010 054555864	0710 0710	101,96
301035456817	EL FIAR --- NOUREDDINE	CL ESCRITOR ALFONO E	30800 LORCA		03 30 2010 054555965	0710 0710	101,96
301035671429	CHANGO SANCHEZ SEGUNDO D	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA		03 30 2010 054559403	0710 0710	22,15
301035701842	QAZBOUR --- MOHAMMED	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA		03 30 2010 054559605	0710 0710	79,80
301035756406	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER		03 30 2010 055331662	0710 0710	101,96
301035855830	CUMBICUS TAMAYO NANCY NO	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA		03 30 2010 054561726	0710 0710	20,39
301036659516	CHABAB --- MAAMAR	CL MURCIA 4	30730 SAN JAVIER		03 30 2010 055335201	0710 0710	8,86
301037146233	NAZIL --- AHMED	CL MORATA 4	30800 LORCA		03 30 2010 054577284	0710 0710	101,96
301037200692	MOUJAHID --- MOHAMED	ZZ MORATA	30878 MORATA		03 30 2010 054578395	0710 0710	101,96
301037427028	TOLEDO GALARZA CHRISTIAN	CL VUELTAS 19	30170 MULA		03 30 2010 053993769	0710 0710	53,20
301037541004	ZAAARAT --- JAOUAD	CL COLMENARICO 15	30800 LORCA		03 30 2010 054583045	0710 0710	30,59
301037579194	SALMAOUI --- RACHID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA		03 30 2010 054583752	0710 0710	101,96
301037604153	MOUMNI --- AHMED	CL JOAN MIRO 6	30591 BALSICAS		03 30 2010 055340251	0710 0710	88,67
301037646185	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PUENTE 29	30550 ABARAN		03 30 2010 054584560	0710 0710	101,96
301037664676	VEGA GUALAN BRAULIO VICE	CT DE MURCIA-EDF LA	30170 MULA		03 30 2010 053995486	0710 0710	101,96
301037843724	ER-RAHALI --- HASSAN	CL CL ESCRITOR ALFON	30800 LORCA		03 30 2010 054588301	0710 0710	101,96
301038173524	ELGHEZOUANI --- BOUJEMAA	CL ESTANCO 55	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053622644	0710 0710	101,96
301038240414	CAIZATO A TANDALLA MARITZ	CL FRANCO 37	30800 LORCA		03 30 2010 054597900	0710 0710	101,96
301038291742	MESKINI --- HASSANE	CL SAN LUCAS 7	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053623755	0710 0710	101,96
301038343676	KADIR --- MUSTAPHA	CL RAMBLA 8	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 053375191	0710 0710	101,96
301038344383	KADIR --- HASSAN	CL RAMBLA 8	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 053375292	0710 0710	101,96
301038688836	VALDEZ ROMERO MARCO VINI	CT SAN JAVIER 108	30579 SECANO EL		03 30 2010 053376003	0710 0710	101,96
301039121801	BOUHABS --- EL MILOUD	CL CASAS DE ARRIBA	30333 CUEVAS DE RE		03 30 2010 053628809	0710 0710	101,96
301039248103	EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN		03 30 2010 055349042	0710 0710	26,59
301039260732	PILICITA PACHACAMA OLGA	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA		03 30 2010 054003873	0710 0710	101,96
301039261136	TAYUPANTA QUINALUIZA SEG	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA		03 30 2010 054003974	0710 0710	101,96
301039559715	AZZAN --- ABDELGHANI	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA		03 30 2010 047780921	0710 0710	101,96
301040329550	ZAMORA GUALLPA MIGUEL	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA		03 30 2010 054014583	0710 0710	39,89
301040361781	SENOUSSI --- SOUAD	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN		03 30 2010 054015290	0710 0710	8,86
301040489295	MOROCHO LOPEZ EMMA MARIA	CL FUENSANTA 45	30170 MULA		03 30 2010 054016405	0710 0710	57,62
301040866181	QUIZPHE QUEZADA JORGE HU	CL FEDERICO GARCIA L	30589 RAMOS LOS		03 30 2010 053384285	0710 0710	88,67
301041145259	EL OUADI --- MOHAMED	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800 LORCA		03 30 2010 054631343	0710 0710	101,96
301041237411	VALAREZO CARCHIPULLA KLE	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA		03 30 2010 054632858	0710 0710	97,54
301041462531	BAHLOUL --- TAYEB	PJ ERMITA DE CAMACHO	30591 BALSICAS		03 30 2010 058567624	0710 0710	75,36
301041606718	ZAMBRANO ZAMBRANO CARMEN	CL TRAVASIA GRAN VIA	30170 MULA		03 30 2010 054028125	0710 0710	95,17



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041920552	ZHINGRE MACAS CLARA RAQU	CL OCTAVIO LLAMAS 26	30170	MULA	03 30 2010 054030852	0710 0710	57,62
301041976126	BELARBI --- SOUAD	CL MAGALLANES 7	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053635576	0710 0710	101,96
301042014421	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL GENERAL TORRES 9	30110	CABEZO DE TO	03 30 2010 055104320	0710 0710	48,76
301042096768	SOLANO AGUAYZA MARIA FRA	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055357126	0710 0710	101,96
301042367762	ALBARRACIN PINTADO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03 30 2010 054642457	0710 0710	39,89
301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520	JUMILLA	03 30 2010 054037017	0710 0710	44,33
301042620063	JABRAOUI --- MORAD	CL SALITRE 26	30170	MULA	03 30 2010 054037724	0710 0710	101,96
301042644921	BEZZAZ --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	03 30 2010 055360459	0710 0710	79,80
301042674627	MARIDUENA DIAZ WILSON ED	CL ISAAC PERAL 6	30520	JUMILLA	03 30 2010 054038431	0710 0710	22,15
301042770112	EL OUFARI --- ABDERRAZZ	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2010 054647208	0710 0710	35,46
301043195494	BORRERO MANZO MILENA PAM	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880	AGUILAS	03 30 2010 054652157	0710 0710	101,96
301043345341	TAYB --- SALAH	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2010 054653975	0710 0710	31,02
301043606534	CASTRO PEÑA MARCELO	CL SAN MIGUEL 11	30880	AGUILAS	03 30 2010 054658827	0710 0710	81,86
301043701211	ROMERO SILVERIO JOSE ADA	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	03 30 2010 054048737	0710 0710	30,59
301043780326	HERRERA QUEZADA ARTURO J	CL ANTONIO TORRES 14	30170	MULA	03 30 2010 054049545	0710 0710	57,62
301045036979	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054677217	0710 0710	26,59
301045537642	SADKI --- FADOI	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	03 30 2010 055373795	0710 0710	79,80
301046141668	MAADINI --- EL MOULOUD	LG DIP.ATALAYA	30870	MAZARRON	03 30 2010 054687018	0710 0710	44,33
301046345166	MEJIA PINTO GONZALO	CL COLMENARICO EDF.	30800	LORCA	03 30 2010 054688735	0710 0710	40,34
301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2010 054691765	0710 0710	13,28
301046567761	AMAISSAT --- MILOUD	CL ABENARABI, 30	30310	CARTAGENA	03 30 2010 053654572	0710 0710	101,96
301046587060	VAZQUEZ PADILLA JULIO JA	CL PINO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03 30 2010 054070359	0710 0710	28,52
301046639604	RAKID --- NAJAT	CL ABENARABI 30	30310	DOLORES LOS	03 30 2010 053654774	0710 0710	101,96
301046793588	YAAKOUBI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054696314	0710 0710	101,96
301046877151	ADI --- ZAKARIA	CL BAUTISTA YEDO 10	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055380263	0710 0710	70,93
301046933836	ZENTENO ANGULO EDGAR DAV	AV CALVARIO 1	30878	MORATA	03 30 2010 054698334	0710 0710	44,33
301047648505	SUAREZ PESANTEZ JUAN CAR	CL CAMPOAMOR 15	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 053661444	0710 0710	35,46
301047909290	DANNOUNE --- ABDERAZZAK	CL COLON 20	30550	ABARAN	03 30 2010 054079756	0710 0710	97,54
301048021650	HABACHI --- NOUREDDINE	LG CASAS LOS DIAZ 8	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 053664474	0710 0710	101,96
301048212115	JEBBOUR --- HAMID	LG EL CUADRON, TARQU	30592	SAN CAYETANO	03 30 2010 053419651	0710 0710	35,46
301048261019	ROCHA SALDAÑA EDWIN	CL MULA 8	30180	BULLAS	03 30 2010 054083291	0710 0710	22,75
301048330232	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2010 055392084	0710 0710	101,96
301048417835	ANDRADE MAZHENDO LUIS AL	CT DE MURCIA, EDIF.	30170	MULA	03 30 2010 054084305	0710 0710	101,96
301048604357	MEZYAN --- HOURIA	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	03 30 2010 055393300	0710 0710	13,28
301048655786	FLORES RODRIGUEZ LUCAS	CL POETA CARLOS MELL	30800	LORCA	03 30 2010 054730666	0710 0710	8,86
301048689839	DJILALI --- MOHAMMED AMI	AV DE MURCIA 60	30589	RAMOS LOS	03 30 2010 053425311	0710 0710	101,96
301048723383	BEN HADDOU --- MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 3	30591	BALSICAS	03 30 2010 055394613	0710 0710	101,96
301048802603	KADRI --- BOUMADIENE	CL SELVA MONIA 8	30591	BALSICAS	03 30 2010 055395522	0710 0710	15,96
301048830588	ALAZHAR --- ABDELGHANI	CL LOS CAMACHOS 6	30591	BALSICAS	03 30 2010 055395825	0710 0710	35,46
301049000845	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055397340	0710 0710	101,96
301049187973	GHOUFRI --- SAID	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	03 30 2010 053428240	0710 0710	101,96
301049219905	KOUBACHI --- NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03 30 2010 054092284	0710 0710	101,96
301049279418	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 053428644	0710 0710	101,96
301049401171	NAJI --- MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 32	30709	ROLDAN	03 30 2010 055400572	0710 0710	31,02
301049455230	ED DERYOUCHE --- OBBAD	CT MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2010 054095621	0710 0710	8,56
301049473822	BENKHALED --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2010 053674275	0710 0710	101,96
301049766337	KADIR --- NORDINE	CL RAMBLA 8	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 053432482	0710 0710	101,96
301049769367	BYOD --- HAFID	CL LUGAR LA MAJADA	30870	MAZARRON	03 30 2010 054748955	0710 0710	75,36
301049963064	XXX EL WAADI RACHID	CL SOR PILAR 8	30530	CIEZA	03 30 2010 054100469	0710 0710	93,10
301049978222	EL HAMMIOUI --- ALI	CT DE MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2010 054100570	0710 0710	39,89
301050000753	EL MRINI --- ABDELGHANI	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055407040	0710 0710	101,96
301050204453	DURAN RODRIGUES EDITA	CL DUQUE 77	30520	JUMILLA	03 30 2010 054102186	0710 0710	101,96
301050253155	AMRANI --- KHALID	PZ ZARZUELA, EDF.5	30550	ABARAN	03 30 2010 054102489	0710 0710	54,23
301050573558	EL MOUHIB --- RAMDANE	CL TORRE BLANCA 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 051947574	0710 0710	101,96
301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550	ABARAN	03 30 2010 054107240	0710 0710	35,46
301051410081	BELAIDI --- EL MOKHTAR	CL MERCEDES 12	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055421790	0710 0710	39,89
301051909027	MAADINI --- ACHOUR	ZZ ATALAYA-DISEMINAD	30870	MAZARRON	03 30 2010 054777449	0710 0710	35,46
301052119494	LAARAJ --- DRISS	LG FINCA EL PINO 3	30591	BALSICAS	03 30 2010 055429268	0710 0710	75,36
301052244483	AKRACH --- SADIA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 054781287	0710 0710	35,32
301052371593	MOUSSAOUI --- YASSINE	CL PLAZA TORRES BLAN	30730	SAN JAVIER	03 30 2010 055433918	0710 0710	21,56
301052751109	CERCEL --- MARINELA	PZ DE LA ZARZUELA 5	30550	ABARAN	03 30 2010 054126438	0710 0710	101,96
301052799609	GURBEJ --- SINGH	CL RIO NAVIA 126	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055438160	0710 0710	31,02
301053024022	EL HACHMI --- ABDELKADER	CL ASUNCION 9	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 055440483	0710 0710	93,10
301053102127	MOUTIKE --- MBAREK	AV DE LA ESTACION 33	30550	ABARAN	03 30 2010 054129468	0710 0710	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301053155071	HAITI --- AHMED	CL VIRGEN DE LOS DOL	30390	ALJORRA	LA	03 30 2010 053699335	0710 0710	101,96
301053250253	GALVAN CASTRO MERCEDES	PP ANGELES (DE LOS),	30800	LORCA		03 30 2010 054792102	0710 0710	101,96
301053829829	HABCHI --- EL MATI	CL POSTIGOS 16	30170	MULA		03 30 2010 054134724	0710 0710	88,67
301054583092	ABTA --- NAIMA	CL GRAL. MARTIN DE L	30011	MURCIA		03 30 2010 053453300	0710 0710	13,28
301054813468	DEKKAK --- MOHAMMED	CM DE LA ESTACION 3	30530	CIEZA		03 30 2010 054139370	0710 0710	22,15
301054962204	JAAOUANE --- HICHAM	CL SALITRE 38	30170	MULA		03 30 2010 054140380	0710 0710	84,23
301055010502	ACUÑA FLORES EUSEBIO	CL VELILLAS 14	30800	LORCA		03 30 2010 054805640	0710 0710	84,23
301055594623	NASSIRI --- MOHAMED	LG LOS CAYETANOS 120	30591	BALSICAS		03 30 2010 055450486	0710 0710	70,93
301056031022	EL FACHATI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN		03 30 2010 055451601	0710 0710	101,96
301056486316	ZAHIRI --- SLIMAN	CL CAMINO DE LA ESTA	30530	CIEZA		03 30 2010 054147959	0710 0710	16,84
301056857845	MILCZAREK --- ALICIA MAR	CL FRANCO 27	30800	LORCA		03 30 2010 047916519	0710 0710	79,80
301057149653	CASTRO FAJARDO ROBERTO	CL GRAN VIA 3	30180	BULLAS		03 30 2010 054150787	0710 0710	101,96
301057205227	ED DAYANY --- MOHAMMED	CL TRANSFORMADOR 4	30579	TORREAGUERA		03 30 2010 053458350	0710 0710	101,96
301057266053	EL HABTI --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON	30730	SAN JAVIER		03 30 2010 055455439	0710 0710	57,62
301057306570	ERRADI --- BRAHIM	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800	LORCA		03 30 2010 054820693	0710 0710	66,49
301057314856	KODDARI --- IMADE	CL TRANSFORMADOR 4	30579	TORREAGUERA		03 30 2010 053458653	0710 0710	13,28
301057959504	JRNAIJ --- ABDELOUAHED	CT ESTACION (DE LA)	30540	BLANCA		03 30 2010 054155942	0710 0710	84,23
301059503218	EL KALAI --- ABDELAZIZ	CL LA ACEQUIA 4	30564	LORQUI		03 30 2010 054164430	0710 0710	75,36
301059580919	BENTOUMLIA --- EL HADDA	LG LAS FLORAS 130	30591	BALSICAS		03 30 2010 055465341	0710 0710	57,62
301060622354	SVETETOSLAVOV GEORVIEV S	CL DIEGO ABELLAN 20	30520	JUMILLA		03 30 2010 054169783	0710 0710	27,48
301061353894	SCURTU --- MACEDON	CL MERCADO 14	30730	SAN JAVIER		03 30 2010 055470896	0710 0710	13,28
301062386542	ESSERAJ --- HAFID	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA		03 30 2010 054858988	0710 0710	39,89
301062977232	CORTES CAMACHO MACARENA	PZ ROS ZAPATA, TORR	30730	SAN JAVIER		03 30 2010 041184820	0410 0410	101,96
301063113335	MOUALI --- DRISS	CL ABENARABI 4	30310	DOLORES	LOS	03 30 2010 053726819	0710 0710	79,80
301064528020	EL HADDIOUI --- MOHAMMED	CT DE MURCIA 51	30170	MULA		03 30 2010 054190294	0710 0710	11,08
301064639265	MARCILLO ROLDAN DANIELA	AV LEVANTE 30	30520	JUMILLA		03 30 2010 054191005	0710 0710	44,33
301064706054	SAMHI --- HAFID	CL LOS ROSES DE ARRI	30391	POZO LOS PAL		03 30 2010 053729748	0710 0710	93,10
301064914000	IKEN --- MOULOUD	LG LEIVA JUNTO A LA	30860	MAZARRON		03 30 2010 054875661	0710 0710	48,76
301065503878	AIT ZAINA --- YOUSSEF	CL MANAHOR 22	30610	RICOTE		03 30 2010 054193934	0710 0710	101,96
301067620300	LAARAJ --- YOUSSEF	ZZ LOS CAMACHOS	30591	BALSICAS		03 30 2010 055489690	0710 0710	70,93
301070550508	JABBOUR --- SIHAM	CL ACEQUIA 4	30564	LORQUI		03 30 2010 054196661	0710 0710	101,96
301070897583	HAMSA --- ALASSAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520	JUMILLA		03 30 2010 052332746	0710 0710	15,22
301071166456	ARNEZ VARGAS EDUARDO	CL EMILIO RUBIO 16	30591	BALSICAS		03 30 2010 055490704	0710 0710	101,96
301071168072	STINGACIU --- LILI	CL TABLADA 15	30740	SAN PEDRO DE		03 30 2010 045829605	0510 0510	48,76
301071424619	FKIHI --- NOUREDDINE	CT TORRE PACHECO MOL	30591	BALSICAS		03 30 2010 055491512	0710 0710	79,80
301072466256	SOUJIKET --- KACEN	CL CAMINO VIEJO DE M	30170	MULA		03 30 2010 054205856	0710 0710	84,23
301073950457	EN NCHET --- BOUCHRA	ZZ MONTAJU	30878	MORATA		03 30 2010 051756709	0710 0710	57,62
301076141344	EL KANDSI --- OUSSAMA	CL SAN ANTONIO 1	30710	ALCAZARES	L	03 30 2010 055500404	0710 0710	70,93
301076219651	TOUNKARA --- AROUNA	CL PROGRESO 12	30870	MAZARRON		03 30 2010 054909613	0710 0710	11,52
301076906028	EL AYYAT --- SANAE	CL AMADEO VIVES 11	30591	BALSICAS		03 30 2010 055503131	0710 0710	31,18
351040065647	ANGHEL --- CIPRIAN	CL ENRIQUE GRANADOS	30320	FUENTE ALAMO		03 30 2010 053744195	0710 0710	8,86
391020722062	JABRANE --- MINA	CL COLMENARICO 15	30800	LORCA		03 30 2010 054919414	0710 0710	101,96
431021842144	HAMDAR --- RABAH	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN		03 30 2010 055507777	0710 0710	101,96
441004380108	EL KHIDAR --- LARBI	CL MIRAMAR VILLA MAR	30710	ALCAZARES	L	03 30 2010 055508383	0710 0710	101,96
441004494080	HALIM --- ABDELJALIL	AV LOS NAREJOS 67	30710	ALCAZARES	L	03 30 2010 055508484	0710 0710	79,80
441005325755	MOKHLISS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA		03 30 2010 054924767	0710 0710	101,96
451019098628	JUSTINIANO --- ANIANA	CL CABALLO 5	30520	JUMILLA		03 30 2010 054228690	0710 0710	57,62
461070243880	PERONCIK --- MARTIN	PP ACACIAS 21	30880	AGUILAS		03 30 2010 054931134	0710 0710	101,96
501038963639	BSIBSI --- HAMID	CL MAESTRA DOLORES F	30709	TORRE PACHEC		03 30 2010 055517275	0710 0710	57,62

R. E EMPLEADOS DEL HOGAR

30107912852	KOCH --- GERTRAUD ADELHE	ZZ VILLA ADI,PARCELA	30380	MANGA DEL MA		03 30 2010 052259287	0710 0710	195,96
071040103905	MAYOU --- AHMED	AV MURCIA 61	30589	RAMOS	LOS	03 30 2010 052185428	0710 0710	58,79
131020134232	SANTACRUZ LOPEZ MARIA PA	AV DE YECLA 33	30520	JUMILLA		03 30 2010 052214528	0710 0710	182,89
301041832747	BOGDAN --- GANNA	CL TORRE DE ROMO 40	30011	MURCIA		03 30 2010 052192805	0710 0710	195,96
301063642993	MIRROU --- ABDELKERIM	CL SAN ANTONIO 2	30579	TORREAGUERA		03 30 2010 052201289	0710 0710	195,96
501022130503	DOMINGUEZ CASTILLO ISABE	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS		03 30 2010 052221602	0710 0710	195,96

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **3784 Notificación a deudores.**

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Alfonso Fuentes Conesa, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178

URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376

URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921

URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109

URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827

URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602

URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por



Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<b>Expediente</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>Deudor</b>	<b>Domicilio</b>
30010200186878	048496872S	SANCHEZ GARCIA RAFAELA	ERMITA DE PATIÑO
30010600117676	034834058Y	CORTES MARIN JOSE MARIA	RAAL (EL)
30029300211449	072522446L	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISCA	SAN PEDRO DEL PINATA
30029600153637	022819021P	CELDRAN DEGANO FRANCISCO	CARTAGENA
30029600256600	023033365S	TABERNERO MONTESINOS ROSARIO	PALMA (LA)
30029800032443	022923085C	CONESA MATEO ANTONIO	ALBUJON
30020400063749	023004357X	MANUEL CERON JOSE	CARTAGENA
30020600974290	0X5591225V	MURILLO GIRALDO JUAN ANDRES	MOLINOS MARFAGONES
30020700249548	022956229K	GIRO CONESA BERNARDO	CARTAGENA
30048800130543	023107105V	AGULLO LORENTE ANTONIO	AGUILAS
30048800213904	023197265V	LOPEZ MATEOS MANUEL	LORCA
30048900140472	023144302T	OTALORA ALEDO JUAN	LIBRILLA
30049000164549	046501943Z	MARTINEZ CARRERA JUAN RAMON	CEHEGIN
30049000475959	023225961D	SANCHEZ GABARRON JUAN	ESPARRAGAL
30049000776659	023254932T	MUÑOZ MUÑOZ JOSEFA	PUERTO-LUMBRERAS
30049500058796	023239099Z	MATEO GONZALEZ CAYETANO	LORCA
30049600072769	023251684H	MARCOT ALCARAZ JERONIMO PEDRO	PUERTO-LUMBRERAS
30049600107630	023229399C	SANCHEZ ACOSTA LEONOR	TOTANA
30049600111468	023204722E	GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO	TOTANA
30049600199475	023171763E	RUIZ DIAZ JUAN	AGUILAS
30049600234740	023208098V	RABAL FLORES BEATRIZ	LORCA
30049900017179	022925620W	MENDEZ SANCHEZ ANDRES	PUERTO DE MAZARRON
30049900032438	023280219X	LORENZO GONZALEZ MYRIAM	AGUILAS
30049900060225	0X2128450F	AZZAOUI --- OMAR	TOTANA
30040000055420	023284091H	MOLINA MOLINA MARIA ROSA	LORCA
30040000145750	052396828E	IGLESIAS SANCHEZ RAMON	AGUILAS
30040000254167	048858513G	CABAS ARIAS JOSE LUIS	PUERTO DE MAZARRON
30040000341366	052811943X	NAVARRETE MARIN MANUEL	CALASPARRA
30040200091547	052828879H	PACHECO BELMONTE MARIA MAR	ALCANTARILLA
30040500051115	0X1386380D	LABDIDI --- ABDERRAHMANE	LORCA
30040500194389	022469314Q	LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ
30040600195329	003918062N	DIAZ ESCUDERO AZAR RUBI	AGUILAS
30040600256761	077396901S	SANCHEZ HAMILTON TARQUINO ELIAS	CAZALLA
30040600311628	0X3057827T	TAMIMI --- DRISS	LORCA
30040600453892	0X3014178M	KADDOURI --- FATIMA ZAHRA	ALHAMA DE MURCIA
30040600838963	0X5703269M	MISKINE --- REDOUANE	LORCA
30040601152292	0X5448396H	VEGA CAÑAR LUIS GABRIEL	LORCA
30040601217768	0X6503631J	PUZMA ALDAZ VANNER NIESHTER	LORCA
30040601388631	0X3145644A	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	LORCA



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30040601590513	0X5914063G	BERHILI --- ABDELMAJID	ALHAMA DE MURCIA
30040601693371	0X6546942S	ROJAS VELEZ YIRBEHT DARIO	MAZARRON
30040601856958	0X6737191P	NEDELCHEV --- IVAN YORDANOV	TOTANA
30040601958608	0X3816196J	BENBEDRA --- BOUABDELLAH	LORCA
30040602041258	024161439P	MORENO SALINAS JESUS	LORCA
30040700138570	023283916G	TERRONES PEREZ ANA VANESA	AGUILAS
30040700231934	0X6377849H	EL FASSAL --- AZIZ	MAZARRON
30040700253556	0X2876612W	HENAO RABA CLARA INES	CEHEGIN
30040700321456	0X2326068D	EL KAIDI --- ABDESLAM	ALHAMA DE MURCIA
30040700357731	074426092R	JIMENEZ CAMPOY ANTONIO	CARAVACA DE LA CRUZ
30040700412695	0X3447503X	KURTEV RADEV MIHAIL	CEHEGIN
30040700451495	0X3408667K	CERNIAUSKAS --- SILVIJUS	CALASPARRA
30040700452509	0X4315876H	HAKIM --- TARIK	RAMONETE
30040700504140	0X5389613T	CUESTA MORAN ALEXANDRA	LORCA
30059300094896	027443254E	CELDRAN MURCIA CARMEN	ALCANTARILLA
30050000050047	034803537Y	BERNAL TOMAS ADORACION	ALJUCER
30050400117453	0X3036100P	TIFAOU --- RAMDANE	PALMAR (EL) O LUGAR
30050400252142	0X3300626B	MARTINEZ VERA ANDRES JAVIER	MURCIA
30050600252095	0X6078222N	HAMMOU --- MAIZI	CORVERA
30050600513793	0X6598739Q	ALLOUANI --- MOULOUD	MARTINEZ DEL PUERTO
30050700064287	048548554Q	MOLINA SANCHEZ SANDRA	ALCANTARILLA
30050700153611	074339440J	GARCIA RUIZ ASUNCION	GUADALUPE
30060600532975	0X2130145T	YAN --- WUYI	MURCIA
30079500039651	022948546C	ROS TOMAS JULIAN	TORRE-PACHECO
30079600004316	023226373F	PEREZ PEREZ JOSE	BALSICAS
30079600155472	022301528S	MUÑOZ VARONA JOSE	SAN JAVIER
30079600159213	010022414A	MARTIN MARYSE MARYSE	MANGA DEL MAR MENOR
30079600198114	000987885N	JACKSON --- BRENDA IVONNE	CARTAGENA
30079600211248	0X0601063G	BOLLER --- MONIKA	MANGA DEL MAR MENOR
30079700009191	022935576E	MADRID MARTINEZ JOSEFA	CARTAGENA
30079700107508	022931639H	TORRES GALVEZ MILAGROS	SAN JAVIER
30079800032561	077517330Q	ROCHA RAMIREZ JUANA	ALGAR (EL)
30079800039837	027438697L	AZNAR RUIZ SALVADOR JOSE	SANTOMERA
30079800078536	045292771K	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	SAN PEDRO DEL PINATA
30079900025316	074494398C	TORRES SANCHEZ VICTORIA	SAN PEDRO DEL PINATA
30079900054113	022990363T	PEINADO LOPEZ DOMINGO	SAN JAVIER
30070100054284	011387235G	HUZ BEUHER JACINTO	SANTA ANA
30070300111330	050945464G	TAPIA GALAN LUISA	SAN PEDRO DEL PINATA
30070500110677	028848107N	BOUZIANI KEHEL ABDELHAMID	SAN JAVIER
30070600768082	0X5338691T	RAHOU --- ALI	ROLDAN

Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**3785 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de marzo de 2011.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

**Relación que se cita Núm. Remesa: 300011100003**

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855					
07 301010132642	0611 62101000042884	SAAIDI --- CHEIKH	CL EL MOLINO_SN 0	30708 JIMENADO	1003 11000048209
PROCEDIMIENTO: COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 877					
07 281130588284	1221 62281000495252	MENDOZA ROMERO SHIRLEY ZAIDA	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007 MURCIA	2818 10078807412
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333					
07 241015293849	0611 12010800402661	HAKKAOUI --- MAHFOND	CL HOYO 0 41 4;	30530 CIEZA	1201 11000424961
07 101006077263	0611 12031000128861	BOUNOUA --- MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540 BLANCA	1203 11000796187
10 41121928204	0111 41041000352719	DEICAN ESTRUCTURAS S .L.	CL EL PERAL POLG.INDUSTRIAL EL	30850 TOTANA	4104 11001539467
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303					
10 28175281014	0111 28061000187324	GARCIA VALLE CASTRO FRANCISCO JOSE	CL COTOPAXI (URBANIZACION) 38	30889 CALABARDINA	2806 10073010448
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380					
07 030108375912	0521 18031000427140	MENDEZ RAMOS SANTIAGO	CL MAYOR 164	30579 TORREAGUERA	1803 10019512471
07 331002230427	0521 33071000199180	CORREA GARCIA LUISA MARIA	CL PROGRESO 0020 1 0	30205 CARTAGENA	3307 10011233043
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366					
07 301029426245	0611 28111000245844	CALVA ROSILLO SANDRA VERONICA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800 LORCA	2811 10072835141



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029426245	0611	28111000245844	CALVA ROSILLO SANDRA VERONICA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800	LORCA	2811	10072835242
07 280375250150	0521	28130800118644	CARRASCO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	PZ BOHEMIA 9	30820	ALCANTARILLA	2813	10073814538
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301049566374	0611	01011000019210	MHAMDI --- SAHLI	CL HERACLES 323 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	0101	11000142564
07 041037858304	0611	01010900074248	AZEROUAL --- ABDERRAHIM	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	0101	11000423763
07 041037858304	0611	01010900074248	AZEROUAL --- ABDERRAHIM	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	0101	11000424066
07 061024688601	0611	06021000296505	MUTCU --- SABINA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	0602	10011678386
07 061028307408	0611	06021000419066	JBALI --- SAID	CL CUESTA MATUTEROS 25 BJ	30564	LORQUI	0602	10014150371
07 301026077624	0611	06040600078311	EL MASSAOUDI --- ABDELGHANI	CL SOR PILAR 8	30530	CIEZA	0604	09010618885
07 281206059540	0611	07011000196843	KONATE --- NAKARI	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	0701	11001356185
07 081179629901	0611	08011100032831	SARACAY MARTINEZ LUIS LEONARDO	CL SAN JUAN 69	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0801	11010386418
07 081179629901	0611	08011100032831	SARACAY MARTINEZ LUIS LEONARDO	CL SAN JUAN 69	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0801	11010386721
07 211021489874	0611	08121000045956	HMERTTOUBA --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	0812	11005495291
07 171032594018	0611	08141000455445	ER RAHALI AIT --- LAKTAOUI	AV SANTA CLARA 26 03	30800	LORCA	0814	11004607137
07 081200914731	0611	08160900177015	JARFI --- DRISS	CL BARRIOMAR 28	30010	MURCIA	0816	11009499371
07 301033548240	0611	08200600031968	HAMDAL --- AZOUZ	AV DE MULA 33 2 I A	30176	PLIEGO	0820	11009350235
07 081209201460	0611	08211000475133	GRAIN --- KHALIL	CL MAYOR 179 1	30006	PUNTE TOCINOS	0821	11005365555
07 301026969923	0611	08240900153035	EL BAKKAL --- AHMED	PZ DEL TONO 3 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	0824	11005374851
07 301009310869	0611	09010700118452	ACHOURI --- BQUABDELLAH	CL CUARTELLILLO 12	30850	TOTANA	0901	11000199735
07 161007902480	0611	11011000160570	NAHIR --- ABDELAZIZ	CL ALMERIA 13 1 I	30890	PUERTO-LUMBRERAS	1101	11000884968
07 121020771721	0611	12031000192216	MABROUK --- NADIR	CL CUARTO DISTRITO 48	30520	JUMILLA	1203	11000384747
07 141048221069	0611	14041000257067	GHISE --- NICOLAE	CL CISNEROS 12	30320	FUENTE-ALAMO	1404	11000944587
07 141044833648	0611	14050900560956	LAMBA --- NICOLAIE	AV COSTA CALIDA 10 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	1405	11000622568
07 141044833648	0611	14050900560956	LAMBA --- NICOLAIE	AV COSTA CALIDA 10 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	1405	11000622871
07 301031734340	0611	16010800380031	LOPEZ GRACIA ELENA	CL M.CARRION VALVERDE 13 1 B	30730	SAN JAVIER	1601	11000333963
07 161010982434	0611	16011000170527	JAOUAD --- ERRAHIM	CL CADEMAS 2 4 I	30530	CIEZA	1601	11000390749
07 161008818223	0611	16011000897926	LAKLAA --- EL MOSTAFA	CL SALITRE 60	30170	MULA	1601	11000568379
07 171016796758	0611	17020800426342	CHEN --- XIANLING	CL SAN LEANDRO 3 P 5	30201	CARTAGENA	1702	11000460707
07 181044648977	0521	18010900520610	PEREZ CARABALLO VICTOR JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	1801	10009656362
07 301063586009	0611	18011000306530	MERIZALDE TORRES JUNIOR MANUEL	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	1801	10013691966
07 301063586009	0611	18011000306530	MERIZALDE TORRES JUNIOR MANUEL	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	1801	10013692269
07 301029194152	0611	18020300060177	AZOUZOUTE --- ABDELLAH	CL JORGE MOLINA, 10	30153	CORVERA	1802	10011233523
07 131015757714	0611	18021000268825	PICON GALEAN ERNESTO	CL COMERCIO 9	30412	BARRANDA	1802	10017530843
07 301010041403	0611	22020100016978	RHAZZAR --- ABDERRAHMANE	CL LOS PINOS 7 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2202	10004333125
07 301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	11000117038
07 241010534078	0521	24010300004929	AYYADI --- ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3	30140	SANTOMERA	2403	11000324345
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10005597905
07 271012518991	0611	27021000020217	HAOUFADI --- RADOUANE	CL SALITRE 70 BJ	30170	MULA	2702	10004604600
07 271012518991	0611	27021000020217	HAOUFADI --- RADOUANE	CL SALITRE 70 BJ	30170	MULA	2702	10004604903
10 28175281014	0111	28061000187324	GARCIA VALLE CASTRO FRANCISCO JOSE	CL COTOPAXI (URBANIZACION) 38	30889	CALABARDINA	2806	10073116946
07 301039459782	0611	28091000217483	NADRAOUI --- ABDEALAZIZ	CL TRASVASE 43	30591	BALSICAS	2809	10070822995
07 301039459782	0611	28091000217483	NADRAOUI --- ABDEALAZIZ	CL TRASVASE 43	30591	BALSICAS	2809	10076660880
07 281165266390	0611	28121000323630	FLORES CADENA KATHERYN ESTEFA	CL ATARRE 17	30170	MULA	2812	10071571010
07 281165736943	0611	28150900262422	ARREAGA MARTINEZ RODOLFO MICHEL	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	30850	TOTANA	2803	10072051360
07 280435122085	0521	28181000009288	ORTA LOSADA ANGEL LUIS	CL MARQUES DE ORDOÑO 44 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	2818	10072977106
07 211022242535	0611	28181000080727	MOGHLI --- AMAR	CL RIO SEGURA LOS DOLORES 20 2	30310	CARTAGENA	2818	10073015603
07 261009132596	0611	28221000001039	EL JALAQUI --- NOUREDDINE	CL TRIUNFO 37 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	2822	10069320711
07 301032968159	0611	28230900513779	ABDI --- SOUFIAN	CL LA PAZ 50	30366	CARTAGENA	2823	10071551408
07 301040990261	0611	30030901355285	CALLE GUAMAN ALBARO MACARIO	CL PRIMER DISTRITO 47	30520	JUMILLA	1501	10050919778
07 391022455433	0611	39011000116027	KIRANE --- MOHAMMED	CL ATOCHA 37 BJ	30564	LORQUI	3901	10006249879
07 391023427251	0611	39031100002955	TOURCHLI --- LARBI	AV EUROPA 42 3 I E	30800	LORCA	3903	11000365695
07 391013705528	0521	390302000117787	DLIMA --- ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564	LORQUI	3903	11000404701
07 401007211259	0611	40011000207117	EL FAQUIR --- MOUHSINE	CL LAS VIÑAS 5 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	4001	11000099991
07 401006673113	0611	40011000306945	CHAIBI --- AMEUR	CL ALHUCEMAS 8 4 A	30300	BARRIO DE PERAL	4001	11000110402
07 301057532502	0611	41070800333314	CHEGDALI --- YASSINE	CL MURCIA 10 2 B	30360	UNION (LA)	4107	10041977071
07 301030153240	0611	43020600044058	ORKIA --- MOHAMMED	CL GRANADA, 0 23 BX	30310	CARTAGENA	4302	11000708571
07 301008747259	2300	45010900521581	MOURABIT --- MOHAMED	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 1 I	30151	SANTO ANGEL	4501	11001098360
07 451028016665	0611	45011000190802	REMISSA --- ABDERRAZAK	CL CONDE CAMPILLO 29 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	11001202131
07 451028788019	0611	45011000852927	SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880	AGUILAS	4501	11001787666
07 471012368917	0611	47010900203203	SERGEVA KALOVA GYOULA	CL VEREDA LECHUGA 33 BJ	30139	RAAL (EL)	4701	11000361535
07 231035475929	0611	48080800072258	LABED --- MOHAMMED	CL ROLDAN 11	30366	ALGAR (EL)	4808	10009965503



TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313							
07 041037593067	0611 01031000158008	KABBOUR --- LAFIF	CL AMADEO VIVES 11	30591	BALSICAS	0103	11000251991
07 060063545879	0611 06040600162577	LOZANO MARTIN ANTONIO	CL LA GLORIA 59 1 C	30140	SANTOMERA	0604	07005303735
07 061019771711	0611 06040900014536	KELOUAZ --- KELTOUM	CL LA PALMA 14 2 D	30201	CARTAGENA	0604	09002409554
07 041004552948	0611 07011000094082	MOUSLIM --- MOHAMMED	CL HORTENSIAS (URB.PLAYASOL 1)	30870	MAZARRON	0701	11001583935
10 07113089115	0111 07060900026576	RUIZ MARIN BARTOLOME	CL CAMINO DE MURCIA 170	30530	CIEZA	0706	11000509356
07 300089393027	0521 08070500287387	NAVARRO GARCIA JUAN CARLOS	CL P; ALFONSO XIII 23	30203	CARTAGENA	0807	11007210878
07 301038338424	0611 08201000226787	LELLOUCH --- ABDERRAZAK	CL CONTRERAS 8 BJO	30800	LORCA	0820	11007576448
07 080528967601	0611 08210100016251	CARMONA FERNANDEZ DOLORES	CL CASONES DE LA FUENTE 25	30530	CIEZA	0821	11005615836
07 080292263450	0521 08221000243428	GOMEZ CARO RAMON	CL ESPERANZA, EDF MANHATAN 0 1	30150	ALBERCA (LA)	0822	11005640488
07 080292263450	0521 08221000243428	GOMEZ CARO RAMON	CL ESPERANZA, EDF MANHATAN 0 1	30150	ALBERCA (LA)	0822	11007648085
07 090020838736	0611 09010100124245	OTERO LARA JOSE ANTONIO	CR SANTA CATALINA 55	30012	MURCIA	0901	11000330380
07 101008301492	0611 10030300193230	BELARBI --- SALAH	PL ANTONIO MARTIN 2	30203	CARTAGENA	1003	10006502467
07 161007902480	0611 11011000160570	NAHIR --- ABDELAZIZ	CL ALMERIA 13 1;	30890	PUERTO-LUMBRERAS	1101	10016815221
07 121000814373	0521 12019400083565	MBITIL --- SAHLI	AV CIUDAD DE ALMERIA 37	30100	MURCIA	1201	11000905113
07 141048221069	0611 14041000257067	GHISE --- NICOLAE	CL CISNEROS 12	30320	FUENTE-ALAMO	1404	10014478233
07 441003763247	0611 14050900314012	ABDELOUAHAD --- EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 16 1	30530	CIEZA	1405	10011134258
07 021016586842	0611 16011000515885	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	1601	11000443289
07 301030708160	0611 17010800176380	EL ASRAOUI --- BOULAN	CL SAN FRANCISCO 3 4; D	30202	CARTAGENA	1701	11001139000
07 171000455086	0611 17020500036035	HERNANDEZ AMARO MARTA MARIA	CL SAN HILARIO 11	30860	PUERTO DE MAZARRON	1702	11000391894
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10008286440
07 181044648977	0521 18010900520610	PEREZ CARABALLO VICTOR JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	1801	10011332947
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10013046110
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10013217474
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10014416032
07 181044648977	0521 18010900520610	PEREZ CARABALLO VICTOR JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	1801	10014976208
07 301063586009	0611 18011000306530	MERIZALDE TORRES JUNIOR MANUEL	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	1801	10015961766
07 181044648977	0521 18010900520610	PEREZ CARABALLO VICTOR JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	1801	10016035730
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10017927735
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10018381716
07 181037041248	0611 18021000101905	CANO NAVARRO ELIA	PB MARCHENA - CMNO. TORREJON 2	30815	LORCA	1802	10011336482
07 300070714463	0521 18020900483612	MORENO MORENO JUAN	CL JOAQUIN PEDALVER 10	30366	ALGAR (EL)	1802	10011463996
07 180050340986	0611 18020300137070	HEREDIA HEREDIA LUIS	CL VELAZQUEZ 7 1 IZD	30700	TORRE-PACHECO	1802	10013059648
07 101000247664	0611 18020700113237	MOUSSI --- AHMED	CL CAMINO DE LA TORRE 15	30800	LORCA	1802	10013236470
07 131015757714	0611 18021000268825	PICON GALEAN ERNESTO	CL COMERCIO 9	30412	BARRANDA	1802	10016104337
07 371014454278	1221 18021000173643	BOURAGBA --- ASMAA	AV JUAN CARLOS I 22 3;	30880	AGUILAS	1802	10017931674
10 18106542786	0111 18020800445993	CONFECIONES MARIANO JS COM.B.	CL PARRANDA_SN 0	30110	CABEZO DE TORRES	1802	10018391416
07 131015757714	0611 18021000268825	PICON GALEAN ERNESTO	CL COMERCIO 9	30412	BARRANDA	1802	10020335153
07 181051632775	0611 18031000345092	OLAYA MORAN VICTOR MANUEL	CL LOPE GISBERT 23 3; DCH	30800	LORCA	1803	10020360213
10 19100901207	0111 19019900095985	MEJIAS GARCIA ANA ISABEL	CL SAN JOSE 11	30640	ABANILLA	1901	10003386358
10 19102747742	0111 19011000136528	HAMOUDA --- ABDULLA MAHOMED	CL ERAS DE SAN JOSE 13 BJ B	30800	LORCA	1901	11000290724
07 301047859881	0611 22010900232642	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10004439320
07 301020971784	0611 22010600015925	ADDI --- AZ EDDINE	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	2201	10004461851
07 301047859881	0611 22010900232642	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	11000041256
07 350048524794	0521 28011000257732	SANTIS AHUMADA AUGUSTO FERN	CL HEROE BARTOLOME CAYUELA 4 2	30850	TOTANA	2801	10078791749
07 201027228755	0611 28051000169556	TIRADO DIAZ OSCAR EDINSON	CL PEREZ DE HITTA 1 4	30800	LORCA	2805	10074670461
07 021012594583	1221 28110900197721	GUZMAN VACA ROSA NAHIR	ZZ CTRA. DE LA RAYA 4 BJ	30167	RAYA (LA)	2811	10049776625
07 281136262380	0611 28131000130321	SARMIENTO CHOCHO JOSE MANUEL	CL LUGO 3 4 IZ	30003	MURCIA	2813	10042625095
07 181047740752	0611 28161000209687	ESSOURNI --- ABDELAZIZ	CL MOLINO 6 BJ	30588	ZENETA	2816	10075799907
07 301003942931	0521 28050700478558	ASENSIO SOTO FERMIN	CL BOCIO 8 5; D	30004	MURCIA	2826	10075120503
07 301020681289	0521 29080900403340	PUERTAS VICENTE ANTONIA	AV DE MURCIA 10 3 A	30203	CARTAGENA	2908	10029135463
07 301014705887	0521 30079800098138	CAVALLO --- ANDREA NOEL	CL SIMARRO PELAYO, 11 2; B	30730	SAN JAVIER	2909	10029339870
07 301040990261	0611 30030901355285	CALLE GUAMAN ALBARO MACARIO	CL PRIMER DISTRITO 47	30520	JUMILLA	1501	10051149043
07 301043232880	1221 32011000249246	EL HASSAD --- ZAHRA	CL SANTA URSULA 2 A 3 A	30002	MURCIA	3201	10002716106
07 371015485411	0611 37031000025357	HANTAOUI --- ABDELHADI	CL EULOGIO PERIAGO 34 BJ	30800	LORCA	3703	11000395333
07 301022824686	0521 30060700127121	RUIZ OLIVA JUAN CARLOS	CL VICENTE ALEIXANDRE 1	30007	ZARANDONA	3803	11001877851
07 041038190023	0611 40010800277686	BENLYAZID --- ABDERRAHIM	CL BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	4001	10002369917
07 041038190023	0611 40010800277686	BENLYAZID --- ABDERRAHIM	CL PALMA 16 1	30593	PALMA (LA)	4001	11000161831
07 301057532502	0611 41070800333314	CHEGDALI --- YASSINE	CL MURCIA 10 2 B	30360	UNION (LA)	4107	10042482986
07 411106014231	0611 41081000641126	FRAIHATE --- ADNAN	CM VILLAESPESA 25	30815	TERCIA	4108	10042542196
07 431025361224	0611 43040900377547	ADNANI --- ABDELAZIZ	LG RAMONETE LAS LIBRILLER 0	30800	LORCA	4304	10017066230
07 041044823106	0611 45030900441828	RHAZZAL --- ABDELGHANI	CL SEVILLA 20 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	4503	11001503437
07 301038883947	0611 50011000514488	CABRERA SALAZAR ANGEL BENIGNO	CL MURCIA 11	30840	ALHAMA DE MURCIA	5001	10017058291



TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315							
07 080292263450	0521 08221000243428	GOMEZ CARO RAMON	CL ESPERANZA, EDF MANHATAN 0 1	30150	ALBERCA (LA)	0822	11008344061
PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 A#OS TIPO DOCUMENTO: 511							
07 280430139016	0521 28220500030202	CAMPILLO NEUPABERT ANTONIO JOSE	CL QUIJOTE 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	2822	10071959212
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212							
07 080292263450	0521 08221000243428	GOMEZ CARO RAMON	CL ESPERANZA, EDF MANHATAN 0 1	30150	ALBERCA (LA)	0822	11000001051
07 301063586009	0611 18011000306530	MERIZALDE TORRES JUNIOR MANUEL	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	1801	10013478465
07 131015757714	0611 18021000268825	PICON GALEAN ERNESTO	CL COMERCIO 9	30412	BARRANDA	1802	10010941715
07 181055523889	0611 18021000359761	TOMADZHIEV --- SERGEY ZLATKOV	CL SAN AGUSTIN 75	30430	CEHEGIN	1802	10013614265
07 231042923105	0611 18021000420991	SEID --- HASAN DZHEMAL	AV DE YECLA 125	30520	JUMILLA	1802	10015443727
07 181055481958	0611 18021000427055	OGNYANOV --- ASEN NASKOV	CL CTRA DE GRANADA 62 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10015449585
07 301040447970	0611 18021000427156	CAIZA TOAPANTA MARIA GLADIS	CT DE GRANADA 42 2 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10015449686
07 451016928656	0611 18021000455549	PARDO SEAS HOOVER VICENTE	CL CAPUCHINOS 8 3 B	30002	MURCIA	1802	10016390384
07 181055510351	0611 18021000463835	CHIRAKOV --- KRASIMIR ASENOV	AV JUAN CARLOS I 59 3 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10016724632
07 181051767464	0611 18021000465855	MITKOV --- MIHAIL STEFANOV	CL MAIRENA 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10016829817
07 300092084573	0521 28201000255089	MARIN TORRES FRANCISCO ANDRE	PP JOSE ANTONIO CAMACHO 19	30530	CIEZA	2820	10073394307
07 280151907751	0521 28300700120151	ROMERO BLANCO FRANCISCO	CL RIO SEGURA 5 1 B	30360	UNION (LA)	2830	10071614153
10 30118458469	0111 30031001375120	ZAMBRANO MUÑOZ DOLORES CARMEN	CL FEDERICO BALART 3	30170	MULA	2811	10054999236
07 381041726218	0611 38011000477807	COULIBALY --- HAMED	CL LIMONAR 23 BJ	30011	MURCIA	3801	11000781246
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218							
07 301026077624	0611 06040600078311	EL MASSAOUDI --- ABDELGHANI	CL SOR PILAR 8	30530	CIEZA	0604	09003221324
07 061019948230	0611 06050700045481	ABBAAH --- SIDI BOUCHRAYA	CL CTRA DE CARAVACA 2	30440	MORATALLA	0605	10014342250
07 081179629901	0611 08011100032831	SARACAY MARTINEZ LUIS LEONARDO	CL SAN JUAN 69	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0801	11008490672
07 241015293849	0611 12010800402661	HAKKAOUI --- MAHFOND	CL HOYO 0 41 4	30530	CIEZA	1201	11000513069
07 241015293849	0611 12010800402661	HAKKAOUI --- MAHFOND	AV DE LOS ANGELES 23 1	30800	LORCA	1201	11000513271
07 141042985800	0611 14031000845854	ABDERRAHMAN --- ENNASSARI	CL RUEDA 73	30440	MORATALLA	1403	10014336470
10 14110560900	0613 14051000493588	MANRIQUE HUERTAS FCA V	CL SENDA DE ENMEDIO 1	30009	MURCIA	1405	10011047160
07 161012047010	0611 16011000762934	ABBASSID --- ABDELGHANI	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 2 BJ	30564	LORQUI	1601	11000233428
07 161008056771	0611 16010800069328	HAFID --- SAID	CL DONANTES DE SANGRE 2 3 A	30800	LORCA	1601	11000486032
07 161011949404	0611 16011000427676	ERRAI --- BOUZEKRI	CL RUBIRA 11 1	30800	LORCA	1601	11000671241
07 301048424404	0611 16010700451439	BOUMAZA --- MOHAMMED	CL RUBIO ARRONIZ 10	30161	LLANO DE BRUJAS	1601	11000747831
07 171026354187	0611 17011000621426	HARTHI --- MOSTAFA	CL SEBASTIAN GALVEZ ARCE 11	30709	ROLDAN	1701	10013509551
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTR ICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10007706359
10 18005167976	0111 18010200212336	ARTEL, S.L.	CT DE MURCIA, KM. 303 0	30580	ALQUERIAS	1801	10014142715
07 181044648977	0521 18010900520610	PEREZ CARABALLO VICTOR JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	1801	10014287710
10 18112541834	0111 18011000128795	INSTALACIONES ELECTR ICAS ATP 2002, S.L.	CL URUGUAY NAVE 18 PARC 8/26 Y	30820	ALCANTARILLA	1801	10014315800
07 300063051766	0521 28249300064267	LOPEZ RUIZ JUAN BAUTISTA	CL CONCEPCION 46	30832	JAVALI NUEVO	1901	11000149870
07 301039865465	0611 20031000025401	ZIANI --- ABDELLAH	CL BODEGAS LA APARECIDA 10 BJ	30395	CARTAGENA	2003	10005984073
07 301010041403	0611 22020100016978	RHAZZAR --- ABDERRAHMANE	AV LOS PINOS 7 1 C	30009	MURCIA	2202	11000140276
07 271003501631	0521 27030100092694	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL DEL CARMEN 40	30110	CABEZO DE TORRES	2703	10004513660
07 041033715996	0611 28041000224035	GARCIA PEREZ KEYNER	CL NARCISO YEPES 10 3	30800	LORCA	2804	10071224840
07 301040512537	0611 28111000363961	MOREIRA INTRIAGO MARLON IGNACIO	CL DRAGONES ROJOS 1 3 IZQ	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2811	10073858691
07 281183693461	1221 28111000369318	EGUEZ VERDECIO YENNY	AV DE COLON 49 1	30205	SAN ANTONIO ABAD	2811	10073859705
07 281173609707	0611 28121000383951	CRUZ SHUNE EDGAR DANIEL	CL SANTA QUITERIA 23 2 B	30800	LORCA	2812	10078395160
07 281176876381	0611 28141000227608	ORTEGA GUALPA MARCO AUGUSTO	CL CTRA DE GRANADA 35 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2814	10047009091
07 211019036077	0521 28190900113218	TAOUFIK --- SALHI	CL CASERIO FONSES-EL ALGAR_S/N	30366	CARTAGENA	2819	10071315271
07 300092084573	0521 28201000255089	MARIN TORRES FRANCISCO ANDRE	PP JOSE ANTONIO CAMACHO 19	30530	CIEZA	2820	10070507949
07 300092084573	0521 28201000255089	MARIN TORRES FRANCISCO ANDRE	PP JOSE ANTONIO CAMACHO 19	30530	CIEZA	2820	10073926187
07 281302310923	0611 28221000370043	EL KAZDAR --- MOUSTAPHA	AV LOS NAREJOS 67 1 A	30710	NAREJOS (LOS)	2822	10047041528
07 401006781631	0611 28221000509883	CHELQI --- RADIA	PZ SANTA POLA 2	30593	PALMA (LA)	2822	10073831312
07 281330008362	0611 28241000074967	TUINEA --- VIOREL	CL CANTARERIA 7	30420	CALASPARRA	2824	10078876928
07 290065697059	0521 29069000120917	TORRES GONZALEZ ANTONIO	CL RIO GUADALENTIN, 69	30870	MAZARRON	2906	10025553335
07 381041726218	0611 38011000477807	COULIBALY --- HAMED	CL LIMONAR 23 BJ	30011	MURCIA	3801	11002463285
07 391023427251	0611 39031100002955	TOURCHLI --- LARBI	AV EUROPA 42 3	30800	LORCA	3903	11000288907
07 401006419192	0611 40010900296107	NABAT --- JAMAL	CL PINTOR MARIANO BALLESTER 2	30820	ALCANTARILLA	4001	10002363449
07 281287793861	0611 40011100006676	ABDERRAZZAK --- RBIEYEB	CL MINARETE 24	30202	SANTA LUCIA	4001	11000080389
07 401004783128	0521 40011000232375	MILKOVA RADOSLAVOVA ROSITSA	CL HUERTO ALIX 7 1	30012	SANTIAGO EL MAYOR	4001	11000127172
07 451023838187	0611 41091100027007	LAKHDAR --- ABDERRAHIM	CL PARADORES 1 2	30850	TOTANA	4109	11001774085
07 041037608831	0611 43031000746291	EL KACIMI --- HAMID	CL BARRIOMAR 26	30010	MURCIA	4303	10016589617

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**3786 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (responsables por derivación), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

EXPEDIENTE N.º 0286/2010: Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO MAYOR LOPEZ con DNI/CIF n.º 022466527N, CCC: 30119862444 y domicilio en SANTOMERA, CL VILLACONCHITA 21, 3.º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OBRAS Y CONTRATAS OCESA, S.L., C.C.C. 30104347595 y CIF 0B30533699, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 31085,06 euros.

EXPEDIENTE N.º 0291/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO LOPEZ MUÑOZ con DNI/CIF n.º 022976116J, CCC: 30119862646 y domicilio en CARTAGENA, CL ROMA, 12 1.º DCH - BDA. SAN GINES, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PAC ALBERO, S.L., C.C.C. 30115532204 y CIF 0B30806269, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 190765,88 euros.

EXPEDIENTE N.º 0297/2010: Declarar al Administrador D./D.ª MANUEL PEREZ MORALES con DNI/CIF n.º 034762826M, CCC: 30119866787 y domicilio en ALGUAZAS, CL OLMEDA, ED.OLMEDA, 2 1.º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.L.L., C.C.C. 30112363839 y CIF 0B73323610, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 22380,83 euros.

EXPEDIENTE N.º 0305/2010: Declarar al Administrador D./D.ª PEREZ PEREZ ANTONIO con DNI/CIF n.º 022963674Z, CCC: 30119872548 y domicilio en LOS URRUTIAS, CL PANTANO DEL CENAJO, 19, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROANRO, S.L., C.C.C. 30115877966 y CIF 0B73511255, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 58975,45 euros.

EXPEDIENTE N.º 0307/2010: Declarar al Administrador D./D.ª RAMON MARIN GARCIA con DNI/CIF n.º 077519110W, CCC: 30119872952 y domicilio en CARAVACA DE LA CRUZ, CL DOÑA GUILLERMA, 3 3.º H, responsable Solidario

de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS DEL SURES., C.C.C. 30115347601 y CIF 0B73397127, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 66253,57 euros.

EXPEDIENTE N.º 0308/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JUAN ANTONIO MUÑOZ CARAVACA con DNI/CIF n.º 022416971K, CCC: 30119651165 y domicilio en MURCIA, AV. JUAN CARLOS I ED. CAPRI 3.º C, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PRODUCTOS ZENOR, S.L., C.C.C. 30116108645 y CIF 0B73426579, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12452,45 euros.

EXPEDIENTE N.º 0310/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO DIAZ LOPEZ con DNI/CIF n.º 077510803K, CCC: 30119873760 y domicilio en JUMILLA, AV CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA, 18, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROMJUMI, S.L., C.C.C. 30115836641 y CIF 0B73481665, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 10199,38 euros.

EXPEDIENTE N.º 0315/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ISABEL GIL NOGUERA con DNI/CIF n.º 027442290R, CCC: 30119874669 y domicilio en SANGONERA LA VERDE, CL NUEVA, 21, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VIMOI, S.L., C.C.C. 30114237353 y CIF 0B73414773, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 33646,1 euros.

EXPEDIENTE N.º 0317/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JOSE MIGUEL RIQUELME GARCERAN con DNI/CIF n.º 022971623M, CCC: 30119874770 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL PALENCIA 6 B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROVIQUELME XXI CONSTRUCTORES, S.L., C.C.C. 30114480762 y CIF 0B73424269, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 43761,18 euros.

EXPEDIENTE N.º 0318/2010: Declarar al Administrador D./D.ª KARIM MEDDAH GARCIA con DNI/NIE n.º 023043478P, CCC: 30119875174 y domicilio en PATIÑO, AV. GRAL. ORTIN-ED. PARQUE SOL, 3 ESC4 7.ºQ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROYECTOSYDESARROLLOS URB.DELMEDITERRANEO, S.L., C.C.C. 30115596969 y CIF 0B73351900, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 34451,55 euros.

EXPEDIENTE N.º 0320/2010: Declarar al Administrador D./D.ª BARTOLOME COSTA MARIN con DNI/CIF n.º 022390667Y, CCC: 30119877703 y domicilio en MURCIA, AV DE EUROPA- EDF. BERLIN 12 7.º B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PUBLICIDAD ACTIVA 2002, S.L., C.C.C. 30109599844 y CIF 0B73158214, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8939,61 euros.

EXPEDIENTE N.º 0326/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JOSE DIAZ PERONA con DNI/CIF n.º 022454531E, CCC: 30119877905 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL BILBAO, 103, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa REFORMAS Y MONTAJES 2000, S.L., C.C.C. 30108921046 y CIF 0B73072779, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 137701,96 euros.

EXPEDIENTE N.º 0327/2010: Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO JAVIER MOLINA BELMONTE con DNI/CIF n.º 034826856A, CCC: 30119879622

y domicilio en PUENTE TOCINOS, CR DE LOS MORENOS 8 1.º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa REHABILITACIONES FRAMOBEL, S.L.U., C.C.C. 30115405801 y CIF 0B73480956, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 140989,29 euros.

EXPEDIENTE N.º 0331/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANDRES IBAÑEZ MARTINEZ con DNI/CIF n.º 052804126J, CCC: 30119880026 y domicilio en PUEBLA DE SOTO, CL JOSE LOPEZ ALMAGRO, 29 1.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa REVOCOS COSTA CALIDA, S.L., C.C.C. 30116030439 y CIF 0B73519084, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 35842,73 euros.

EXPEDIENTE N.º 0343/2010: Declarar al Administrador D./D.ª SANTIAGO YEPES SANCHEZ con DNI/CIF n.º 034798209Z, CCC: 30119878410 y domicilio en TORRES DE COTILLAS, CL FERNANDO DE ARAOZ, 37, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SATYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., C.C.C. 30107810600 y CIF 0B73040438, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 209570,5 euros.

EXPEDIENTE N.º 0352/2010: Declarar al Administrador D./D.ª MARÍA TERESA RUBIO LÓPEZ con DNI/CIF n.º 077516114L, CCC: 30119880329 y domicilio en TORRES DE COTILLAS, CL INSTITUTO 16, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS RUBIMUR, S.L., C.C.C. 30109787679 y CIF 0B73188476, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5481,54 euros.

EXPEDIENTE N.º 0360/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JASON JOHN GABLE con DNI/NIE n.º 0X4847919W, CCC: 30119885884 y domicilio en BULLAS, CL GRECIA 21, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SPAINSH RESIDENCE AUTHENTICA S.L., C.C.C. 30111570257 y CIF 0B73255549, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 14213 euros.

EXPEDIENTE N.º 0370/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO FRANCISCO RUFETE LÓPEZ con DNI/CIF n.º 048497985R, CCC: 30119887096 y domicilio en LA ALBERCA, CL AURORA 43 - 3.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TECNOLOGIA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS., C.C.C. 30114021630 y CIF 0B73395071, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 22035,49 euros.

EXPEDIENTE N.º 0372/2010: Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO JAVIER SAURA LARROSA con DNI/CIF n.º 027480102R, CCC: 30119887201 y domicilio en SANTO ÁNGEL, CTRA. FUENSANTA 145, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TEMPLO DEL BILLAR, S.L., C.C.C. 30113239667 y CIF 0B73360919, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8820,8 euros.

EXPEDIENTE N.º 0374/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JULIÁN LÓPEZ BARBA con DNI/CIF n.º 013082070S, CCC: 30119887605 y domicilio en LO PAGÁN, CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 39, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TERRAMAR J.L. RESTAURANTE, S.L., C.C.C. 30112529244 y CIF 0B73337537, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13129,73 euros.

EXPEDIENTE N.º 0375/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO MONTORO CANDEL con DNI/CIF n.º 022388049X, CCC: 30119888514 y domicilio

en MULA, CL POLÍGONO F, N.º 5, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TERRAWORLD VII, S.L. - B73489650., C.C.C., 30115539880 y CIF 0B73489650, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 144802,16 euros.

EXPEDIENTE N.º 0380/2010: Declarar al Administrador D./D.ª FULGENCIO CÁNOVAS GARCÍA con DNI/CIF n.º 022913471C, CCC: 30119888817 y domicilio en LA ALJORRA, CL CASINO 7, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANSCANOVAS S.JAVIER, S.L., C.C.C. 30107159484 y CIF 0B73042756, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 58698,56 euros.

EXPEDIENTE N.º 0381/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA con DNI/CIF n.º 034783112M, CCC: 30119886995 y domicilio en ESTACIÓN FÉRREA, CL CERVANTES 3, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANSFORMOVI 2000, S.L., C.C.C. 30111388785 y CIF 0B73153223, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20821,14 euros.

EXPEDIENTE N.º 0382/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JUAN QUIÑONERO DÍAZ con DNI/CIF n.º 023232954X, CCC: 30119887100 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL 16 PARCELA 118 - URB. LOS CONEJOS 118, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANS-FRIIGELES, S.L., C.C.C. 30104666685 y CIF 0B30530299, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 224610,08 euros.

EXPEDIENTE N.º 0385/2010: Declarar al Administrador D./D.ª MARÍA PASTOR ARIAS con DNI/CIF n.º 023191691D, CCC: 30119887302 y domicilio en TOTANA, CL PADRE ACOSTA 4, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANS-RAIGUERO, S.L., C.C.C. 30107897896 y CIF 0B73061848, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 82607,02 euros.

EXPEDIENTE N.º 0387/2010: Declarar a D./D.ª MARIANO SANCHEZ QUIÑONERO con DNI/CIF n.º 023189138D, CCC: 30119943882 y domicilio en LORCA, CL RAMBLILLA SAN LAZARO, 74, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TURISMO COUNTRY CASAS, S.L., C.C.C. 30110441724 y CIF 0B73210338, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4390,69 euros.

EXPEDIENTE N.º 0390/2010: Declarar al Administrador D./D.ª FERNANDO MARTINEZ DIAZ con DNI/CIF n.º 034783398S, CCC: 30119887504 y domicilio en MURCIA, PZ PRECIOSA 2, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa URBIRRED MEDIOS S.L., C.C.C. 30114748827 y CIF 0B73423832, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8937,62 euros.

EXPEDIENTE N.º 0393/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO MARTINEZ MENDEZ con DNI/CIF n.º 074309165Y, CCC: 30119887706 y domicilio en FORTUNA, CL PIEDAD, 46, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L., C.C.C. 30108018845 y CIF 0B30343578, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 15807,64 euros.

EXPEDIENTE N.º 0395/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ROBERTO REINA PINA con DNI/CIF n.º 027451118C, CCC: 30119887807 y domicilio en

ESPINARDO, MAYOR 21, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa VEYMAN LEVANTE, S.L.L., C.C.C. 30113856932 y CIF 0B73367146, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 16825,25 euros.

EXPEDIENTE N.º 0397/2010: Declarar al Administrador D./D.ª VICENTE PEDREÑO CASTILLO con DNI/CIF n.º 022922271B, CCC: 30119888312 y domicilio en POZO ESTRECHO, CL ALEJANDRO CASONA 17 - BAJO, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa VIPECAS CARTAGENA, S.L., C.C.C. 30111993623 y CIF 0B30778260, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 30472,54 euros.

EXPEDIENTE N.º 0569/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JORGE PEREZ MORALES con DNI/CIF n.º 034736058D, CCC: 30119891342 y domicilio en ALGUAZAS, CL JACINTO BENAVENTE, 8 2.º C, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.L.L., C.C.C. 30112363839 y CIF 0B73323610, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 22380,83 euros.

EXPEDIENTE N.º 0572/2010: Declarar al Administrador D./D.ª DIEGO GOMEZ NAVARRO con DNI/CIF n.º 034804672Z, CCC: 30119892150 y domicilio en CASILLAS, CL ANGELES, 41 3.ºD, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RONAVADIE, S.L., C.C.C. 30116386814 y CIF 0B73537110, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13454,36 euros.

EXPEDIENTE N.º 0574/2010: Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO GINES MENDEZ GARCIA con DNI/CIF n.º 023230075Y, CCC: 30119892554 y domicilio en PARETON LAS LOMAS, PZ LA IGLESIA 73, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa IMGESDA, S.L., C.C.C. 30109822035 y CIF 0B30510192, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 152450,29 euros.

EXPEDIENTE N.º 0575/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JESUS NAVARRO RUBIO con DNI/CIF n.º 027434820Y, CCC: 30119892756 y domicilio en TORREAGUERA, CL BANDO DE LA HUERTA, N.º 2, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HISPZAKRO, S.L., C.C.C. 30108287819 y CIF 0B73055899, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23558,66 euros.

EXPEDIENTE N.º 0580/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JUAN SERRANO SANCHEZ con DNI/CIF n.º 022457054S, CCC: 30102733658 y domicilio en CEHEGIN, CL GRAN VIA N.º 14 - 2.º C, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MUNDIJUMA, S.L., C.C.C. 30102733658 y CIF 0B30463285, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 274190 euros.

EXPEDIENTE N.º 0581/2010: Declarar al Administrador D./D.ª OCTAVIO MOLINA ALARCON con DNI/CIF n.º 006196633L, CCC: 30119893261 y domicilio en SANTIGO DE LA RIBERA, AV MEDITERRANEO, N.º 41, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa DERDERIAN, S.L., C.C.C. 30110588032 y CIF 0B53577722, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 142977,85 euros.

EXPEDIENTE N.º 0582/2010: Declarar al Administrador D./D.ª OCTAVIO MOLINA ALARCON con DNI/CIF n.º 006196633L, CCC: 30119895685 y domicilio

en SANTIAGO DE LA RIBERA, AV MEDITERRANEO, N.º 41, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CAD DESIGNER, S.L., C.C.C. 30117710559 y CIF 0B73598732, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21233,11 euros.

EXPEDIENTE N.º 0583/2010: Declarar al Administrador D./D.ª OCTAVIO MOLINA ALARCON con DNI/CIF n.º 006196633L, CCC: 30119898719 y domicilio en SANTIAGO DE LA RIBERA, AV MEDITERRANEO, N.º 41, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PLANIT ESPAÑA, S.L., C.C.C. 30116667912 y CIF 0B73537078, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 100138,46 euros.

EXPEDIENTE N.º 0586/2010: Declarar al Administrador D./D.ª DMITRY CHERNOUSOV con DNI/NIE n.º 0X6390247L, CCC: 30119898921 y domicilio en MURCIA, CL PINTOR PEDRO FLORES, N.º 27 - 4.º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TARAS Y DIMA, S.L., C.C.C. 30116515338 y CIF 0B73544223, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13840,07 euros.

EXPEDIENTE N.º 0591/2010: Declarar al Socio D./D.ª JUAN DIEGO AUÑÓN GUARDIOLA con DNI/CIF n.º 077514858M, CCC: 30119904274 y domicilio en JUMILLA, CL VELAZQUEZ, N.º 4 - 2.º DCHA., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS AGRICOLAS LEVANTE 2000, S.L.U., C.C.C. 30117864951 y CIF 0B73610701, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 55122,19 euros.

EXPEDIENTE N.º 0594/2010: Declarar al Administrador D./D.ª DOLORES MORENO SÁNCHEZ con DNI/CIF n.º 022977400D, CCC: 30119908217 y domicilio en TORREPACHECO, CL EROS, 5, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS INTEGRALES TORRESOL, S.L., C.C.C. 30115399232 y CIF 0B30803761, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23630,16 euros.

EXPEDIENTE N.º 0600/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JOSE ROMERO DIAZ con DNI/CIF n.º 023214719Z, CCC: 30119908823 y domicilio en AGUILAS, CL DR. LUIS PRIETO, N.º 61 - 3.º B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PANADERIA DULCIPAN, S.L., C.C.C. 30109828806 y CIF 0B73191645, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 139791,51 euros.

EXPEDIENTE N.º 0603/2010: Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO DAVID SANCHEZ SANCHEZ con DNI/CIF n.º 077716430M, CCC: 30119912459 y domicilio en CARAVACA DE LA CRUZ, CL GRAN VIA, N.º 57 - 6.º B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OFRISALADAR, S.L., C.C.C. 30118057234 y CIF 0B73402497, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 259350,81 euros.

EXPEDIENTE N.º 0608/2010: Declarar al Administrador D./D.ª HANCUI ZHAO con DNI/NIE n.º 0X2976540H, CCC: 30119972780 y domicilio en LA ALJORRA, CL ANTONIO PASCUAL 14 - 1.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TENGDA ASIA S.L., C.C.C. 30114971220 y CIF 0B73405680, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 46774,12 euros.

EXPEDIENTE N.º 0620/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JULIAN ABELLAN TOMAS con DNI/CIF n.º 034819055E, CCC: 30119915994 y domicilio

en TORREAGUERA, CL SAN NICOLAS, N.º 1 - 3.º D, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PRODUCTOS CARNICOS MIRAVETE, S.L., C.C.C. 30113628374 y CIF 0B73384216, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 43580,75 euros.

EXPEDIENTE N.º 0622/2010: Declarar al Administrador D./D.ª THEODORUS CONRARDUS GISBERTS con DNI/CIF n.º 0X3935022K, CCC: 30119916095 y domicilio en BAÑOS Y MENDIGO, UR. MOSA TRAJECTUM, N.º 247 - 5.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FAST & EASY, S.L., C.C.C. 30114322027 y CIF 0B73411126, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 117822,97 euros.

EXPEDIENTE N.º 0626/2010: Declarar a D./D.ª JAVIER GALLEGO PEÑARANDA con DNI/CIF n.º 048630168A, CCC: 30119899224 y domicilio en CEUTI, AV ESPAÑA, 4 4 18, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ALICATADOS Y SOLADOS EUROTORRES, S.L., C.C.C. 30117575769 y CIF 0B73598203, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 46753,1 euros.

EXPEDIENTE N.º 0628/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GIMENEZ con DNI/CIF n.º 022982908C, CCC: 30119916301 y domicilio en MAZARRON, CL PRINCIPE JUAN CARLOS 2, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S.L., C.C.C. 30102670812 y CIF 0B30457063, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 568542,32 euros.

EXPEDIENTE N.º 0683/2010: Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO VALVERDE GEA con DNI/CIF n.º 052811163N, CCC: 30118948220 y domicilio en LA COPA DE BULLAS, CL HONDA, 1, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ANBULACO, S.L., C.C.C. 30112195101 y CIF 0B73324378, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 293161,86 euros.

EXPEDIENTE N.º 0688/2010: Declarar a D./D.ª NEVA DISEÑO YEC, S.L. con DNI/CIF n.º 0B73641334, CCC: 30119922462 y domicilio en YECLA, LG PARAJE EL RASILLO, S/N.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SILLAS POLO Y VICENTE, S.L., C.C.C. 30103364966 y CIF 0B30491880, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 101114,64 euros.

EXPEDIENTE N.º 0702/2010: Declarar al Administrador D./D.ª JOAQUIN ALONSO SERNA con DNI/CIF n.º 022470190H, CCC: 30119921149 y domicilio en MURCIA, CL ANTº MACHADO-ED.ALBENIZ-1 n.º 2-3.ºD, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EDIMUR 2000, S.L., C.C.C. 30107702987 y CIF 0B73056814, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 50254,95 euros.

EXPEDIENTE N.º 0703/2010: Declarar a D./D.ª ASESORIAS GUERRERO DE ESCALANTE, S.L. con DNI/CIF n.º 0B30792410, CCC: 30119971568 y domicilio en CARTAGENA, AL SAN ANTÓN, 41 - 8.º DCHA., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ASESORIA G. DE LOS SANTOS, S.L., C.C.C. 30103056586 y CIF 0B30704480, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 63289,07 euros.

EXPEDIENTE N.º 0717/2010: Declarar a D./D.ª MARIA LUZ POLO VICENTE con DNI/CIF n.º 029076629Y, CCC: 30119922361 y domicilio en YECLA, LG

PARAJE EL RASILLO, S/N, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SILLAS POLO Y VICENTE, S.L., C.C.C. 30103364966 y CIF 0B30491880, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 101114,64 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre ) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.2 a) de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en su artículo 43.3.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda ( incluidos recargos, intereses, y costas que procedan ) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Murcia, 1 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **3787 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resoluciones a solicitudes sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social de los sujetos responsables del pago de las deudas que se relacionan, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, R.D. 1.415/04, de 11 de JUNIO y en los artículos 114 y 115.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92).

<b>Nombre/Razón Social /DNI/NIE</b>	<b>Domicilio/Localidad</b>	<b>Tipo Resol.</b>	<b>N.º Expte. Apremio</b>
ANASTASIO MAGNO PUJANTE MARTINEZ/22442885Z	CL CALDERON DE LA BARCA N.º 5, 2.º C MURCIA	DESESTIMATORIA	30010200107157

Murcia, 4 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Segovia

#### **3788 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 0X6499741X

Nombre/Razón Social: MLADENOV RADOSLAVOV IVO

Domicilio: CT. HUERTO ALIX 7 (SANTIAGO MA

CP Localidad: 30012 MURCIA

Acto a notificar: RBGAN 10/232375

Segovia a 23 de febrero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**3789 Juicio de faltas inmediato 791/2010.**

N.I.G.: 30016 43 2 2010 0326136

Juicio de faltas inmediato n.º 791/2010.

Delito/falta: Falta de hurto.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 791/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 27 de octubre de 2010, vistos por mi doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena los presentes autos del juicio de faltas rápido 791/2010 siendo parte como acusador publico el Ministerio Fiscal, como denunciante D. Carlos García de la Cruz, siendo denunciados D. Antonio López Juan y doña Mercedes Conde García, no comparecidos al acto del juicio debidamente citados atendiendo a los siguientes:

#### Fallo

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española. He decidido.

Que debo condenar y condeno a Antonio López Juan y doña Mercedes Conde García como autores criminalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP a la pena de multa de 360 euros (dos meses de multa a razón de 6 euros de cuota diaria), que deberán abonar en el plazo de cinco días a partir de la firmeza de la presente resolución; en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedarán sujeta a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirán mediante localización permanente, y costas si las hubiere.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Mercedes Conde García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 18 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Lorca

**3790 Juicio de faltas 61/2009.**

Número de Identificación único: 30024 41 2 2009 0403243

Doña Inmaculada Concepción Nuñez Gómez Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 61/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Lorca, a 3 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, D. Sergio Romero Cobo, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Lorca, los autos de juicio de faltas número 61/09, incoado en virtud de atestado, siendo denunciante José Luis Andrés Pérez; denunciado José César Galdón Donate; y con la asistencia e intervención del Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones a José César Galdón Donate, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a presentar ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, formalizándose juzgado dentro a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José César Galdón Donate, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Lorca a 1 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

**3791 Procedimiento ordinario 15/2008.**

1140K

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0600033

Procedimiento: Procedimiento ordinario 15/2008.

Sobre otras materias.

De: Ginés Huertas Industriales, S.A.

Procurador: Sr. Octavio Fernández Moya.

Contra: D. José Ginés Salar Carrillo.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Molina de Segura, hago saber que en este procedimiento arriba referenciado, se ha dictado sentencia en fecha 11-3-2

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Fernández Moya, en nombre y representación de la mercantil Ginés Huertas Industriales S.A., debo condenar a don José Ginés Salar Carrillo a que abone a la mercantil actora la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco euros con trece céntimos ( 3.935-13 €) más los intereses de mora procesal prevenidos en el artículo 576 de la LEC y hasta su completo pago.

Con imposición al demandado Sr. Salar Carrillo de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación previa constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito de 50 euros (disposición adicional decimoquinta de la LO 1/09 de 3 de noviembre de 2009), y que será resuelto, en su caso, por la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en forma al demandado José Ginés Salar Carrillo en paradero desconocido expido el presente.

En Molina de Segura, a 11 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**3792 Autos 1.815/2009.**

N.º Autos: 1.815/2009.

20320

Demandante: Popesco Gheorghe, Lazar Sever

Demandado: Promociones Construroman S.L. y FOGASA

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1815/09 seguido a instancia de Popesco Gheorghe y Lazar Sever contra Promociones Construroman S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de marzo de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Lazar Sever contra Promociones Construroman S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.902,23 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 16 de enero de 2009. Se tiene por desistido a D. Popesco Gheorghe al no comparecer a juicio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1815-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1815-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Promociones Construroman S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su



inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**3793 Autos 1.777/2009.**

N.º autos: 1.777/2009.

20320

Demandante: Juan Bautista Marín Palazón.

Demandado: Pascual García Lopez y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.777/09 seguido a instancia de Juan Bautista Marín Palazón, contra Pascual García López y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de dos mil once.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Bautista Marín Palazón, contra Pascual García López declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 7.488,85x euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 11 de junio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1777-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1777-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pascual García López, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**3794 Autos 51/2010.**

N.º autos: 51/2010.

20320

Demandante: Sixto Leonardo Criollo Jaramillo.

Demandado: Esqueleton, S.L.L y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 51/2010 seguido a instancia de Sixto Leonardo Criollo Jaramillo, contra Esqueleton, S.L.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 2 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos jurídicos .....

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por Sixto Leonardo Criollo Jaramillo, contra Esqueleton, S.L.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1209,90 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 19 de junio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Esqueleton, S.L.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 2 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3795 Proceso 1.011/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.011/09, seguido a instancia de María Eudocia Sánchez, contra Tempomur E.T.T. S.L., Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a 25 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Eudocia Sánchez frente a Tempomur E.T.T. S.L., Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., y El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.086,87 € los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC, con absolución de la demanda de las empresas Agrícola Méndez S.L., y Agrícola Pastrana S.L.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agrícola Méndez S.L., y Agrícola Pastrana, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 3 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3796 Proceso 1.218/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.218/09, seguido a instancia de Tania del Valle Arcos, contra Sentral Sedeysa S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a 3 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Tania del Valle Arcos frente a la empresa Sentral Sedeysa S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 8.924,79 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sentral Sedeysa S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 4 de febrero de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3797 Proceso 1.045/2009.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.045/2009, seguido a instancia de Francisco López Pérez, contra Suministros Sepifer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a 27 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Francisco López Pérez, frente a la empresa Suministros Sepifer, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 13.457,50 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Suministros Sepifer, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de febrero de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3798 Despido/ceses en general 871/2010.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 871/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Cantero Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Guardería Niño Jesús S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia**

En Murcia, a 15 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. María Dolores Cantero Fernández frente a la empresa Guardería de Jesús Niño S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia que debo declarar nulo el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 1-7-10, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y sin actividad, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 7.775 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 45,27 €/día que ascienden a la cantidad total de 6.247 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0853-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0853-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en



el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Guardería de Jesús Niño S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3799 Proceso 372/2010.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 372/2010 seguido a instancia de David Alejandro Spagna Manniello, contra Twins Murcia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a 22 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por David Alejandro Espagna Manniello, frente a la empresa Twins Murcia, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.308,43 € líquidos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, a excepción de la cantidad por indemnización que devengará el interés a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Twins Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el



tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 14 de febrero de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**3800 Despido/ceses en general 1.277/2010.**

Doña Lucía Campos Sánchez Secretario/a Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1.277/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco M. Orenes Andrés contra la empresa Murciana de Industria 2002, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia**

En Murcia, a 12 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Francisco Miguel Orenes Andrés, frente a la empresa Murciana de Industria 2002 S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia que debo declarar improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 30-09-10, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa de baja y sin actividad, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 21.181 €, en concepto de indemnización con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente de la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 62,77 €/día que ascienden a la cantidad total de 6.528 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0853-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0853-10,



la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Murciana de Industria 2002 S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 17 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3801 Despido/ceses en general 1.127/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008617

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.127/2010

Demandante: Naima Dahmani

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado: Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.127/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Naima Dahmani contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia número 55/2011**

En la ciudad de Murcia, 1 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Naima Dahmani frente Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., y el Fogasa, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.710,80 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1127.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1127.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez y Agrícola Pastrana, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3802 Demanda 1.705/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012102

01000

N.º Autos: Demanda 1.705/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Morote Cuesta.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aspiraciones Yecla, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.705/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Morote Cuesta contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aspiraciones Yecla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 60/2011.**

En la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio Morote Cuesta, frente a Aspiraciones Yecla S.L., y el Fogasa, y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.747,52 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Aspiraciones Yecla, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 4 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3803 Despido/ceses en general 982/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007195

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 982/2010.

Demandante: Carmen Nelia Rivero Chazarra.

Abogado/a: Joaquín Guzmán Martínez-Valls.

Demandado/s: Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 982/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen Nelia Rivero Chazarra contra la empresa Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 62/2011.

En la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Nelia Rivero Chazarra frente a Add Genn Outsourcing, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto la demandante el día 17-07-2010, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.335 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 6.060 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-



Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Add Genn Outsourcing, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3804 Demanda 1.244/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008767

01000

N.º Autos: Demanda 1.244/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Andrés José cuadrado cuadrado.

Demandado/s: Engracia Fernández Sánchez.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.244/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés José Cuadrado Cuadrado contra la empresa Engracia Fernández Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 441/2010

En la ciudad de Murcia a 16 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Andrés José Cuadrado Cuadrado frente a la empresa demandada Engracia Fernández Sánchez, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.765,44 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Engracia Fernández Sánchez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3805 Despido/ceses en general 1.051/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007718

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.051/2010.

Demandante: Antonio Martínez Cutillas.

Demandado/s: Comercial Murciana Domarfu S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Martínez Cutillas contra la empresa Comercial Murciana Domarfu S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 614/2010.

En la ciudad de Murcia a veintidós de Diciembre de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimo la demanda por despido formulada por Antonio Martínez Cutillas frente a la demandada Comercial Murciana Domarfu S.L., y el Fondo de Garantía Salarial tal dando por reproducido el fallo de la sentencia dictada en los autos 992/2010 de Social 7 en la que no fue parte el Fogasa, que declaró improcedente el despido de parte actora (efectos de 11-08-2010) y extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abonara al actor en concepto de indemnización la suma de 24.253,61€, y por salarios de tramitación la cantidad de 4.822,02€.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el



código de cuenta: 3095 105110, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Murciana Domarfu S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3806 Demanda 476/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003444

01000

Nº Autos: Demanda 476/2010.

Materia: Despido.

Demandante/s: Oscar Iván Cuadrado Llandan.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 476/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oscar Iván Cuadrado Llandan contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 345/2010.

En la ciudad de Murcia a 22 de junio de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Oscar Iván Cuadrado Llandan frente a la empresa Francisco y Hernández 2009 S.L y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 3-03-2010, condenando a la demandada a pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes del despido o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha efectiva del cese efectivo de la empresa, con abono en el último caso de una indemnización de 170,28€, entendiéndose que de no ejercitar la opción en el plazo indicado que opta por la readmisión y en ambos casos la empresa abonará a la actora los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado 45,41€, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo la trabajadora, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este



Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el fallo de la sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3095 47610, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **3807 Ejecución de títulos judiciales 399/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006094

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 399/2010.

Demandante: Juan Antonio Diaz Marín.

Demandado/s: Euroaisla S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 399/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Antonio Diaz Marín contra la empresa Euroaisla S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia a 11 de febrero de 2011.

Hechos...

Razonamientos jurídicos....

#### **Parte dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Juan Antonio Diaz Marín con la empresa Euroaisla, S.L, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Antonio Diaz Marín.

Indemnización: 17.751,50 euros.

Salarios: 11.878,32 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:XXXX-XXXX-XX-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.



La Magistrado-Juez La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroaisla, S.L que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 11 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3808 Demanda 1.445/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010220

01000

N.º Autos: Demanda 1.445/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Vicente Valera Solorzano.

Demandado/s: Eurohispana de Exportación, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.445/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raúl Vicente Valera Solorzano contra la empresa Eurohispana de Exportación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 516/2010.

En la ciudad de Murcia a 21 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Raúl Vicente Valera Solorzano frente a la empresa demandada Eurohispana de Exportación S.L., (Muebles Tuco) y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.380,74 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1445.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1445.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurohispana de Exportación, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3809 Ejecución de títulos judiciales 344/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0003045

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 344/2010.

Demandante: Iván Silvano Gaibor Armendáriz.

Abogado: Melquiades Gálvez Nicolás.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial por sustitución del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 344/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Silvano Gaibor Armendáriz, contra la empresa Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Murcia a 4 de febrero de 2011.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

**Parte dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Iván Silvano Gaibor Armendáriz con la empresa Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Iván Silvano Gaibor Armendáriz.

Indemnización: 4.758,36 euros.

Salarios: 16.383,6 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm: XXXX-XXXX-XX-XXXX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3810 Autos 1.684/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011941

01000

N.º Autos: Demanda 1.684/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: El Oufairi Bouzekri

Demandado/s: Tempomur ETT S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.684/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Oufairi Bouzekri contra la empresa Tempomur ETT S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 37/2011**

En la ciudad de Murcia a 21 de enero 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por El Oufairi Bouzekri frente a la empresa demandada Tempomur ETT S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.818 €.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1684.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1684.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 17 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3811 Despido/ceses en general 1.023/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007507

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 1.023/2010.

Demandante: Dina Jerez Díaz.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García.

Demandados: Placa Cartón Yeso Murciana, S.L., El Almacén del Aislamiento, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.023/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dina Jerez Díaz, contra la empresa Placa Cartón Yeso Murciana, S.L., El Almacén del Aislamiento, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia número 615/2010**

En la ciudad de Murcia a 22 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

**Fallo**

Que estimando la demanda por despido formulada por Dina Jerez Díaz, frente a las demandada El Almacén del Aislamiento, S.L, Placa Cartón Yeso Murciana, S.L y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 31-07-2010, condenando de manera solidaria a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes del despido o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha efectiva del cese efectivo de la empresa, con abono en el último caso de una indemnización de 7.996,8 €, entendiéndose que de no ejercitar la opción en el plazo indicado que opta por la readmisión y en ambos casos la Empresa abonará a la parte actora los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado 33,32 €, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de la presente.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su



notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3095 102310, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Placa Cartón Yeso Murciana, S.L y El Almacén del Aislamiento, S.L, que tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3812 Demanda 1.573/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011128

01000

N.º autos: Demanda 1.573/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Pedro Antonio Marín Montealegre.

Demandados: FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo, Muros Bullas, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.573/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Antonio Marín Montealegre, contra la empresa Muros Bullas, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 546/2010**

En la ciudad de Murcia a 10 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Desestimo la demanda interpuesta por Pedro Antonio Marín Montealegre, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP y Muros de Bullas. S.L., y absuelvo a los mismos de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150.25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1573.09, así como la acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muros Bullas, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3813 Demanda 1.780/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012625

Nº Autos: Demanda 1.780/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Andrés Tormo Vidal

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Linco Sur Ingeniería y Control, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.780/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Tormo Vidal contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Linco Sur Ingeniería y Control, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 4/4/2011 a las 11:30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Linco Sur Ingeniería y Control, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 25 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco Murcia

**3814 Reclamación por ordinario 859/2010.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Almohaya Molina contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pintura y Decoración Corchito S.L. y Administración Concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 859/2010 se ha acordado citar a Fernando Almohaya Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-06-11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pintura y Decoración Corchito S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

#### **3815 Ejecución de títulos judiciales 63/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005370

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 63/2011

Demandante: María del Mar Alcolea García

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, CortepLús, S.L.

Ejecución 63/2011

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Mar Alcolea García contra la empresa CortepLús, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 2 de marzo de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- La sentencia de fecha 7 de septiembre de 201 declaró la nulidad del despido de María del Mar Alcolea García llevado a cabo por CortepLús, S.L., y obligación de la demandada de readmitir y el pago de los salarios de tramitación.

**Segundo.**- El 24 de enero de 2011, se dictó auto despachando ejecución y señalando comparecencia al constar en las actuaciones que la demandada se encuentra de baja en la Seguridad Social.

**Tercero.**- El/La Secretario/a Judicial ha citado a las partes a una comparecencia.

**Cuarto.**- Acordada la celebración de comparecencia, ha tenido lugar ésta sin que haya comparecido la parte demandada.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- La obligación de readmitir al trabajador, impuesta al empresario en sentencia firme que declare la nulidad del despido o cuando la opción en favor de la readmisión corresponda al trabajador, debe cumplirse en sus propios términos (art. 280.1 LPL), salvo que se acredite que el cese en la actividad empresarial, trae su causa en la imposibilidad real de satisfacerla (art. 284 de la L.P.L.)

**Segundo.**- Conforme se desprende de lo actuado y a la vista de la incomparecencia de la empresa resulta acreditado que ésta ha cesado en su actividad mercantil, al constar su cese en la Seguridad Social el 21/5/2010, con la imposibilidad de readmitir al trabajador, por lo que debe declararse extinguida al día de hoy la relación laboral conforme establece el art 284 de la L.P.L. al constatar la imposibilidad de readmisión del trabajador, con la condena de la

empresa al pago de la indemnización legal correspondiente, así como al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha de esta resolución judicial (art. 279.2 L.P.L.), que se fijarán seguidamente en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte Dispositiva**

#### **Dispongo**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Doña María del Mar Alcolea García con la empresa CortepLús, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: María del Mar Alcolea García

Indemnización: 2.195,17 euros.

Salarios de tramitación: desde el 10/5/2010 hasta el 2/3/2011, a razón de 24,73 € día, 7.344,81 Euros.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**3816 Ejecución de títulos judiciales 359/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004902

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 359/2010.

Demandante/s: Silvia Vázquez García

Graduado/a Social: Diego Martínez Requena

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Tapizados Conformax, S.L.

Ejecución 359/10

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 359/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Vázquez García contra la empresa Tapizados Conformax, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado/a-Juez, Sr. D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 2 de marzo de 2011.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** La Sentencia de fecha 5 de julio de 2010 declaró la improcedencia del despido de Silvia Vázquez García, efectuado por la empresa Tapizados Conformax, S.L. con efectos desde 30/4/2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

**Segundo.-** Silvia Vázquez García ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

**Tercero.-** Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Silvia Vázquez García con la empresa Tapizados Conformax, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Silvia Vázquez García

Indemnización: 5.310'22 euros.

Salarios de tramite: Desde el 30/4/2010 hasta el 2/3/11, a razón de 33'85 € día, 10.391'95 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Tapizados Conformax, S.L., expido el presente en Murcia, a 2 de marzo de 2011.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**3817 Despido/ceses en general 679/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004968

380000

N.º Autos: Despido/Ceses en general 679/2010

Demandante/s: Manuel López Gómez

Demandado/s: Conservas Mira, S.A., José López Rejas, S.L., José López Rejas, Francisco Iborra Martínez.

Notificación edictos BORM

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 679/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José M. López Gómez contra la empresa José López Rejas, S.L. y Francisco Iborra Martínez, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones (Sentencia y auto aclaración):

....

Sentencia

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Manuel López Gómez contra Conservas Mira, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía con dicha sociedad.

Condeno a "Conservas Mira, S.A." a abonar al demandante 73.042'04 € en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (7/5/2010) hasta el 2/8/2010, a razón de un salario diario de 75'28 €.

Absuelvo a "José López Rejas, S.L.", José López Rejas y Francisco Iborra Martínez de la pretensión deducida en su contra.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para

recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto Aclaración

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra D/D.ª José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 4 de febrero de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El 16/12/2010 se dictó sentencia en los presentes autos, cuyo Fallo es el que sigue:

“Que estimando la demanda formulada por José Manuel López Gómez contra Conservas Mira, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía con dicha sociedad.

Condeno a “Conservas Mira, S.A.” a abonar al demandante 73.042’04 € en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (7/5/2010) hasta el 2/8/2010, a razón de un salario diario de 75’28 €.

Abuelvo a “José López Rejas, S.L.”, José López Rejas y Francisco Iborra Martínez de la pretensión deducida en su contra”.

**Segundo.-** El 3/2/2011 ha tenido entrada en este Juzgado de lo Social escrito presentado por José Manuel López Gómez, en el que se solicita que se aclare la sentencia en los términos que se transcriben a continuación:

“Que en el fallo de la sentencia, en lo referente a los salarios de tramitación se especifica que se adeudan desde el día 7 de Mayo al 2 de Agosto de 2010 ambos inclusive por un importe diario de 75,28 €, pues en dicha sentencia se especifica que de fecha de 2 de Agosto de 2010 prestó servicios al Servicio Murciano de salud, dando a entender que no devengan mas salarios de tramitación por tales conceptos.

Pues hay que poner de manifiesto que preste servicios desde el día 2 al 31 de Agosto (periodo eventual, 13 días efectivos) de 2010, ambos inclusive adeudándose por tales servicios una cantidad de: 600,12 €.

Que desde la fecha de despido hasta la fecha de notificación de la sentencia el día 27 de Enero de 2011, deben abonarse la totalidad de los salarios de tramitación descontando lo que me adeudo el Servicio Murciano de Salud, por ello

la empresa me debería abonar la cantidad de 19.949,20 € debido que desde la fecha del despido a la de la notificación han pasado 265 días que al multiplicarlos por 75,28 €, daría la cantidad antes referenciada a la cual habría que descontar lo que percibí trabajando en el Servicio Murciano de Salud dando un total a adeudar por la mercantil de salarios de tramitación de: 19.349,08 €”.

### **Razonamientos Jurídicos**

**Único.-** En el acto de juicio el Fogasa alegó una contratación del actor el 2/8/2010, posterior al despido, a efectos de limitar los salarios de tramitación hasta esa fecha de conformidad con el art. 56. 1 b) ET.

En el periodo de conclusiones la parte demandante no hizo mención alguna sobre este particular y tampoco determinó de manera líquida, a tenor del resultado de la prueba, las cantidades que por el concepto de salarios de tramitación fueran objeto de petición de condena, incluyendo el periodo posterior a esa nueva colocación, tal y como al efecto determina el art. 87.4 LPL. Lo hace ahora en escrito de petición de aclaración, trámite impropio para ello.

En la sentencia se declara probado (hecho quinto) que el demandante encontró otro empleo en el Servicio Murciano de Salud el 2/8/2010.

El Fallo de la sentencia, por aplicación del art. 56.1 b) ET, limita hasta esta fecha el devengo de los salarios de tramitación.

La petición que ahora formula el actor en el escrito de solicitud de aclaración es contrario a este precepto, de acuerdo con la interpretación que del mismo ha dado la Sala de lo Social del TSJ de Murcia en sentencia núm. 818/2005, de 11 de julio, en cuyo Fundamento Tercero declara lo siguiente:

“Este precepto, en los supuestos en que el despido sea declarado improcedente, obliga al empresario a abonar al trabajador una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declare la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

La claridad con que está redactado este precepto obliga a rechazar por infundada la interpretación que realiza el recurrente. La frase “o hasta que hubiera encontrado empleo” hace referencia a una situación alternativa. De tal manera que los llamados salarios de tramitación (que se prolongan hasta la notificación de la sentencia) cesan o se extinguen una vez que el actor, iniciado ya el proceso pero antes de la sentencia, encuentra colocación.

La interpretación que sostiene el recurrente, de reanudarse el plazo para el caso de extinguirse su nueva relación laboral hasta la de finalización del proceso por despido, no tiene cabida en el precepto en que se ampara. Los salarios de tramitación dejan de devengarse cuando el trabajador inicia, durante su litigio, nueva relación laboral”.

Por todo lo expuesto,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Dispongo**

Que no ha lugar a aclarar la sentencia en los términos interesados por el demandante José Manuel López Gómez.



Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José López Rejas, S.L. y Francisco Iborra Martínez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**3818 Despido/ceses en general 992/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007306

N.º Autos: Despido/ceses en general 992/2010

Demandante: Antonio Martínez Cutillas

Demandado: Comercial Murciana Domarfu, S.L.

Don Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Comercial Murciana Domarfu, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

**Fallo**

Que estimando la demanda por despido formulada por Antonio Martínez Cutillas frente a la demandada Comercial Murciana Domarfu, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora (efectos de 11-08-2010) por imposibilidad de readmisión y por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 24.253,61 €, y por salarios de tramitación la cantidad de 4.822,02 €.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3403 99210, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

.....



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Murciana Domarfu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**3819 Despido/ceses en general 1.205/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008479

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.205/2010

Demandante/s: David Cánovas Navedo

Abogado/a: Manuel J. Teruel Muñoz

Demandado/s: Francisco Navedo, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial,  
Francisco Esteban Martínez.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2 Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo  
Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1.205/2010  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Cánovas Navedo contra  
la empresa Francisco Navedo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Francisco Esteban  
Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/Dª. Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 2 de marzo de 2011.

Recibido en éste Servicio diligencia negativa de citación a la empresa  
demandada por el S.C.G., únase a los autos de su razón, visto que en la citación  
a las demandadas se ha producido un error en la fecha de señalamiento siendo  
la correcta el 18 de mayo de 2011 a las 10,50 horas y no la que figura en las  
citaciones 18 de marzo de 2011 a las 10,50 horas acuerdo: dejar sin efecto  
la fecha que figura en la citaciones remitidas a las demandadas como 18 de  
marzo de 2011 a las 10,50 horas y manifestar que la fecha correcta de citación  
es 18 de mayo de 2011 a las 10,50 horas notifíquese a las demandadas la  
presente resolución y emítase edicto al Boletín de la presente resolución para su  
notificación a la empresa demandada, notificándose a la Administración Concursal  
de la empresa y al FOGASA la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante  
quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su  
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene  
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con  
respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Se advierte al destinatario Francisco Navedo S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3820 Reclamación por despido 1.246/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Méndez Ruiz contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Movimiento por La Paz, Desarme y Libertad de la Región de Murcia, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.246/2010 se ha acordado citar a Movimiento Por La Paz, Desarme y Libertad de la Región de Murcia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-2011 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Movimiento por La Paz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3821 Demanda 1.852/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011935

N.º Autos: Demanda 1.852/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Campoy Giner

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contratas Mayfran, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Campoy Giner contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contratas Mayfran, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.852/2009 se ha acordado citar a Contratas Mayfran, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-3-2011 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Mayfran, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3822 Seguridad Social 1.108/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Chavet González contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, José Jiménez García, Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.108/2010 se ha acordado citar a Antonio Chavet González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-11-11 a las 9:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Jiménez García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3823 Procedimiento ordinario 751/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0005208

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 751/2010.

Demandante/s: José Walter Yupa Aucacama

Graduado/a Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado/s: Agrícola Méndez S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Walter Yupa Aucacama contra Agrícola Méndez S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 751/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2011 a las 9.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3824 Reclamación por ordinario 417/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Fernández Rodríguez contra Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 417/2010 se ha acordado citar a Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-11-11 a las 9:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3825 Procedimiento ordinario 742/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005160

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 742/2010

Demandante: Josefa Mendoza Palomares

Demandado: Comercial Ferrer, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Mendoza Palomares contra Comercial Ferrer, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 742/2010 se ha acordado citar a Comercial Ferrer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/11 a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Ferrer, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**3826 Procedimiento ordinario 916/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006421

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 916/2010

Demandante/s: Isabel Jiménez Romera

Demandado/s: Horesme S.L.

Servicio Común de Ordenación Del Procedimiento Sección Social 2

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 916/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Jiménez Romera contra la empresa Horesme S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 4/11/11 a las 10:00h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:05h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horesme S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**3827 Despido/ceses en general 62/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0000663

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 62/2011

Demandante/s: Jose Eduardo Bermudez Guirao

Abogado/a: Fermín Gallego Moya

Demandado/s: Cenimport S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 62/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Eduardo Bermúdez Guirao contra la empresa Cenimport S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte demandada y documental.

Requíerese al demandado para que aporte la documental propuesta en la demanda, sin que esto suponga admisión de prueba por parte del secretario.

- Señalar para el próximo día 21/03/11 a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cenimport S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**3828 Despido/ceses en general 40/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0000447

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 40/2011.

Demandante/s: Víctor Hugo Enrique Sarango

Abogado/a: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Antonio Hernández San Pedro.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 40/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Hugo Enrique Sarango contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Antonio Hernández San Pedro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 16/03/11 a las 10:05h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al demandado para recibirle confesión judicial.

- Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Censo y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Hernández San Pedro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**3829 Despido/ceses en general 1.264/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009508

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.264/2010

Demandante/s: Guillermo Alfonso Ramirez

Abogado/a: Antonio Pérez Hernández

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1.264/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Guillermo Alfonso Ramírez contra la empresa Transpay, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 13/4/11 a las 11:15 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transpay, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3830 Despido/ceses en general 48/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000500

Nº Autos: Despido/ceses en general 48/2011

Demandante: José Pedro Benedicto Simón

Graduado Social: Salvador García Martínez

Demandado: Artesanos Camiseros, S.A.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pedro Benedicto Simón contra Artesanos Camiseros, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 48/2011 se ha acordado citar a Artesanos Camiseros, S.A., a fin de que comparezca el día 20/04/2011 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artesanos Camiseros, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3831 Despido objetivo individual 1.305/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009594

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.305/2010.

Demandante: Juan Chamarro Saeta.

Abogado: Antonio Checa de Andrés.

Demandado/s: Alfa Hogar S.L, Alfalan S.A, Mafisa (Alfa Estampaciones), Alfa Idei S.A.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Chamarro Saeta contra Alfa Hogar S.L., Alfalan S.A, Mafisa (Alfa Estampaciones), Alfa Idei S.A, en reclamación por despido, registrado con el n.º 305/2010 se ha acordado citar a Alfa Idei S.A., a fin de que comparezca el día 31/03/2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alfa Idei S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3832 Despido/ceses en general 1.347/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009878

074100

Nº Autos: Despido/ceses en general 1.347/2010.

Demandante: Antonio Garrido Campuzano.

Demandado/s: Granitos Garrido S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ascensión Medina Ortega.

Doña Carmen Ortíz Garrido Secretario/a de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Garrido Campuzano contra Granitos Garrido S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ascensión Medina Ortega, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.347/2010 se ha acordado citar a Granitos Garrido S.L., y Ascensión Medina Ortega,, a fin de que comparezca el día 4/04/2011 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos Garrido S.L., Ascensión Medina Ortega se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 1 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3833 Procedimiento ordinario 1.026/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007529

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.026/2010

Demandantes: Epifanio Reinaldo Narváez Barreto, Elio Vaca Menacho,  
Denisse Endara Escalante

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Hostesol Catering, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Cinco  
de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Epifanio Reinaldo Narváez Barreto, Elio Vaca Menacho, Denisse Endara Escalante contra Hostesol Catering S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.026/2010 se ha acordado citar a Hostesol Catering, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2011 a las 10.45 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostesol Catering, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3834 Procedimiento ordinario 977/2010**

NIG: 30030 44 4 2010 0007167

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 977/2010

Demandante/s: Mohammed Rafkiki

Abogado/a: José María Ippolito Jiménez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Recolección de Citricos La Murciense S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 977/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Rafkiki contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Recolección de Cítricos la Murciense S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/6/11 a las 9:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a recolección de Cítricos La Murciense S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3835 Despido/ceses en general 141/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001661

074000

N.º Autos: Despido/Ceses en general 141/2011

Demandante/s: Francisco Sánchez Martínez

Abogado/a: Francisco Javier Mata Marco

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L.

Tribunal que ordena citar

Jdo. de lo Social n.º 5

Asunto en que se acuerda

Despido/Ceses en general 141/2011

Persona a la que se cita

Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha

Día y hora en la que debe comparecer, el día 16 de mayo de 2011 a las 12.00 horas para el acto de juicio y a las 11.55 horas para la conciliación.

#### Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.



A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

Y se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la empresa Artemaga, S.L. en ignorado paradero.

En Murcia, a 4 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3836 Autos 321/2010.**

Servicio Común de Ordenación del procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (número 6) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 321/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nadia Abouloufae contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 07-06-11 a las 10:10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3837 Autos 323/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social (número 006) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio García Sáez contra la empresa Construcciones Asensio, Abad y García S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 07-06-11 a las 10:20 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Asensio, Abad y García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3838 Autos 317/2010.**

Doña Isabel María De Zarandietta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aid Slimane Adel contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 07-06-11 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3839 Autos 314/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social (número 6 )de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena de Gea Ruiz contra la empresa Travelgo Viajes S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 7-06-11, a las 9:50 en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Travelgo Viajes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3840 Autos 304/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Neri Martínez Cuadros contra la empresa Perfumerías Samar S.L.U., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 03-06-11 a las 10:00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Perfumerías Samar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3841 Autos 1.679/2009.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (número 6) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.679/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ángel Ramos Gómez contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 03-06-11 a las 10:40 en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3842 Autos 302/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 302/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Jiménez Balibrea contra la empresa Plaza & Bo Asesores, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 03-06-11 a las 9:50 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Plaza & Bo Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 2 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3843 Autos 306/2010.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP Social (número 6) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 306/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Narciso García Sánchez contra la empresa Mármoles Roysamar, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 03-06-11 a las 10:10, en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marmoles Roysamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2 de Marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**3844 Autos sobre ordinario 55/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 55/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Antonio Rabasco Zapata contra la empresa Aldo Fellone Ramírez, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 02-03-12 a las 10:40 h. en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aldo Fellone Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 4 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**3845 Procedimiento ordinario 64/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001053

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 64/2011

Demandante: Ricardo Muñoz Franco

Demandados: Transportes García y Briones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

**Cédula de citación**

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Ocho

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 64/2011

Persona a la que se cita

Fondo de Garantía Salarial, S.L., como parte/s demandada/s.

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

**Lugar en que debe comparecer**

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski)

**Día y hora en la que debe comparecer**

Día 25 de marzo de 2011, a las 10,35 horas para el acto de conciliación y a las 10,45 horas para el acto de juicio.

**Previsiones Legales**

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.



A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Transportes García y Briones, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, 21 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **3846 Ejecución de títulos judiciales 331/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0012324

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 331/2010.

Demandante/s: Encarnación Méndez Heredia

Demandado/s: S.A.T. Coara 5209

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 331/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Méndez Heredia contra la empresa S.A.T. Coara 5209 sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrado-Juez, Sr. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2010.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.**- Encarnación Méndez Heredia ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. Coara 5209.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Este Jdo. de lo Social N. 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.**- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 15.898,05 euros de principal y de 2.623,18 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Encarnación Méndez Heredia, frente a Fondo de Garantía



Salarial, S.A.T. Coara 5209, parte ejecutada, por importe de 15.898,05 euros en concepto de principal, más otros 2.623,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Almería

**3847 Despido objetivo individual 857/2010.**

Procedimiento: Despido objetivo individual 857/2010 Negociado: AS

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 0401344S20100003731

De: D. Simón Ramos Rodríguez.

Contra: Transportes García Lorente S.L.

Doña María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 857/2010 a instancia de la parte actora D. Simón Ramos Rodríguez contra Transportes García Lorente S.L., sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 22 de diciembre de 2010 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Simón Ramos Rodríguez frente a Transportes García Lorente SL, debo declarar y declaro la resolución del contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a la empresa demanda a estar y pasar por dicha declaración y a tener por resuelto, con efectos desde el propio día de esta resolución, el citado contrato de trabajo del actor y a pagarle una indemnización de 2447,30 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, n.º 0030-3085-29260000-65, oficina 3085 de Banesto, sita en el Paseo de Almería, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta, sin cuyos requisitos no sería admitido.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes García Lorente S.L, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las



siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 22 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **3848 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel.**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 20.12.10, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 20 de 26.01.11.

Al no haberse presentado reclamación alguna, dicha modificación se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

— Suprimir el parámetro "sulfatos, 300 mg/l" en el artículo 38, Vertidos Tolerados.

Según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la referenciada modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 4 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **3849 Notificación a interesados de inmuebles.**

Intentada la notificación a los interesados de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto,

En su virtud dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Urbanismo, como órgano encargado de su tramitación, sito en C/ Anguillara Sabazia n.º 7 de Blanca (Murcia), para conocer la resolución integra.

Promotor: D. Ángel Luis Molina Molina

Situación: Paraje Huerta de Arriba

Resolución Sancionadora 307/2010

Fecha: 08/11/2010

Exp: 07/10, Infracción urbanística por obras de construcción sin licencia.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. En otro caso, se continuará el expediente en los términos procedentes.

Blanca, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3850 Aprobación inicial de la modificación estructural n.º 35 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Estructural n.º 35 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Vial situado junto a Parcela de Equipamientos (Museo de la Música) y Sector UR-S1-Bar de Barranda".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3851 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 42 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural n.º 42 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Alteración de la Ordenación y Alineaciones en parte de la Avda. de Aranjuez en la Pedanía de Caneja".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de UN MES, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3852 Aprobación de información pública de los cambios introducidos en la modificación n.º 44 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó la información pública de los cambios introducidos en la Modificación n.º 44 del Plan General Municipal de Ordenación.

Dicha aprobación queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3853 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 54 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó definitivamente la Modificación Puntual no Estructural n.º 54 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Artículo 5.32 de las Normas del PGMO "Escaleras".

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

Se incorpora el siguiente apartado 4 al artículo 5.32 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

Art. 5.32 "Escaleras". ....

"4. Se admitirán las escaleras sin luz ni ventilación natural directa en edificaciones existentes en las que se lleven a cabo actuaciones de rehabilitación y/o reforma y resulte necesario resolver la iluminación y ventilación mediante otros sistemas, dando cumplimiento a lo especificado en CTE, siempre que no se comuniquen directamente con locales comerciales, sótanos ni semisótanos".-

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3854 Anuncio de formalización de contrato. Adecuación y mejora del Centro de Servicios Sociales y Culturales en Isla Plana. Plan de Inversiones 2010/2011.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: OP/11/5000.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del Centro de Servicios Sociales y Culturales en Isla Plana. Plan de Inversiones 2010/2011.

**3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.º Presupuesto de licitación.**

Importe total: 139.999,88 €.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 02/03/2011.

**6.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha: 04/03/2011.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 139.900,00 €.

Cartagena, 4 de marzo de 2011.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3855 Anuncio de formalización de contrato. Electrificación rural en El Saladillo, III Fase (línea aérea de media tensión, línea aérea de baja tensión y centro de transformación).**

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: OP/11/5002.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Electrificación rural en El Saladillo, III Fase (línea aérea de media tensión, línea aérea de baja tensión y centro de transformación).

**3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.º Presupuesto de licitación.**

Importe total: 157.743,14 €.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 25/02/2011.

**6.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha: 04/03/2011.
- B) Contratista: Agromasan, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 157.000,00 €..

Cartagena, 4 de marzo de 2011.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **3856 Notificación a propietarios de inmuebles.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Expte: RU2010/123

Propiedad: Proyectos Inmobiliarios Mar Darco SL

Ref.<sup>a</sup> catastral: 7738801

Situación: C/ Subida San Antonio Cartagena

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Expte: RU2008/216

Propiedad: Herederos de D. Plácido y D. Ramón Morales Abellán

Situación: C/ Estanco 12 Los Mateos

Ref.<sup>a</sup> catastral:9039607

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Expte: RU2009/210

Propiedad: Herederos de José Segura Navarro

Situación: C/ Mayor n.º 11 Cartagena

Ref.<sup>a</sup> Catastral: 7835605XG7673N0001BF

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 3 de febrero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **3857 Corrección error reparcelación Polígono Industrial Media Legua.**

Por Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el 23 de diciembre de 2010, en su sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de la aprobación de Rectificación de error del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial Media Legua de este municipio.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 22 de febrero de 2011.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**3858 Exposición pública y anuncio de cobranza- Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del Bimestre de Enero-Febrero de 2011.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Febrero de 2011 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del primer bimestre de 2011, por importe de seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete con tres céntimos de euro (639.427,03).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía Nº 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón a 21 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mazarrón

#### **3859 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Bajas por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente incluidos en los ficheros H30026IA.910, que no han renovado su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local. En su virtud esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución de fecha 25 de Enero de 2011, por las que declaró la caducidad de la inscripción y la baja padronal correspondiente.

Habiéndose intentado la notificación personal y directa de dicha Resolución a cada uno de los afectados, ha resultado infructuosa la correspondiente a las personas que a continuación se relacionan:

H30026IA.910. Resolución 0155/2011, de 25 de enero:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Pasaporte</b>	<b>Tarjeta de residencia</b>
AIT EL HAJ *, FATIHA	10/07/1976		X 05136097 J
AVILA *VELASQUEZ, AGUSTO ALFONSO	23/06/1966	C044362	00000000
AVILA *VELASQUEZ, JOSE HERNAN	12/08/1963	C044429	00000000
CARRERA *INAGAN, JEREMY JESUS	16/01/2009		Y 00558238 L
CASTRO *, MICHAEL JHONATTAN	10/02/1988		X 05903974 N
DIENE *, MOUSSA	25/09/1990		X 09479800 M
DOHRI *, SAIDA	15/06/1976	W641799	00000000
ED DABBAT *, EL MOSTAFA	10/10/1986	U368089	00000000
EL ABDI *, EL HABIB	01/01/1979	W548997	00000000
EL FILALI *, EL BEKKAI	19/08/1965		X 09929534 C
EL IDRISSI *, ABDELHAMID	14/12/1986		X 06616646 Y
ESSADIKI *, HOUDA	04/01/2009		Y 00504574 Z
ETTAMAMI *OUKHACHE, MARWA	09/01/2009		00000000
GONZAGA *, NARDELA DEL CISNE	29/04/1986		X 06616648 P
HURTADO *MUÑOZ, JENNIFER CAROLINA	07/01/2009		00000000
IMBAQUINGO *GER, HELBERT MAURICIO	17/04/1984		X 04768917 M
JDAINI *, ABDELKADER	25/01/1952	W089165	00000000
KHADIRE *, ABDELILAH	01/06/1978	U044152	00000000
MELGAR *TABORA, MARVIN LEONEL	16/08/1979	C106665	00000000
PARDO *CASTRO, GONZALO ISMAEL	24/12/2008		Y 00465006 Y
ROA *PLAZA, NEREA	02/01/2009		00000000
ROA *PLAZA, PAULA	02/01/2009		00000000
SOTO *BUSTAMANTE DE, SANTUSA	09/12/1975	4035827	00000000

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



advirtiéndoles que su Baja Padronal tendrá efectos desde la fecha de publicación del presente anuncio en el diario oficial.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados de igual forma. Sin perjuicio de que puedan interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Mazarrón, 25 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**3860 Anuncio de licitación contrato de servicios. Cesión del derecho de crédito que ostenta el Ayuntamiento de Molina de Segura frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivado de la concesión de una subvención mediante contrato de factoring.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000020/2011-1045

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Cesión del derecho de crédito que ostenta el Ayuntamiento de Molina de Segura frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivado de la concesión de una subvención mediante contrato de factoring.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: tres años

Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea:  
01-03-11

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma: Pluralidad de criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 718.509,15 €

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 11 de abril de 2011.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

**11.- Pluralidad de criterios para la adjudicación.**

Mejor precio ofertado por las disposiciones de fondos: hasta 30 puntos.

Se valorará con 30 puntos a la oferta que menor precio oferte y con 0 puntos a la que oferte mayor importe, aplicando proporcionalmente entre ambos extremos el resto de ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos = menor importe de los intereses/oferta x 30

Mejoras no incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas: hasta 30 puntos.

Mejor interés por saldo a nuestro favor en cuentas remuneradas: hasta 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos a la oferta que mayor precio oferte y con 0 puntos a la que oferte menor precio, aplicando proporcionalmente entre ambos extremos el resto de ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos = oferta/mayor precio x 20

Menor Gastos de Comisión: hasta 20 puntos

Se valorará con 20 puntos a la que no oferte gastos de comisiones y a la que mayor importe oferte 0 puntos, aplicando proporcionalmente entre ambos extremos el resto de ofertas.

**12.- Clasificación.**

No se exige.

Molina de Segura a 1 de marzo de 2011.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **3861 Aprobación inicial de la Modificación no Estructural del P.G.M.O. n.º 10.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación No Estructural del P.G.M.O. núm. 10, promovida por la mercantil Estaciones de Servicio Beltrán, S.A., en el Sector ZR1-M6.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 139, en relación al 138 y 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., (Decreto de 06/10/2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### 3862 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, Jose María Sánchez Artés.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
4/2011	13/12/2010	7106DGM	MANUEL HERRERO MARTINEZ	RAFAL (ALICANTE)	94.2.7	RGC	100
18/2011	01/12/2010	0797GHW	MARIA DEL PILAR CAÑADA SANCHEZ	MURCIA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
23/2011	15/12/2010	9972FTW	AUTOS ARAGON PAZ Y LOPEZ SL	TORREMOLINOS (MALAGA)	94.2.7	RGC	100
27/2011	15/12/2010	6997FLS	M.ª SOLEDAD JIMENEZ BUENO	LANJARON (GRANADA)	94.2.33	RGC	100
33/2011	09/12/2010	1962DCY	BOUJEMAA RABHI	NIJAR (ALMERIA)	94.2.16	RGC	100
45/2011	01/01/2011	B6429PY	ECO GREEN PALET SL	BARCELONA (BARCELONA)	94.2.33	RGC	100
46/2011	02/01/2011	MU7310BK	MARIA DE LA CRUZ MORENO MUÑOZ	ALCANTARILLA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100
63/2011	04/01/2011	0598BFP	GOLOSINAS LOS NAVARROS SL	MURCIA - ALJUCER (MURCIA)	94.2.22	RGC	100
98/2011	22/01/2011	3840DJV	JUAN PEDRO ALCARAZ ORENES	MURCIA - ALJUCER (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
109/2011	18/01/2011	4118CJF	GREGORIO POLO MOTA	MURCIA - MONTEAGUDO (MURCIA)	94.2.16	RGC	100

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **3863 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente.

Santomera, 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, Jose María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
456/2010	28/10/2010	7227DYP	FLORIAN MOLINA RIQUELME	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **3864 Anuncio de adjudicación contrato de suministro. "Suministro de equipamiento diverso y mobiliario en Residencia de Discapacidad Santa Isabel".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 23.02.10, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de suministro:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente: 14/10.
- d) Dirección Internet perfil de contratante: [aytovillanueva.net/contratación/](http://aytovillanueva.net/contratación/) perfil del contratante.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de equipamiento diverso y mobiliario en Residencia de Discapacidad Santa Isabel.
- c) Lote: No.
- d) CPV: 33292000-2
- e) Medio de publicación anuncio licitación: BORM n.º 279, de 02.12.10, y perfil del contratante.
- f) Fecha publicación del anuncio licitación: 02.12.10.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 153.740´21 €.
- b) IVA 18%: 27.673´25.-€.
- c) Importe total: 181.413´46.-€.

#### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 23.02.11.
- b) Contratista: Innovaciones Hospitalaria, S.L. (CIF B-73178212).
- c) Importe de adjudicación:
  1. Importe neto: 153.140´21 €.
  2. IVA, según partidas al 8 y 18%: 20.791´24 €.
  3. Importe total: 173.931´45 €.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cartagena Puerto de Culturas

### **3865 Aprobación inicial Presupuesto General 2011.**

Aprobado inicialmente por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se hace público que estará de manifiesto en la intervención del Organismo (Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

En Cartagena, a 23 de febrero de 2011.—La Vicepresidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

S.A.T. Las Anguilas, Pliego

### **3866 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Según acuerdo de la Junta Rectora de la S.A.T Las Anguilas de 6 de marzo de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 a) de los Estatutos, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Entande, sito en la calle Los Pasos, número 2, de esta localidad de Pliego, el próximo día 27 de marzo de 2011, domingo, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la que se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Informe del Presidente sobre la situación económico-financiera de la S.A.T. a 31 de diciembre de 2010: Lectura y aprobación, si procede, de la memoria del ejercicio anterior, cuentas y balances.
3. Informe del Presidente sobre las obras y puesta en marcha del pantano de Cota. Fijación del precio del agua para el ejercicio 2011. Exposición del Presidente y aprobación, en su caso, del nuevo sistema de gestión del agua, cobros y forma de pago de los recibos, y medidas a tomar contra los impagos de los consumos de agua.
4. Aprobación de una única derrama anual de 35 euros por tahúlla, pagadera en el mes de abril de 2011, para hacer frente a la situación económica actual de la S.A.T.
5. Informe del Presidente sobre la situación actual del préstamo suscrito con Cajamurcia por la anterior Junta Rectora, estado del procedimiento judicial y gestiones seguidas con Cajamurcia para la renovación del mismo. Aprobación, en su caso, del establecimiento de dos derramas anuales de 45 euros por tahúlla cada una, pagaderas entre los días 15 de junio y 15 de julio la primera, y entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre la segunda, para hacer frente todos los años a las cuotas del nuevo préstamo con Cajamurcia durante la vigencia del mismo.
6. Renovación de los cargos de la Junta Rectora de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 36 de los estatutos: Nombramiento de Vicepresidente, Interventor y dos vocales.
7. Informe del letrado de la S.A.T sobre la situación del procedimiento judicial seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia contra la Comunidad de Regantes Huerta Alta de Pliego y sus posibles consecuencias para la sociedad.

#### 8. Ruegos y preguntas

Se ruega su puntual asistencia por la suma importancia de los temas a tratar. Se le comunica igualmente que su no asistencia a la asamblea no le exime de los acuerdos que en la misma se puedan tomar.



NOTA INFORMATIVA PRIMERA

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, a fin de que pueda ser ejercitado el derecho de información por parte de los socios, se pone de manifiesto que durante los quince días inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta quedará expuesta en el Tablón de Anuncios la documentación económica y contable de la Sociedad.

NOTA INFORMATIVA SEGUNDA

Se pone en conocimiento de todos los socios que durante los quince días inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta quedará expuesto en el Tablón de Anuncios el censo o padrón de socios.

En Pliego a 7 de marzo de 2011.—Por la S.A.T Las Anguilas, el Presidente, Juan Antonio Bautista Ortiz.